



Maestría en Ciencias Humanas, Opción en Filosofía Contemporánea

Las críticas de Gerald Cohen a la condena marxista de la explotación capitalista.

Autor: Daniel Malvasio

Director de tesis: Miguel Andreoli

Montevideo, 28 de abril de 2014

Indice

I - Introducción.....p. 1

II - Gerald Cohen y la Filosofía analítica.....p. 7

III - Conceptualizaciones no marxistas de la explotación.....	p. 19
III.1 La perspectiva de la filosofía moral académica y sus supuestos.....	p. 20
III.2 Los desafíos para la concepción marxista de la explotación. ....	p. 40
III.3 Debates más allá de la exégesis de los textos de Marx. ....	p. 45
IV - La noción marxista de la explotación y su dependencia de las teorías del trabajo del valor y de la plusvalía .....	p. 55
IV.1 Argumento de Cohen para demostrar la irrelevancia de las teorías laboral del valor y del plusvalor respecto al concepto de explotación.....	p. 58
IV.2 Las sustanciales objeciones de Holmstrom al argumento de Cohen.....	p. 74
IV.2.1 Críticas al “argumento claro” de Cohen.....	p. 75
IV.2.2 ¿Por qué para Holmstrom no son convincentes las razones de Cohen en contra de la teoría del valor trabajo?.....	p. 80
IV.3 Réplicas de Cohen a (las objeciones de) Holmstrom.....	p. 84
IV.4 Implicaciones de la crítica de Cohen para la teoría del valor-trabajo.....	p. 91
IV.5 Concesión de Cohen al enfoque liberal: la justicia de la distribución como necesario fundamento de la explotación.....	p. 94
V - La tesis de Cohen sobre la coerción y libertad en la explotación de los trabajadores. ....	p. 100
V.1 Planteo del problema.....	p. 100
V.2 Primer Argumento de Cohen.....	p. 102
V.3 Segundo Argumento de Cohen.....	p. 109
V.4 Revisión crítica del segundo argumento.....	p. 113
V.4.1 Críticas “internas”.....	p. 114
V.4.2 Críticas de inspiración marxista de Jeffrey Reiman. ....	p. 117
V.4.3 La libertad para Marx según George Brenkert. ....	p. 126
V.5 Conclusión: la insuficiencia del marco teórico de Cohen para evaluar relevantemente la libertad.....	p. 130

VI - Explotación y autopropiedad.....	p 147
VI.1 El sentido marxista de explotación, la autopropiedad y la igualdad de condición .....	p. 148
VI.2 Noción y tesis de la autopropiedad.....	p. 150
VI.2.1 Por qué es inteligible el concepto de autopropiedad según Cohen.....	p. 153
VI.2.2 Las objeciones de Cohen al principio de autopropiedad y la réplica nozickeana de Eric Mack.....	p. 160
VI.3 Cuestionamiento de la validez del principio de autopropiedad.....	p. 169
VI.4 En qué consiste la explotación de los trabajadores y qué la hace moralmente reprobable.....	p. 180
VI.4.1 El marco conceptual de Cohen.....	p. 180
VI.4.2 Sus argumentos específicos. ....	p. 182
VI.4.3 Objeciones a Cohen, las réplicas de sus críticos y las contra réplicas.....	p. 187
VI.4.4 Por qué Marx no avala el principio de autopropiedad como explicación de qué hace moralmente reprobable la explotación. ....	p. 195
VII - Conclusión: una lectura alternativa a la de Cohen acerca del fundamento normativo de Marx al condenar la explotación.....	p. 203
Bibliografía. ....	p. 212

## Resumen

Existe un amplio acuerdo en que la revisión crítica que Cohen lleva a cabo de la concepción marxista de la explotación, constituye uno de los principales tópicos de su obra donde la primacía del enfoque normativo es particularmente manifiesta.

En la medida en que la tesis se propone examinar y evaluar los distintos argumentos que Cohen formula al respecto, adopta necesariamente dicho enfoque como premisa.

El capítulo II expone una perspectiva de la filosofía analítica para mostrar que la implicación conservadora del análisis conceptual, amenaza el proyecto crítico del marxismo.

Recogiendo la respuesta de Cohen a tal objeción, el capítulo III presenta ciertas distinciones formuladas por la filosofía moral y política contemporánea sobre la explotación, que apelando a significados intuitivamente dados ofrecen una visión alternativa a la marxista.

El capítulo IV se ocupa de las razones alegadas por Cohen para cuestionar que la condena marxista de la explotación presuponga las teorías del trabajo del valor y de la plusvalía, pero que a la vez procuran preservar su sentido como acusación de la inmoralidad del capitalismo.

El capítulo V está dedicado a considerar otra deficiencia que para Cohen tiene el argumento marxista de la explotación capitalista, que al no caracterizar correctamente la relación capital-trabajo no consigue establecer que el trabajador es forzado, por su carencia de propiedad, a trabajar para el capitalista.

El autor defiende la tesis que minimiza el carácter coercitivo de la circunstancia que sufren los trabajadores al ser privados del acceso a los medios de producción, como condición de la explotación salarial.

El capítulo VI se ocupa de la hipótesis planteada por Cohen de que el juicio marxista de la explotación supone el principio de autopropiedad, que de ser plausible socavaría su sentido crítico del capitalismo, en la medida en que dicho principio constituye la premisa fundamental del libertarismo conservador.

El último capítulo presenta una lectura alternativa del fundamento normativo de la condena de la explotación, alegando que el valor concedido por la autopropiedad a los talentos y habilidades de los individuos, difiere del que les asigna el principio de contribución, propuesto por Marx como pauta distributiva de la primera fase de la sociedad poscapitalista.

Palabras claves: Cohen, explotación, justicia, libertad, autopropiedad.

## Summary

There is a broad agreement that the critical review of the Marxist conception of exploitation that Cohen conducts constitutes one of the main topics in his work, where the primacy of the normative approach is particularly evident.

Since this thesis attempts to examine and evaluate the different arguments made by Cohen on this matter, it naturally adopts this approach as a premise.

Chapter II exposes the perspective of the analytic philosophy to show that the conservative implication of the conceptual analysis threatens the critical project of Marxism.

Adopting Cohen's answer to this objection, chapter III presents certain differentiations made by the contemporary moral and political philosophy about exploitation, which, appealing to intuitively given meanings, suggest an alternative view to the Marxist perspective.

Chapter IV deals with the reasons put forward by Cohen to question that the Marxist condemnation of exploitation presupposes the theories of economic value and surplus value as work, but at the same time they attempt to preserve their sense of accusation to the immorality of capitalism.

Chapter V is dedicated to considering another deficiency that, according to Cohen, contains the Marxist argument of the capitalist exploitation. Since it does not characterize the capital-labour relation correctly, it also fails to establish that, due to their lack of capital, the worker is forced to work for the capitalist.

The author defends their thesis which minimizes the coercive character of the circumstance suffered by the workers when they are deprived of access to the means of production as a condition of wage exploitation.

Chapter VI deals with Cohen's hypothesis on the Marxist judgement of exploitation as involving the principle of self-ownership, which in the case of being plausible, would undermine its critical assessment of capitalism, since such principle constitutes a fundamental premise of conservative libertarianism.

The last chapter presents an alternative interpretation of the normative base of the condemnation of exploitation, claiming that the value attributed by self-ownership to the

talents and capabilities of the individuals, differs from that assigned by the principle of contribution proposed by Marx as a distribution guideline of the first stage of the post-capitalist society.

Key words: Cohen, exploitation, justice, freedom, self-ownership.

## I. Introducción.

Más allá del amplio reconocimiento de la relevancia que el concepto de explotación tiene dentro de la teoría materialista de la historia de Marx, subsiste un desacuerdo no menos importante al procurar determinar el papel que desempeña en ella.

La dilucidación de esta cuestión remite al tópico fundamental acerca del estatuto de la propia teorización marxista, con respecto a la cual Alvin Gouldner ha planteado la interpretación –que sustenta en los textos de los clásicos- de la coexistencia de dos tradiciones contrapuestas, que la conciben como ciencia o como crítica.<sup>1</sup>

En línea con esta lectura, no caben dudas de que la primera obra fundamental de Gerald Cohen –*La teoría de la historia de Karl Marx. Una defensa* (1978)-, representa un caso paradigmático en el ámbito anglosajón, de argumentación a favor de la concepción marxista ortodoxa del socialismo científico, según la cual “la historia es (...) el desarrollo

---

<sup>1</sup>*Los dos marxismos*, Madrid, Alianza, 1983.

de la capacidad productiva del hombre y en la que las formas de sociedad crecen o decaen en la medida en que permiten o impiden ese desarrollo”.<sup>2</sup>

Sin embargo, el posterior derrotero intelectual-ideológico del autor plasmado en su segundo libro *History, Labour and Freedom* (1988)<sup>3</sup>, evidencia el propósito de revisar algunos puntos centrales de su reconstrucción y para ello traza la distinción entre las variantes “restricted” e “inclusive”<sup>4</sup> del materialismo histórico.

Identificando la segunda con la tesis clásica que atribuye a Marx y Engels, de que el desarrollo de las fuerzas productivas es la clave del proceso histórico, en tanto es capaz de explicar –en gran medida y de modo casi determinista- los fenómenos superestructurales, Cohen asume la defensa de la forma débil de la teoría, caracterizada por su concesión de cierta autonomía relativa a tales fenómenos.

Lo más relevante es el punto de inflexión en su interés filosófico, que desde la teoría de la historia cambia hacia la reflexión sobre las cuestiones normativas, tal como lo muestra su apelación a que los marxistas deben prestar seriamente atención a las cuestiones de “diseño” y “justificación”, en el sentido de comprometerse a dar una razonable respuesta tanto a “¿cuál es (...) la forma de sociedad socialista que buscan?[, como a] ¿qué es exactamente lo malo del capitalismo y lo correcto del socialismo?”<sup>5</sup>

Pero, en la introducción a *Self-ownership, Freedom and Equality*<sup>6</sup>, Cohen revela que su comprensión de la filosofía moral va mucho más allá del reconocimiento de la

---

2 Madrid, Siglo XXI- Editorial Pablo Iglesias, 1986, p. xvi. Entiende que tal defensa debe atenerse, “por un lado, [a] lo que escribió Marx, y por otro, [a] los niveles de claridad y rigor que distinguen a la filosofía analítica del siglo XX”, p. xv.

3 Clarendon Press, Oxford. Se trata en realidad de una colección de artículos en su mayoría ya publicados de forma independiente.

4 “Restricted and Inclusive Historical Materialism”, Op. cit., pp. 155-179.

5 “What (...) is the form of the socialist society that we seek?, What exactly is wrong with capitalism, and what is right about socialism?”. *History, Labour and Freedom*, “Preface”, p. xii.

6 “Introduction: history, ethics and Marxism”, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 1-18.

“autonomía relativa” de la superestructura, al asumir una perspectiva metaética comprometida con la existencia de verdades morales objetivas e invariables.

Entiende además que tal perspectiva no constituye un problema si el marxismo rechazase por un lado, la implicación escéptica (o anti realista) en materia moral del materialismo dialéctico y por otro, la lectura del materialismo histórico que reduce el contenido de los principios morales a meras racionalizaciones de los intereses de clase.<sup>7</sup>

Existe un amplio acuerdo en que la revisión crítica que Cohen lleva a cabo de la concepción marxista de la explotación, constituye uno de los principales tópicos de su obra donde la primacía del enfoque normativo es particularmente manifiesta.

Así, en la medida en que nuestra tesis se propone como objeto de investigación, examinar y evaluar los distintos argumentos que Cohen formula al respecto, adopta necesariamente dicho enfoque como premisa.

Su desarrollo comprende dos capítulos iniciales dedicados a establecer algunas cuestiones preliminares que sirven a una mejor comprensión de sus conclusiones sustantivas, mientras que los cuatro restantes constituyen la parte central que presenta los argumentos para hacer convincentes los resultados que se proponen.

Dada la relevancia central que para Cohen tiene la forma analítica de hacer filosofía en el programa teórico del Marxismo analítico, el capítulo II expone cierta perspectiva panorámica de aquella con el propósito de mostrar cómo la implicación conservadora del análisis conceptual, puede ser una amenaza para compromiso crítico del proyecto marxista.

Tomando en cuenta la respuesta de Cohen a tal objeción, el capítulo III presenta brevemente ciertas distinciones categoriales formuladas por la filosofía moral y política contemporánea sobre la explotación, que apelando a significados intuitivamente dados ofrecen una visión alternativa a la del marxismo.

El capítulo IV de la tesis se ocupa de las razones alegadas por Cohen para cuestionar que la condena marxista de la explotación presuponga específicamente las

---

<sup>7</sup> “I endorsed –I still do- the stated severely ahistorical view of normative philosophy, but, for two reasons, I was able to reconcile it with my Marxism (...)”. Op. cit., p. 2.

teorías del trabajo del valor y de la plusvalía, pero que a la vez procuran preservar intacto justamente su sentido como acusación de la inmoralidad del capitalismo.

Así, resulta claro que la preocupación de Cohen en la explotación excede la perspectiva que le asigna al concepto el papel de dar cuenta descriptivamente de la ganancia.

E incluso al impugnar la validez de la propia teoría marxista del valor-trabajo, el autor no sigue la estrategia de formular las conocidas objeciones de carácter económico, como es el problema de la transformación, sino de refutar lo que entiende es su erróneo supuesto de que sólo el trabajo crea valor.

El siguiente capítulo V está dedicado a considerar otra deficiencia que para Cohen tiene el argumento marxista de la explotación capitalista, que al no caracterizar correctamente la relación capital-trabajo no consigue establecer que el trabajador es forzado, por su carencia de propiedad, a trabajar para el capitalista.

El punto es relevante si se tiene en cuenta que aunque Marx nunca dudó que el capitalismo encierra un particular tipo de opresión, necesaria para expropiar el excedente a los asalariados, tampoco dejó de reconocer cierto aspecto de voluntariedad en tal intercambio.

Así, hay una divergencia en los análisis marxistas de la explotación entre la conceptualización que hace de la fuerza un elemento constitutivo y la que la define en términos de un injusto intercambio, del que la fuerza es sólo un factor externo.

Cohen asume la defensa de la segunda interpretación, al minimizar el carácter coercitivo de la circunstancia que sufren los trabajadores al ser privados del acceso a los medios de producción, como condición de la explotación salarial.

El capítulo VI –“Explotación y autopropiedad”- constituye una parte medular de la investigación en la medida en que se ocupa de la hipótesis planteada por Cohen de que el juicio marxista de la explotación requiere de, o es compatible con el principio de autopropiedad.

Mientras las anteriores objeciones a la explotación marxista tenían el propósito de redefinirla para así retener su sentido crítico del capitalismo, ésta directamente lo socava debido a que el principio en cuestión es –para Cohen- la premisa fundamental a partir de la cual el libertarianismo conservador, pretende demostrar la justicia de la desigual distribución capitalista.

Se evaluará la argumentación de Cohen, distinguiendo por un lado la discusión que concierne al tópico más general de filosofía política sobre el concepto y la tesis de autopropiedad, y por otro las razones específicas que alega a favor de la interpretación que propone de la condena marxista de la explotación.

Finalmente, el capítulo VII presenta a modo de conclusión, una lectura alternativa del fundamento normativo de tal condena, que se pretende derivar de un argumento, cuya razonabilidad contribuye a la vez a debilitar la interpretación propuesta por Cohen.

En contra de que el marxismo necesita para criticar la explotación capitalista de la tesis libertarianista de la autopropiedad, la interpretación propuesta aduce que el valor concedido por ésta a los talentos y habilidades de los individuos, difiere del que les asigna el principio de contribución, propuesto por Marx como pauta distributiva de la primera fase de la sociedad poscapitalista.

Tal diferencia se expresa en el contraste entre la justificación libertarianista de la (casi) irrestricta propiedad privada de los bienes, derivada del derecho inherente a cada uno de controlar las propias capacidades, y el criterio de proporcionalidad al esfuerzo laboral realizado, por el cual será asignado el producto social –una vez hechas las necesarias deducciones para el fondo común-, de acuerdo con el principio de contribución.

Observaciones metodológicas.

Los rasgos generales del procedimiento empleado en el trabajo corresponden básicamente a los de un estudio de carácter conceptual cuyo objeto principal está constituido por una serie de argumentos y contraargumentos.

El propósito central es analizar tales argumentos y evaluarlos desde el punto de vista de su fuerza para fundamentar las tesis sustantivas que se defienden o refutan, tarea

para la que se consideran relevantes tanto la exposición clara de sus contenidos, así como la calidad lógica de sus relaciones inferenciales.

Esto no supone avalar sin más el modelo de análisis conceptual propio de la filosofía lingüística de Oxford aplicado por el propio Cohen y rechazado por el marxismo contemporáneo debido a la esencial contaminación ideológica del lenguaje corriente.

Sin embargo, la irreductible carga valorativa que el juicio marxista de explotación conlleva, resultaría difícil de compatibilizar con una estrategia de tipo operacionalista en su aspiración a construir un lenguaje descriptivo, depurado de tal carga.

Por tanto, asumimos que la teoría marxista enfrenta el genuino desafío no solo de determinar cuál es el principio normativo por el cual condena la explotación definida en sus propios términos, sino también de demostrar que el mismo constituye el fundamento razonablemente más convincente que aquellos propuestos por sus críticos.

Se entiende que la justificación de dicho principio exige por un lado, su coherencia con el marco teórico en cuyos términos el concepto de explotación es definido y por otro, su plausibilidad a la luz de los datos empíricos relevantes, convenientemente interpretados.

Lo que resulta problemático para una teoría crítica como la marxista, es el requerimiento del análisis conceptual de recurrir –al menos como punto de partida– a las significaciones compartidas por estar arraigadas en las prácticas lingüísticas corrientes. Tal cuestión persistiría aún si se lo concibiera al modo del equilibrio reflexivo rawlsiano, como la apelación a las intuiciones morales que deben ser progresivamente corregidas por un proceso de mutuo ajuste con las afirmaciones teóricas.

El punto es importante en la medida en que Marx y el marxismo proponen una noción técnica de explotación cuya connotación moral se aparta de, y está en claro desacuerdo con el sentido intuitivo asociado a dicho término en sus usos cotidianos.

Finalmente, para fundamentar las conclusiones críticas con respecto a las tesis defendidas por Cohen, nos valdremos en el capítulo V del procedimiento de mostrar que la aceptación de las premisas del autor conduce a una muy discutible consecuencia, mientras que en los siguientes capítulos argumentaremos directamente a partir de un conjunto alternativo de supuestos teóricos.

## II. Cohen y la Filosofía analítica.

Si atendemos a la calificación “Marxismo analítico”, la más usada en la bibliografía crítica para identificar la producción teórica del “grupo de setiembre”<sup>8</sup>, así como al relato autobiográfico de Gerald Cohen acerca de la relevancia que tuvo el estilo de pensamiento “analítico” en su formación académica, se hace necesario tener que referir a algunos de los rasgos fundamentales de lo que se entiende por “Filosofía analítica” –aunque ello excede largamente el alcance de esta tesis.

Sin entrar en los detalles de una discusión aun en curso, se puede constatar que, además del acuerdo acerca del empleo relativamente tardío de la expresión que la

---

<sup>8</sup> Conformado por intelectuales marxistas y no marxistas de diversas disciplinas, que se reunían anualmente para discutir sus trabajos sobre la teoría marxista y cuyo disparador fue precisamente el libro de Cohen, *Karl Marx's Theory of history. A Defense*.

identifica<sup>9</sup>, la reflexión más reciente se ha concentrado en mostrar las insuficiencias de los diversos intentos de caracterizar en general la tradición analítica, usando criterios de tipo geográfico, lingüístico, doctrinario o de método<sup>10</sup>, ya que todos producen como resultado definiciones en un caso, arbitrariamente restrictivas, y en el otro, demasiado abarcadoras que no excluyen casi nada.

Así sucede por ejemplo, con las definiciones que hacen hincapié en la defensa de determinadas doctrinas<sup>11</sup>, o al menos en la consideración de ciertos tópicos (aunque no en las mismas soluciones a ellos), como es el caso de aquella que subraya el rechazo de la metafísica, ya que enfrenta el escollo por un lado, de que tal repudio “(...) nunca fue universal entre los filósofos analíticos (...)”<sup>12</sup>, y por otro, el de que tampoco es distintivo de estos, dado que ya “Hume había agitado fuertemente esa pancarta (...)”<sup>13</sup>.

En la medida en que pasa lo mismo con otras caracterizaciones en términos “materiales”<sup>14</sup>, algunos comentaristas juzgan problemático considerar a la tradición analítica como una escuela filosófica unificada y llegan al extremo de poner en duda la idea de que la filosofía analítica tenga indiscutiblemente una identidad propia.

---

9P. M. S. Hacker señala que según von Wright, la expresión “filosofía analítica” se volvió de uso “corriente en parte a través de los escritos de posguerra de Arthur Pap”, de 1949 en adelante. *Analytic philosophy: what, whence, and whither?*, p. 3. “Von Wright (1993:41, n.35) has conjectured that it entered currency partly through the postwar writings of Arthur Pap [...]”. Por su parte, Hans J. Glock identifica a Ernest Nagel como uno de los primeros en usar la expresión y coincide con Hacker en que fue a partir de Pap que se generaliza. “The development of analytic philosophy: Wittgenstein and after”, en Demot Moran (ed.), *The Routledge Companion to Twentieth Century Philosophy*, p. 85. Finalmente, cabe mencionar la versión de que fue solo después de la Conferencia Anglo-francesa, en Royaumont (1961), que se da un amplio uso a dicha expresión. Thomas Baldwin, “Analytical Philosophy”, en Edward Craig (ed.), *Routledge Encyclopedia of Philosophy*, Londres/New York, Routledge, 1998, p. 309.

10 Constituyen los principales rasgos usados para caracterizar la filosofía analítica desarrollados por las exposiciones de Glock, *What is analytical Philosophy?* y Hacker, *Analytic philosophy: what, whence, and whither?*.

11 Hans Glock denomina tal modo de caracterización “material”, para distinguirlo del “formal”, op. cit., p. 115.

12 Hans J. Glock, *What is analytical Philosophy?*, p. 17. “The rejection of metaphysics was never universal among analytic philosophers (...)”.

13 P.M.S.Hacker, *Analytic philosophy: what, whence, and whither?*, p. 12. “(...) Hume had waved that banner vigorously”.

14 Por ejemplo, la postura antipsicologista en lógica, el modelo cientificista de la filosofía.

Por esa razón ha ido ganando aceptación la propuesta de que si no es la suscripción a determinadas teorías lo que determina la pertenencia a dicha corriente, es posible delimitar su contorno a través de la adhesión a, y puesta en práctica de, cierto procedimiento para alcanzar tales teorías. Así, Michael Potter entre otros, apunta a que es el método compartido por aquellos que se consideran analíticos, lo distintivo del enfoque en cuestión.<sup>15</sup>

La apelación al aspecto metodológico o de estilo promete a juicio de Hans Glock, “un modo de evitar la estrechez de las definiciones doctrinales y tópicas”, a la vez que hace “esencial a la filosofía analítica (...) el valor del proceso[,] más bien que el de la durabilidad del resultado”.<sup>16</sup>

De modo que, a primera vista parece razonable la pretensión de definir el estilo analítico como una forma de hacer filosofía, comprometida con un método de trabajo que implica un procedimiento de análisis.

Sin embargo, de inmediato es posible registrar relevantes discrepancias tanto en lo que refiere a aquello que ha de ser objeto de análisis (si los hechos reales, el pensamiento o el lenguaje), como al por qué es necesario llevarlo a cabo, y especialmente con respecto a la cuestión de cómo entender tal proceder analítico.

De modo que aun los defensores de esta definición de carácter “formal” de la filosofía analítica, no dejan de reconocer el riesgo de generar una caracterización demasiado amplia de la misma, y concretamente Glock ilustra el dilema del que debe hacerse cargo, pues

*[s]i el análisis es entendido literalmente, a saber, como la descomposición de los fenómenos complejos en sus constituyentes más simples, se excluye al segundo Wittgenstein y la filosofía lingüística de Oxford, entre otros[, p]ero si es entendido*

---

15 “The birth of Analytic Philosophy”, en Dermot Moran (ed.), *The Routledge Companion to Twentieth Century Philosophy*, pp. 43-75.

16 *What is analytical Philosophy?*, p. 152. “[...] promises a way of avoiding the narrowness of doctrinal and topical definitions (...) essential to analytic philosophy is the value of the process rather than the durability of the result”.

*de modo suficientemente amplio para dar cabida a tales casos, también incluirá figuras que van desde Platón a filósofos continentales como Husserl.*<sup>17</sup>

Sin embargo, aun en el sentido “suficientemente amplio”, el pensamiento analítico comparte un núcleo mínimo de supuestos capaces de darle unidad, siendo el más importante el compromiso indeclinable con las pautas de lo que en la tradición filosófica occidental se entiende por racionalidad, que prescriben el ejercicio sistemático de la sospecha frente a lo dogmáticamente asumido y la búsqueda tanto de la mayor claridad conceptual, como de la argumentación más rigurosa posible, en tanto criterios de asentimiento válido.<sup>18</sup>

Y no cabe duda de que Gerald Cohen suscribe este sentido de “análisis”, al pretender que la aceptación de esas pautas “refleja nada menos que un compromiso con la propia razón”<sup>19</sup>, “no revisable” y “absoluto” de un modo que no lo es “su” adhesión a las tesis marxistas<sup>20</sup> y calificar de “oscurantismo irracional” toda resistencia al razonamiento analítico, aunque no así a sus particulares conclusiones.

En cambio, los rasgos de “descomposición” y reduccionismo que definen según el texto de Glock el contenido más acotado del método, se ha convertido justamente en uno de los motivos de discusión sobre la naturaleza específica del análisis, separando por un lado al “construccionismo lógico” y por otro, al “análisis conceptual o lingüístico”<sup>21</sup>, las

---

<sup>17</sup>*What is analytical Philosophy?*, p. 18. “If analysis is understood literally, namely as the decomposition of complex phenomena into simpler constituents, it rules out the later Wittgenstein and Oxford linguistic philosophy, among others. But if it is understood widely enough to accommodate such cases, it will also capture figures ranging from Plato to continental philosophers like Husserl”.

<sup>18</sup> Aunque Glock pone en duda que la búsqueda de claridad conceptual sea suficiente como criterio para distinguir la filosofía analítica, defiende la idea de que sus practicantes se caracterizan por tener “un enfoque racional, [en el sentido de que] tratan de resolver las cuestiones filosóficas a través de la argumentación”. “(...) analytic philosophers are marked out by their rational approach to the subject, by their attempt to solve philosophical issues through argument”. Op. cit., p. 168 y sigs.

<sup>19</sup> “Introducción” a la edición del año 2000 de *Karl Marx’s Theory of History, A Defence*, p. xxiv. “The commitment to the techniques, (...), reflects nothing less than a commitment to reason itself”, “unrevisable”, “absolute”.

<sup>20</sup> Por otra parte, Cohen distingue del mencionado compromiso revisable con las teorías marxistas, su “compromiso –absoluto– con los valores socialistas”.

<sup>21</sup> Glock, “The development of analytic philosophy: Wittgenstein and after”, p. 80.

dos perspectivas que sucesiva, pero no uniformemente, han sido las predominantes en el desarrollo de la filosofía analítica anglosajona a lo largo del siglo XX.

Esquemáticamente cabe decir que la primera reúne –con variantes- a Russell, al “primer Wittgenstein”, los positivistas lógicos y parcialmente a Quine, bajo la idea del análisis como clarificación definicional de los términos y del descubrimiento de la verdadera forma lógica de las proposiciones (atomismo lógico), cuyos supuestos básicos son el principio extensionalista (referencial y veritativo-funcional) del significado, la pretensión empirista de reducir las proposiciones sobre entidades problemáticas, a otras que sólo hablan de datos sensoriales y la aspiración a construir un lenguaje ideal que elimine los defectos de los lenguajes naturales, generadores de los embrollos metafísicos.

Al rechazar categóricamente esta aspiración, la visión de la “filosofía lingüística”<sup>22</sup> que emerge a partir de la obra del “segundo Wittgenstein” –quien oficialmente no perteneció a ella- y de los filósofos de Oxford –Ryle, Strawson y Austin-, focaliza en el lenguaje ordinario, la aplicación de las técnicas analíticas.

Además, en oposición a “los pioneros” de la filosofía analítica para quienes el análisis se ocupa de entidades abstractas –hechos, conceptos y proposiciones entendidas en un sentido objetivo<sup>23</sup>-, la filosofía lingüística asume sin reservas el “giro lingüístico” al punto de concebir los problemas filosóficos como cuestiones puramente conceptuales (disolubles o resolubles) y entiende la aprehensión de esos conceptos como el acceso a significados inherentes a ciertas expresiones.

Desde esta perspectiva del lenguaje no cabe esperar captar lo que las palabras o enunciados usados corrientemente “realmente” significan, apelando a reglas que la lógica descubre ocultas tras sus formas aparentes, sino describiendo las prácticas lingüísticas

---

22 O también “análisis conceptual” según sus defensores, en oposición a las denominaciones “Filosofía de Oxford” o filosofía del “lenguaje ordinario” usadas por sus detractores. Glock, op. cit., p. 84. Ver Geoffrey Warnock, “Ordinary language philosophy, school of”, en E. Craig (ed.), *Routledge Encyclopedia of Philosophy*, London/New York, Routledge, 1998, p. 6230.

23 Según Glock, tanto Frege, Russell como Moore “all three early pioneers of analytic philosophy explicitly stated that philosophy is essentially concerned with reality rather than either thought or language”. “The development of analytic philosophy: Wittgenstein and after”, en Dermot Moran (ed.), *The Routledge Companion to Twentieth Century Philosophy*, p. 77.

públicas constitutivas de los variados juegos de lenguaje –para dar cabida a la idea de disolver los enredos metafísicos.

Así, frente a la solución ideal de los “construccionistas lógicos” de reemplazar los lenguajes naturales por uno artificial, para evitar sus inherentes confusiones, los “analistas conceptuales” objetan que “la introducción de un nuevo marco conceptual (...), simplemente barrerá [los] problemas debajo de la alfombra, *salvo* que su relación con los viejos conceptos sea adecuadamente entendida”.<sup>24</sup>

Ello es así porque, en la medida en que los neologismos introducidos deben ser explicados, será necesario para no incurrir en un regreso ad infinitum en ese proceso, asumir la intelección de las expresiones del lenguaje ordinario y su carácter de instancia última de elucidación, en el sentido de que “no adquirimos sus expresiones a través de los términos de otro lenguaje, sino por el entrenamiento en la habilidades lingüísticas básicas”.<sup>25</sup>

Si lo que implicó la adhesión al sentido amplio del análisis fue explícitamente reconocido por Cohen al reivindicar las pautas del proceder racional, resulta menos claro lo que supone su compromiso con el análisis conceptual, a pesar de que su familiaridad con éste es confirmada cuando declara, en la “Introducción” a la edición del año 2000 de *Karl Marx's Theory of History, A Defence*, que el libro “debe su carácter metodológico a la circunstancia de que [se] trasladó en 1961 desde McGill a Oxford, dónde bajo la benevolente guía de Gilbert Ryle, (...) aprendi[ó] filosofía analítica británica”.<sup>26</sup>

Nuestro propósito es alegar que es posible inferir de algunos pasajes relevantes de los textos<sup>27</sup> de Cohen, su deuda con el principio de la filosofía lingüística sobre la prioridad

---

24 Glock, op. cit., p. 100. La cursiva corresponde al texto en inglés. “(...) the introduction of a novel framework will merely sweep these problems under the carpet, *unless* its relation to the old concepts is properly understood”.

25 Ibidem, “These expressions we acquire not through explanation in terms of another language, but through training in basic linguistic skills”.

26 2000, p. xx. “The book owes its methodological character to the circumstance that I moved in 1961 from McGill to Oxford, where, under the benign guidance of Gilbert Ryle, I learned British analytical philosophy.

27 Por ejemplo, entre otros los artículos “Are disadvantaged workers who take hazardous jobs forced to take hazardous Jobs?”, en *History, labour and freedom* (1988); “Freedom, justice and capitalism” (1981).

del lenguaje ordinario, lo que se evidencia con mayor claridad si se tienen en cuenta sus réplicas a las posiciones filosóficas que lo cuestionan.

En segundo lugar, plantearemos la dificultad que una concepción tal del lenguaje y su significado, acarrea a pretensión de Cohen de defender una visión metaética categóricamente realista, en términos de la cual las distinciones morales aparecen dotadas de una existencia objetiva e incluso atemporal.

Respecto al primer tópico, entendemos que uno de los argumentos de Cohen<sup>28</sup> destinado a probar que la situación de los trabajadores en el intercambio salarial capitalista no es coercitiva, al apelar a un sentido intuitivo de libertad implícito en las prácticas sociales de tal sistema, está asumiendo un estrecho marco conceptual sesgadamente conservador.

Este subyace a la negativa de Cohen a reconocer un sentido diferente de “libertad”, y se explicita al responder a la acusación de los socialistas de que

*(...) bajo el capitalismo no existe libertad **real** o que el socialismo promete un **tipo superior** de libertad (...), que [esa] línea [de pensamiento] es teóricamente incorrecta y políticamente desastrosa[, p]ues la libertad bajo el capitalismo es, (...) precisamente eso, libertad; y si el socialismo no nos diera suficiente de ella, debemos estar correctamente decepcionados.*<sup>29</sup>

De modo que, si no existe otra forma de libertad, y dado que el capitalismo liberal está filosóficamente comprometido –de acuerdo con la célebre distinción de Isaiah Berlin<sup>30</sup>- con la defensa de la libertad negativa, entonces es posible concluir que para Cohen el modelo de sociedad socialista nunca será superior al del capitalismo, en esos términos.

---

28 La misma será objeto de examen con un propósito crítico en el capítulo III de la tesis.

29 “Capitalism, freedom and the proletariat” (1979), p. 16. “(...) when socialists suggest that there is no real liberty under capitalism, or that socialism promises liberty of a higher and unprecedented kind, then I think their line is theoretically incorrect and politically disastrous. For liberty under capitalism is, where it exists, just that, liberty; and if socialism will not give us plenty of it, we shall rightly be disappointed”. El subrayado es nuestro.

30 “Dos conceptos de libertad”, *Cuatro ensayos sobre la libertad*, Madrid, Alianza Editorial, 1988.

Asumiendo además que ese rasgo específicamente liberal define el alcance total de la libertad, Cohen tiene que dejar de lado la sospecha masiva de que

(...) *el lenguaje ordinario, hablado en la sociedad burguesa (...) por burgueses así como por los no burgueses, está atravesado por la ideología burguesa, y [de] que la filosofía del lenguaje ordinario, debido a que reverencia nuestro uso corriente de las palabras, es por eso, una filosofía burguesa.*<sup>31</sup>

Esto equivale a tomar distancia de una lectura cuya clave es una potente noción de ideología, como la que maneja el marxismo, en cuyos términos el propósito de la crítica sería en ese caso develar el papel desempeñado por ese acotado horizonte discursivo de la libertad, en la eficaz promoción y legitimación, de los intereses socialmente dominantes.

Desde un punto de vista filosófico no marxista, una de las objeciones dirigida al análisis propiciado por el enfoque del lenguaje ordinario, apunta a que su apego a las distinciones trazadas en el curso de varias generaciones<sup>32</sup> como las más valiosas y su renuencia a encarar su crítica, recurriendo a nuevos términos o a los familiares, pero empleados de modo diferente al de las pautas de uso establecidas, implica un conservadurismo lingüístico.

En lo que refiere a la implicación directamente política de dicho análisis, Herbert Marcuse hace hincapié en que la misma no deriva de la aceptación de un conjunto de creencias, sino de su función legitimadora del orden social dado, del cual justamente emanan las prácticas lingüísticas, al rendir “homenaje a la variedad dominante de significados y usos, al poder y al sentido común del habla ordinaria (...)”<sup>33</sup> y someterse completamente “al gobierno de los hechos”.<sup>34</sup>

---

31 “Are disadvantaged workers who take hazardous jobs forced to take hazardous Jobs?”, *History, labour and freedom*, p. 239. “(...) according to a theory I reject, the ordinary language spoken in bourgeois, by bourgeois and non-bourgeois alike, is permeated by bourgeois ideology; and ordinary language philosophy, because it respects our ordinary use of words, I, therefore, a bourgeois philosophy”.

32 Austin, “Un alegato en pro de las excusas”, p. 174. “(...) nuestro común *stock* de palabras incorpora todas distinciones que los hombres ha hallado conveniente hacer, y las conexiones (...) conveniente establecer, durante la vida de muchas generaciones”.

33 *El hombre unidimensional*, p. 202.

34 Op. cit., p. 205.

La respuesta de Cohen expone por un lado, como razón para desechar tal visión de la relación entre lenguaje ordinario e ideología, su incapacidad para “reconocer la contribución que puede hacer la filosofía del lenguaje ordinario a las controversias infectadas de ideología”.<sup>35</sup>

Por otro, su tesis positiva se construye sobre una noción cualificada de ideología, según la cual ella opera a un nivel profundo –pero no tanto– en el lenguaje, y aduce a su favor que si se diera una completa superposición entre lenguaje común e ideología

*sería casi imposible que la razón y evidencia prevaleciera sobre la ideología, ya que el propio lenguaje en el cual se expresan las cuestiones ideológicamente sensibles[,] sería el que impondría sus respuestas.*<sup>36</sup>

Sin dejar de admitir una intrínseca conexión, Cohen entiende que “la distorsión ideológica no es tanto del lenguaje ordinario[,] como en el lenguaje ordinario[, el cual] nos engaña no debido a que es deformado, sino porque no logramos una visión aguda de su compleja naturaleza”.<sup>37</sup>

En abierto desafío a la lectura dominante en el marxismo, según la cual las ideas del sentido común acerca de la opresión y la libertad por ejemplo, ya están permeadas por el punto de vista burgués al respecto, Cohen alega que en el uso corriente de conceptos tan básicos como estos, hay “un seguro contra la expropiación ideológica” y que parte del remedio contra estas desviaciones radica en que “nuestra falible *reflexión* sobre los mismos conceptos, que excede nuestro *uso* de ellos, (...) prest[e] atención a lo que ordinariamente decimos”.<sup>38</sup>

---

35 “Are disadvantaged workers who take hazardous jobs forced to take hazardous Jobs?”, p. 239. “(...) fail to notice the contribution ordinary language philosophy can make to ideologically infested dispute”.

36 Op. cit. “If the theory I oppose were correct, it would be almost impossible for reason and evidence to prevail against ideology, since the very language in which ideologically sensitive questions are phrased would dictate their answers”.

37 *Ibidem*. “(...) ideological distortion is not so much in ordinary language as of ordinary language, (...) misleads us not because it is deformed, but because we fail to achieve a perspicuous view of its complex nature”.

38 *Ibid*, p. 240. “(...) I say that the concepts of force and freedom are so fundamental that in their ordinary employment they are secure against ideological take-over. (...) in our fallible *reflection* on the same

Lo que está aquí en juego tiene que ver con el papel del “análisis conceptual” en el que Cohen filosóficamente se entrenó y al que reivindica frente a la objeción que pone en duda su capacidad como herramienta para resolver las confusiones de tipo ideológico, en la medida que involucran “las doctrinas de la clase dominante [y éstas] tienen su fuente en un interés de clase y no un error conceptual”.<sup>39</sup>

La réplica de Cohen se basa en que la precedente afirmación (de los objetores) incurre en una falsa oposición, pues siendo “verdad que es el interés de clase el que genera la ideología[, lo hace] precisamente al inculcar una disposición a [cometer] errores de razonamiento en las cuestiones ideológicamente sensibles”.<sup>40</sup>

Así, si bien es cierto que la causa última de la ilusión ideológica radica en un interés de clase, también lo es que aquella se apodera de la mente debido a un fallo intelectual que ocurre en su funcionamiento –ciertamente motivado por aquella causa- y que se manifiesta como una “confusión conceptual”.

Son estas mediaciones las que permiten decir que es “el interés de clase (...) el principio motivador de la ideología, pero que [es] la complejidad conceptual la que contribuye a explicar por qué el interés de clase es capaz de tener el efecto que tiene”.<sup>41</sup>

Por otra parte, es esta dimensión específicamente intelectual que revisten las cuestiones ideológicas, la razón para considerar que “la elucidación de lo que significamos cuando afirmamos o no afirmamos esto o aquello”<sup>42</sup>, propiciada por la filosofía de corte

---

concepts, which goes beyond our *use* of them, ideology does leads us astray, and part of the remedy is to pay close attention to what we ordinarily say”.

39 “Freedom, justice and capitalism”, p. 6. “It might be said that its delicate techniques are irrelevant to the understanding and expose of ruling class doctrine, since that has its source in class interest, not conceptual error”.

40 Op. cit., p. 7. “(...) the truth is that class interest generates ideology precisely by instilling a propensity to errors of reasoning about ideologically sensitive issues”.

41 Ibidem. “Class interest, (...), is the motivating principle of ideology, but conceptual complexity helps to explain why class interest is able to have the effect it does”.

42 Ibid, p. 6. Esta frase de Cohen evoca la de Austin, acerca del método de “proceder a partir del ‘lenguaje ordinario, (...), del examen de *qué diríamos cuando, y también por qué y qué significaríamos con ello*”. “Un alegato en pro de las excusas”, p. 174.

analítico, “pueda ser un poderoso solvente por lo menos de algunas ilusiones ideológicas”.<sup>43</sup>

Ahora bien, aunque Cohen se deslinda así de la visión de que la filosofía es producto de malentendidos enteramente lingüísticos y de su implicación terapéutica<sup>44</sup>, cabe sospechar en la medida en que el lenguaje ordinario sigue detentando la autoridad de la “primera palabra”<sup>45</sup> y los conceptos expresables en él son aquellos que responden al interés de la clase dominante, que el análisis filosófico sólo puede tener una devaluada función crítica.

Quizás la objeción supone simplificadamente que los conceptos están tan estrechamente ligados a las prácticas e instituciones, a través de las cuales son adquiridos, que no pueden servir para la función de crítica de las mismas.

Pero, aún si no se supone tal vínculo y se admite que el lenguaje socialmente establecido puede usarse para cuestionar las propias prácticas subyacentes, la objeción mantendría su relevancia si apuntara a que tales críticas sólo podrían tener un contenido y dirección conservadoras, debido a que se formulan en términos de valores y pautas ya aceptadas por la sociedad.

Una posible réplica alega que “no es claro lo que implicaría una crítica que va más allá del lenguaje de la sociedad (...) [ya que] si no es potencialmente expresable para sus miembros, es difícil comprender precisamente cómo podría resultar un cambio social[, y] en ese sentido, incluso las ideas revolucionarias son conservadoras”.<sup>46</sup>

Sin embargo, si lo anterior pone en duda la capacidad de la filosofía lingüística para la crítica política, una célebre objeción de fondo apuntó a socavar su pretensión teórica de que el análisis conceptual constituye la función específica de la filosofía, tal como se

43 “Freedom, justice and capitalism”, p. 6. “(...) it can be a potent solvent of at least some ideological illusions”.

44 Tampoco compartida por los filósofos de Oxford, a diferencia de los Wittgenstein y sus seguidores.

45 Austin, “Un alegato en pro de las excusas”, p. 177.

46 Alan Wertheimer “Is ordinary language analysis conservative?”, *Political Theory*, vol. 4, N° 4, November 1976, p. 411. “(...) it is unclear just what a criticism which did go beyond a society’s language would involve (...) if it is not potentially expressable to members of the society, it is hard to understand just how it could result in social change. (...) In that sense, even revolutionary ideas are conservatives”.

propuso Quine al argumentar en contra de la no menos tradicionalmente famosa distinción –uno de los “dos dogmas del empirismo”- entre las proposiciones analíticas y sintéticas.

Pues, de acuerdo con esta distinción se sostenía que mientras lo propio de la ciencia fáctica es formular proposiciones empíricas descriptivas de la realidad y por tanto, sintéticas, “la filosofía da lugar a proposiciones analíticas que revelan el significado de los términos empleados por la ciencia o el sentido común”<sup>47</sup>,

Sin entrar en la compleja argumentación de Quine, se constata fácilmente que su conclusión vino a echar por tierra justamente el consenso teórico alcanzado –más allá de sus discrepancias- entre wittgenstenianos y filósofos lingüísticos de Oxford, respecto a la tesis de que lo distintivo de la filosofía radica en reflexionar sobre las cuestiones específicamente conceptuales, no empíricas, y en sus afirmaciones que dan cuenta de las articulaciones lógicas, no de los hechos.<sup>48</sup>

Pese a que las objeciones antes expuestas explican en parte por qué desde mediados de la década del sesenta, la filosofía del lenguaje ordinario fue perdiendo peso en su propio ámbito anglosajón, su método del análisis conceptual ha recobrado cierta relevancia en la reflexión sobre la normatividad implicada en los conceptos sociales y políticos.

A ello ha contribuido en paralelo la verificación de los escollos que afrontan enfoques metodológicos alternativos, como el operacionalismo, cuyas exigencias de conectar los conceptos teóricos con procedimientos experimentales como condición de significatividad, de construir un vocabulario técnico que corrija las ambigüedades del uso corriente de las expresiones, y sobre todo, elimine las connotaciones valorativas que exceden el propósito descriptivo de la ciencia, conforman un programa poco prometedor para los estudios sociales que pretendan no hacer tabla rasa con las intuiciones morales de los propios agentes.<sup>49</sup>

---

47 Glock, “The development of analytic philosophy: Wittgenstein and after”, p. 86. “(...) philosophy results in analytic propositions which unfold the meaning of the terms employed by science or common sense”.

48 En cambio, en el marco del naturalismo epistemológico y ontológico, la propuesta de Quine defiende la tesis de una continuidad o de una diferencia menos fuerte entre filosofía y ciencia natural.

49 Al respecto ha sido una guía útil el capítulo 7 “Observations on method”, del libro de Kristján Kristjánsson, *Social freedom. The responsibility view*, Cambridge University Press, 1996.

En la medida en que la apelación a éstas supone el respeto por los usos cotidianos del lenguaje común para decidir sobre la corrección de las descripciones, pero no significa un sometimiento a las distinciones dadas como única fuente de validez, cabe establecer un punto de contacto no forzado con el procedimiento del equilibrio reflexivo rawlsiano, crecientemente relevante en las discusiones metaéticas actuales.

De modo que, suponiendo con Kristjánsson que “(...) a pesar de la muerte del llamado *análisis* conceptual [como tal], aun son innumerables los *estudios* conceptuales de los conceptos sociales”<sup>50</sup>, no resulta arbitrario afirmar la hipótesis de que el programa de la filosofía lingüística no ha perdido completamente su atractivo.

Justamente, el capítulo que sigue está dedicado a exponer algunos argumentos acerca de la explotación, que se proponen dar cabida a intuiciones morales que pretenden servir de apoyo a una conceptualización filosófica alternativa a la marxista.

### III. Conceptualizaciones no marxistas de la explotación.

Si bien la denuncia del capitalismo como un sistema intrínsecamente explotador de los trabajadores ha sido por primera vez consistentemente formulada por Marx<sup>51</sup>, en base a una definición técnica del concepto y a un marco teórico que se ha vuelto prominente en la crítica social posterior, incluso más allá del compromiso político con el socialismo marxista<sup>52</sup>, es preciso reconocer que el término es también usado en el lenguaje corriente

---

50 Op. cit., p. 168. “(...) despite the demise of so-called conceptual *analysis*, conceptual *studies* of social concepts are still legion”.

51 Nielsen, K. and Ware, R., “Introduction, What exploitation comes to”, Kai Nielsen and Robert Ware (ed.), *Exploitation*, New Jersey, Humanities Press International, 1997, p. ix. “Karl Marx was the premier theorist of the capitalist exploitation of workers (...)”.

52 Alan Wertheimer lamenta que “(...) el trabajo en la filosofía moral y política contemporánea provea menos ayuda que la que podría suponer[, pues a] pesar de la frecuencia y facilidad con que se hacen afirmaciones de explotación en el discurso moral y político corriente, (...) es justo decir que con la excepción principal (...) de la tradición marxista, la explotación no ha sido una preocupación central para la filosofía moral y política contemporánea”. *Exploitation*, New Jersey, Princeton University Press, 1996. “Unfortunately, contemporary work in political and moral philosophy provides less help than one might

para expresar acusaciones en contra de interacciones sociales, que trascienden la esfera de la producción.

Apelando a significados intuitivamente dados, la filosofía moral y política académica contemporánea ha llevado adelante una reflexión sobre la explotación, sustancialmente alternativa a la del marxismo, en lo que tiene que ver tanto con la manera de entender las relaciones sociales<sup>53</sup> que la hacen posible, así como con los criterios para identificar qué acciones constituyen instancias de tal práctica y las específicas razones que justifican su condena moral –si se concede que esto era de interés para la teoría de Marx.

Y a pesar de la aparente inconmensurabilidad entre ambos discursos, asumimos la utilidad de examinar brevemente discusiones ocurridas en el ámbito de la filosofía normativa no marxista<sup>54</sup>, en el entendido de que proporcionan a nuestra investigación una nueva perspectiva para la discusión de la visión marxista de la explotación.

Lo que motiva este rodeo es familiarizarnos con un estilo de argumentación y con ciertas conclusiones sobre el tópico de la explotación, que a primera vista plantean dificultades a la tesis marxista, y sobre todo apelan a intuiciones que anticipan algunas de las premisas asumidas por las críticas de Gerald Cohen a importantes piezas de la estructura conceptual y normativa de la teoría marxista, sin que ello signifique un pronunciamiento.

### III.1 – La perspectiva de la filosofía moral académica y sus supuestos.

---

suppose. Despite the frequency and ease with which we make exploitation claims in ordinary moral and political discourse, I think it fair to say that with the major (...) exception of the Marxist tradition, exploitation has not been a central concern for contemporary political and moral philosophy”.

53 Es común señalar que el planteo marxista de la explotación supone un enfoque sistémico o de nivel macro de lo social. Alan Wertheimer “Exploitation”, *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Fall2008Edition), Edward N. Zalta (ed.), URL=<<http://plato.stanford.edu/archives/fall2008/entries/exploitation/>>.

54 Hacemos referencia a los insumos provistos por el artículo de Alan Wertheimer antes citado, así como por su libro *Exploitation*, New Jersey, Princeton University Press, 1996, y los de Joel Feinberg, *Harmless Wrongdoing*, New York, Oxford University Press, 1990; Robert Goodin, *The political theory of the welfare state*, Princeton, Princeton University Press, 1988 y Allen Wood, “Exploitation”, Kai Nielsen and Robert Ware (ed.), *Exploitation*, New Jersey, Humanities Press International, 1997.

A modo de avance, se puede afirmar que el fundamental punto de inflexión introducido por la filosofía no marxista con respecto a la explotación, consiste en argumentar a favor de la doble distinción, a saber, entre la explotación perjudicial y la mutuamente beneficiosa por un lado, y la explotación consensual y no consensual (coercitiva) por el otro<sup>55</sup>, que tiene consecuencias decisivas a la hora de considerar cuáles son las verdaderas razones que vuelven tal práctica condenable.

Lo primero que constatan los autores que se ocupan del tema es que, a pesar de los frecuentes juicios condenatorios de la explotación que se formulan, hay un déficit en el análisis del propio concepto<sup>56</sup>, que obedece a su naturaleza “(...) compleja y controversial[, así como a que es] objeto de diversas teorías en competencia”.<sup>57</sup>

Por esta razón, proponen partir de la idea básica de que la explotación relevante consiste en un tipo de relación en la que un sujeto A obtiene un incorrecto beneficio de otro B<sup>58</sup>, asumiendo además que “[s]ólo las personas (o más en general los agentes, si [el] concepto de agencia se extiende más allá de ellas) pueden explotar algo”.<sup>59</sup>

Y aunque son muchas las cosas que las personas podrían explotar, el contenido dado al concepto en la anterior formulación, focaliza la atención en las relaciones en las que también el explotado es una persona, y en las que está implicada cierta falta moral,

---

55 Wertheimer, “Exploitation”, *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Fall2008Edition), p. 5; Feinberg, *Harmless Wrongdoing*, New York, Oxford University Press, 1990, p. 176.

56 Op. Cit., p. 2. “Although we frequently claim that some act, practice, or transaction is exploitative, el concept of exploitation is typically invoked without much analysis or argument”. Allen Wood por ejemplo, observa que “[e]n la mayoría de [los] usos, el concepto de explotación queda sin analizar (...)”. “Exploitation”, Kai Nielsen and Robert Ware (ed.), *Exploitation*, New Jersey, Humanities Press International, 1997, p. 2.

57 Stephen Wilkinson, *Bodies for sale. Ethics and exploitation in the human body trade*, New York, Routledge, 2003, p. 9. “(...) it’s a complex and contested concept and the subject of several competing theories”.

58 Alan Wertheimer, “Exploitation”, *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, p. 2. “(...) A exploit B when takes unfair advantage of B”. También en su libro *Exploitation*, New Jersey, Princeton University Press, 1996, así como en Joel Feinberg, *Harmless Wrongdoing*, New York, Oxford University Press, 1990 (especialmente el capítulo 31- Exploitation with and without harm).

59 Robert Goodin, *Reasons for welfare. The political theory of the welfare state*, Princeton, Princeton University Press, 1988, p. 125. “Only persons (or, agents more generally, if our concept of agency stretches beyond persons) can exploit anything”.

pero sin pasar por alto que el término también es usado sin esa carga peyorativa, como cuando se dice que algo –incluso el talento de una persona- es simplemente utilizado, en contraposición a que se saca un provecho de él.

Vale la pena mencionar la discusión de carácter teórico suscitada por esta última distinción, y que tiene que ver con la cuestión de si ambos usos constituyen dos significados del término “explotación”, o si más bien éste tiene sólo un significado, que asume la connotación moral de condena cuando se aplica al particular contexto que involucra personas.

En términos de la segunda perspectiva se podría afirmar que “explotar” significa básicamente el simple uso de algo sin presuponer ninguna valoración y que su sentido crítico tiene que ver con el específico modo de usar que alguien hace de otras personas para su propio beneficio y ella es defendida por Allen Wood al rechazar “(...) que el término ‘explotación’ ya tiene la injusticia o maldad moral incorporada en su propio significado”.<sup>60</sup>

Una forma de entenderla es apelando a la diferencia entre “acción” y “acción intencional” formulada por Donald Davidson<sup>61</sup>, según la cual mientras la primera refiere extensionalmente a algo del orden del mundo, aunque distinto de los meros sucesos, considera que el aspecto de intencionalidad es intensionalmente significativo, en el sentido de que consiste sólo en el modo en que se describe la única y misma acción efectivamente realizada.

Un argumento de Wood<sup>62</sup> en contra de que explotación es un concepto intrínsecamente moral, alega que si así fuera, sería redundante afirmar que cierta práctica es reprobable porque es explotadora, ya que al calificarla así se estaría presuponiendo su carácter inherentemente censurable.

---

60 “Exploitation”, Kai Nielsen and Robert Ware (ed.), *Exploitation*, New Jersey, Humanities Press International, 1997, p. 2. “(...) that the term ‘exploitation’ (...) already has wrongfulness or moral badness built into its very meaning”.

61 “De la acción”, *Ensayos sobre eventos y acciones*, Barcelona, Crítica, 1995.

62 Considero que es un radical defensor de la perspectiva en cuestión, ya que a diferencia de otros, sostiene que la misma se aplica no sólo a la noción marxista, sino también a la idea corriente de explotación.

Aduce asimismo que tampoco podríamos dar sentido a la desafiante actitud del que defiende el deber del fuerte de explotar al débil o el carácter admirable de la explotación<sup>63</sup> y al desacuerdo moral con quienes la rechazan, si no es suponiendo que los contendientes se refieren descriptivamente a lo mismo.

Sin embargo, es mayoritariamente asumido en el contexto de la filosofía moral no marxista, que al hablar de explotación estamos ante lo que Bernard Williams llama “un concepto que moral denso (...) que [expresa] una unión entre hecho y valor”<sup>64</sup> y que al menos una de las condiciones de verdad de la afirmación de explotación “(...) es un criterio moral[, ya que] una transacción es explotadora sólo si es *injusta*”<sup>65</sup>.

En la interpretación de la explotación marxista, un significativo ejemplo es el abandono por Jeffrey Reiman de la lectura clásica no valorativa, para conceder –lo que antes rechazó en su crítica a Cohen– que dicho “concepto (...) debe incluir la *injusticia* como parte de su definición”, porque sin esa falla moral la mera “extracción forzada de trabajo impago o excedente (...) no es suficiente para [que haya] explotación”<sup>66</sup>.

A continuación y teniendo presente la mencionada caracterización de la explotación (como obtención de un indebido beneficio por A de su relación con B), es de interés hacer referencia a las distinciones que Alan Wertheimer traza a partir de ella, ya que hacen posible no sólo entender qué es lo que distingue a aquélla de otras formas de maltrato con las que suele ser confundida, sino también por qué el hecho de que ciertas interacciones

---

63 Señala como ejemplos las ideas del sofista Calicles (como personaje en el *Gorgias* de Platón) y de Nietzsche.

64 Bernard Williams, *Ethics and the limits of Philosophy*, Cambridge, Harvard University Press, 1985, p. 129 (trad. esp., *La ética y los límites de la filosofía*, Caracas, Monte Ávila Editores Latinoamericana, 1991, p. 167). “(...) ‘thicker’ (...), which seem to express a union of fact and value”.

65 Wertheimer, “Exploitation”, *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, p. 2. “At least one such condition is a moral criterion: a transaction is exploitative only if it is *unfair*”.

66 La cursiva pertenece al texto del autor. “An alternative to ‘Distributive’ Marxism: further thoughts on Roemer, Cohen and exploitation”, en R. Ware and K. Nielsen (eds.), *Analyzing Marxism, New Essays on Analytical Marxism*, Canadian Journal of Philosophy, Supplementary Volume 15, The University of Calgary Press, Calgary, Alberta, Canada, 1989, ( pp. 299-332), p. 299. “(...) the Marxian concept of *exploitation* must include *injustice* as a part of its definition (...) ‘forced extraction of unpaid or surplus labor’, (...) is not sufficient for exploitation”.

carezcan de algunos rasgos típicamente atribuidos a la explotación, no elimina la posibilidad de imputarles ese carácter.

En un primer análisis, son desagregados los aspectos del “resultado” y del “proceso” como “elementos” constitutivos de la relación de explotación, lo que permite distinguir entre la obtención por parte de A de una injusta ventaja de B y la existencia de un defecto en el mismo proceso por el cual tal resultado llega a ocurrir, por ejemplo el posible carácter coactivo, engañoso o manipulador de la acción de A con respecto a B.

En segundo término, la distinción dentro del propio aspecto del resultado, entre el beneficio obtenido por A y el efecto que tiene sobre B, permite determinar cuándo la injusticia del “(...) beneficio de A (...) se debe a que es incorrecto que A se beneficie de su acción (por ejemplo, de perjudicar a B) o a que (...) es excesivo en comparación con el beneficio de B”.<sup>67</sup>

En lo que sigue, nuestra exposición hará una revisión de los argumentos y tesis fundamentales sostenidas en la discusión, tomando como guía el orden conceptual que esas distinciones establecen.

“Dentro” del aspecto del resultado.

Empezando por la segunda distinción, el rasgo del “beneficio para A” es subrayado por la definición que concibe la explotación como “(...) una redistribución de daños y beneficios” y su incorrección como “el [hecho] de que los beneficios fluyan del explotado al explotador”<sup>68</sup>, asumiendo como verdad necesaria que a menos que A obtenga un beneficio de B, A no podrá ser acusado de aprovecharse injustamente de él.

Sin embargo, siendo un elemento importante de la explotación, el reconocimiento de casos en el que es otra persona quien se queda con la ganancia (como donación del

---

67 “Exploitation”, *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Fall2008Edition), p. 5. “We may say that the benefit to A is unfair because it is wrong for A to benefit at all from his act (e.g. by harming B) or because A’s benefit is excessive relative to the benefit to B”. En *Exploitation*, New Jersey, Princeton University Press, 1996, p. 16.

68 Allen Wood, “Exploitation”, Kai Nielsen and Robert Ware (ed.), *Exploitation*, New Jersey, Humanities Press International, 1997, p. 12. “(...) the injustice consists in a redistribution of harms and benefits, with benefits flowing from the exploited to the exploiter”. Wood incluye bajo tal perspectiva las formulaciones “marxistas” de John Roemer y Jeffrey Reiman, aunque ellas difieran radicalmente en los demás aspectos,

explotador), o en que el beneficio es entendido simplemente en términos del logro de los fines propios del explotador<sup>69</sup>, plantea dificultades.

Por esa razón, algunos autores proponen precisar la precedente caracterización de la explotación, como el uso beneficioso de los otros por parte los explotadores, afirmando que los explotadores “(...) *necesariamente usan a otros para promover el logro de sus propias metas*[,] (...) [las que] que pueden o no ser egoístas y coincidir o no con el fomento de sus genuinos intereses”.<sup>70</sup>

El argumento pretende que en la mayoría de los casos, los explotadores promueven sus intereses y utilizan a los demás para beneficiarse, pero sin que ello implique hacer de la búsqueda del propio beneficio una condición necesaria de ser un explotador.

La relevancia dada por la teoría de Marx al elemento del beneficio entendido como la apropiación por el capital de trabajo excedente del trabajador, también es desafiada por los intercambios sospechosos de explotación según la teoría, en los que la aceptación de la propuesta (proceso) por parte de la víctima, no sólo amplía su libertad, sino que favorece su bienestar (efecto no perjudicial para B).

Esto obliga a centrar la atención en el segundo aspecto –“el efecto sobre B”- distinguible en el resultado, y lleva a plantear la cuestión no menos importante, de si toda instancia de explotación implica un perjuicio para B o si hay casos de ella en los que B no sólo no es perjudicado, sino beneficiado, lo que permitiría hablar de una explotación mutuamente ventajosa.<sup>71</sup>

---

69 Este punto refiere a la discusión sobre si el concepto de ganancia, debe ser entendido de modo objetivo o subjetivo, esto es, como un beneficio real o como la realización de cualesquiera propósitos y metas. En contra de la visión objetivista, Julius Sensat aduce que aunque la “explotación debe ir en contra de los genuinos intereses del explotado, (...) no es necesario que favorezca los verdaderos intereses del explotador”, “Exploitation”, *Noûs*, vol. 18, N° 1, p. 31. “Exploitation must run counter to the real interests of the exploited, but it need not further exploiters’s real interests at all”.

70 Stephen Wilkinson, *Bodies for sale. Ethics and exploitation in the human body trade*, New York, Routledge, 2003, p. 21. “(...) *they* [exploiters] *necessarily use others to foster the achievement of their own goals*: (...) which may or may not be selfish and may or may not coincide with the furtherance of their real interests”. Las cursivas corresponden al texto citado.

71 Un caso extremo de este tipo es el caso que Joel Feinberg llama “parasitismo no dañino” (“harmless parasitism”), en el que los intereses de B no resultan siquiera afectados por el uso que A realiza de B. *Harmless Wrongdoing*, New York, Oxford University Press, 1990, p. 209.

Con relación a este punto, Feinberg propone debilitar el requisito de no ganancia de B como condición de explotación, y advierte también que aunque B puede ganar “(...) a través de su propia explotación, [aun] podría ser objeto de un deplorable uso debido a que la ganancia de A es desproporcionada”<sup>72</sup>, o a que la recompensa de B constituye una deducción que A hace por motivos paternalistas, de su beneficio.

Si este fuera el caso, el autor admite que a pesar de la reparación o reembolso, B aún puede quejarse de ser injustamente aprovechado por A y del beneficio mal habido que éste obtiene.

Por eso propone agregar como condición de la explotación que

*(...) el interés de B [sea] adversamente afectado (...) debido al uso ventajoso para A al que éste lo somete, (...) [de modo que] (...) se puede afirmar que la explotación no sólo beneficia a A, sino que es también a **expensas de B** [quien es] víctima de la explotación de A.*<sup>73</sup>

Aunque Wertheimer prefiere hablar de lo mutuamente ventajosa que puede llegar a ser una transacción, no en sentido estricto una explotación, también admite que existen casos de explotación recíproca y propone como criterio de ella el principio Pareto-superior de que “(...) la transacción mejore a todas las partes”.<sup>74</sup>

Su aplicación debe sopesar el efecto neto —es decir, los beneficios menos los costos— que la transacción tiene para B, pero advierte que no hay que contabilizar en como “debe”, cualquier aspecto negativo que todo intercambio, aún ventajoso, conlleva, como es el caso de tener que pagar por un bien valioso que el comprador desearía obtener gratuitamente, o las molestias asociadas al trabajo, debido a que el obrero preferiría el ocio.

---

72 Op. Cit., p. 193. “B could gain from his own exploitation (...), but be badly used because A gained disproportionately”.

73 *Harmless Wrongdoing*, New York, Oxford University Press, 1990, p. 194. La frase en negrita corresponde a las cursivas en el texto de Feinberg. “When (...) B’s interest is adversely affect (...) by the profitable use to which A puts him, then that may be exploitative. In that case we can say that the exploitation not only benefits A but is also *at expense of B*. (...) we can even speak of B as a ‘victim’ of A’s exploitation”.

74 “Exploitation”, *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Fall2008Edition), p. 4. “(...) a transaction that leaves all parties better off”.

Su estrategia argumental consiste por una parte, en alegar que la distribución de las ventajas en la explotación mutua es injusta para B e incluso, a expensas de él, si en el intercambio por ejemplo, “B paga demasiado por lo que obtiene o no recibe suficiente por lo que da”<sup>75</sup>, aunque sigue siendo ventajoso incluso para B, en comparación con el resultado que obtendría en la situación de no cooperación.

Pero por otra, Wertheimer busca rebatir las razones de quienes en un sentido contrario reafirman el carácter intrínsecamente perjudicial de la explotación, en base a la pretensión de que no hay diferencia entre ésta y las transacciones mutuamente ventajosas.

Con tal propósito, se ocupa en primer término del argumento según el cual, aunque B gane si comparamos su situación con una en la que no existe transacción, sigue sufriendo un daño por referencia a un criterio de justicia; y lo rechaza aduciendo que “(...) todavía tendríamos que distinguir los casos en los que B es dañado tanto con relación al estándar de justicia como al de ausencia de transacción, de aquellos en los que el perjuicio es sólo por referencia [al segundo,] pero no al [primero]”.<sup>76</sup>

En segundo lugar, considera el argumento kantiano<sup>77</sup> que pretende eliminar la distinción entre la explotación perjudicial y la recíprocamente beneficiosa, en base a la premisa de que tal distinción pasa por alto que este segundo tipo de transacción también daña a B, por el mero hecho de tratarlo como medio.

Wertheimer lo encuentra insatisfactorio porque, si se entiende que A explota a B significa usar “perjudicialmente” a B como medio, considera que ninguna de las dos maneras posibles de interpretar el adverbio en cuestión, logra –como pretende aquel

---

75 Op. cit., p. 6.”(...) B pays too a high price for what she gains or does not receive enough for what she gives”.

76 Op. cit., p. 7. “(...) we would still have to distinguish between those cases in which B is harmed relative to both the fairness baseline and the no-transaction baseline and those cases where B is harmed only by reference to the fairness baseline but not by reference to the no-transaction baseline”.

77 Defendido entre otros por Allen Buchanan y Allen Wood, respectivamente en *Marx and justice*, Totowa, N. J.: Rowman and Allanheld, 1984 y “Exploitation”, Kai Nielsen and Robert Ware (ed.), *Exploitation*, New Jersey, Humanities Press International, 1997.

argumento- hacer desaparecer la distinción (entre explotación perjudicial y recíprocamente beneficiosa).

Pues, si “perjudicialmente” sólo refuerza el daño implicado en el simple uso de B, “(...) aun querríamos distinguir el caso en que B es dañado[,] además de ser tratado simplemente como medio [de] aquel en el que no sufre daño[,] aparte del perjuicio que deriva de ser tratado como un simple medio”.<sup>78</sup>

Mientras que, si tal adverbio es una cualificación de la relación de uso, es posible oponer los casos en que A usa incorrectamente a B como medio, de aquellos en que lo usa como medio, aunque no de modo dañino; pero al no haber en los últimos “(...) una forma independiente de daño, no [se puede ofrecer] ninguna razón para pensar que [B es] perjudicado por ser utilizado como medio”.<sup>79</sup>

Lo que esta discusión pone de manifiesto es la discrepancia fundamental acerca de qué es lo que vuelve objetable a la explotación, y que tiene que ver nada menos que con determinar cuál es el principio normativo que justifica tal evaluación.

Para Wertheimer esto requiere dilucidar qué es un intercambio justo, en el sentido de lo que “deben” ganar las partes, y no simplemente en el de comparar sus ganancias relativas, lo que permitiría afirmar que algunas transacciones –aun recíprocamente ventajosas- pueden ser intuitivamente injustas.

Sin embargo, la dificultad de formular el correspondiente principio de justicia<sup>80</sup> y la sospecha de que no es suficiente con que haya un injusto resultado distributivo para que una transacción sea peyorativamente explotadora, obligan a focalizar la atención en el

---

78 “Exploitation”, *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Fall2008Edition), p. 7. “(...) we would still want to distinguish between those cases in which B is harmed apart from being treated merely as a means from those in which B is not harmed apart from the harm that derives from being treated merely as a means”.

79 Op. cit., p. 7. “(...) absent an independent form of harm, there is no reason to think that they are harmed by their utilization as a means itself”.

80 Wertheimer señala que “un candidato prometedor pero sujeto a discusión sería medir las ganancias de las partes con respecto a lo que ellas habrían obtenido en un ‘hipotético mercado competitivo’”. Ibidem, p. 8. “A promising but not unproblematic candidate is to measure the parties’ gains against what they would have gained in a ‘hypothetical competitive market’”.

aspecto del proceso de esa relación, para detectar algún defecto que afecta la decisión del explotado.

El aspecto del proceso.

Un argumento ampliamente aceptado en la reflexión no marxista sobre la explotación, pone en duda que “(...) A explota a B simplemente porque hay una injusticia en la distribución de las recompensas”<sup>81</sup>, si se da el caso de que B está de acuerdo cedérselas como regalo.

De modo que, la razón última del carácter explotador de un intercambio residiría en una falla en el proceso a través del cual el resultado de ese intercambio sucede, y ella tendría que ver con la coacción, engaño o manipulación que A ejerce sobre B.

Ahora bien, el verdadero propósito de tal punto de vista, es probar que así como es razonable distinguir entre la explotación perjudicial para la víctima y la que es mutuamente beneficiosa, también lo es hablar de formas no consensuada y consensuada de explotación.

Esta segunda distinción requiere reconocer según Feinberg, que aunque “[m]uchos de los principales ejemplos de explotación (...) son también ejemplos de coerción[, estos son] conceptos (...) completamente distintos en su significado si bien en su aplicación pueden llegar a solaparse ampliamente”.<sup>82</sup>

Y la clave para diferenciarlos sigue radicando en que mientras una condición de la explotación es la obtención por A de un injusto beneficio de B, la relación de coerción se define como una acción por la cual A priva a B, de sus legítimas oportunidades, pero sin que sea identificable la ventaja obtenida por el opresor.

---

81 Ibid, p. 8. “(...) it seems plausible to argue that A does not exploit B simply because there is unfairness in the distribution of rewards”.

82 *Harmless Wrongdoing*, New York, Oxford University Press, 1990, p. 177. “Many of the leading examples of exploitation (...) are also examples of coercion, the concepts are quite distinct in sense but have a large overlap in application”.

Feinberg acentúa aún más la diferencia comparando a los explotadores con personajes “(...) típicamente oportunistas, que extraen un beneficio, de una situación que ellos mismos no han creado[ y a] los opresores (...) [con quienes son] característicamente constructores de las oportunidades y no simplemente quienes las descubren y usan”.<sup>83</sup>

Lejos de admitir la figura de la explotación consensual, el marxismo y el libertarianismo conservador defienden la posición de que ningún intercambio voluntario puede ser explotador, aunque difieren en las conclusiones que de ella extraen sobre la situación del trabajador bajo el capitalismo.

Pues, en contra del argumento libertarianista de que los asalariados no son explotados, debido a que los acuerdos celebrados en el mercado excluyen conceptualmente la coacción, Marx alega que, aunque es cierto que la condición de aquéllos no es de sometimiento sin opciones como la de los esclavos, la negociación salarial capitalista está regida por una más suave –pero no menos real- compulsión impuesta por la impersonal necesidad de las relaciones económicas en las que están insertos.

La perspectiva “estructuralista” –predominante en el marxismo- refuerza el desafío a la posibilidad de hablar de una forma no coercitiva de explotación, argumentando que aunque la víctima haya prestado su consentimiento a los términos de la interacción, es posible objetar que el mismo puede deberse en realidad a la ignorancia que padece, poniendo en duda que se trate de un asentimiento genuinamente voluntario.

Aunque Feinberg toma en cuenta el factor epistémico como requisito del carácter voluntario de un acuerdo, rechaza interpretarlo de modo que vuelva sospechoso todo acuerdo, y valiéndose de la comparación de la situación del trabajador con la del apostador, propone entenderlo como la exigencia de que sea razonable para él haber llegado creer que arriesgando ganaría, para concluir que siempre que “(...) el riesgo no sea claramente irracional (...)[,] no hay razón para negar que [asumirlo] era completamente voluntario”.<sup>84</sup>

---

83 Op. cit., p. 184. “Exploiters are typically opportunists; they extract advantage from situations that are not of their own making. Coercers (...), are typically makers rather than mere discoverers and users of opportunities”.

84 Ibid, pp. 180-81. “(...) if the risk were not manifestly irrational (as we may suppose) there is no reason to deny that it was fully voluntary”.

Sin embargo, los defensores de que hay un tipo consensual de explotación deben hacerse cargo de otro desafío, que deriva de la misma formulación de Feinberg de que lo “[c]omún a toda explotación de una persona (B) por otra (A), sea o no (...) coercitiva, es que A consigue un beneficio o ganancia poniendo alguna característica de B para su propio beneficio”.<sup>85</sup>

Pues según esto, aun cuando no es necesario que B siempre pierda, para que la explotación sea condenable es esencial que A gane debido a que se aprovecha de alguna cualidad de B, lo que a juicio de Wood sólo es posible si asumimos el principio moral del “verdadero respeto hacia los otros[, el cual precisamente es] violado cuando tratamos sus vulnerabilidades como oportunidades para favorecer nuestros propios intereses o proyectos”.<sup>86</sup>

Desde una perspectiva similar, y tomando como referencia los aspectos del resultado y del proceso distinguidos en la relación de explotación, algunos autores plantean que la específica deficiencia moral implicada en el aspecto del proceso, tiene que ver con una forma de “uso incorrecto” de otra persona, la cual es irreductible a la injusta desigualdad o “disparidad de valor” que puede estar involucrada en la explotación como resultado.<sup>87</sup>

De modo que, según se priorice en el análisis uno u otro de los mencionados aspectos y se acentúe el tipo de evaluación que rige en cada caso, es posible llegar a hablar

---

85 Ibid, p. 179. “Common to all exploitation of one person (B) by another (A), whether the exploitation be coercive or not, is that A makes a profit or gain by turning some characteristic of B to his own advantage”.

86 “Exploitation”, Kai Nielsen and Robert Ware (ed.), *Exploitation*, New Jersey, Humanities Press International, 1997, p. 15. “I suggest that the moral belief that makes exploitation objectionable is the following: proper respect for others is violated when we treat their vulnerabilities as opportunities to advance our own interests or projects”.

87 A favor de este enfoque Jonathan Wolff alega por un lado, que “aunque es verdad que el intercambio desigual es a menudo explotador, puede ser que existan casos de explotación que no impliquen un intercambio desigual” y por otro que “(...) la idea de explotación está estrechamente vinculada con la noción de uso (...)”. “Marx and exploitation”, *The journal of Ethics*, 3, 1999, p. 107 y p. 110 respectivamente. “Even if it is true that unequal exchange is often exploitative, it may be that there are cases of exploitation which do not involve unequal exchange (...). There can be no doubt that the idea of exploitation is closely to some notion of use (...)”.

no sólo de dos maneras de interpretar la explotación, sino incluso de dos tipos de explotación.<sup>88</sup>

El carácter general de la tesis precedente todavía exige especificar exactamente cuál es el tipo de uso implicado cuando una persona explota a otra, así como elucidar la cuestión de qué relación existe entre utilizar los atributos de una persona y explotar a la propia persona.

Resulta esclarecedor como forma de abordar ambas cuestiones, apelar al par de conceptos –“explotación como aprovecharse de” y “explotación como extracción de un beneficio”<sup>89</sup>–, que Wood propone distinguir como aspectos en el tipo estándar de explotación.

Entiende por el primero, la explotación de la vulnerabilidad de otra persona, aprovechándose tanto de sus deseos y necesidades, así como de aquellas condiciones –ser más pobre e ignorante, o menos inteligente, hábil y cruel- que la sitúan en una posición de mayor debilidad negociadora, y por el segundo, la acción de sacar partido de un atributo –capacidad o habilidad- poseído por otro, extrayendo un beneficio para alcanzar un objetivo propio.

Ahora, la tesis fundamental supone que, si bien ambos conceptos son consustanciales a la explotación moralmente relevante de una persona, tanto el uno como el otro constituyen sólo condiciones necesarias, pero no suficientes para la misma.

Pues si es cierto por una parte, que sin el aprovechamiento de cierta debilidad, no habría el necesario control, por el cual el beneficiario consigue que el otro consienta por ejemplo al desigual resultado distributivo, no lo es menos que no basta con esa condición

---

<sup>88</sup> En este sentido Stephen Wilkinson señala que además de la acepción no moral de la explotación, es posible distinguir en el seno de la propia concepción moral, las evaluaciones que hacen hincapié en la “disparidad de valor” o en el “uso indebido”. *Bodies for sale. Ethics and exploitation in the human body trade*, New York, Routledge, 2003, p. 14. “The word ‘exploitation’ (...) appears to be used in three different ways. We have first to distinguish between its moral and non-moral occurrences and then, within the moral ones, between ‘wrongful use’ and ‘disparity of value’”.

<sup>89</sup> Traducción adoptada para sus expresiones “advantage-exploitation” y “benefit-exploitation” del autor. “Exploitation”, Kai Nielsen and Robert Ware (ed.), *Exploitation*, New Jersey, Humanities Press International, 1997, p. 7.

para la plena explotación de la persona, en la medida en que ella es compatible con casos de trato completamente inocentes<sup>90</sup> o aún, beneficiosos para la víctima.<sup>91</sup>

Igualmente, es comprensible que la explotación-beneficio es una parte necesaria de la explotación de una persona, en tanto la contribución de ésta como medio para el logro de los fines del explotador es posible “(...) sólo si posee uno o más atributos utilizables (...) para extraer beneficios”.<sup>92</sup>

Sin embargo, no es una condición suficiente, porque si lo fuera, explotar a una persona sería equivalente a la común situación en que alguien es simplemente útil para otro, lo que haría perder a la acusación su gravedad moral y debilitaría su función crítica.

Es interesante reparar en la observación de Stephen Wilkinson acerca de cómo, combinando los dos aspectos involucrados en la explotación como uso, es posible ordenar a las personas en una escala, según su condición de ser más o menos explotables.

Así, en el extremo superior se encuentran aquellas que son a la vez útiles y vulnerables<sup>93</sup>, pues inversamente no puede ser explotado “alguien que es totalmente inútil (...), debido a que no puede contribuir al logro de los fines del explotador[, ni tampoco] el que es totalmente invulnerable (...), porque que no puede hacerse que consienta a un trato explotador debido a su debilidad (...)”.<sup>94</sup>

---

90 Como ejemplos de trato no explotador no reprochable, es posible aducir el caso de alguien que se aprovecha de la credulidad de su amigo, con la intención de sorprenderle con una fiesta, sabiendo que la disfrutará (pues otra sería la evaluación si el objetivo fuera sacar partido de su credulidad haciéndole una broma pesada, para impresionar a un tercero); o también el de los estudiantes que usan a sus profesores para aprender.

91 Como ejemplo de trato beneficioso no explotador, es generalmente referido el caso de hacer un uso paternalista de las circunstancias del otro.

92 Stephen Wilkinson, *Bodies for sale. Ethics and exploitation in the human body trade*, New York, Routledge, 2003, pp. 23-24. “(...) exploitees can contribute to the achievement of their exploiters’ goals in this way only if they have one or more usable attributes which are benefit-exploited”.

93 Un ejemplo particularmente claro de alguien que es a la vez útil y vulnerable, es el de una joven sexualmente atractiva y pobre.

94 *Bodies for sale. Ethics and exploitation in the human body trade*, p. 24. “Someone who is entirely useless can’t be exploited because she can’t contribute to the achievement of the exploiter’s goals, (...) someone who is totally invulnerable (...) because she can’t be made to agree to an exploitative deal by having her weakness (...)”.

Con referencia a la persona que es muy útil pero no vulnerable, como es el caso de un trabajador con habilidades laborales demandadas y escasas, le permite a Wilkinson concluir que no sólo no es “muy explotable”, porque puede vender el uso de esas habilidades, o los productos del mismo, a través de justos contratos en el mercado, sino que además está en posición de explotar a los empleadores que necesitan sus servicios.

Finalmente, tampoco son explotables a su entender aquellos que son vulnerables pero a la vez, carecen de cualidades útiles, aunque por la exacta razón de que “(...) están en la posición desafortunada de no tener nada a explotar” y lo que es peor aún, “dada su vulnerabilidad, si adquirieran algún atributo útil, sería al costo de volverse potenciales víctimas de explotación”.<sup>95</sup>

Tal situación, ejemplificada por los trabajadores estructuralmente desocupados, es disímilmente valorada, ya que mientras el liberalismo igualitarista la aduce para mostrar la debilidad como herramienta crítica de la teoría marxista de la explotación, desde este punto de vista se alega que si esos trabajadores como grupo, están en esa posición de vulnerabilidad como consecuencia de la acción previa de los capitalistas, entonces su situación podría encajar en el tipo particularmente coercitivo de explotación.

El hincapié dado a la idea de uso indebido de otra persona en la precedente argumentación, va en detrimento de las razones de Wertheimer para defender que una transacción no es perjudicial ni explotadora, en el caso de que “(...) A haga una propuesta *razonable*[ y a pesar de que] B no pueda dejar de aceptarla[, debido a] su situación desesperada (...)”.<sup>96</sup>

Pues es posible aducir que aunque la explotación beneficie a la víctima y sea consentida por ella, no deja de tener un valor negativo, si se acepta que “(...) ser beneficiado y ser explotado son a menudo simplemente dos caras de la misma moneda, y

---

95 Ibidem, p. 24. “Such people are not exploitable, but only because they are in the unfortunate position of not having anything to exploit. Even worse, given their vulnerability, if they were to acquire any useful attributes, they could only do so at the cost of becoming the potential victims of exploitation”.

96 Wertheimer, “Exploitation”, *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Fall2008Edition), p. 6. “(...) A makes a *reasonable* proposal that B has no alternative but to accept given B’s desperate situation (...)”.

las personas pueden estar en tan extremadamente necesitadas de tales beneficios, que ellas frecuentemente pueden [sentir de modo compulsivo el deseo] de ser explotadas”.<sup>97</sup>

Anticipando una posible objeción, cabe decir que la existencia de alternativas a la explotación, tampoco hace que ésta sea moralmente inocente, pues no se excluye que ellas sean tan explotadoras, si se diera por ejemplo el caso de que recibir ayuda pública –como opción al trabajo asalariado- de manos de un gobierno que impone una visión denigrante de la misma, significa una humillación tal, que sería preferible “(...) elegir ser explotado, si se es suficientemente afortunado para encontrar un explotador”.<sup>98</sup>

La hipótesis analizada por Wood de qué ocurriría en el caso de que la debilidad de B derivara de poseer como característica precisamente el “ser vulnerable a la fuerza”<sup>99</sup>, adquiere especial relevancia para la discusión de la explotación de los trabajadores, si en vez de ser interpretada como un atributo personal, es considerada –tal como hace el marxismo- un rasgo dependiente de las circunstancias socialmente establecidas.

Por eso, el tipo de necesidad no generadora de explotación contemplada por Wertheimer funciona bien para situaciones como la del paciente que acepta, ante el riesgo que corre su vida, la propuesta del médico de realizar una cirugía a cambio de un honorario razonable, pero parece insuficiente para atender los casos en que la vulnerabilidad de B ha sido provocada –incluso no intencionalmente- por A.

Más aún, si bien es cierto que no parece haber explotación cuando alguien pone –por generosidad- sus capacidades a disposición de otra persona, no es tan claro qué

---

97 Allen Wood, “Exploitation”, Kai Nielsen and Robert Ware (ed.), *Exploitation*, New Jersey, Humanities Press International, 1997, p. 13. “Since being benefited and being exploited are often merely two sides of the same coin, and people may often be in dire need of the benefits in question, they can often be eager to be exploited”.

98 Op. cit., p. 14.

99Feinberg incluye entre los rasgos explotables de una persona, sus “(...) virtudes (...) y defectos, tanto con respecto a sí misma como con respecto a los demás, y también los estados mentales de duración relativamente breve, sean o no ejemplificaciones de subyacentes disposiciones del carácter (...)”. *Harmless Wrongdoing*, New York, Oxford University Press, 1990, pp. 181. “Exploitable traits include virtues (...) and flaws, both self-regarding and other-regarding, and also occurrent mental states of relatively brief duration whether or not they instantiate dispositions of character (...)”.

diríamos del caso en que la vulnerabilidad hiciera que la generosidad fuera una debilidad de la que se aprovecha.

Finalmente, aunque Wood deja en claro que no comparte la pretensión de que todo intercambio de mercado es explotador simplemente porque en ellos la gente usa la necesidades de los otros para alcanzar sus propósitos, afirma que

*(...) si una parte del intercambio tiene un poder de negociación significativamente más fuerte que la otra (como el que tienen los capitalistas sobre los trabajadores (...)), entonces esa diferencia constituye un claro caso de vulnerabilidad de la parte más débil[, y] en la medida en que los intercambios del mercado en efecto implican este tipo de ventaja diferencial, (...) pueden considerarse sistemáticamente explotadores.<sup>100</sup>*

Resulta claro el contraste con la perspectiva de Wertheimer, que a pesar de admitir que las elecciones racionales y no forzadas, “(...) bajo condiciones de (...) un desigual poder de negociación (...), no son estrictamente consensuales”, insiste en que todavía es posible distinguirlas de las que se toman directamente por “coerción o engaño”<sup>101</sup> y de ese modo, mantener la diferencia conceptual entre la explotación consensual y no consensual.

A modo de resumen.

De acuerdo con el precedente desarrollo analítico, es preciso decir que el principal interés de los argumentos considerados apunta a revelar cuáles son las condiciones que

---

100 Op. cit., pp. 9- 10. “(...) if one party to an exchange has a significantly stronger bargaining position than the other (as capitalists have in relation to workers (...)), then that difference constitutes a clear case of vulnerability on the part of the weaker party. (...) To the extent that market exchanges really do systematically involve this sort of differential advantage, they certainly may be considered systematically exploitative”.

101 “Exploitation”, *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Fall2008Edition), p. 9. “(...) perfectly rational and (...) uncoerced choices are not appropriately consensual is made under conditions of desperation or from an inequality of bargaining power or under unjust background. (...) we would still have to contrast the are nonconsensual because of coercion or fraud (...)”.

hacen que la explotación sea una práctica moralmente reprobable, o la cargan con un indiscutible sentido peyorativo.

Una de las cuestiones fundamentales de tal debate, tiene que ver con el problema de si la desigualdad distributiva es suficiente para ello.

Al respecto, aun admitiendo que haya un criterio normativo indiscutido de la justa distribución, que la distinga de la que es sólo mutuamente ventajosa, la conclusión aceptada en general por la visión analítica hace hincapié –como vimos- en que no basta con el mero resultado distributivo, para establecer si un intercambio es explotador.

Hay cierta coincidencia además, en que es necesario contemplar el proceso por el cual tal resultado sucede y en que el criterio de un intercambio moralmente no reprobable, radica en el acuerdo de la víctima, sin coacción o engaño.

Sin llegar a considerar siquiera la posible noción de explotación estructural, los autores considerados distinguen cuidadosamente los conceptos de explotación y opresión, poniendo en cuestión que las condiciones que hacen inaceptable la primera, tengan que ver con la intervención de alguno de los factores que define la segunda.

A pesar de asumir en general una perspectiva similar, es perceptible en la línea argumental de Wood el matiz dado en su apelación al principio kantiano de no tratar al otro como simple medio, como criterio para enjuiciar la incorrección de la explotación.

Pues este permite decir que incluso la explotación no sólo beneficiosa para la víctima, sino también voluntariamente aceptada por ella, puede implicar que el explotador se aproveche de su vulnerabilidad, como forma de promover un fin propio.

Y aunque el autor considera que su interpretación del principio kantiano, admite el uso de otro como medio justamente “(...) cuando (...) no implica aprovecharse de [su situación] de vulnerabilidad”, rechaza que sea “(...) una condición suficiente para tratar a otro como fin[,] que él consienta (o *sea capaz* de consentir) a este trato”.<sup>102</sup>

---

102 “Exploitation”, en Kai Nielsen and Robert Ware (ed.), *Exploitation*, New Jersey, Humanities Press International, 1997, p. 24. Corresponde a la cita N° 24 al final del artículo. “(...) the moral belief I ascribe to us permits it [to use others as means] when our use does not involve taking advantage of another’s vulnerability. But Kant’s principle is sometimes interpreted in such a way that it is a sufficient conditions for treating another as an end that the other consent (or even *be able* to consent) to this treatment”. Atribuye esta

Finalmente, entendemos que más allá de la relevancia de las distinciones introducidas por los argumentos precedentes en el tópico de la explotación, es razonable afirmar que ninguna constituye una objeción que por sí misma haga colapsar la visión marxista, en la medida en que la variante de la explotación perjudicial y coercitiva contemplada por la propia taxonomía analítica, es la pieza clave de que se vale el marxismo para entender el hecho paradigmático del capitalismo, como es la creciente desigualdad social, y sobre todo para condenarla.

Esto no significa dejar de reconocer que algunas conclusiones de esos argumentos tienen la implicación de acotar el alcance conceptual y explicativo de la teorización marxista, no menos que la amenaza de debilitar la importancia de su validez crítica desde el punto de vista normativo.

Por otra parte, a una similar conclusión arriban elaboraciones desarrolladas a partir de los movimientos de emancipación social contemporáneos, -sea en su vertiente de género, sexual, racial o étnica-, aunque en este caso algunos de los fundamentos y sobre todo, la radical motivación práctica, los aproximan al proyecto político marxismo, en contra del enfoque analítico.

Nos referimos a la tesis defendida por teóricos de esos movimientos, como es el caso de Iris Marion Young, en el sentido demostrar las limitaciones inherentes al concepto marxista de explotación, para dar cuenta de las injusticias comprendidas en diversas formas –sea sexual o racial por ejemplo- de maltrato y aprovechamiento, no asimilables a las relaciones económicas de producción.

No obstante, el trasfondo conceptual de que se sirve la autora pone directamente en cuestión una de las tesis analíticas sobre la explotación, al pretender que ésta constituye también una forma de opresión<sup>103</sup> y funciona como un mecanismo asegurador de la dominación de clase y en general, social.

---

interpretación a Onora O'Neill, *Constructions of reason*, Cambridge: Cambridge University Press, 1989.

103 *Justice and the politics of difference*, Princeton, New Jersey, Princeton University Press, 1990. Los otros tipos que enumera corresponden al proceso de marginación (“marginalization”), carencia de poder (“powerlessness”), imperialismo cultural (“cultural imperialism”) y violencia (“violence”).

Las premisas que avalan esta conclusión tienen que ver por una parte, con su afirmación de un concepto de opresión irreductiblemente plural, según el cual la única condición común a sus diversas formas, es que “(...) la gente oprimida sufre alguna inhibición de su habilidad para desarrollar y ejercer sus capacidades[,] expresar sus necesidades, pensamientos y sentimientos”.<sup>104</sup>

Un segundo supuesto es el que hace hincapié en el aspecto estructural de la opresión, al que identifica con “(...) las restricciones sistémicas sobre los grupos[,] que no son necesariamente resultado de intenciones (...) [, sino de] amplias y profundas injusticias [que son] a menudo consecuencia de asunciones y reacciones inconscientes de personas bien intencionadas en [sus] interacciones diarias (...)”.<sup>105</sup>

Finalmente, en la línea de las filosofías políticas de identidad, propone entender el concepto de grupo social como “(...) un colectivo de personas que se diferencia de por lo menos otro grupo por sus formas culturales, prácticas o modos de vida”<sup>106</sup>, cuyo estatuto excede el de un mero agregado o asociación contractualmente configurada, pero que tampoco ostenta el carácter metafísico de una indivisible y sustancial subjetividad.

En la medida en que la propuesta de Young pretende poner de manifiesto el lugar del concepto de explotación en la concepción amplia de la opresión, se aparta de la distinción marxista entre ambos conceptos, especialmente aplicable al contexto del capitalismo, donde los trabajadores contratan libremente por un salario y ningún dispositivo legal o de costumbre los fuerza a trabajar para un empleador.

Aun así, ambas perspectivas coinciden en cuanto buscan revelar cómo las elecciones libres de los trabajadores, no sólo no excluyen la explotación sino que refuerzan los mecanismos de dominación reproductores de las diferencias estructurales de clase.

---

104 Op. cit., p. 40. “In the most general sense, all oppressed people suffer some inhibition of their ability to develop and exercise their capacities and express their needs, thoughts, and feelings”.

105 Ibidem, p. 41. “(...) oppression also refers to systemic constraints on groups that are not necessarily the result of the intentions of a tyrant. (...) to the vast and deep injustices (...) as a consequence of often unconscious assumptions and reactions of well-meaning people in ordinary interactions (...)”.

106 Ibid., p. 43. “A social group is a collective of persons differentiated from at least one other group by cultural forms, practices, or way of life”.

De ahí la conclusión de Young de que “[l]a intuición central expresada en el concepto de explotación, (...), es que [la] opresión se presenta a través de un proceso constante de transferencia de los resultados del trabajo de un grupo social para beneficio de otro”.<sup>107</sup>

No obstante, la alusión a la “transferencia de los resultados del trabajo” no implica un compromiso con el modelo de injusticia distributiva de la explotación, ya que para la autora su núcleo es la “(...) relación de fuerza entre capitalistas y trabajadores (...) [que] no puede ser eliminada [simplemente] a través de una redistribución de los bienes (...)”.<sup>108</sup>

Por tal razón, se pone del lado de Nancy Holmstrom y Jeffrey Reiman, quienes en su polémica con el punto de vista de Gerald se oponen a la reducción de la explotación a un asunto de injusticia distributiva.

### III.2 – Los desafíos para la concepción marxista de la explotación.

A pesar de las diferencias normativas que la reflexión filosófica académica sobre la explotación exhibe con la trama conceptual y con la motivación política de la interpretación clásica de la teoría marxista, es nuestro propósito asumir que el genuino interés teórico despertado por esta perspectiva en la actualidad, depende mucho de su capacidad para ofrecer respuestas razonables y convincentes a algunas cuestiones problematizadas a partir de la discusión abierta por la agenda analítica, muchas de cuyas conclusiones pretenden interpelar su validez.

Así, en primera instancia es posible notar cómo el debate entablado en el contexto analítico acerca del estatuto semántico del término “explotación”, tiene cierta traducción en

---

107 Ibid, p. 49. “The central insight expressed in the concept of exploitation, then, is that this oppression occurs through a steady process of the transfer of the results of the labor of one social group to benefit another”.

108 Ibid, p. 53. “(...) the relationship of force between capitalists and workers (...) The injustices of exploitation cannot be eliminated by redistribution of goods”.

el creciente interés<sup>109</sup> por determinar, en el marco de la exégesis de la obra de Marx, si éste atribuía a dicho concepto una función puramente descriptivo-explicativa y/o también crítico-práctica.

Cabe mencionar que la complejidad de esta cuestión se debe además, al hecho de que ella forma parte de la polémica más global acerca del posible amoralismo teórico de la obra de Marx, respecto de la cual algunos autores –entre ellos Gerald Cohen- proponen, para entender las divergencias constatables entre muchos de sus textos, la hipótesis<sup>110</sup> de que hay cierto hiato en su visión entre lo que él pensaba acerca del capitalismo –que era injusto e inmoral- por un lado y lo que reflexivamente creía que pensaba –que no lo era- por otro.<sup>111</sup>

Sin embargo, el énfasis de los pasajes en los que Marx expresa esta última convicción, ha contribuido a que le fuera atribuida como la visión oficial, lo que también explica no sólo el predominio de la misma, a lo largo de siglo pasado, en gran parte de los teóricos políticamente comprometidos con el marxismo, sino su persistencia en algunas propuestas actuales favorables a una concepción naturalista de la explotación.

En términos hermenéuticos, Allen Wood<sup>112</sup> es defensor paradigmático de esta lectura, al argumentar en contra de que Marx consideraba injusto el intercambio de salario por trabajo, basado en la premisa de que su punto de vista materialista de la historia excluye cualquier posibilidad de suponer una perspectiva trans-histórica, desde la cual

---

109 Esto no implica afirmar que este interés deriva única y directamente de esa influencia.

110 Vale la pena anotar que Cohen aplica la misma hipótesis al comentar el enfoque de las capacidades de Sen, al decir que “(...) es frecuente que un pensador que logra una revolución, describa mal su propio logro (...)”. “¿Igualdad de qué? Sobre el bienestar, los bienes y las capacidades”, en Martha Nussbaum and Amartya Sen (eds.), *The quality of life*, New York, Oxford University Press, 1993, p. 10. “(...) often a thinker who achieves a revolution misdescribes his own achievement (...)”. (trad. esp. *La calidad de vida*, México, 199, p. 29).

111 Jonathan Wolff sostiene que “tal interpretación está destinada a ser controversial, pero que ella da un sentido a los textos”. “Such interpretation is bound to be controversial, but it makes good sense of the texts”. “Karl Marx”, *The Stanford Encyclopedia of Philosophy (Summer 2011 Edition)*, Edward N. Zalta (ed.), URL = <http://plato.stanford.edu/archives/sum2011/entries/marx/>, p. 10.

112 “The marxian critique of justice”, en M. Cohen, T. Nagel and T. Scanlon, *Marx, Justice, and History*, Princeton, New Jersey, Princeton University Press, 1980, pp. 3-41 ; *Karl Marx*, London, Routledge, 1981.

juzgar sobre la justicia de un orden económico como tal; y concebir para la crítica la única tarea de enjuiciar cierta práctica de acuerdo con el marco institucional o legal, correspondiente con una determinada forma estructural de producción.

Tal tesis hace hincapié además en la atribución a Marx de una categórica teoría de la ideología, en cuyos términos no sólo ese marco institucional, sino las mismas ideas de justicia, son parte de la superestructura, y por eso funcionalmente estabilizadoras de ciertas relaciones de producción existentes.<sup>113</sup>

Más aun, Wood considera que sólo de esas premisas se desprende naturalmente por qué Marx nunca calificó al capitalismo de injusto, además de dar cuenta de su orgullosa creencia en la superioridad del socialismo científico, frente al utópico.<sup>114</sup>

Sin embargo, el innegable uso –aunque menos frecuente– por Marx en su obra<sup>115</sup>, de términos como “malversación”, “robo”, “fraude”, “explotación” para referirse a la extracción de la plusvalía a los trabajadores por los capitalistas, va en la dirección que parece desmentir la lectura antes expuesta.

Tal es así que hay un amplio acuerdo con respecto a la explotación, que concede credibilidad a la observación de Jon Elster de que el uso del término alemán “ausbeuten”, refuerza la idea de que cuando Marx habla de ella lo hace con “inequívocas connotaciones

---

113 Una de las objeciones a tal lectura planteada por Ziyad Husami pretende dar cabida a un posible juicio no relativo de la justicia del capitalismo, señalando que para Marx las ideas tienen una doble determinación, pues aunque la concepción hegemónica de la justicia sea la de la clase económicamente dominante, la clase dominada por su propia situación es capaz de esbozar –aún bajo las condiciones del modo de producción vigente– una nueva visión de la justicia, que anticipa la nueva forma de sociedad. “Marx on distributive justice”, en M. Cohen, T. Nagel and T. Scanlon, *Marx, Justice, and History*, Princeton, New Jersey, Princeton University Press, 1980, pp. 42-79.

114 Esta línea argumental subraya que, bajo la influencia de la perspectiva hegeliana de la historia como un proceso teleológico, de la que Marx era subsidiario, se configuró su visión de la historia que opera con una férrea y una casi ineluctable necesidad, que vuelve inútiles y superfluas las críticas morales.

115 El ejemplo más claro es el de la *Crítica del Programa de Gotha*, que ha dado pie tanto para negar como para afirmar que hay en Marx una concepción de la justicia distributiva.

normativas”<sup>116</sup>, ya que dicho término, a diferencia del neutral significado de “hacer uso de” recogido por “ausnützen”, expresa el sentido crítico de “sacar injusto provecho de”.

En una arriesgada apuesta interpretativa en razón de su posible incongruencia con la perspectiva global del materialismo histórico, algunos autores argumentan que, en la medida en que Marx asume que con respecto la concepción capitalista de la justicia, la explotación es justa, debemos suponer que al condenarla enfáticamente, no puede hacerlo sin basarse en “(...) una concepción transhistórica, no relativista”<sup>117</sup> de la justicia.

Para hacerla más razonable Elster propone leer los párrafos de la *Crítica del Programa de Gotha*, referidos a la contribución de trabajo y la satisfacción de las necesidades, como los principios de una posible teoría de la justicia atribuible a Marx, a ser aplicables en las sucesivas etapas de la sociedad comunista por venir.

Su argumento es que, si la perversión moral de la explotación bajo el capitalismo resulta corregida por el principio de contribución, y a la vez los defectos de éste resultan enmendados por el principio superior de las necesidades, hay razones para suponer que entre ellos existe una relación de jerarquía en términos normativos, dado que –según Elster- “para rechazar un principio, Marx debe apelar a otro”<sup>118</sup>.

Un escollo para aceptar la hipótesis de que un juicio moral sólo puede ser impugnado desde una perspectiva normativa que se considere en sí misma correcta, proviene de la interpretación más aceptada de la visión de Marx acerca de la moralidad, según la cual sus juicios son una parte más de la ideología dominante y su contenido es enteramente explicable, constatando –de acuerdo con el enfoque metodológico materialista- las condiciones económicas que empíricamente lo generan.<sup>119</sup>

---

<sup>116</sup>Una introducción a K. Marx, Madrid, Siglo XXI Ed., 1991, p. 96. “Marx uses the latter term, which has unambiguous normative connotations”. *An introduction to Karl Marx*, New York, Cambridge University Press, 1986, p. 92.

<sup>117</sup> Op. cit., p. 100. “The sense in which extraction of surplus value is unfair must refer to a nonrelativistic, transhistorical conception”, p. 95.

<sup>118</sup> Op. cit., p. 101.

<sup>119</sup> Tugendhat, Ernst, *Lecciones de ética*, Barcelona, Gedisa, 1997, pp. 18-19.

Entendemos que algunas breves referencias de Engels a la moral en el *Anti-Dühring*, podrían dar sustento a la lectura de que es posible atribuir a Marx una concepción no relativista de la justicia, que sea al mismo tiempo congruente con la visión materialista de la historia.

Pues, ante el dilema que conduce o bien, a tener que asumir un criterio objetivista como forma de evitar el relativismo moral, o inversamente, a aceptar las justificaciones contextualistas como única alternativa a los pesados compromisos (teológico, metafísica o iusnaturalista) de aquél, el planteo de Engels es necesariamente histórico al negar a toda moral actualmente vigente o del pasado, e incluso a “la futura moral proletaria, (...) el sentido de validez absoluta y definitiva (...), [y a la vez afirmar que] nadie dudará que (...) también en la moral se ha producido a grandes rasgos un progreso (...)”.<sup>120</sup>

Sólo el reconocimiento de un criterio históricamente inmanente, pero que sea capaz a la vez de garantizar una perspectiva evaluativa que ponga de manifiesto la inevitable caducidad de todo código moral asociado a los particulares intereses de una sociedad de clases, y anticipar “una moral realmente humana (...) por encima de las contraposiciones de clase y (...) del recuerdo de ellas [, que] sólo será posible (...) en un estadio social que no sólo haya superado [tales contraposiciones], sino que las haya además olvidado para la práctica de la vida”.<sup>121</sup>

Desde una perspectiva más general, Jon Elster atribuye a la teorización de Marx sobre el sistema capitalista el doble propósito de ofrecer el porqué de su necesario colapso, y la valoración de lo que lo hace moralmente indeseable, por lo que al acusarlo de ser

---

120 Marx & Engels, *Collected Works*, vol. 25, International Publishers, New York, 1992, pp. 86-88. “(...) the proletarian morality of the future (...) is the true one (...) in the sense of absolute finality (...). That in this process there has on the whole been progress in morality, (...), no one will doubt”.

121 Op. cit., p. 88. “A really human morality which stands above class antagonism and above any recollection of them becomes possible only at a stage of society which has not only overcome class antagonisms but has even forgotten them in practical life”.

intrínsecamente ineficiente, explotador y alienador, está proveyendo “las (...) razones por las que debiera abolirse (...) [y que] también explican por qué será abolido”.<sup>122</sup>

Sin embargo, es el concepto de explotación justamente el más apropiado para desempeñar ese doble papel, frente a la función básicamente explicativa de la ineficiencia económica y a al sesgo normativo de la crítica a la alienación, denunciada como impedimento al desarrollo de la vida plenamente humana.<sup>123</sup>

Pues, es claro que la explotación opera en un registro explicativo para dar cuenta de la desigualdad entre la clase de los propietarios ociosos y la trabajadora, así como factor psicosocial desencadenante de la motivación revolucionaria –cuando es percibida por quienes la padecen.

Pero, no hay duda –a juicio de Elster<sup>124</sup>- de que “[l]a explotación es un concepto normativo, que forma parte de una teoría más amplia de la justicia distributiva”<sup>125</sup> y de que su incorrección moral excede el hecho social y político de que sus víctimas sean capaces de ser conscientes de que la sufren.

Esto no implica concluir que la crítica de la injusticia de la explotación, sea para Marx la razón más importante a favor del comunismo, ya que es posible que la superioridad distributiva de éste sólo tuviera para él un valor secundario, en comparación con el argumento perfeccionista que condena “al capitalismo principalmente por frustrar el desarrollo y auto actualización humanas”.<sup>126</sup>

---

122 *Una introducción a Karl Marx*, Madrid, Siglo XXI Ed., 1991, p. 44. “(...) the various reasons why capitalism ought to be abolished also explain why it will be abolished”. *An introduction to Karl Marx*, New York, Cambridge University Press, 1986, p. 41. Es claro que tal implicación entre las razones explicativas y normativas presupone una perspectiva teleológica –atribuida por Elster a Marx- que opera como garantía de que lo que ocurre es lo que debe ocurrir.

123 No obstante, Elster se pregunta y deja abierta la posibilidad de entender la alienación de tal modo que “[d]esempeñe algún papel en la explicación del colapso del capitalismo”. Op. cit., p. 44.

124 Tesis compartida también Cohen entre otros.

125 Ibidem, “On the other hand, exploitation is a normative concept that is part of a wider theory of distributive justice. (...) whether perceived by the exploited or not, is morally wrong”.

126 *Making sense of Marx*, New York, Press Syndicate of the University of Cambridge, 1985, p. 83. “Yet I believe these arguments in terms of (...) justice were secondary to him. (...) But Marx himself condemned

Cabe advertir que la referencia a este pequeño fragmento de una discusión cada vez más sofisticada y sucesivamente alimentada por los argumentos y réplicas aducidas desde una u otra de las interpretaciones en pugna, simplemente tiene el propósito de evidenciar el estado de impasse al que conduce el intento de resolución en términos de una hermenéutica de los textos clásicos.

### III.3 - Debates más allá de la exégesis de los textos de Marx.

El escenario de las posiciones encontradas con respecto a la explotación marxista, está atravesado por dos contraposiciones fundamentales, la primera de las cuales se plantea entre los defensores de las visiones antimoralista y moralista de la misma, mientras que la segunda divide a aquellos que, aun estando de acuerdo respecto a su carga normativa, discrepan en cuanto a si la crítica moral a que da lugar, tiene que ver con el formato de una teoría de la justicia o de alguna concepción de valor alternativo.

Respecto de la primera confrontación, se ha aducido como argumento a favor de la concepción naturalista y no moralista de la explotación marxista, que la respuesta negativa a la cuestión de qué es lo malo de ella, es perfectamente inteligible y no presupone ningún error o falta de comprensión del significado del término.

De modo que, sería posible ofrecer “(...) una definición moralmente neutral de ‘explotación’ (...)[, para después] determinar qué es moralmente malo, si algo lo es, en el fenómeno así descrito”.<sup>127</sup>

Una segunda razón alega más específicamente como ventaja de la noción no moralizada, su adecuación para cumplir un papel descriptivo en una teorización, como la

---

capitalism mainly because it frustrated human development and self-actualization”.

127 Shelby, Tommie (2002), “Parasites, Pimps, and Capitalists: A Naturalistic Conception of Exploitation”, *Social Theory and Practice*, Vol. 28, Nº 3, p. 383. “(...) to give a morally neutral definition of ‘exploitation’ (...) we can then go on to determine what, if anything, is morally wrong with the phenomenon so described”.

marxista, cuyo propósito de explicar fenómenos históricos tales como, la concentración de la riqueza y el conflicto social capitalista, es innegable.

Aún más, sus mentores defienden que el supuesto de que tal noción no implica una crítica moral y el hecho de que ella sea incluso compatible con el rechazo de la propia moralidad -debido a su carácter ideológico- como fundamento para evaluar las deficiencias de una sociedad de clases, no tiene por qué excluir la pretensión de la teoría marxista de “ofrecer (...) una crítica social (...) que provea a los productores explotados (...) una comprensión desmitificada y más precisa de su situación material y social[, sin comprometerse a] dar (...) o específicamente avalar algún principio o valor moral”<sup>128</sup>.

Es preciso advertir que lo que esta lectura en realidad está suponiendo, es un modelo también naturalizado de crítica, entendida como el poder potencialmente esclarecedor implicado en el conocimiento objetivo y verdadero del mundo social, que permite a los sujetos alcanzar una autocomprensión de sus genuinos intereses y motivarlos a una consecuente praxis.

Desde esta perspectiva, se llega a interpretar la demanda de construir una teoría ética específicamente marxista, como resultado de una incomprensión de las tesis profundas del *Capital*, en la medida en que no capta que la crítica de la economía política burguesa, es ya “(...) una crítica de la ética y de la moral burguesas presentes, implícitamente, en la teoría económica (...)”<sup>129</sup>.

No obstante, lo que la visión no-moral de la explotación difícilmente pueda, es satisfacer el criterio de construir un concepto que sea capaz de tomar en cuenta las intuiciones contenidas en el discurso cotidiano, aún bajo la más modesta exigencia de que

---

128 Op. cit., p. 417. “(...) offer (...) social critique (...) in that it supplies exploited producers (...) with a demystified and more accurate understanding of their social and material situation (...) it does not (...) supply us with (...) or specifically endorse any moral principles or values”.

129 Hector Benoit, “Do amoralismo universal ao privado”, *Revista Crítica marxista*, p. 95. “(...) é também, em certo sentido, uma crítica da ética e da moral burguesas presentes, implícitamente, na teoria económica (...)”.

“(…) no capture todo el sentido del término ‘explotación’ en su uso ordinario, sino el (…) más relevante para la preocupación teórica del marxismo”.<sup>130</sup>

Pues, si el propósito teórico de Marx era especificar las condiciones necesarias y suficientes de la explotación, técnicamente definida como la apropiación por parte de la clase de los no productores del valor excedente que la clase trabajadora genera, es razonable esperar que haya un desfase entre tal noción y el sentido evaluativo predominante en el uso corriente del término.

Para los defensores de la visión naturalista de la explotación, esa es la manera típica en que proceden las ciencias sociales al estudiar los hechos moralmente relevantes, haciendo a un lado los supuestos –entre ellos, los de valor- dados a la comprensión común, lo que no significa afirmar que la investigación científico-social carezca por completo de implicaciones morales y políticas.

En esa línea, Shelby piensa que sin renunciar al propósito de elaborar un concepto de explotación de ese tipo, Marx daba por sentado que sus contemporáneos ya creían que los regímenes esclavista y de servidumbre son sistemas de explotación condenables y buscaba convencerlos teóricamente de que el capitalismo –a pesar de las apariencias en contrario- también lo es.

Le atribuye así la “estrategia argumental (…) [de] presupone[r] que hay una concepción preteórica de la explotación que tiene una amplia circulación social[, de la cual] la teoría marxista se apropia, reconstruye y clarifica, para utilizar después en su análisis y crítica del capitalismo”.<sup>131</sup>

A pesar de que Richard Arneson constata un desfase similar al mencionado, su análisis apunta contrariamente a demostrar por qué el concepto pretendidamente neutral

---

130 Tommie Shelby (2002), “Parasites, Pimps, and Capitalists: A Naturalistic Conception of Exploitation”, *Social Theory and Practice*, Vol. 28, Nº 3, p. 385. “(…) to capture every sense of the word ‘exploitation’ in ordinary use but only the sense(s) most relevant to the theoretical concerns of Marxism”.

131 Op. cit., p. 387. “This argumentative strategy (…) presupposes that there is a pre-theoretic conception of exploitation that has broad social currency. Marxist theory appropriates this ordinary concept of exploitation, reconstructs and clarifies it, and then puts it to use in its analysis and critique of capitalism”.

manejado por el marxismo, es incapaz de dar cuenta de las condiciones de sentido común que hacen de la explotación una práctica inaceptable.

Sin embargo, al poner en duda el carácter puramente científico de la doctrina de Marx y considerar que hay en ella una elusiva, pero insoslayable dimensión normativa, entremezclada con sus afirmaciones económicas y generalmente aludida en sus comentarios laterales, señala la posibilidad –y necesidad- de su reconstrucción. Para Arneson la defensa consistente de la concepción marxista requeriría plantear una noción compuesta caracterizada por sus sentidos técnico y normativo, según la cual

(...) *existe explotación reprobable siempre que la explotación técnica esté acompañada por (...) las condiciones[, de que] (1) los no productores tengan un abrumador poder social sobre los productores (...)[; y que haya] (2) una distribución muy desigual de los beneficios económicos*<sup>132</sup>,

que no es justificable aduciendo el mayor merecimiento de los ganadores.

Por otra parte, el verdadero problema que encierra la definición no moral, es evidenciado por Jeffrey Reiman, quien a pesar de haber defendido en su polémica<sup>133</sup> con Cohen, una versión de la explotación afín a la marxista clásica, significativamente termina por reconocer que dicho “concepto (...) debe incluir la *injusticia* como parte de su definición”, porque sin esa falla moral la mera “extracción forzada de trabajo impago o excedente (...) no es suficiente para [que haya] explotación”.<sup>134</sup>

---

132 “What’s Wrong with Exploitation?”, *Ethics*, vol. 91 (January 1981), pp. 212. “(...) wrongful exploitation exists wherever technical exploitation exists together with the following two conditions: (1) the nonproducers have vastly more social power than the producers (...); and (2) this technical exploitation establishes an extremely unequal distribution of economic advantages, and it is not the case that one can distinguish the gainers from the losers in terms of the greater deservingness”.

133 “Exploitation, Force, and the Moral Assessment of Capitalism: Thoughts on Roemer and Cohen”, *Philosophy and Public Affairs*, Vol. 16, N° 1, 1987, pp. 3-41.

134 La cursiva pertenece al texto del autor. “An alternative to ‘Distributive’ Marxism: further thoughts on Roemer, Cohen and exploitation”, en R. Ware and K. Nielsen (eds.), *Analyzing Marxism, New Essays on Analytic Marxism*, Canadian Journal of Philosophy, Supplementary Volume 15, The University of Calgary Press, Calgary, Alberta, Canada, 1989, (pp. 299-332), p. 299. “(...) the Marxian concept of *exploitation* must include *injustice* as a part of its definition (...) ‘forced extraction of unpaid or surplus labor’, (...) is not sufficient for exploitation”.

Así, concluye enfáticamente, lamentando no haber comprendido esto antes, que “[e]l camino más sensato, entonces es aceptar que ‘explotación’ es un término normativo que incluye la injusticia en su propio significado”, comparable a “asesinar” y diferente de “matar”, que describe un hecho que puede o no ser acto indebido.<sup>135</sup>

Más escépticamente que los mencionados autores, John Roemer entiende que en la medida en que la explotación en sentido marxista, como transferencia de excedente, no implica por sí misma ninguna inmoralidad, es razonable dudar del interés del marxismo en tal concepto.<sup>136</sup>

Ahora bien, a pesar de que tanto Arneson como Reiman directamente asumen la connotación de injusticia de la explotación<sup>137</sup>, lo único que las precedentes razones requieren es reconocer su inherente sentido de incorrección, siendo el objeto de la segunda discusión arriba mencionada, determinar su exacto contenido y fundamentar el principio normativo en función del cual queda justificada su condena sin excepciones.

Es así que, en el ámbito del marxismo académico se verifica un desacuerdo entre quienes adhieren a la perspectiva de que lo que está en juego en la explotación es la violación de un principio de justicia en la distribución de beneficios y cargas y la que alternativamente hace hincapié en que su inmoralidad se debe a que frustra por ejemplo, la realización social de valores tales como la libertad, el desarrollo de los hombres o la existencia de una genuina comunidad.

Es por eso que quienes adoptan la segunda visión, consideran que la explotación capitalista de los trabajadores no es condenada porque implica una forma inaceptable de desigualdad, sino por consecuencias tales como la falta de control de aquéllos sobre el proceso productivo, así como el progresivo menoscabo de su existencia y de la vida social en su conjunto.

---

135 Op. cit., p. 300. “The wisest course, then, is to accept that ‘exploitation’ is a normative term that includes injustice in its very meaning. (...) is more like ‘murder’ (...), than like ‘killing’”.

136 “¿Deberían interesarse los marxistas por la explotación?”, en John Roemer (comp.), *El marxismo: una perspectiva analítica*, México, FCE, 1989, pp. 293-320.

137 Interpretación también defendida por Cohen y Elster.

Para Paul Warren estos defectos forman parte de la llamada “objeción expresivista”<sup>138</sup> de la explotación, en cuyos términos lo malo de ella reside en el tipo de relación social que implica y que lleva a que cada uno considere “(...) las necesidades, vulnerabilidades y capacidades de los demás principalmente como un simple medio para su propio beneficio”<sup>139</sup>, independientemente del desbalance distributivo.

Otra variante igualmente crítica con la lectura de Cohen, de que la acusación marxista hace hincapié en que la explotación implica la violación de los derechos de propiedad, derivados en el principio de posesión de sí mismo, es formulada por Justin Schwartz al sostener que “[n]ormativamente, Marx está más interesado en la libertad que en la justicia, (...) [como] una preocupación independiente (...) [y de ahí que] si las sociedades de clases son explotadoras (...), [porque] implican un opresión innecesaria, ellas son censurables, sea o no que también sean injustas (...)”.<sup>140</sup>

No obstante, aun dentro de esta línea argumental contraria a considerar la explotación una forma de injusticia y a favor de conectarla con los males de la alienación, subsiste una discrepancia entre quienes por un lado entienden que la apelación al trasfondo perfeccionista implicado en esta noción, supone un distanciamiento radical de la evaluación deontológica de tipo kantiano de la incorrección moral, y por otro, los que asumen que la acusación de explotación no sólo no excluye sino que necesariamente requiere integrar esas “(...) dos partes del legado de Marx”.<sup>141</sup>

---

138 “Two marxist objections to exploitation”, 20<sup>th</sup> World Congress of Philosophy, <http://www.bu.edu/wcp/Papers/Soci/SociWarr.htm>. El término “expresivismo” remite a la crítica de Charles Taylor a la concepción del hombre ilustrado, como “(...) sujeto de deseos egoístas, para el cual la naturaleza y la sociedad simplemente proveen los medios para su realización”. *Hegel and modern society*, Cambridge, Cambridge University Press, 1979, p. 1. “(...) subject of egoist desires, for which nature and society provided merely the means to fulfillment”.

139 Op. cit., p. 1. “(...) the needs, vulnerabilities and capacities of others primarily as a means to their own private gain”.

140 “What’s Wrong with Exploitation?”, *Noûs*, 29: 2, 1995, p. 158. “Normatively, Marx is concerned with freedom rather than justice (...) that freedom is an independent concern (...) that if class societies are exploitative (...), i. e., involve unnecessary unfreedom, they are objectionable whether or not they are also unjust (...)”.

141 Richard Miller afirma que “después de examinar las respuestas que no recurren a la otra célebre acusación de Marx del trabajo asalariado capitalista, como [trabajo] alienado, considerará las virtudes de integrar estas dos partes del legado de Marx”. “After examining responses that do not appeal to Marx’s other celebrated indictment of capitalist wage labor, as alienated, I will consider the virtues of integrating these two

En el registro de la lectura en términos de justicia también se verifica una relevante discrepancia, pues a pesar de que Cohen está de acuerdo en concebirla así, rechaza el planteo de John Roemer a favor de radicar la injusticia de la explotación en la distribución previa de los medios de producción, y en cambio mantiene lo que considera es la visión de Marx, de conceder a dicha distribución un papel causal decisivo, pero haciendo hincapié en que “la injusticia normativamente fundamental es la consecuente desigualdad en la extracción del producto excedente”<sup>142</sup>.

Sin dejar de percibir tal discrepancia, se trata de propuestas que en el fondo comparten el intento de “tratar la explotación como una cuestión primariamente distributiva”<sup>143</sup>, debido a que abandonan la idea de que la misma consiste en la transferencia de plusvalía radicada en la esfera de la producción<sup>144</sup>, así como el supuesto de la conexión entre la condición de ser explotado y ser forzado (aunque no necesariamente por la acción intencional del explotador que ejerce coacción).

---

parts of Marx’s legacy”, “Capitalism and Marxism”, en R. G. Frey and Christopher H. Wellman, *A companion to applied ethics*, Blackwell Publishing Ltd, 2003, p. 63.

Para Steven Lukes, si bien Marx nunca trató estos asuntos, hay indicios para suponer que “(...) habría respondido que bajo el comunismo los diferentes tipos de moralidad se acercarían (...) y encarnaría lo que es la esencia humana, el respeto por el valor y la dignidad del hombre y maximizaría el bienestar y el desarrollo de sí mismo”. “(...) Marx would have responded that under communism they [these different kinds of morality] all come to one anyway: that communism (...) embody what is intuitively essentially human, respect human worth or dignity, and maximize both welfare and self-development”, *Marx and Morality*, Oxford, Oxford University Press, 1985, p. 87.

142 Gerald Cohen, “Self-ownership, history and socialism: an interview with G. A. Cohen”, *Imprints*, vol. 1 N° 1 (June 1996), <http://info.bris.as.uk/~plcdib/gacoheninterview.html>, p. 3. El argumento es extensamente desarrollado en “Exploitation in Marx: what makes it unjust?”, en *Self-Ownership, Freedom and Equality*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995, p. 197.

143 Jeffrey Reiman, “An alternative to ‘Distributive’ Marxism: further thoughts on Roemer, Cohen and exploitation”, en R. Ware and K. Nielsen (eds.), *Analyzing Marxism, New Essays on Analytical Marxism*, Canadian Journal of Philosophy, Supplementary Volume 15, The University of Calgary Press, Calgary, Alberta, Canada, 1989, ( pp. 299-332), p. 299.

144 Op. cit., p. 300. Ello es ratificado por la aprobación de Will Kymlicka a las reformulaciones de la teoría marxista de la explotación que buscan atender la situación de los grupos sociales crónicamente desocupados o excluidos del acceso al empleo por discriminación, situaciones no contempladas por la marxista clásica, afirmando que “si la teoría de la explotación pretendiese tener en cuenta (...) a estos grupos, debería abandonar el limitado enfoque sobre la transferencia de la plusvalía, y examinar en su lugar el esquema distributivo más amplio dentro del cual ocurren tales transferencias. *Filosofía política contemporánea*, p. 198.

En este punto Cohen<sup>145</sup> también se opone a las interpretaciones “inclusivas de la fuerza” de la explotación marxista, al concebir una relación sólo contingente entre ésta y la extracción del excedente, y al asumir que como cada uno de estos aspectos da lugar a una particular forma de incorrección, considera fundamental dilucidar cuál es específicamente el rasgo que vuelve injusta la explotación como tal.<sup>146</sup>

Por ejemplo, si los capitalistas explotan extrayendo un beneficio de los proletarios, debido a las circunstancias constrictivas que sufren por carecer de recursos productivos, o a que su débil poder de negociación es aprovechado por aquellos, Cohen entiende que es necesario discriminar entre esos aspectos para determinar exactamente en qué consiste lo censurable de la explotación.

Para hacerlo considera necesario distinguir en el relato marxista de la explotación capitalista los hechos de que

[A] *los trabajadores están obligados por su carencia de propiedad a vender su fuerza de trabajo a los capitalistas, propietarios de los medios de producción (...)*, y por eso B) *están forzados a obedecer a [sus] órdenes y [C)] a cederles (...) el producto excedente, sin ninguna recompensa*”.<sup>147</sup>

De modo que se distancia de la concepción marxista estándar al entender que los tres aspectos mencionados como constitutivos de la explotación, son conceptualmente independientes, en el sentido de que cada uno es un rasgo de la situación de los trabajadores, que bien podría ocurrir acompañado por los restantes –por uno u otro, o por ambos -, aunque también por ninguno.

---

145 Lo mismo hace Philippe Van Parijs, “Exploitation and the libertarian challenge”, en *Marxism Recycled*, Cambridge University Press, 1993.

146 “(...) dónde reside, precisamente la injusticia” de la explotación, “Exploitation in Marx: what makes it unjust?”, en *Self-Ownership, Freedom and Equality*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995, p. 196. “(...) where, precisely, does the injustice lie.”

147 “Exploitation in Marx: what makes it unjust?”, en *Self-Ownership, Freedom and Equality*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995, p. 195. Las letras mayúsculas son agregados por DM para especificar los tres aspectos. “In the standard marxist account of capitalist exploitation, workers are constrained by their propertylessness to sell their labour power to capitalists, who own all the means of production. Workers are thereby forced both submit to capitalists’ directives and to yield some of what they produce to them (...) (the surplus product) for no return”.

Para mostrar la plausibilidad de esto último se vale del procedimiento de describir situaciones hipotéticas pero empíricamente concebibles, como es el caso de trabajadores que poseyendo medios de producción escasos o menos productivos (variante de A)), pudieran subsistir trabajando para sí mismos, de modo que no ocurra B), ni C).

El caso en el que sólo B) sucede, es ejemplificado con trabajadores que están dotados de medios de producción (no-A), pero que son obligados a trabajar amenazados por opresores armados, los que no se apoderan de nada (no-C). Finalmente, sólo C) es verdadero si los obreros trabajan para sí (no-B) al poseer medios de producción apropiados (no-A), pero otros toman por la fuerza una parte de lo que producen.

A pesar de las discrepancias entre y dentro de las consignadas perspectivas de la explotación como injusticia distributiva o una existencia alienada, la mayoría de los contendientes coincide en el diagnóstico de que el creciente interés en la lectura en clave normativa de aquel concepto, es en parte consecuencia de lo que se considera el fracaso en el mundo contemporáneo de las pretensiones del marxismo como teoría científica, en particular el no cumplimiento histórico de su pronóstico apocalíptico sobre el capitalismo y de su promesa de emancipación humana.

Sin embargo, mientras que los detractores ideológicos evalúan este estado de cosas como la muerte sin más del marxismo y como motivo para celebrar la liquidación de su proyecto político alternativo, aún es posible argumentar que el reconocimiento de sus dificultades teóricas, no implica por sí mismo el descrédito de las razones esgrimidas por aquél en su crítica de los daños materiales y espirituales que el capitalismo contemporáneo sigue provocando en la mayoría de la sociedad.

Tal es la gravedad y la magnitud de estos perjuicios que hace necesario examinar el fundamento de tales razones, asunto que sin duda no puede consistir en apelar dogmáticamente a los textos clásicos del marxismo y a la repetición de consignas como instancia de validación, pero tampoco en pretender menoscabar la pertinencia de las mismas simplemente por el expediente de consultar un estado de opinión socialmente predominante, incluso entre quienes sufren sus peores efectos.

El haber tomado seriamente esta tarea ha sido uno de los méritos fundamentales de Gerald Cohen por el cual su obra merece atención.

IV. La condena marxista de la explotación y su dependencia de las teorías del trabajo del valor y de la plusvalía.

Este capítulo se ocupa de las razones alegadas por Cohen para cuestionar específicamente la existencia de tal dependencia, asumida por la versión dominante de la teoría marxista de la explotación, pero también para impugnar las propias teorías del valor y de la plusvalía que sirven de fundamento.

Debe quedar claro que las respuestas a ambas cuestiones –la de la dependencia y la de la validez de tales teorías de base-, son conceptualmente independientes, de modo que Cohen podría tener razón en lo que refiere a la primera, pero no a la segunda, o viceversa, aunque la respuesta a una, no es indiferente para la que se pretenda dar a la otra.

Entre las diversas posibilidades de combinar las posiciones sobre ambas cuestiones, la siguiente cita de Nancy Holmstrom describe cómo deberían ser las cosas desde la perspectiva del marxismo, al comprobar que

*[s]i la crítica de Cohen a la teoría del valor-trabajo es correcta, Marx estaría mejor si Cohen también tiene razón en cuanto a que [esta teoría] es irrelevante para la acusación (...) de explotación (...)[, del mismo modo que] si es [ella, Holmstrom] quien tiene razón en que hay una relación entre las dos, entonces Marx está en apuros si Cohen está en lo cierto con respecto a la teoría del valor-trabajo.*<sup>148</sup>

Desde un punto de vista no marxista, David Gordon muestra la implicación de la segunda posibilidad cuando dictamina que el abandono por parte de los marxistas analíticos de la teoría del valor de que se sirve Marx para explicar en qué consiste la explotación y condenarla por deplorable, obliga a preguntar “(...) sobre qué base (...) pueden afirmar que los trabajadores son explotados bajo el capitalismo”<sup>149</sup>, y no sin razón llega a poner en duda que aquéllos puedan continuar siendo marxistas.

Contrariamente, Geoffrey Hodgson discrepa con esa suposición tanto de economistas críticos como favorables al marxismo, de que la corrección de la teoría del

---

148 “Marx and Cohen on Exploitation and the Labor Theory of Value”, pp. 297-98. “If Cohen’s criticism of the labor theory of value is correct, Marx is better off if Cohen is also right that this is irrelevant to Marx’s charge of exploitation in capitalism, If I am right that there is a connection between the two, then Marx is in trouble if Cohen is right about the labor theory of value”.

149 *Resurrecting Marx. The Analytical Marxists on Freedom, Exploitation and Justice*, p. 57. “(...) on what basis can analytic Marxists claim that workers are exploited under capitalism?”

valor trabajo determina su mantenimiento o caída, al sostener que “(...) hay un núcleo de análisis en el *Capital* que no sólo sobrevive, sino que mejora, después de eliminar dicha teoría”.<sup>150</sup>

En la misma dirección van los artículos de Cohen pertenecientes a la primera etapa de su revisión del corpus marxista, al evidenciar mediante la estrategia de desafiar la exhaustividad de las alternativas reseñadas por Holmstron, que la versión clásica de la teoría del valor-trabajo es innecesaria para dar cuenta de la explotación, dado que se dispone de una mejor base para hacerlo.

Ese es su propósito en “The labor theory of value and the concept of exploitation”<sup>151</sup>, donde supone que la noción de explotación –convenientemente desacoplada de aquella teoría del valor- puede seguir desempeñando un irremplazable papel en la denuncia de la injusticia de las desigualdades, esencialmente conectadas con los beneficios extraídos a los productores por los propietarios de los medios de producción.

El principal objetivo de nuestra exposición es analizar esta propuesta consistentemente desarrollada por Cohen, y para ello, en primer lugar, se procede a examinar la trama argumental formulada para mostrar la irrelevancia de las teorías del trabajo (del valor y del plusvalor) en la crítica a la explotación capitalista, así como para desacreditar las propias teorías en cuestión.

En segundo término, considera las objeciones de Holmstrom para rebatir los específicos y paralelos argumentos planteados con tales fines por Cohen, uno de cuyos puntos pasa por dilucidar en qué medida el abandono de la teoría del valor-trabajo, deja intacta –como piensa éste y pone en duda aquélla- la estructura conceptual capaz de dar la misma fuerza a la acusación de explotación.

Esta sección analiza también las contra réplicas de Cohen que al corregir y/o mejorar los de sus argumentos iniciales, contribuyen a una comprensión más precisa de sus

---

150 “Marx without the labour theory of value”, en G. Hodgson, *After Marx and Sraffa*, New York, St. Martin’s Press, pp. 66-77. “(...) this is a rich body of analysis in *Capital* which not only survives, but improves, after the removal of the labour theory”.

151 Es preciso adelantar que esta estrategia crítica de Cohen ha ido variando sustancialmente en su posterior obra, lo que será relevado en las secciones que siguen.

tesis, pero que básicamente reafirman las conclusiones negativas con respecto al discurso marxista de la explotación.

En tercer lugar, considera las razones que sustentan la interpretación de David Gordon, de que la particular crítica de Cohen a la teoría marxista del valor, abriría el camino a una conceptualización de éste paradójicamente afín al enfoque subjetivista de la teoría marginalista, que si fuera plausible, clausuraría definitivamente –en contra de lo que Cohen afirma- la posibilidad de hablar de explotación.

Finalmente, nos ocuparemos de la respuesta dada por Cohen a la crítica de Holmstrom de que su “argumento claro” no demuestra concluyentemente –por lo menos, no más que el sustituido “argumento marxista tradicional”- el carácter inmoral de la explotación capitalista de los trabajadores, pues entendemos que en tal respuesta registra un cambio fundamental en su punto de vista y a la vez pone en entredicho otros supuestos clásicos del marxismo.

Pues, de la tipificación de la relación de explotación como “(...) quitar algo a alguien sin darle nada a cambio”, indebida por su “(...) falta de reciprocidad”<sup>152</sup>, Cohen pasa a declarar su adhesión a una perspectiva –de matriz básicamente liberal- que hace depender la condena de la explotación de la injusta propiedad privada capitalista de los medios de producción.

Someteremos tal perspectiva a la crítica general que formula Jeffrey Reiman en contra las concepciones marxistas distributivas, que hace hincapié en las discutibles consecuencias que acarrea la exclusión de la fuerza<sup>153</sup> como elemento constitutivo de la explotación o la subordinación del juicio sobre su inmoralidad –en consonancia con la argumentación de Nozick- a la previa decisión sobre la injusticia de los derechos de propiedad.

---

152 “The labor theory of value and the concept of exploitation”, p. 140. “(...) to obtain something from someone without giving him anything in return (...) a certain kind of lack of reciprocity (...)”.

153 El carácter forzado del trabajo bajo el capitalismo es el tema central a considerar en el capítulo IV de este trabajo.

#### IV.1. Argumento de Cohen para demostrar la irrelevancia de las teorías laboral del valor y del plusvalor para el concepto de explotación.

La minuciosa argumentación contenida en el mencionado artículo de Cohen, nos exige exponer en detalle sus principales pasos discursivos, para captar a la vez el hilo conductor que desemboca en la tesis que propone.

De entrada es preciso advertir que Cohen adopta de modo inequívoco una lectura valorativamente sesgada de la explotación, según la cual el juicio en el que tal idea figura, expresa una condena que es irreductible a la función de explicar la naturaleza del capitalismo y las condiciones de su superación.

Tal es así que la preocupación central del autor en el tópico no se centra en un debate puramente económico, sino en determinar el fundamento para concluir que los capitalistas explotan a los trabajadores, entendido como el conjunto de razones que justifican la reprobación de esa práctica, antes que simplemente constatar su ocurrencia.

Observa que “[e]s difícil concebir cualquier otra buena razón para usar [el] término [‘explotación’]” para lo que es una tasa o proporción entre la plusvalía y el capital variable, que no sea porque “denota un tipo de injusticia”.<sup>154</sup>

Con ello además Cohen da por zanjada la discusión general sobre la amoralidad de la teorización de Marx, suponiendo que el término “explotación” no sólo contiene un significado moral negativo, sino uno específico de injusticia.

Cabe anotar que la asumida lectura en clave valorativa del concepto de explotación, constituye uno de los principales motivos que impulsa a Cohen a reformular el llamado “argumento marxista tradicional”, en el entendido de que sólo si se explicita su premisa normativa, es posible identificar con claridad el sentido de la incorrección implicado.

A efectos de demostrar el carácter prescindible del aparato conceptual marxista constituido por las teorías del trabajo del valor y de la plusvalía, como soporte del cargo de explotación, Cohen reconstruye lo que entiende es la formulación canónica del argumento en los siguientes términos:

---

<sup>154</sup> “The labor theory of value and the concept of exploitation”, p. 138. “It is hard to think of any other good reason for using such a term (...) denotes a kind of injustice”.

- (1) *El trabajo y sólo el trabajo crea valor.*  
 (2) *El trabajador recibe el valor de su fuerza de trabajo.*  
 (3) *El valor del producto es mayor que el valor de su fuerza de trabajo.*  
 [por lo tanto] (4) *El trabajador recibe menos valor que el que él crea.*  
 (5) *El capitalista recibe el valor restante.*  
 [por lo tanto] (6) *El trabajador es explotado por el capitalista.*<sup>155</sup>

Críticas a las teorías del plusvalor y del valor como trabajo.

Para desmontar el papel de la teoría de la plusvalía en el argumento de la explotación, el procedimiento de Cohen consiste en sustituir –sin menoscabo para la derivación de la conclusión final- las correspondientes premisas (2), (3) y (5), en razón de que a diferencia de Marx, no la considera una pieza clave en la explicación del beneficio capitalista, ni un corolario de la teoría del valor trabajo.

Las nuevas premisas propuestas por Cohen enuncian que el capitalista recibe (7) parte del valor del producto y (8) parte del valor que el trabajador crea, las que a su juicio permiten justificar aquella conclusión, pero desembarazándose de la noción de “valor de la fuerza de trabajo”.

Como razón aduce que con esta noción se pretende innecesariamente dar cuenta de “(...) aquello que *explica* la diferencia entre el valor que trabajador produce y el valor que él recibe (...)”, mientras que lo que realmente importa para imputar la explotación al capitalismo es que tal diferencia exista y se conserve así “un reconocible concepto de plusvalía (...)”.<sup>156</sup>

El argumento que resulta del cambio propuesto y al que Cohen llama “argumento marxista más simple” establece que:

- (1) *El trabajo y sólo el trabajo crea valor.*

---

155 Op. cit., p. 139. Para simplificar nuestra exposición, modificamos la numeración con que Cohen identifica cada proposición y por esa razón, al transcribir el texto original, encerramos cada numeral entre paréntesis recto. “[ (1) Labor and labor alone creates value, [ (2) The laborer receives the value of his labor power, [ (3) The value of the product is greater than the value of his labor power, [por lo tanto] [ (4) The laborer receives less value than he creates, [ (5) The capitalist receives the remaining value, [por lo tanto], [ (6) The laborer is exploited by the capitalist”.

156 Op. cit., p. 141. “(...) what *explains* the difference between the value the worker produces and the value he receives (...) a recognizable concept of surplus value (...)”.

- (7) *El capitalista recibe parte del valor del producto.*<sup>157</sup>  
[por lo tanto] (4) *El trabajador recibe menos valor que el que él crea.*  
(8) *El capitalista recibe parte del valor que el trabajador crea.*<sup>158</sup>  
[por lo tanto] (6) *El trabajador es explotado por el capitalista.*

Sin embargo, la parte más importante del desarrollo argumental de Cohen se focaliza en demostrar la inadecuación de la propia teoría del valor-trabajo, como fundamento de la imputación de explotación y ello requiere un minucioso análisis de las razones que aduce para refutar la fundamental afirmación (1) de que sólo el trabajo crea valor y la consiguiente premisa (4) sobre la noción del valor de la fuerza de trabajo, del argumento marxista tradicional.

Sostiene a contracorriente de los marxistas y provocativamente que la premisa (1) no sólo no está implicada por la teoría del trabajo del valor, sino que si ésta es correctamente entendida implica su falsedad. Por eso, en un artículo posterior<sup>159</sup> dedicado a responder a las observaciones de Holmstrom, donde también su argumentación gana en claridad, Cohen reserva la expresión “teoría del valor trabajo” únicamente para la que llama “doctrina estricta” que propone, descartando considerar tal a la “doctrina popular” (comprometida con la premisa (1))<sup>160</sup>; si bien vale anticipar que su conclusión definitiva será mostrar también la falsedad de la primera.

La doctrina estricta defendida por Cohen considera la proposición (1) una errónea interpretación de la teoría marxista del valor, aunque entiende que ella es sugerida por las primeras páginas del libro I del *Capital*, donde Marx señala que los valores de cambio equivalentes de dos mercancías intercambiadas, son reductibles a un tercero –simplemente el valor-, cuya determinación le lleva a afirmar que las mercancías tienen en común la

---

157 Ibidem., p. 141. “[7)] The capitalist receives some of the value of the product”.

158 Ibid., p. 141. “[8)] The capitalist receives some of the value the laborer create”.

159 “More on Exploitation and the Labour Theory of Value”.

160 En el artículo anterior -“The labor theory of value and the concept of exploitation”, p. 150-, todavía afirma que “[l]a teoría del trabajo del valor se presenta en dos versiones, estricta y popular”.

propiedad de ser productos del trabajo y que la magnitud del valor (de una mercancía) depende de la cantidad de trabajo materializado en ella.

Cohen entiende que el propósito de Marx aquí es demostrar que es posible obtener el supuesto básico de la teoría popular, de que el trabajo es el único creador de valor “(...) sobre la base de premisas [que] no expresan proposiciones sobre el funcionamiento de los mercados”.<sup>161</sup>

Sin embargo, hace ver que Marx por otra parte apela a lo que sucede en el mercado cuando sostiene que el producto de un trabajo torpe o poco productivo, no tiene más valor porque se haya invertido más tiempo de trabajo en él, ya que ningún comprador pagará por la diferencia.

Es a juicio de Cohen esta otra perspectiva la que da lugar a la “doctrina estricta” del valor, identificada con la afirmación de que el valor está determinado por el tiempo de trabajo socialmente necesario.

De modo que, es la respuesta de Marx al problema de que un producto ineficientemente creado tendría que valer más que otro producido en menos tiempo, la que le permite enunciar la verdadera teoría del valor, según la cual “el valor [de una mercancía] no está determinado, como afirma la doctrina popular, (...) por el trabajo encarnado en ella, sino por la cantidad de tiempo requerido para producirla bajo las condiciones promedio de productividad.”<sup>162</sup>

Ello se debe a que según la teoría estricta, el valor que tiene una mercancía de cierto tipo es el que tiene en el momento en que ese valor tiene que ser explicado, por lo que “[l]a cantidad de tiempo requerido en el pasado para producirla, y *a fortiori*, la cantidad (...) realmente empleada al producirla son magnitudes (...) irrelevantes para su

---

161 “More on Exploitation and the Labour Theory of Value”, p. 310. “He reaches the popular thesis on the basis of premises none of which formulate propositions about how markets operate”.

162 Op. cit., pp. 310-11. “The question about idle labour leads Marx to the conclusion that the value is determined not, as the popular doctrine says, (...) by the labour embodied in it, but by the amount of time required to produce it under average conditions of productivity. (...) is the labour theory of value proper”.

valor, (...)”<sup>163</sup>, si se quiere dar cuenta del valor en las condiciones técnicamente variables del proceso de trabajo bajo el capitalismo.

Y aun en el caso de un proceso lento de cambio tecnológico, en el que el tiempo de trabajo socialmente necesario empleado antes en la producción de cierto tipo de mercancía, sirva como guía para determinar ese tiempo en el presente, para Cohen ello sólo constituye “(...) un buen índice de lo que es ahora requerido [, pero de eso] no se sigue que [el trabajo real] sea el creador del valor de la mercancía”.<sup>164</sup>

De modo que “(...) si la teoría laboral del valor es verdadera, el trabajo no crea el valor, [y que seguir preguntando entonces qué otra cosa lo crea, es asumir el] (...) prejuicio [de] suponer que el valor deber ser creado.”<sup>165</sup>

Además, aunque admite que

*algo debe explicar el valor (...), [ello no implica que] todos los factores explicativos son creadores[, ya que] la teoría estricta del valor trabajo [ofrece] una explicación putativa de las magnitudes de valor[, pero sin] identificar ningún creador del valor, a menos que supongamos que explicar es crear.*<sup>166</sup>

De manera que en los términos de la versión estricta, el valor se determina de manera contrafáctica, y esto es lo que a nuestro entender da pie al particular argumento de

---

163 “The labor theory of value and the concept of exploitation”, p. 142. “[t]he amount of time required to produce it in the past, and, *a fortiori*, the amount of time actually spent producing it are magnitudes strictly irrelevant to its value (...)”. Para reafirmar su planteo aduce dos casos hipotéticos opuestos, pero que llevan a igual resultado, con incierto valor probatorio más allá del ilustrativo: por un lado, el de una mercancía que puede carecer ahora de valor a pesar del trabajo “materializado” en ella, cuando las cosas de ese tipo sólo existían por medio del trabajo (por ejemplo, el maná producido por el hombre antes de ser derramado por dios), e inversamente, el de un objeto que antes no era producido por el trabajo (una cantidad de aire puro embotellado previo a su necesaria manufacturación) que puede tener valor debido a que ahora se requiere mucho trabajo para que esa clase de bien exista.

164 Op. cit., p.146. “(...) a good index of what is now required (...) it does not follow that it creates the value of the commodity”.

165 “Our argument shows that if the labor theory of value is true, labor does not create value (...) [s]ome will ask, If labor does not creates value, what does? (...) it is a prejudice to suppose that value must be created”.

166 Ibidem., p. 147. Something must, of course, explain value and its magnitudes, but not all explainers are creators. One putative explanation of value magnitudes is the labor theory of value, the strict doctrine. But it identifies no creator of value, unless we suppose that explaining is creating”.

Gordon de que, llevada a sus últimas consecuencias, esta lectura conduciría nada menos que a una teoría subjetiva del valor, en las antípodas de la de Marx.<sup>167</sup>

Sin embargo, Cohen no se contenta con defender esa alternativa más débil de la teoría marxista del valor, sino que da un paso más con el fin de desentenderse simplemente de la teoría del trabajo, tanto en su función de explicar el valor económico y como en la de fundamentar la acusación de explotación.

Una razón que aduce para impugnarla es que la doctrina estricta también es

*(...) el resultado bastardo de una unión entre premisas que no tienen nada que ver con el mercado y que sustentan la doctrina popular, y [una premisa] verdadera (la que refiere al trabajo poco productivo) que refleja cómo funciona el mercado[, por lo que] si Marx hubiese tratado de entrada [de explicar la proporción de los intercambios entre mercancías] desde el punto de vista de los hechos del mercado, se habría dado cuenta que circunstancias diferentes al tiempo de trabajo socialmente necesario contribuyen a explicarla, ya que [éste] no es el único determinante de los precios de equilibrio”.*<sup>168</sup>

La estrategia del autor para demostrar así la falsedad de esta teoría hace hincapié en la observación de que la magnitud del valor es afectada por otros factores, como sucede cuando las leyes de propiedad de los medios de producción –a través de un desigual poder de negociación- determinan que los bienes procedentes de recursos monopólicos, tengan un mayor precio de equilibrio.<sup>169</sup>

Pero, el principal argumento de Cohen para prescindir de la teoría estricta es que, a pesar de que es conceptualmente distinta –a su juicio- de la popular, los marxistas

---

167 Ver sección III.4 más abajo.

168 More on Exploitation and the Labour Theory of Value”, p. 311. “The strict doctrine is (...) the bastard issue of a union between premises which have nothing to do with markets and which support the popular doctrine, and one truth (the one about idle labour) which reflect how markets operate. Had Marx addressed his original *explanandum* from the point of view of market facts in the first place, he might have noticed that circumstances other than socially necessary labour time contribute to explaining it, since socially necessary labour time is demonstrably not the only determinant of equilibrium prices”.

169 Obviamente, tal evidencia constituye una objeción más fuerte en contra de la tesis “creacionista” del valor, para la cual tales pautas no pueden afectar la formación de valor, sino sólo el precio (dado que la propiedad literalmente no crea nada), y por esa razón únicamente determinan distributivamente qué cantidades de valor –creado sólo por el trabajo- obtienen los propietarios diferenciales.

generalmente la han confundido con ésta, en parte porque el propio Marx expuso ambas – como lo muestran muchos de sus textos detalladamente citados por él.

Aclara que con esto no pretende afirmar que Marx no sea consciente de la diferencia, pero sí sostener que los marxistas no advirtieron las implicaciones de tal deslizamiento, detrás del cual entrevé dos propósitos que considera ilícitos, como son por un lado, “(...) preserv[ar la] confianza en que la teoría del valor-trabajo es verdadera, frente a los contraejemplos que prueban que el tiempo de trabajo socialmente necesario no el único determinante del precio de equilibrio” y por otro, “(...) mantener la falsa impresión de que [dicha] teoría (...) soporta la acusación de que los trabajadores son explotados”.<sup>170</sup>

Las consideraciones de Cohen para rechazar la doctrina estricta se basan en una forma de entender los primeros capítulos del libro I del Capital y se refieren a que aunque aquella no se compromete con la idea creacionista, termina por verse enredada con ésta debido a las dificultades explicativas propias de la teoría del trabajo.

En primera instancia Cohen prueba el carácter no sustancial del valor que acarrea la tesis de la doctrina estricta, porque si el mismo se determina por el tiempo de trabajo socialmente necesario y en referencia al valor de cambio, se trata de una propiedad relacional de las mercancías al ser intercambiadas, cuya magnitud se mide precisamente por las cantidades de otras mercancías, de modo interno al mercado.

Sin embargo, hace pesar más las razones para rechazarla, las que tienen que ver con la forma de concebir la naturaleza de las proposiciones básicas de la teoría marxista del valor.

Pues, aunque Cohen comparte con la doctrina estricta no sólo que la teoría está constituida por las afirmaciones de que a) “el tiempo de trabajo socialmente necesario determina el valor”, b) “el valor determina el precio de equilibrio” y c) “el tiempo de

---

170 “More on Exploitation and the Labour Theory of Value”, pp. 311-312. Se invierte el orden de presentación de los “propósitos ilícitos” para facilitar nuestra exposición. “(...) to enable Marxists to preserve their confidence that the labour theory of value is true, in the face of counter-examples which prove that socially necessary labour time is not the only determinant of equilibrium price[;] (...) to sustain the false impression that the labour theory of value supports the charge that workers are exploited”.

trabajo socialmente necesario determina el precio de equilibrio”<sup>171</sup>, sino también que c) está implicada silogísticamente por la conjunción de a) y de b), está en desacuerdo con ella sobre el estatuto lógico-epistémico de las dos primeras proposiciones.

Así, mientras Cohen entiende que a) es una tesis sustantiva de la teoría que enuncia el modo de determinar el valor y que b) es verdadera por definición, la interpretación marxista inversamente asigna esta condición a a), que de este modo se convierte en la estipulación de que el valor *es* el tiempo de trabajo socialmente necesario.<sup>172</sup>

El autor da cuenta de dicha asunción como resultado de la estrategia que el marxismo adopta para poder explicar los hechos contrarios a c), de que los precios de equilibrio de las mercancías se desvían del tiempo de trabajo socialmente necesario<sup>173</sup>, ya que si asumiera como él propone que b) es la premisa analíticamente verdadera, entonces quedaría la refutada la premisa a) y con ella, se hundiría la base misma de la teoría del valor trabajo.

De modo que, lo que los marxistas hacen para evitar esta inaceptable consecuencia, “(...) es tratar [a)] como verdadera por definición –de manera que los contraejemplos a [c)] no puedan rozarla-[ , para] después simplemente renunciar a [b)]”<sup>174</sup>, lo que el propio Marx habría hecho en los libros II y III del *Capital*.

Sin embargo, dado que según Cohen los defensores de la teoría estricta del valor-trabajo advierten que tal “maniobra” amenaza con vaciar a ésta de contenido, considera que hay indicios para sospechar un movimiento de recaída que les conduce a reformular a)

---

171 “The labor theory of value and the concept of exploitation”, p. 148. “Socially necessary labor time determines value, [v]alue determines equilibrium price, [s]ocially necessary labor time determines equilibrium price”. El uso de las letras no se corresponde con el texto de Cohen, pero obedece al interés de distinguir claramente esos enunciados de los que constituyen las premisas y conclusión de los sucesivos argumentos de la explotación.

172 En “Marx and Locke on land and labour”, p. 171, Cohen señala que aunque al comienzo del *Capital I*, Marx ofrece la definición de valor de cambio, después “(...) implícita y tramposamente lo redefine en términos del tiempo de trabajo, (...), una maniobra que vuelve tautológica la teoría del valor trabajo (...)”. “(...) he implicitly and cheatingly redefines it, in terms of labour time, (...), a manoeuvre that renders the labour theory of value tautologous”.

173 Tratado por Marx en los libros II y III del *Capital*.

174 “The labor theory of value and the concept of exploitation”, p. 148. “(...) is to treat [a)] as true by definition –so that counterexamples to [c)] cannot touch it- and then simple drop [b)]”.

como la afirmación de que el trabajo es el creador de valor –si bien en esos términos en nada “se parece a una definición”.<sup>175</sup>

Y aunque ambas formulaciones se contradicen –de hecho, la estricta implica la falsedad de la popular-, considera que la tesis de que el valor está determinado por el tiempo de trabajo socialmente necesario, “(...) parece sobrevivir a la refutación sólo cuando es tratada como intercambiable con la idea de que el trabajo crea valor”.<sup>176</sup>

Por lo tanto, la renuncia definitiva a la teoría laboral del valor, se sustenta en el diagnóstico de que la forma en que el marxismo mantuvo la teoría del valor-trabajo, ha sido a través de un retorno ilegítimo a la doctrina popular “(...) al insistir, frente a los contraejemplos, en que, cualquier cosa que determine el precio de equilibrio, sólo el trabajo crea valor”<sup>177</sup> y tratar –inversa, pero también erróneamente- esta última afirmación como consecuencia de la tesis de que el valor está determinado por el tiempo de trabajo socialmente necesario, bajo el supuesto de que cada una parece ser verdadera sólo cuando recibe el apoyo de la otra.

La teoría del valor trabajo como fundamento de la acusación de explotación.

En lo que refiere a este papel de la teoría del valor, conviene antes que nada tener presente que el interés de Cohen es determinar lo “(...) que realmente motiva a los Marxistas, [más allá de] lo que puedan pensar y decir”.<sup>178</sup>

---

175 Op. cit., p. 149. “(...) for that does not look a definition”.

176 Ibidem., p. 150. “(...) appears to survive refutation only when it is treated as interchangeable with the idea that labor creates value”.

177 “More on Exploitation and the Labour Theory of Value”, pp. 312-13. “(...) by insisting, in face of the counter-examples, that, whatever determines equilibrium price, only labour creates value”. En “The labor theory of value and the concept of exploitation”, p. 147 dice que “(...) una razón de la popularidad de la doctrina popular es que ciertos argumentos en contra de la doctrina estricta tienden a ser respondidos por un desplazamiento ilícito a la formulación popular”. “(...) reason for the popularity of the popular doctrine is that certain arguments against the strict doctrine tend to be met by an illicit shift to popular formulations”.

178 “The labor theory of value and the concept of exploitation”, p. 150. “(...) really animate Marxists, whatever they may think and say”.

Plantea una serie de razones –basadas en las objeciones a la teoría del valor- para concluir que las dos versiones marxistas de la teoría del trabajo son incapaces de brindar ese fundamento, y a la vez, para defender los méritos de su propuesta de justificación, en virtud de que directamente las omite.

Así, mientras considera que la insuficiencia de la doctrina estricta se debe a que prescinde por completo de la idea de producción, a la vez advierte que la forma que ésta reviste en la versión popular –que el valor es creado por el trabajo-, es precisamente lo que la vuelve inaceptable.

Aduce escuetamente en contra de la primera, que “[l]os trabajadores son explotados sólo si ellos producen algo[ , p]ero que [ésta justamente] no implica que produzcan algo [ , ya que] simplemente especifica cómo determinar el valor de las mercancías, sin decir nada respecto a la manera en que éstas llegan a existir”.<sup>179</sup>

Pero, el motivo principal de la crítica de Cohen tiene por objeto la forma que asume la idea de producción en la versión popular, en tanto da lugar a la premisa (1) del “argumento marxista tradicional” como necesario fundamento de la denuncia de explotación.

La tesis característica de Cohen sobre la insuficiencia de la crítica marxista de la ideología, en tanto se limita a mostrar el origen de clase de una proposición como explicación de su contenido ilusorio, sin llegar a captar su especificidad como error teórico debido a mecanismos intelectuales sólo revelables por una reflexión racional, es utilizada aquí para poner al descubierto la fuente de la equivocación en que incurren los marxistas al formular la teoría del valor-trabajo como la base por la cual la explotación es increpada.

Explica cómo “[l]a verdadera base (...), que no debe nada a la teoría del valor trabajo”<sup>180</sup>, es generalmente confundida con esta teoría, debido en parte a la identificación

---

179 “More on Exploitation and the Labour Theory of Value”, p. 313. “Workers are exploited only if they produce something. But the strict doctrine does not entail that they produce anything: it merely specifies how to determine the value of commodities, without saying anything about how commodities come into being”.

180 “The labor theory of value and the concept of exploitation”, p. 150. “The real basis is (...) a fairly obvious truth which owes nothing to the labor theory of value, and which is widely confused with [(1)]. And since [(1)] is itself confused with the labor theory of value, the latter is confused with the fairly obvious truth to be stated”.

de ésta con la afirmación (1) de que sólo el trabajo crea valor, y a que tal proposición es considerada como la teoría del valor trabajo.

El verdadero fundamento expresa que los trabajadores crean el producto, es decir, aquello que tiene valor, pero no el mismo valor, de manera que la acusación de explotación imputa al capitalista la apropiación de una parte del valor que tiene aquello producido por el trabajador, sin tener que suponer que sólo el trabajo crea valor.

En esos términos Cohen reconoce el papel productivo de las herramientas y materias primas, y mantiene el alegato marxista en contra de que los capitalistas que producen, al caracterizar esta contribución como hacer posible que algo se produzca (por ejemplo, suministrando el capital), en oposición al aporte que realiza quien lo produce.

Por supuesto que a la función productiva del capitalista en cuanto empresario le corresponde un ingreso por su participación en la creación de lo que tiene valor, siendo el elemento explotador la parte de ese ingreso obtenida sólo por ser propietario del capital.

Cohen denomina “argumento simple”<sup>181</sup> al que efectivamente justifica la conclusión (6), y lo representa en los siguientes términos:

- (7) *El trabajador es la única persona que crea el producto, el cual tiene valor,*  
(8) *el capitalista recibe parte del valor del producto,*  
[por lo tanto] (9) *el trabajador recibe menos valor que el valor de aquello que él crea, y*  
(10) *el capitalista recibe una parte del valor de lo que el trabajador crea,*  
[por lo tanto] (6) *el trabajador es explotado por el capitalista.*<sup>182</sup>

Recordemos que éste es el resultado de una doble reformulación, la primera de las cuales resultó en el “argumento marxista más simple”, al sustituir las premisas (2), (3) y (5) (del “argumento marxista tradicional”), por la (8) y la (10), permitió prescindir del concepto marxista de plusvalía.

---

181 En las líneas donde aparece, usamos como más o menos equivalentes “franco” o “claro”. Op. cit., p. 153. “The Plain Argument”.

182 Ibidem., “[ (7) ] The laborer is the only person who creates the product, that which has value, [ (8) ] The capitalist receives some of the value of the product, [ por tanto ] [ (9) ] The laborer receives less value than the value of he creates and [ (10) ] The capitalist receives some of the value of what the laborer creates, [ por tanto ], [ (6) ] The laborer is exploited by the capitalist”, Ib. p. 153.

La segunda modificación reemplaza la premisa (1) por la (7) y reformula la premisa (4), ahora correctamente expresada por (10), que renuncia a la teoría del valor-trabajo.

En la medida en que (7) pasa a ser la premisa fundamental de la cual depende la carga de la prueba del “argumento simple”, es necesario analizar las razones que Cohen ofrece a favor de su mayor<sup>183</sup> relevancia para concluir (6).

Plantea que los marxistas se enfrentan a un dilema, ya que la falsedad de la doctrina popular del valor-trabajo y su carácter inapropiado como soporte de la denuncia de la explotación, los obliga o bien a abandonar esta acusación o hacerla depender del “argumento simple” basado en la premisa (7), pero dado que asumir lo primero equivaldría a perder un arma fundamental de crítica al capitalismo, no tienen más remedio que asentir –más allá de lo que creen pensar- a lo segundo.

Para demostrar que la premisa (1) de “argumento marxista tradicional”, no constituye una condición necesaria de la acusación de explotación, Cohen se vale de la suposición de que si se diera el caso que el valor de una mercancía fuera creado por el deseo de ella<sup>184</sup>, entonces, del mismo modo que la creación del valor por el trabajo da al trabajador –por producirlo- un derecho sobre él, por la misma razón habría que concedérselo al sujeto deseoso y considerarle explotado si no recibiera la totalidad del valor.

Pero, como es absurdo afirmar que el sujeto necesitado es explotado debido a que una parte del valor que él crea, por desearlo, es apropiada por otros, también lo es para Cohen considerar que los capitalistas explotan a los trabajadores al quedarse con una parte del valor que éstos crean, si bien admite que esto último no parece así debido a que erróneamente parece recibir apoyo de la plausible idea expresada por (7).

---

183 Con todo, considera que la mejora del “argumento simple” es parcial debido a su carácter incompleto, en tanto no se enuncie con precisión la faltante premisa normativa.

184 Explícitamente conecta ese supuesto con la idea de “(...) los economistas burgueses [de] que el deseo contribuye a la creación del valor (de cambio), al generar la disposición a pagar por lo que es deseado”, que no es la mismo que afirmar el deseo crea el valor de uso. “More on Exploitation and the Labour Theory of Value”, p. 329, cita 10. “(...) bourgeois economists who think that desire contributes to the creation of (exchange-)value, by generating a willingness to pay for what is desired (...)”.

La explicación de esta última observación nos remite a un segundo argumento de Cohen a favor de que es esta premisa (7) y no la (1), la que avala la conclusión de explotación, el cual se basa en la suposición de que si el trabajo por sí mismo creara –con independencia de las materias primas- la mercancía, aun sería razonable considerar que el trabajador es explotado por

*no obtener el valor de cambio de la cosa que crea [; porque l]o que (...) importa, es que [él] crea esa cosa, o la transforma de manera que [llega a tener] (más) valor de cambio [y] no que haga que las cosas de ese tipo tengan la cantidad de valor de cambio que tienen, que es lo que la teoría del valor trabajo supuestamente explica.*<sup>185</sup>

De modo que, es exactamente la idea de que los trabajadores producen el objeto que tiene valor, y no el propio valor, todo lo que se necesita para afirmar que ellos son explotados, porque cualquiera sea la cosa que “que crea el valor[,] es irrelevante para la afirmación de explotación y sólo parece relevante debido a que la idea [del trabajo como creador de] valor es confundida con la idea de crear valor de uso, o el propio producto.<sup>186</sup>

El motivo de esta confusión es atribuido por Cohen<sup>187</sup> a la tensión que detecta en Marx entre la tesis que otorga gran importancia a la distribución de los recursos externos en el diagnóstico de la causa de la explotación capitalista y la afirmación que los considera irrelevantes para explicar el valor, por contraposición al papel del trabajo humano.

Mientras tanto, una posible réplica marxista diría que dicha tensión se resuelve tomando en cuenta la fundamental distinción entre valor de cambio y valor de uso, justamente la que permite a Marx afirmar a la vez que aunque sólo el trabajo crea el valor

---

185 “Marx and Locke on land and labour”, p. 174. “(...) to sympathize with the labourer’s claim to the product (...) continues to look exploited if he creates the exchange-valuable thing and does not get all the exchange-value of the thing he creates (...) What matters, ideologically, is what creates that thing, or so transforms it that it has (more) exchange-value, not what makes things of its sort have the amount the exchange-value they do, which is what the labour theory of value is really supposed to explain”.

186 “More on Exploitation and the Labour Theory of Value”, p. 313-14. “Whatever creates value is irrelevant to claims about exploitation, and can seem relevant only when the idea of creating value is confused with the idea of creating use-value, or the product itself”.

187 “Marx and Locke on land and labour”,

de cambio, la naturaleza contribuye al valor de uso –tesis que desmiente a los socialistas alemanes, de que “el trabajo (...) es la fuente de toda riqueza”.<sup>188</sup>

Ella haría ver que, a pesar de que solo puede tener valor de cambio algo que tiene un valor de uso y que para producir este último son necesarios los recursos naturales, el papel de estos recursos como presupuestos de la creación de valor de cambio, no los hace portadores y mucho menos creadores de valor de cambio.

Así, sin abandonar la teoría del valor trabajo y la concepción de la explotación como expropiación de valor de cambio, el objetor marxista podría “(...) afirmar a la vez que el trabajo es la fuente del valor, pero que (...) la desigualdad de recursos naturales es decisiva e injustificada”.<sup>189</sup>

Sin embargo, la contra réplica de Cohen hace hincapié en que, pese a la importancia de aquella distinción para circunscribir la teoría del trabajo al valor de cambio, el decisivo peso ideológico que juega esta teoría en el cargo de explotación, se debió a que fue confundida con la intuitiva afirmación de que el trabajo crea el objeto útil.

La aludida confusión se genera –a su juicio- debido a que según la interpretación metafórica o popular de tal teoría, los trabajadores tienen que ser productores de algo, “(...) y dado que el candidato más evidente a ser producido por [ellos] es el objeto físico, la teoría del valor trabajo es (...) confundida con la idea de que los trabajadores crean el mismo producto[,] en el cual inhiere el valor de cambio”.<sup>190</sup>

Para él en cambio, todo lo que la teoría del valor como trabajo, estrictamente entendida, afirmaría, es que el valor de cambio de una mercancía varía directa y regularmente en función de la cantidad de tiempo de trabajo requerida para producir esa clase de mercancías, bajo las condiciones actuales de producción.

Pretende como clausura de la discusión observar que

---

188 *Crítica del Programa de Gotha*, p. 10.

189 “Marx and Locke on land and labour”, p. 172. “One can affirm both that labour is the source of all (exchange-)value and that, (...), inequality of natural resources is fateful and unjustified”.

190 *Ibid.*, p. 173. “(...) and since the most obvious candidate for something produced by workers is the physical product, the labour theory of value is (...) confused with the idea that the workers create the product itself[,] in which exchange-value inheres”.

[si él tiene] razón, la teoría del trabajo cumple su función ideológica sólo cuando es mal entendida como una teoría de que únicamente el trabajo crea el producto mismo [; p]ero la última teoría es a la vez falsa y difícil de reconciliar con la excepcional importancia (...) atribuida a los recursos no laborales en el diagnóstico Marxiano de lo que permite a los capitalistas explotar a los trabajadores. (...) [; de modo que l]a distinción entre ‘crear’ valor de cambio y crear el producto útilmente valioso no proporciona, (...) ninguna salida al dilema en el cual busqué colocar a los Marxistas ortodoxos (...).<sup>191</sup>

Finalmente, Cohen refiere a los versos de la canción popular –“Solidaridad”- del movimiento socialista norteamericano, que en términos no precisos, pero inequívocos declara que los trabajadores son explotados, no en virtud de que sean los creadores de valor, sino quienes han construido “las cosas valiosas”.

Aunque tal apelación no tiene el valor de una razón<sup>192</sup>, constituye un indicio del giro que tomará la revisión del concepto marxista de explotación de Cohen en su obra posterior y que tiene que ver con su hipótesis de que la acusación marxista supone la idea libertaria de la propiedad de sí mismo.

Un anticipo de su nueva estrategia<sup>193</sup> crítica del discurso clásico de la explotación hace hincapié en que existe “(...) una anomalía en las concepciones marxistas sobre la justicia distributiva, que debe ser eliminada si [sus partidarios] han de alejar la amenaza de los argumentos de Locke”.<sup>194</sup>

---

191 Op. cit., pp. 174-75. “If I am right, the labour theory fulfils its ideological function only when it is mistaken for a theory that labour alone creates the product itself. But the latter theory is both false and hard to reconcile with the extreme important (...) assigned to non-labour resources in the Marxian diagnosis of what enables capitalists to exploit workers. (...) The distinction between ‘creating’ exchange-value and creating the use-valuable product therefore provides no escape from the dilemma in which I sought to place orthodox Marxists (...)”. Es preciso aclarar que el uso que hace Cohen de crear entre comillas es para indicar el sentido metafórico.

192 Alex Callinicos al reseñar el libro de Cohen *If You're an Egalitarian, How Come You're So Rich?*, ironiza sobre el hecho de que Cohen a veces cante dicha canción como ilustración de su crítica a la concepción marxista, diciendo que “[e]stas actuaciones son la mejor cosa de su argumento”. *Review*, p. 175. “These performances are the best thing about this argument”.

193 Expuesta por ejemplo en “Marx and Locke on land and labour”, que se sitúa entre los textos de la primera revisión crítica y los que serán considerados en capítulo V de la tesis.

194 Op. cit., p. 166. “(...) an anomaly in Marxist views about distributive justice, which must be removed if Marxists are to avert the threat of Locke’s arguments”.

Ella consiste en la dificultad del marxismo para mantener su compromiso con la igualdad material, en la medida en que su crítica de la explotación, subsidiaria de la teoría laboral del valor, es sospechosa –para Cohen- de estar implicada con la idea normativa de auto-propiedad, que sirve más bien a los propósitos no igualitarios del libertarismo conservador.

Esto se visualiza comparando la situación imaginaria, donde los bienes deseados fueran provistos por la naturaleza, sin mediación del trabajo y hubiera una inicial distribución igual de recursos, con la que se da en el mundo real, en la que los hombres trabajan a partir de sus diferentes capacidades productivas, ya que mientras la primera situación garantizaría la igualdad de condición, ésta es socavada por las desiguales recompensas del trabajo contempladas en la segunda.

Así, por la negativa Cohen concluye que “la desigualdad de condición es más difícil de defender de acuerdo con la hipótesis de que (...) el trabajo no es responsable del valor de las mercancías”.<sup>195</sup>

Entiende que para resolver la disyuntiva entre el igualitarismo y la idea de que el trabajo es decisivo para la creación de valor, con su implicación del derecho del productor a lo que su trabajo genera<sup>196</sup>, el marxismo tiene que, o bien abandonar su teoría del valor, o negar el derecho en cuestión –lo que a su entender sería menos problemático.

Sin embargo, esta opción que supone rechazar el principio de propiedad de sí mismo, le plantea al marxismo a la necesidad de hallar un nuevo fundamento normativo para su denuncia de la explotación, que él no vislumbra dada la adhesión a la teoría del valor-trabajo.<sup>197</sup>

---

195 Op. cit., p. 169. “Inequality of condition is harder to defend on the hypothesis that, (...) labour is *not* responsible for the value of commodities”.

196 Andrew Collier discrepa –aunque sin nombrar a Cohen- con la creencia de que “la teoría del valor trabajo implica que el trabajo es la fuente de la riqueza, y que por tanto toda la riqueza debe pertenecer a los trabajadores (...)”. *Marx, A Beginner's Guide*, p. 85. “It is widely believed that the labour theory of value entails that labour is the source of all wealth, and that therefore all wealth should belong to the workers (...)”.

197 Según Cohen otra consecuencia que el marxismo tendría que asumir, sería la pérdida de apoyo teórico para la causa anticapitalista del libertarismo de izquierda –a su juicio políticamente no deseable.

## IV.2. Las sustanciales objeciones de Holmstrom.

En su artículo “Marx and Cohen on Exploitation and the Labor Theory of Value”, que recoge argumentos desarrollados anteriormente en “Exploitation”, la autora realiza un balance crítico de las tesis de Cohen, basada en lo que considera es la singular concepción de la explotación rastreable en Marx, que ella sistematiza en los precisos términos de “trabajo excedente, forzado e impago, el producto del cual no es controlado por los propios productores”<sup>198</sup> y cuya validez defiende.

Un primer motivo de desacuerdo de Holmstrom con el “argumento claro” propuesto por Cohen como el verdadero fundamento de la denuncia de explotación, refiere tanto a las insuficiencias que en el mejor de los casos lo vuelven incompleto, así como a su insatisfacción con las enmiendas ensayadas por aquel para subsanarlas.

El segundo motivo de discordancia se focaliza directamente en discutir las razones planteadas por Cohen para abandonar la misma teoría del valor y su corolario, de la plusvalía.

### VI.2.1 Críticas al “argumento claro”.

Las objeciones planteadas por Holmstrom con respecto al primer punto, hacen hincapié en lo que considera son las distintas debilidades del argumento.

Así, a) por un lado pone en duda que la conclusión del “argumento claro”, depurado de la base conceptual dada por las teorías del valor y del plusvalor, haga referencia a lo mismo que el discurso marxista y lleva a sospechar que “(...) el significado de ‘explotación’ (...) es considerablemente distinto del concepto de explotación de Marx”.<sup>199</sup>

---

198 “Marx and Cohen on Exploitation and the Labor Theory of Value”, p. 293. “Exploitation for Marx is forced, unpaid surplus labor whose product the producers not control”.

199 Op. cit., p. 297. “(...) the meaning of ‘exploitation’ in the Plain Argument is considerably different from Marx’s concept of exploitation”.

Por otro, b) entiende que las premisas en que se apoya el argumento claro de Cohen tienen el efecto de debilitar la condena moral de la explotación expresada por la conclusión.

Por último, c) alega que el argumento claro plantea una perspectiva evaluativa del capitalismo, que resulta incongruente con la de Marx, debido a que supone una separación de “(...) la crítica moral de la descripción teórico/fáctica”.<sup>200</sup>

Una parte sustancial de la primera a) argumentación de Holmstrom se centra en rebatir la pretensión de Cohen de que el abandono del sustento teórico marxista, no sólo no afecta el sentido moral de la explotación, sino que justamente lo preserva, para lo cual tiene que asumir la defensa de la consistencia y plausibilidad de dicho marco marxista.

Por eso, rechaza las razones de Cohen para considerar que el “argumento claro”, es el que da el verdadero punto de apoyo para reprobador la explotación, pues entiende que la explicación marxista del valor presupuesta como premisa determina el específico sentido descriptivo de esta noción, sin el cual es dudoso que “la falta de reciprocidad” entre trabajadores y capitalistas enunciada por el argumento, sea una instancia de explotación.

Dado que para Holmstrom, Marx supone un sentido técnico de “explotación”, considera legítima la tarea analítica que permite determinar su contenido no moral y a la vez necesaria para entender por qué ese uso marxista no es subsumible en las acepciones de sentido común.

El motivo de la crítica es la sospecha de hasta que ese significado descriptivo de “explotación” no permanece denotativamente estable, una vez que son socavados los fundamentos teóricos del marxismo clásico, lo que no parece preocupar a Cohen al suponer que su propuesta continúa hablando de explotación capitalista como si hiciera referencia a lo mismo.<sup>201</sup>

---

200 Ibidem., p. 296. “(...) separating the moral criticism from a factual/theoretical description”.

201 Ibid., p. 290.

De este modo alega que “[l]a teoría del valor trabajo es esencial para el específico cargo de explotación de Marx en contra del capitalismo y aunque no lo es para el Argumento Marxista Claro, tampoco es irrelevante para él”.<sup>202</sup>

En la medida en que la condición de la explotación para Cohen radica en que los trabajadores no reciben todo el valor de los objetos que ellos producen, sin poder ofrecer una razón de la ocurrencia de ese hecho, se desdibuja a juicio de Holmstrom el exacto contenido del concepto marxista, y se abre el camino a versiones que afirman que “(...) existirá explotación (...) en *cualquier* sociedad [de acumulación] en la que aquellos incapaces de trabajar (...) son *subsidiados* por el trabajo de los otros”.<sup>203</sup>

Lo peor a ojos de la autora, es que esta laxitud conceptual lleva a la conclusión de que podría existir explotación incluso en una sociedad socialista, lo que teóricamente es inaceptable para el marxismo, debido a que le haría perder fuerza moral a su condena del carácter intrínsecamente explotador del capitalismo.

Y si para evitar tal conclusión se alegara que lo que diferencia al socialismo del capitalismo, es que los trabajadores colectivamente ejercen el control de la producción, Holmstrom considera que tal respuesta es plausible justamente por apelar a la misma base de la acusación marxista de la explotación capitalista, que es el carácter coercitivo de su producción.

Es la defensa que hace la autora de este punto, otra de sus razones para retener la estructura de la conceptualización clásica del valor-trabajo, ya que sólo “(...) poniendo de manifiesto la coerción implicada en la producción capitalista [se puede] explicar cómo los capitalistas se apropian de una parte del valor del producto que los trabajadores producen”.<sup>204</sup> Pues, es debido a la forma no visible que toma la compulsión de realizar un trabajo excedente impago bajo el capitalismo, que la teoría de la plusvalía se vuelve una

---

202 Ibid., p. 297. “The labor theory of value is essential to Marx’s specific charge of exploitation against capitalism and although not essential to the Plain Marxian Argument, neither is it irrelevant to it”.

203 Robert Nozick *Anarquía, estado y utopía*, México, FCE, 1988, p. 246. Las cursivas pertenecen al propio texto de Nozick.

204 “Marx and Cohen on Exploitation and the Labor Theory of Value”, p. 292. “(...) the labor theory of value is necessary to bring out the coercion involved in capitalist production and (...) to provide an explanation of how capitalists are able to appropriate some of the value of the product workers produce”.

pieza clave “(...) para revelar la división de la jornada de trabajo en trabajo necesario y excedente, pago e impago, no forzado y forzado”.<sup>205</sup>

Así, es en base a la distinción de Marx entre “trabajo necesario” y “trabajo excedente”<sup>206</sup> que se puede descubrir cómo bajo la apariencia de libertad concedida por la producción capitalista, se esconde la realidad de que los asalariados son forzados –por la estructura de propiedad capitalista de los medios de producción- a realizar el trabajo excedente, que por esa razón se vuelve un trabajo forzado.

Este trabajo excedente constituye a la vez un trabajo impago (y no sólo sub-pago), en la medida en que el salario –aun suponiendo que la fuerza de trabajo es vendida a su valor- cubre sólo el tiempo de trabajo necesario y que el producto del trabajo excedente pasa al capitalista, debido a la propiedad monopólica del capital.

Por otra parte, aunque Cohen reconoce que su argumento no es concluyente para dar cuenta de la injusticia de la explotación capitalista, Holmstrom hace hincapié precisamente en la forma inadecuada que propone de completarlo, “porque no puede sostenerse la acusación de trabajo forzado en contra del capitalismo sin la teoría de la plusvalía y la teoría del valor trabajo”.<sup>207</sup>

Para demostrar las consecuencias que implica la renuncia a estas teorías, alega que es la insuficiente conceptualización de Cohen exclusivamente focalizada en un tipo estructural de coerción<sup>208</sup>, la que le impide capturar la forma de compulsión ejercida en la

---

205 Ibidem., p. 292. “(...) to reveal the division of the workday into necessary and surplus, paid and unpaid, unforced and forced labor”.

206 El primero es el trabajo en que el valor de lo producido es equivalente al que cada productor recibe y es propio de las sociedades –como la socialista- donde la producción apunta a la satisfacción de las necesidades, umbral por encima del cual comienza el trabajo excedente. Holmstrom aclara que aunque el trabajo necesario es no forzado, puede no ser totalmente libre. Reconoce asimismo –siguiendo a Marx- que hay razones para pensar que el trabajo necesario bajo el socialismo aumentará, debido a la elevación del estándar de vida, aunque por otro lado, podría disminuir en la medida en que la elección de las nuevas tecnologías productivas apunta a reducir el trabajo y no a aumentar los beneficios.

207 “Marx and Cohen on Exploitation and the Labor Theory of Value”, p. 293. “(...) because the charge of forced labor cannot be sustained against capitalism without the theory of surplus value and the labor theory of value”.

208 Holmstrom comparte el rechazo de Cohen de la restrictiva noción moral de coerción propuesta por Nozick, según la cual alguien está forzado a hacer algo sólo si su carencia de opciones se debe a las injustas acciones de otros.

misma producción, consistente “(...) no simplemente en estar forzado a trabajar[, sino] (...) a realizar un trabajo forzado”.<sup>209</sup>

El abandono de la teoría de la plusvalía también acarrea que el pago a los trabajadores pueda aparecer como una recompensa por su trabajo –no por su fuerza de trabajo- y así simplemente deja de existir el trabajo impago que están forzados a realizar.

Achaca esta deficiencia del argumento de Cohen, de no poder demostrar que los trabajadores llevan a cabo un trabajo excedente, a la deliberada renuncia a explicar la fuente del valor, en claro contraste con el propósito de la teorización de Marx.

Por ello, aun admitiendo que

*(...) los trabajadores fueran explotados en el sentido Claro, sin embargo ellos no serían explotados en el sentido de Marx [, pues sólo ]la teoría laboral de la plusvalía explica el modo en que esto sucede en el capitalismo.*<sup>210</sup>

b) Una segunda objeción consiste en demostrar que el argumento de Cohen no tiene las mismas implicaciones normativas que la condena marxista de explotación y resulta moralmente más débil para criticar el capitalismo, debido a que “(...) no dice nada sobre lo que crea el valor y (...) sobre lo que los capitalistas hacen o cuál es su relación con los trabajadores”.<sup>211</sup>

Por ejemplo, al no excluir por completo que los capitalistas realizan actividades productivas –aunque no produzcan nada, según la distinción de Cohen entre producir algo y contribuir a las actividades productivas-, podría incluso tener que admitir la justificación neoclásica de que los capitalistas son explotados, si reciben menos que el producto marginal por su factor contributivo.

---

209 “Marx and Cohen on Exploitation and the Labor Theory of Value”, p. 294. “The coercion essential to exploitation does not consist simply in being forced to work. It consists in doing forced labor”.

210 Ibid., p. 295. “(...) whether or not workers would be exploited in the Plain sense, they would still no be exploited in Marx’s sense”.

211 Ibid., p. 296. “(...) even when supplemented. (...) Nothing is said about what creates the value and (...) about what capitalists do or what their relationship is to workers”.

El trasfondo de la discrepancia es que Holmstrom atribuye la debilidad del significado moral en el argumento claro, a “[l]a ausencia de una explicación de dónde se origina el propio valor”<sup>212</sup>, precisamente algo que Cohen considera del todo irrelevante.

c) La última objeción de la autora advierte que, aun cuando el argumento claro contuviera todo lo expresado por la acusación marxista de la explotación, la interpretación global en la que se basa “(...) se aparta considerablemente de Marx al separar la crítica moral de la descripción teórico/factual”.<sup>213</sup>

Al respecto, la autora suscribe la lectura generalmente aceptada de que, aunque la teoría marxista es difícilmente compatible con una consideración abstracta e idealista de la moralidad, bajo la forma de principios de validez universal y ahistórica, ella está comprometida con una perspectiva valorativa que opera como fundamento de sus particulares juicios críticos o propositivos. En estos términos, el que la explotación sea un fenómeno necesario y por extensos períodos históricos inevitable, no impide valorarla como una práctica social censurable, y concebir la lucha por su abolición como ayuda “(...) a preparar el camino para una sociedad mejor aunque sea irrealizable en ese momento”.<sup>214</sup>

En definitiva, la razonabilidad de la precedente argumentación de Holmstrom contraria a la tesis de Cohen sobre la irrelevancia de la teoría del valor-trabajo para la condena marxista de explotación, requiere ahora “(...) demostrar que la crítica de Cohen [a dicha teoría] está lejos de ser decisiva”.<sup>215</sup>

## VI.2.2 ¿Por qué para Holmstrom no son convincentes las razones en contra de la teoría del valor-trabajo?

---

212 Ibid., p. 297. “The absence of any account of where the value itself come from (...)”.

213 Ibid., pp. 295-96. “(...) this interpretation also deviates considerably from Marx by separating the moral criticism from a factual/theoretical description”.

214 Ibid., p. 296. “(...) helps prepare the way for a better society even if it is unrealizable at the time”.

215 Ibid., p. 298. “(...) I hope to show that Cohen’s criticism is far from decisive”.

Para ello la autora se propone rebatir la explicación dada por Cohen al hecho de que si Marx era consciente de las distintas implicaciones de la teoría del valor en sus versiones “popular” (trabajo real materializado) y “estricta” (trabajo promedio medido de modo contrafáctico), por qué nunca se deshizo de la primera.

Tal explicación es que ante los ejemplos en que el precio de equilibrio de una mercancía no coincide con su valor, Marx tenía la convicción de que la idea de creación del valor asumida como definición<sup>216</sup> por la versión popular, era la única que permite contrarrestar la sugerencia de que tales casos son la prueba de que el valor es creado por otra cosa, en vez de por el tiempo de trabajo socialmente necesario.

Por el contrario, Holmstrom aduce que la capacidad de dar cuenta de tales casos por parte de la teoría del valor-trabajo de Marx, no requiere de la versión popular y que la opinión de Cohen se debe a una mala comprensión del método del *Capital* y la sustancia de la propia teoría.

El error metodológico es evidenciado por la frase de “(...) que Marx comienza con un concepto de valor y después cambia a otro”<sup>217</sup>, lo que sugiere entender el punto de partida de su investigación como una cuestión meramente definicional.

En cambio, para Holmstrom la “(...) afirmación de que el valor está determinado por el trabajo (...)[,] está más bien basada en aquello que [Marx] considera es el hecho de que en el capitalismo el trabajo (...) es la única propiedad común de las mercancías que puede explicar cómo se intercambian”<sup>218</sup>.

Atribuye a tal yerro la incompreensión de Cohen de que la teoría del valor de Marx no se encuentra en el libro I, sino en los tres que conforman el *Capital*, y que es posible dar cuenta, apelando a la distinción de Marx entre método de exposición y método de investigación, del desarrollo a partir del nivel más abstracto –la producción de la mercancía

---

216 Ella estipula que el valor es el tiempo de trabajo socialmente necesario. Ver p. 57 de la tesis.

217 Op. cit., p. 299. “(...) that Marx starts with one concept of value and then switches to other”.

218 Ibidem. “(...) his claim that value is determined by labor (...) rather based on what he takes to be the fact that in capitalism labor (...) is the only common property of commodities that can explain how they exchange”.

como unidad simple- hasta alcanzar sus manifestaciones sociales crecientemente complejas y concretas.

A juicio de Holmstrom, Marx plantea los supuestos de los libros I y II del *Capital*, para evidenciar la superioridad de su explicación de las ganancias vía explotación, en virtud de que puede dar cuenta de su existencia aún bajo las condiciones simplificadoras en las que el valor de las mercancías está exactamente determinado por el tiempo de trabajo socialmente necesario y sobre todo, en que hay una correspondencia uno a uno entre precios y valores.<sup>219</sup>

Es notorio que el trasfondo de la conceptualización del *Capital* aún está permeada por el lenguaje hegeliano<sup>220</sup> de la esencia y la apariencia, pues al referirse al modo en que debe proceder la ciencia para dar cuenta de las diferencias entre los precios efectivos y los valores, señala que debe procurar primero, reducir los primeros a los segundos, y tratar esas divergencias como algo accidental para que los fenómenos sean observados en su pureza.

En segundo término, Holmstrom imputa a Cohen además el error “sustantivo” de no percatarse que “[e]n el volumen III (...) Marx da una explicación más complicada de la relación entre precios y valores que la simple igualdad asumida en el primer volumen”<sup>221</sup>, y por esa razón, de seguir leyendo la teoría del valor-trabajo como una explicación de los precios de las mercancías individuales, de acuerdo con lo estipulado en este libro.

La consecuencia es entender mal el peso de estos casos en los que el precio de equilibrio no está determinado por el tiempo de trabajo socialmente necesario, tomándolos como contraejemplos de la teoría del valor, cuando ésta en realidad trata “(...) sobre el

---

219 Que corresponden a afirmaciones a) y b) de la teoría del valor.

220 Para la autora este modo de hablar no contribuye a clarificar el enfoque metodológico de Marx, y entendemos que ello podría deberse a la ambigüedad que encierra la oposición esencia-apariencia en Hegel, ya que además del sentido en que Marx parece tomar la esencia como lo oculto, es posible concebirla –según Jon Elster- como la trama total de las apariencias, no como algo escondido y de otro orden ontológico. *Making sense of Marx*, p. 125.

221 “Marx and Cohen on Exploitation and the Labor Theory of Value”, pp. 299-300. “In Volume III of *Capital*, Marx gives a rather more complicated explanation of the relation between prices and values than the simple equation assumed in the first volume”.

valor del producto social total (...)”<sup>222</sup> y afirma una equivalencia entre precios y valores a ese nivel.

A su juicio, “lejos de ser refutada por tales casos, la teoría de Marx realmente requiere que los precios de equilibrio de las mercancías individuales no sean iguales a sus valores”<sup>223</sup> y donde la igualdad aparece sólo como caso límite.

La tesis de Holmstrom es que para Marx las mercancías se cambian efectivamente por lo que llama su “precio de producción”<sup>224</sup> y como éste a su vez puede explicarse en términos de la teoría del valor-trabajo, se puede concluir que “su análisis del volumen III es simplemente una explicación más compleja que la del volumen I, debido a que corresponde a un nivel más específico de análisis”.<sup>225</sup>

Entiende de este modo que si bien la crítica de Cohen a la versión popular de la teoría del valor es correcta, la misma no afecta el planteo de Marx porque nunca adhirió a ella.

Una razón que la autora ofrece es que, aun reconociendo que Marx afirma que, bajo los supuestos simplificadores del primer volumen, cada mercancía individual es considerada un ejemplo promedio de su clase, en realidad existen diferencias de eficiencia en sus producciones, de modo que “(...) el trabajo que determina el valor de una mercancía no puede ser el trabajo real encarnado en esa mercancía”.<sup>226</sup>

Aduce además que es la diferencia entre este trabajo real y el trabajo actualmente requerido para producir una mercancía, la que según Marx genera la posibilidad de las crisis, ya que si bien por un lado asume “(...) que las mercancías que aparecen en el

---

222 Op. cit., p. 300. “It is a theory about the value of the total social product (...)”.

223 Ibidem., p. 301. “(...) far from being refuted by such cases, Marx’s theory actually requires that equilibrium prices of individual commodities not be equal to their values”

224 Marx entiende por tal “el costo de su producción más la ganancia promedio”, *Capital III*, cap. 9.

225 Ibid., p. 301. “(...) his analysis in Volume III is simply a more complex account than that of Volume I, because it is at a more concrete level of analysis”.

226 Ibid., p. 301. “(...) the labor that determines a commodity’s value cannot be the actual labor embodied in that commodity”.

mercado encontrarán compradores a los precios que producirían el beneficio esperado, de hecho esto está lejos de estar garantizado”.<sup>227</sup>

Finalmente, si la frase de que “sólo el trabajo crea valor”, significa para Marx que “nada más que el trabajo determina el valor de las mercancías”, Holmstrom entiende que se configura una visión que no tiene que ver con la “doctrina popular” del valor, como trabajo encarnado, que Cohen correctamente rechaza, pero erróneamente atribuye a Marx.

A pesar de admitir que el uso por los marxistas de “crear” puede haber inducido a engaño, lo explica por su propósito de “distinguir el trabajo de otros factores que parecen determinar el valor de las mercancías[,] debido a que ellos pueden afectar [su] precio”.<sup>228</sup>

Pero, incluso si otras cosas además del trabajo determinan el valor, Holmstrom interpreta a Marx en el sentido de que el “[v]alor es una medida del costo social real”, de modo que ellas “no forman parte del costo que debe ser pagado por la sociedad para producir una mercancía”.<sup>229</sup>

De allí su discrepancia con la tesis de que “las pautas de propiedad, los períodos de producción, la composición orgánica del capital” determinan el valor, aunque entiende que Cohen está obligado a sostenerla como resultado de haber asumido el carácter de verdad por definición de “el valor determina los precios en equilibrio”<sup>230</sup>, y por tanto “que todo lo que determina el precio de equilibrio de una mercancía[,] determina su valor”.<sup>231</sup>

### IV.3. Réplicas de Cohen a (las objeciones de) Holmstrom.

---

227 Ibid., p. 301. “(...) that commodities appearing on the market would find buyers at prices which would yield the expected profit, in reality this is far from guaranteed”.

228 Ibid., p. 302. “(...) to distinguish labor from other factors which appear to determine the value of commodities because they can affect the price of commodities”.

229 Ibid., p. 302. “Value is a measure of real social cost. (...) are not part of the cost that must be borne by society to produce a commodity”.

230 Se trata de la proposición b) de la teoría del valor-trabajo, así considerada por Cohen.

231 Ibid., p. 302. “(...) patterns of ownership, periods of production, organic composition of capital”. (...) that anything that determines the equilibrium price of a commodity determines its value”.

En las últimas secciones del ya citado “More on Exploitation and Labour Theory of Value”, Cohen se ocupa de las objeciones que plantea Holmstrom a sus dos tesis fundamentales que cuestionan, por un lado la relevancia de la teoría del valor trabajo para la cuestión de la explotación, y por otro la propia teoría, a las que responde “(...) intransigentemente debido a que está convencido de que esta teoría es una terrible perturbación en la progresiva reflexión sobre la explotación”.<sup>232</sup>

Como parte de la primera respuesta está la defensa –en contra de Holmstrom- de la pertinencia del argumento claro en tanto verdadero fundamento de la acusación de explotación.

De los puntos en que divide su contraataque, consideraremos específicamente los que dedica a refutar “(a) [la] visión de que la teoría del valor trabajo es requerida para demostrar que los capitalistas se apropian de parte del valor del producto, [a pesar de que] (b) (...) no producen nada del producto”.<sup>233</sup>

En general, la estrategia de Cohen reitera argumentos y tesis ya expuestas, aunque al servir en esta ocasión al propósito de confrontar los errores o poca plausibilidad de los supuestos de Holmstrom, ganan en claridad expositiva y solidez de fundamentación.

Lo novedoso, es el anticipo del giro en su respuesta a la objeción de que el argumento claro es incompleto desde el punto normativo, y que consiste en afirmar que el debate sobre la explotación pasa por decidir la cuestión de la moralidad de la distribución de los medios de producción.

En lo que refiere al ítem a), Cohen insiste en primer lugar en que, aunque es cierto que los capitalistas reciben el valor –y no sólo el producto- de sus trabajadores, ello no vuelve necesaria la teoría del valor-trabajo a los efectos de probar que lo obtienen de estos, pues es claro que los recursos de que dispone cada capitalista provienen de la apropiación de una parte del valor poseído por el objeto efectivamente producido por los trabajadores,

---

232 “More on Exploitation and Labour Theory of Value”, p. 328. “I have replied to Holmstrom intransigently because I believe that the labour theory of value is a terrible incubus on progressive reflection about exploitation”.

233 Op. cit., p. 318. “I refute in (a) her view that the labour theory of value is required to show that capitalists appropriate some of the value of the product, and in (b) (...) is required to show that they do not produce any of the product some of whose value they appropriate”.

“cualquiera sea la explicación de la magnitud de ese valor, y por tanto [independientemente de] si [aquella teoría] es o no verdadera”.<sup>234</sup>

En segundo término, Cohen subraya cierta oscilación –habla de inconsistencia- en la argumentación de Holmstrom, dado que primero niega y finalmente acepta la explicación de que los capitalistas explotan a los trabajadores debido a que se quedan con el producto de éstos.

Entiende además que esa aceptación es a regañadientes, dado que para Holmstrom las premisas de sentido común del “argumento claro”, implicaría la conclusión inadmisibles para el marxismo de que “incluso un economista burgués estaría de acuerdo en que los capitalistas explotan a los trabajadores”.<sup>235</sup>

Cohen discrepa y señala que tales economistas podrían alegar o bien –erróneamente a su juicio- que los capitalistas producen, o “más inteligentemente, [negar] la conclusión final del Argumento Claro al sostener que los capitalistas tienen moralmente derecho a sus medios de producción”.<sup>236</sup>

En tercer lugar, Cohen rechaza la afirmación de Holmstrom de que, aunque el argumento claro demostrara que los trabajadores son explotados, no logra probar que lo son “en el sentido de Marx”, es decir, por realizar un trabajo excedente.

Para eso Cohen desestima la objeción de que el argumento claro no excluye la posibilidad de que el valor excedente surja del intercambio, en vez de la producción, o que los capitalistas ganen sobrecargando sus costos, y alega que la afirmación de que los trabajadores realizan un trabajo excedente, sólo requiere que “(...) una parte del valor de lo que ellos producen llegue al capitalista”<sup>237</sup>, sin importar cómo llega a adquirir valor aquello que producen.

---

234 Ibidem., p. 319. “(...) whatever accounts for the magnitude of that value, and therefore whether or not the labour theory of value is true”.

235 “Exploitation and the labour theory of value”, p. 295.

236 “More on Exploitation and Labour Theory of Value”, p. 319. “(...) more intelligently, they can deny the final inference of the Plain Argument by maintaining that capitalists are morally entitled to their means of production”.

237 Op. cit., p. 320. “They perform surplus labour if some of the value of what they produce goes to the capitalist”.

Finalmente, no quedan dudas de que Cohen replantea el debate de la explotación en términos de una visión de justicia distributiva, es observable cuando dice que lo que vuelve explotadores a los capitalistas, “(...) es que obtienen valor como resultado de la injusta circunstancia de que son propietarios de los medios de producción y los trabajadores no (...).”<sup>238</sup>

En cuanto al punto b), el propósito de Cohen es ofrecer consideraciones para desechar el argumento de Holmstrom, de que sólo la teoría del valor-trabajo hace posible probar con certeza que los capitalistas son improductivos.

Cohen refuta la pretensión de que la teoría fundamenta dicha conclusión en la premisa de que una actividad produce valor sólo si produce valor de uso, algo que los capitalistas no hacen, alegando que no es el tema de aquella teoría determinar si una actividad produce valores de uso, ya que la distinción entre las actividades productivas en ese sentido y las que no lo son, se aplica a las economías no mercantiles, en las que no se produce ningún valor.

Por tanto, para el autor no solo no es cierto que la renuncia a la teoría del valor-trabajo supone el desmoronamiento de esa distinción, sino que es justamente la razón que el adujo para considerar improductivo al capitalista la que tiene que adoptar el partidario de tal teoría, dado que no hay otra conceptualmente independiente.

De ahí su tesis de que para Marx no se trata de

*(...)demuestra[r] primero que el capitalista no produce ningún valor y después inferir que es improductivo en algún otro sentido[, sino que] primero argumenta que es improductivo en un sentido que no es dependiente de la teoría del valor-trabajo, y luego combina ese resultado con la tesis de la teoría del trabajo de que sólo los productores de valores de uso producen valor, para concluir que el capitalista no produce ningún valor.*<sup>239</sup>

---

238 Ibidem., p. 320. “(...) is that they obtain value as a result of the unjust circumstance that they own means of production and workers do not (...)”.

239 Ibid., pp. 320-21. “(...) Marx does not first show that the capitalist produces no value and then that he is unproductive in some further sense. He first argues that he is unproductive in a sense which is not dependent on the labour theory of value, and he then combines that result with the labour theory’s thesis that only producers of use-value produce value, to conclude that the capitalist produce no value”.

Esta prioridad e independencia del criterio sobre el carácter improductivo de los capitalistas, respecto de la teoría del valor-trabajo, es suficiente a juicio de Cohen como sustento del carácter explotador de los mismos y a la vez, la razón de la irrelevancia de la tesis de que ellos no producen ningún valor, para tal condena.

Oponiéndose a la conclusión extraída por Holmstrom<sup>240</sup> sobre la relevancia de la cuestión de la producción de valor para el juicio de explotación, Cohen asume como requisito para atribuir ese carácter a la ganancia de un capitalista, la prioridad del punto de vista distributivo acerca de la legitimidad o no de su posesión de los medios de producción.

La sección final del artículo es dedicada por Cohen a levantar las objeciones de Holmstrom a su argumentación en contra de la teoría del valor-trabajo, valiéndose de razones que mayoritariamente ya fueron expuestas.

Reconoce que no es original en su crítica a la teoría del valor-trabajo cuando considera los clásicos contraejemplos al supuesto de que el valor determina los precios de equilibrio, una prueba de que el valor de una mercancía depende de otros factores que el del tiempo de trabajo socialmente necesario.

En cambio pretende ofrecer una específica explicación de “(...) cómo Marx y los marxistas se [sienten] autorizados a permanecer fieles a la teoría del valor trabajo frente a [tales contraejemplos]”.<sup>241</sup>

La misma consiste en atribuirles la maniobra de salvaguardar la tesis de que valor está determinado por el tiempo de trabajo socialmente necesario, al convertirla en una definición y ocultar la trivialidad que resulta, por un desplazamiento a la afirmación –no trivial- de la doctrina popular, de que el trabajo crea valor.

---

240 La autora concibe un escenario hipotético con tres clases de personajes, en el que los campesinos levantan la cosecha, los brujos –mediante conjuros- contribuyen a su valor nutritivo y los capitalistas “se ocupan de actividades productivas relacionadas”, con el propósito de mostrar que es difícil para Cohen decir quién es explotado por los capitalistas.

241 Ibid., p. 325. “(...) how Marx and Marxists enable themselves to cleave to the labour theory of value in the face of its known counter-examples”.

Así, el marxismo puede alegar que, a pesar de que las otras circunstancias que intervienen en “(...) los contraejemplos a la teoría del valor-trabajo determinan el precio, (...) no tienen ninguna capacidad de engendrar valor”.<sup>242</sup>

Entiende que su lectura gana plausibilidad si se toma en cuenta la dificultad que enfrentan los defensores de tal teoría, para explicar en qué difiere Marx de David Ricardo, en la medida en que ambos reconocen que los precios de equilibrio de las mercancías no coinciden con el tiempo de trabajo socialmente necesario requerido para su producción.

Según Cohen, la razón de que Marx no admita –al igual que Ricardo– que las variaciones en los tiempos de producción, así como en la composición orgánica del capital, desvían los precios de equilibrio respecto al valor<sup>243</sup>, ni que éste no es determinado por el tiempo de trabajo socialmente necesario, deriva de asumir el relato de la doctrina popular, aunque entiende que en el fondo dicho relato aporta una “(...) diferencia (...) puramente verbal [entre ambos], cuya vacuidad es ocultada por una cobertura metafórica”.<sup>244</sup>

Finalmente, pretende zanjar la controversia a través de la estrategia de contestar las objeciones formuladas en contra de su lectura, poniendo en evidencia las dificultades y/o lagunas de la de su contrincante.

Una de estas es la vaga referencia de Holmstrom al “supuesto simplificador” sobre el valor que Marx hace en el volumen I del *Capital* (y más adelante abandona) y que Cohen contrariamente a la interpretación marxista clásica identifica con la afirmación de que el valor es igual a los precios de equilibrio<sup>245</sup>, al entender que si el primero queda desconectado de éstos, no hay respuesta para las cuestiones de “[q]ué *significa* afirmar que

---

242 Ibid., p 325. “(...) counter-examples to the labour theory do determine price but clearly have no power to bring value into being”.

243 Según Cohen, Marx no admite que tales factores afectan “cuánto valor es creado, sino sólo cuánto es apropiado en los diferentes sitios de creación”. “The labor theory of value and the concept of exploitation”, p. “(...) says that variations in period of production and organic composition do not affect how much value is created, but only how much is appropriated at the various sites of its creation”.

244 “More on Exploitation and Labour Theory of Value”, p. 326. “Marx’s difference from Ricardo is merely verbal, with a cover of metaphor to conceal its emptiness”. She does not really engage with the case to which she is supposedly addressing herself”.

245 La proposición b) de su reconstrucción de la teoría del valor-trabajo. Ver p. 57 de la tesis.

el tiempo de trabajo socialmente necesario determina el valor”<sup>246</sup> o más aún “qué *es* el valor”<sup>247</sup>, como lo ejemplifica la exposición de aquélla.

Una segunda consideración de Cohen refiere a que, aunque sea verdad que toda sociedad supone la disponibilidad de cantidades suficientes de bienes para la satisfacción de las necesidades y que ello a su vez exige a sus miembros realizar determinadas cantidades de diversos trabajos, ello no demuestra que el trabajo tenga un papel privilegiado como determinante del valor, puesto que también son requeridas determinadas cantidades y tipos de materiales naturales.

Pone en duda que esa prioridad quede garantizada por el hecho de que los otros recursos dependen del trabajo humano para adquirir su forma útil apropiada, ya que inversamente “también es cierto que el trabajo es útil únicamente cuando es aplicado a estos otros recursos”.<sup>248</sup>

En tercer lugar y en línea con el argumento antes expuesto, Cohen discrepa con la afirmación de Holmstrom de que los períodos de producción no forman parte del costo que una sociedad debe pagar para producir una mercancía, y para ello alega que en la medida en que una economía de mercado tiene que esperar más tiempo para obtener un producto, ello se refleja en la asignación de un precio más alto, a la vez que pone en duda que la autora crea que en una economía planificada, “los planificadores racionales hagan sus cálculos de los bienes (...) sólo de acuerdo con sus insumos de trabajo”.<sup>249</sup>

Por último, la observación (epistemológica) de Holmstrom acerca de que la visión del valor de Cohen es incapaz de ofrecer una explicación teórica general del mismo, al admitir que distintos fenómenos lo determinan, da pie a su respuesta de que aquélla es

---

246 La proposición a) de la teoría.

247 “More on Exploitation and Labour Theory of Value”, p. 326. “What does it *mean* to say that socially necessary labour time determines value once value is detached from equilibrium price? Or (...) what *is* value once that connection is broken?” Los términos en cursiva pertenecen al texto de Cohen.

248 Op. cit., p. 327. “(...) since it is also true that labour is only useful when it is applied to those other resources”.

249 Ibidem., p. 327. “(...) rational planners would cost goods according to their labour inputs alone (...)”.

deudora de “una restricción sumamente rudimentaria de exigir que una magnitud de un determinado tipo sólo es explicada por una magnitud de otro tipo”.<sup>250</sup>

#### IV.4. Implicaciones de la crítica de Cohen para la teoría del valor-trabajo.

Un elaborado argumento presentado por el teórico no marxista David Gordon reafirma –en coincidencia con los marxistas analíticos- el carácter insostenible de la teoría estándar del valor-trabajo, pero al mismo tiempo pretende dar cuenta por qué es inviable el propósito de hacer sobrevivir la denuncia de la explotación característica del marxismo apelando a un nuevo tipo de fundamento.

En lo que sigue, se hará hincapié en las razones que justifican esta hipótesis en el caso específico de Cohen y se omite toda referencia a las objeciones –en su mayoría familiares- que despliega en contra de la teoría marxista del valor.

Por una parte, avala la conclusión de Cohen –basada en su distinción entre las dos<sup>251</sup> maneras de entender el trabajo como explicación del valor- según la que, aun si se aceptara tal teoría, al marxismo le es difícil demostrar que el capitalismo explota a los trabajadores.

Pues, si se entiende que esta teoría refiere al trabajo socialmente necesario requerido y no al efectivamente consumido en la producción de una mercancía, para Gordon “(...) no es en absoluto intuitivamente obvio (...) por qué los trabajadores que deben vender su trabajo a los capitalistas[,] son explotados[, y] por qué los productores reales deben tener derecho a lo que se *produciría* [también] bajo otras condiciones”.<sup>252</sup>

---

250 Ibid., p. 328. “(...) an extremely primitive stricture to require that a magnitude of a given kind be explained by just one magnitude of some other kind”. Es más, se pregunta si “el análisis burgués del equilibrio general es defectuoso como teoría del valor *justamente porque* su aplicación requiere un gran número de ecuaciones”. Las cursivas pertenecen a Cohen.

251 Las versiones “popular” y “estricta” distinguidas por Cohen.

252 *Resurrecting Marx. The Analytical Marxists on Freedom, Exploitation and Justice*, p. 24. “It is not at all intuitively obvious (...) why workers who must sell their labor to capitalists are exploited: why should the actual producers be entitled to what *would* be produced under other conditions”.

Por otra, aunque atribuye a la original observación de Cohen el propósito de clarificar más que de argumentar en contra de la teoría marxista del valor, pretende que “(...) puede usarse con este fin”<sup>253</sup>, especialmente si se repara en una consecuencia que parece implicar.

Así, Gordon plantea que si es el trabajo que se necesita en cierto contextos social e histórico y no el realmente efectuado, el que produce un bien, se debe aceptar siguiendo a Jan Narveson que se trata de una magnitud hipotética y que precisamente por eso, no puede dar cuenta del valor de ese bien, ya que “seguramente sólo una magnitud existente puede explicar un valor actual”<sup>254</sup>.

No obstante, aunque esa magnitud no puede hacer por sí misma que un bien adquiera valor, entiende que en la medida en que los agentes económicos tengan dicha magnitud en sus mentes y la usen, ella podría ayudar a explicar las valoraciones que hacen.

De todos modos, el argumento de Gordon sirve para poner de manifiesto una dificultad fundamental –no visualizada por Cohen- que perturba su interpretación de la teoría marxista del valor, pues si es el caso que “(...) el valor-trabajo requiere ‘pasar por’ las mentes de los actores económicos para tener efecto, [es lícito preguntar si] esto no tiende a demostrar que ese valor no es el fenómeno objetivo que Marx asumió que era”<sup>255</sup>.

Así, Gordon explica su interés por la perspectiva de Cohen porque piensa que es posible extraer de ella –no con necesidad lógica- “un enfoque completamente diferente del valor económico”<sup>256</sup>, capaz de disputar los propios fundamentos de la teoría de Marx y allanar el camino a una antitética concepción subjetivista del mismo.<sup>257</sup>

---

253 Op. cit., p. 65. “(...) may nevertheless, however, be used for this purpose”.

254 Ibidem., p. 65. “Surely only an existing magnitude can explain a present value”. Con todo, Gordon reconoce que hay sentidos no causales de explicación que no son afectados por esta objeción.

255 Ibid., p. 65. “If labor value needs to ‘pass through’ the minds of economic actors to take effect, does this not tend to show that value is not the objective phenomenon that Marx assumed it was?”

256 Ibid., p. 66. “(...) an altogether different approach to economic value”.

257 Revela así que su interés específico por la afirmación de Cohen de que “(...) los hechos pasados son incapaces de explicar el valor actual, [no se debe a que la considere] exitosa para echar abajo la visión aceptada de la teoría del trabajo, sino (...) a que, (...), ingresa al campo visual un enfoque completamente diferente del valor económico”. Ibid., p. 66. “(...) the inability of a past fact to explain a present value (...). (...) His comment has been mentioned, (...) not because it succeeds in overthrowing the received view of the

En general entiende que las objeciones de los marxistas analíticos a la teoría del valor-trabajo se han quedado cortas y no han llegado a desafiarla radicalmente, al dejar en pie por ejemplo el supuesto de que todo intercambio requiere de una relación de igualdad, que él propone sustituir por la idea de la teoría económica austríaca<sup>258</sup> de que los intercambios implican “una doble desigualdad”, condición que considera necesaria para explicar el valor sin recurrir a una magnitud objetiva cuya sustancia es identificada por Marx con el trabajo abstracto.<sup>259</sup>

Pero por lejos, la consecuencia más relevante que se sigue según Gordon del enfoque subjetivista, en conjunción con la observación precedente, es que si en un mercado competitivo perfecto “(...) todos los factores de producción reciben su valor marginal[, esto es] (...) lo que la última unidad [agregada de cada uno] contribuye al valor de producción[, es legítimo sostener que no existe] (...) ninguna razón para afirmar que el [factor] trabajo es explotado”.<sup>260</sup>

Entendemos que no es necesario plantear las réplicas dirigidas a probar que la teoría de la utilidad marginal no excluye que el trabajo es explotado, en la medida que la argumentación fundamental de Cohen no se ocupa de esta específica objeción –como sí en el caso de Jon Elster.<sup>261</sup>

Finalmente, cabe advertir que Gordon admite la posibilidad de “un marxismo que rechace la visión estándar de la explotación[, ] pueda razonablemente sobrevivir a través de

---

labor theory but because, (...), an altogether different approach to economic value comes into the range of vision”.

258 Refiere a la visión promovida por Menger, Böhm-Bawerk, Mises y Hayek, en cuyos términos el cambio de un trozo de pan por una naranja ocurre y se explica porque una parte valora más la naranja que el pan, y la otra parte, al revés.

259 Cabe observar que esta explicación del valor en términos del valor de uso enfrenta el problema del carácter cualitativo de éste, que hace que no pueda ser medido o cuantificado a través de diferentes valores de uso, y que carezca de sentido decir que una mercancía tiene más valor de uso que otra –aunque es posible distinguir diferentes cantidades de cada uno (por ejemplo, de tres pares de zapatos).

260 “More on Exploitation and Labour Theory of Value”, p. 68. “(...) all factors of production receive their marginal value (...) what the last unit of that factor contributes to the value of production (...) no grounds for saying that labor is exploited”.

261 *Making sense of Marx*, p. 193.

otra explicación de la [misma]”, pero al poner en duda que dentro de su marco teórico sea posible construir esa concepción alternativa, se siente inclinado más bien a concluir lapidariamente que la negación de “(...) la existencia de la explotación[, significa] claramente el abandono del marxismo”.<sup>262</sup>

#### IV.5. Concesión de Cohen al enfoque liberal: la justicia de la distribución como necesario fundamento de la explotación.

En el curso de la refriega discursiva con Holmstrom, Cohen declara en “More on Exploitation and Labour Theory of Value” que “(...) ha modificado sustancialmente lo que [afirmó] en C<sup>263</sup> [con respecto a lo] que el Argumento claro requiere” para derivar la conclusión de explotación, la que ahora considera queda establecida añadiéndole la premisa sobre la ilegitimidad de la [propiedad] privada del capital (...).<sup>264</sup>

De acuerdo con la nueva perspectiva, el autor entiende que esta cuestión exige dirimir directamente en qué consiste la justa distribución de la propiedad de los medios de producción, pues no basta con la circulación asimétrica del valor de los trabajadores a los capitalistas, para saber si la mayor parte obtenida por éstos y la aceptación por los trabajadores de una oferta salarial en su perjuicio, constituye un intercambio inequitativo.

Así, el asunto de la explotación “se convierte en la cuestión del estatuto moral de la propiedad privada capitalista”, de tal modo que –según Cohen- se debe asumir que si se comprueba que “es moralmente correcto que los capitalistas posean medios de producción

---

262 “More on Exploitation and Labour Theory of Value”, p. 68. “A ‘Marxism’ that rejects the standard view of exploitation arguably can survive with another explanation of exploitation (...) but if the existence of exploitation is denied altogether, Marxism plainly has been abandoned”.

263 Referencia a su anterior artículo de 1980, “The labor theory of value and the concept of exploitation”.

264 P. 317. “(...) have substantially modified what I said in C that the Plain Argument requires”. “Merely plain premises, together with the thesis of private capital’s illegitimacy, establish that capitalists exploit workers (...).

y los trabajadores no, entonces la ganancia del capitalista no es el fruto de la explotación”<sup>265</sup>.

A partir de abrazar este nuevo fundamento de la condena de la explotación, es notorio que el marco análisis de Cohen se distancia del marxismo clásico, lo que se hace manifiesto cuando considera que la réplica a los que niegan el carácter explotador del capitalismo, no necesita afirmar que sólo los trabajadores emprenden actividades productivas, pues aun concediendo el papel contributivo de los capitalistas, no se excluye que sean explotadores, si se demuestra que su propiedad de los medios de producción es un robo.

Tal discrepancia es todavía más patente al negar que se requiera defender la tesis –a su juicio indefendible -de que únicamente los trabajadores producen valor, pues dado que “(...) los trabajadores no podrían crear valor sin los medios de producción, (...) si [sucede que] los capitalistas tienen moralmente derecho a esos medios, entonces ellos tienen seguramente derecho a fijar los términos de su uso[,] bajo los cuales reciben una recompensa por permitir que sean usados”<sup>266</sup>.

Otro relevante indicio se expresa en la afirmación de Cohen de que la explotación existe sólo si el contrato entre trabajador y capitalista surge de una negociación inequitativa, debida precisamente a la injusticia de la propiedad privada, y con independencia “de si [tal negociación] (...) *obliga* o no al trabajador a vender su fuerza de trabajo al capitalista”<sup>267</sup>.

La razón es que, a pesar de reconocer la dificultad de resolver la cuestión del carácter forzado del trabajo bajo el capitalismo, o aun concediendo que la coerción es

---

265 Op. cit., p. 316. “The question of exploitation therefore resolves itself into the question of the moral status of capitalist private property. (...) If it is morally all right that capitalists do and workers do not own means of production, then capitalist profits is not the fruit of exploitation. (...)”

266 Ibidem, p. 317. “(...) workers could not create value without the means of production, and if capitalists are morally entitled to those means, then they are surely entitled to set terms for their use under which they receive some return for allowing them to be used”.

267 Ibid, p. 317. En la cita 16 a pie de página, a pesar de reconocer la complejidad de si el trabajador está forzado a trabajar para el capitalista, Cohen ratifica su convicción de que “sea o no que los trabajadores están forzados a trabajar para los capitalistas [, eso] tiene poca importancia con respecto a si son explotados por éstos”.

intrínseca a la relación capital/trabajo, la tesis de Cohen es que eso no es relevante para saber si los trabajadores son explotados, pues la coerción “no es [una condición] necesaria ni suficiente para que esa relación sea de explotación”.<sup>268</sup>

Tan fundamental es el giro que implica el nuevo enfoque de la explotación, que llega a sostener –en afinidad con la definición moral de Nozick de lo que significa verse forzado a hacer algo- que “(...) aunque los capitalistas coaccionen a los trabajadores, [éstos] no están forzados a trabajar en un sentido moralmente condenable mientras la propiedad privada capitalista [sea] moralmente aceptable (...)”.<sup>269</sup>

A este enfoque adhieren las figuras más representativas del marxismo analítico, sensibles a la crítica liberal de que la “(...) insistencia [del discurso marxista tradicional de la explotación] en la transferencia forzosa de plusvalía (...), sin tener en cuenta el modo en que se inserta dentro de un esquema más amplio de justicia distributiva, priva de toda fuerza moral a [dicha] acusación”.<sup>270</sup>

La nueva visión resulta potencialmente problemática para el principio de contribución productiva como fundamento del cargo de explotación, en la medida en que la prescripción de recompensar según el propio trabajo, es sospechosa de suponer una adhesión al derecho libertariano de autopropiedad, o de avalar injusticias aún peores que la explotación con respecto a los que padecen más necesidades –carenciados, desocupados o quienes están impedidos incluso de acceder a un trabajo.

De ella también se desprende la relativización de la importancia moral de la explotación –considerada sólo una forma de la desigualdad ilegítima- y la defensa de que su verdadero “(...) imperativo ético (...) no es [la exigencia de] eliminar las transferencias

---

268 Ibid, p. 317. “(...) it is neither necessary nor sufficient for that relationship to be one of exploitation “.

269 Ibid. “So even if capitalists do coerce workers, the latter are not forced to work in a morally disreputable sense as long as capitalist private property is morally acceptable (...)”.

270 Will Kymlicka, *Filosofía política contemporánea*, p. 195. “To insist that it is exploitative to transfer surplus value forcibly, regardless of how this fits into a larger pattern of distributive justice, guts the charge of exploitation of all its moral force”.

de plusvalía, sino la de ‘abolir la propiedad desigual de los medios de producción enajenables’”.<sup>271</sup>

Sin embargo, esta operación que resitúa el argumento clásico de la explotación en otro marco de evaluación, no sólo no compensa el costo de rebajar su estatuto moral, sino que es motivo de la mayor inquietud para los defensores de la perspectiva clásica, al constatarse que el resultado “(...) es más atractivo precisamente porque ha dejado de lado todo lo que distinguía al enfoque marxista tradicional de la explotación”, tal como reconoce un no marxista.<sup>272</sup>

La razón de tal juicio es que al quedar enmarcada en una más amplia teoría de la justicia distributiva, la teoría de la explotación, además de haberse “(...) acercado progresivamente a la teoría rawlsiana de la justicia[, ha abandonado] (...) lo que era [su] *raison d’être* (...)”, es decir, la afirmación según la cual el trabajo asalariado es intrínsecamente injusto”.<sup>273</sup>

A pesar de las implicaciones devastadoras de esta conclusión para la conceptualización marxista clásica, es significativo que por ejemplo Jeffrey Reiman –quien en términos generales la ha defendido<sup>274</sup>–, llegue a convenir que “Gerald Cohen y John Roemer han argumentado convincentemente que el concepto marxiano de *explotación* debe incluir la *injusticia* como parte de su definición”.<sup>275</sup>

---

271 Op. cit., p. 199. La frase entrecomillada simple pertenece justamente a John Roemer, uno de los principales defensores de tal perspectiva. “(...) the ‘ethical imperative’ of exploitation theory (...) is not to eliminate surplus transfers, but to ‘abolish differential ownership of the alienable means of production’”.

272 Ibidem., p. 201. “(...) this is more attractive (...) precisely because it has left behind all that was distinctive about the original Marxist approach to exploitation”.

273 Ibid., p. 202-03. “(...) has become progressively closer to a Rawlsian theory of justice. (...) abandons what was the *raison d’être* of the original Marxist exploitation argument –namely, the claim that there is an inherent injustice in wage-labour”.

274 Por ejemplo en “Exploitation, Force, and the Moral Assessment of Capitalism: Thoughts on Roemer and Cohen”, *Philosophy and Public Affairs*, Vol. 16, Nº 1 (Winter 1987), pp. 3-41.

275 “An alternative to ‘Distributive Marxism: further thoughts on Roemer, Cohen and Exploitation’”, p. 299. “G. A. Cohen and John Roemer (...) have argued convincingly that the Marxian concept of *exploitation* must include *injustice* as part of its definition”.

En particular, le reconoce al giro conceptual acarreado por aquel marco, haberle permitido captar que la existencia de “‘(...) extracción forzada de trabajo impago o excedente’ (...) no es suficiente para la explotación”<sup>276</sup>, pues hay formas de trabajo forzado no pago que no son tales, como es el caso del que lo lleva a cabo como consecuencia de la aplicación de un justo castigo.

No obstante y aun habiendo asumido tal ganancia de comprensión, Reiman persiste en su propuesta de impugnar el fundamento básico compartido por ambos autores, debido a que conduce a “‘(...) tratar la explotación primariamente como un asunto distributivo”<sup>277</sup>.

Califica a este tipo de perspectiva de “Marxismo distributivo”, al que contrapone la premisa marxista de que “[l]a injusticia de la explotación es[tá] en última instancia (...) constituida por una relación social injusta, [de] (...) dominación de los productores por los no productores”<sup>278</sup> que se expresa en el ámbito de la producción.

Según el diagnóstico de Cohen antes expuesto<sup>279</sup>, es el hecho —explícitamente enunciado por las premisas del argumento claro- de la apropiación por el capitalista de una parte del valor de aquello que el trabajador produjo, quien por eso recibe menos, junto con la verificación de la injusticia de la propiedad privada de los medios de producción, lo que hace a la injusticia de la explotación.

Sin embargo, Reiman achaca precisamente a ese supuesto de que el trabajador crea lo que tiene valor, pero no el propio valor, la debilidad de ser compatible con la verdad de la narración capitalista, de que “al trabajador se le paga el justo valor por su trabajo, el cual casualmente es menor que el valor de las cosas que él produce”<sup>280</sup>.

---

276 Op. cit., p. 299. “‘(...) ‘Forced extraction of unpaid or surplus labor’ (...) is not sufficient for exploitation”.

277 Ibidem., p. 300. “‘(...) to treat exploitation as primarily a distributive matter”.

278 Ibid., p. 301. “‘(...) [t]he injustice in exploitation is ultimately a social injustice; it is constituted by an unjust social relation, namely, the subjugation of producers by nonproducers”.

279 Ver p. 82 de la tesis.

280 “An alternative to ‘Distributive Marxism: further thoughts on Roemer, Cohen and Exploitation’”, p. 315, cita 13. “‘(...) the worker is paid the fair value of his work, which happens to be less than the value of the thing he produces”.

Pero, lo peor –a su entender- para el propósito de Cohen, es el fracaso de su test de explotación, ya que tal relación no constituye un caso de aprovechamiento de alguien, aun cuando se cumpla lo estipulado por la premisa de que la propiedad del capitalista sea injusta, como lo demuestra la analogía de que “no soy explotado por un ladrón que me vende al precio justo los bienes robados (no a mí)”<sup>281</sup>.

Por otra parte, y a pesar de que Reiman no se refiere al sesgo moral de la definición de “ser forzado” adoptado por algunos liberales, también le resulta insatisfactoria la conclusión de que no se pueda establecer no sólo la justicia del intercambio entre capitalistas y trabajadores, sino el propio carácter forzado para éstos de tal relación, “(...) *hasta que primero no determinemos la justicia de lo que cada uno posee (...)*” y a pesar de que se verifique que “(...) los trabajadores entregan más tiempo de trabajo que el que obtienen”<sup>282</sup>.

De todos modos, desde una posición afín a la perspectiva distributiva se plantean objeciones claves a la pretensión de Reiman, una de las cuales insiste en que es “poco sólida y demasiado radical”<sup>283</sup> sustentar que la transferencia forzada de plusvalía implica por sí misma explotación.

Como evidencia de su escasa solidez se esgrime que es incapaz de “(...) considerar explotación el trabajo asalariado que no es, estrictamente hablando, forzado”<sup>284</sup>, como ocurre cuando los que carecen de medios de producción pueden subsistir de la asistencia del Estado sin trabajar, aunque de cierto modo estén obligados a hacerlo para algún capitalista, si pretenden alcanzar un aceptable nivel de vida.

---

281 Ibid., p. 315. (...) even if the capitalist’s ownership itself is unjust (...). A thief who sells me stolen goods (not stolen from me) at a fair price doesn’t exploit me”.

282 Ibid., p. 318. “(...) workers give up more labor-time than they get back, we cannot determine whether this is forced *until we first determine the justice of what each owns (...)*”.

283 Will Kymlicka, op. cit., p. 194. “(...) too weak and too strong”.

284 Ibidem., “(...) in excluding from the purview of exploitation wage-labour which is not, strictly speaking, forced”.

El carácter radical se manifiesta en que no podría admitir como legítima la existencia de muchos casos de transferencia forzada de plusvalía –a pesar de que el propio Reiman está dispuesto a reconocerlos.

Luego, la tesis de considerar la transferencia forzosa de plusvalor por sí misma explotadora, tiene que enfrentar la objeción que resulta de la hipótesis ulteriormente desarrollada por Cohen con respecto al discurso marxista sobre el tópico, en el sentido de adscribir tal acusación al principio compartido con el libertarismo, de que cada uno es propietario de sus capacidades.

Ambas réplicas distribucionistas serán el núcleo de los siguientes capítulos, en las que se examinan respectivamente las complejas tramas de argumentos y contra argumentos desarrolladas sobre las cuestiones de la explotación y la coerción por un lado, y por otro, de la explotación y la autopropiedad.

V – La tesis de Cohen sobre la coerción y libertad en la explotación de los trabajadores.

En el marco de la autocrítica de Cohen a la versión ortodoxa del materialismo histórico, focalizada por nuestra tesis en el tópico de la explotación, este capítulo considera otra deficiencia que achaca al “argumento marxista tradicional”<sup>285</sup> de la explotación capitalista, que es su “(...) fracaso (...) en caracterizar los rasgos pertinentes de la relación entre capital y trabajo, como el hecho de que el trabajador es *forzado*, por su carencia de propiedad, a trabajar para el capitalista”.<sup>286</sup>

Se procederá en primer lugar, a presentar las distinciones conceptuales que permiten fijar los términos del problema.

Después, se exponen dos célebres piezas argumentales por las que Cohen pretende establecer su tesis.

---

285 Expresión usada por Cohen para referir a su reconstrucción de la concepción marxista clásica de la explotación. Ver p. 51 de la tesis.

286 (Cohen, 1980: p. 139). “The Traditional Marxian Argument”; p. 140. “(...) the argument’s failure, as stated, to characterize pertinent features of the relationship between capital and labor, such as the fact that the laborer is *forced*, by his propertylessness, to work for the capitalist”.

En tercer lugar, se examinan observaciones formuladas en su contra, especialmente a la validez del segundo argumento, algunas de las cuales son consignadas por los textos de Cohen, así como sus contra réplicas.

Finalmente, se plantea una evaluación crítica de la perspectiva global de Cohen, que muestra el sentido poco relevante de la libertad que atribuye a los trabajadores en el capitalismo; para ello recurrimos a distinciones establecidas por Amartya Sen con relación al concepto de libertad, en el entendido además de que contribuyen a la mejor comprensión de ideas apenas sugeridas por Marx.

#### V.1. Planteo del problema.

La dificultad arriba aludida es particularmente relevante porque, si la explotación en general implica la extracción indebida de trabajo excedente, Marx fue cuidadoso en distinguir la forma capitalista, por ejemplo de la feudal, en la que el siervo es objeto de una desenmascarada violencia de carácter extra-económico, debido a que el plusvalor sólo puede serle arrancado por el señor, haciéndole no libre y apropiándose de una parte de su propia fuerza de trabajo.<sup>287</sup>

Marx nunca dudó que el capitalismo encierra un particular tipo de opresión, necesaria para expropiar el excedente a los asalariados, pero tampoco dejó de reconocer cierto aspecto de voluntariedad que caracteriza a sus intercambios mercantiles.

Así, cabe constatar en los análisis de la noción marxista de explotación una divergencia entre la conceptualización que hace de la fuerza un elemento constitutivo de la misma, en cualquier modo de producción y por otro, la versión que la define en términos de un injusto intercambio, del que la fuerza es sólo un factor externo.

La perspectiva de Cohen es una de las que más lejos ha ido en la defensa de la segunda interpretación, al proponerse minimizar el carácter coercitivo de la circunstancia

---

287 Aunque esta situación se asemeja a la extorsión de tipo mafioso o al simple robo a mano armada, muchos marxistas –incluido Marx– están dispuestos a hablar también de “explotación” y el propio Cohen afirma que “(...) si hay algo que sea el *paradigma* de la explotación en el Marxismo, es la explotación del siervo feudal (...)”. (Cohen, 1980: p. 155). “(...) if anything is the *paradigm* of exploitation in Marxism, it is the exploitation of the feudal serf (...)”.

que sufren los trabajadores al ser privados del acceso a los medios de producción, como condición de la explotación salarial.

Sostiene específicamente que los trabajadores individualmente no están forzados a vender su fuerza de trabajo para poder vivir, debido a que existen más vías de escape de la posición proletaria que quienes tratan de salir y a que ellas representan alternativas más atractivas que la de permanecer. Por esa razón la estrategia de Cohen tiene el propósito de rechazar las versiones deterministas del marxismo, que al acentuar a tal punto el condicionamiento objetivo de los trabajadores en la relación de trabajo –más allá de su apariencia jurídica-, no reconocen en su situación ninguna otra opción que la de vender su capacidad de trabajo a los capitalistas.

Sin embargo, también deja en claro su insatisfacción con la postura filosófica de que, dado que los trabajadores tienen a su alcance opciones (sic) como el desempleo, la mendicidad o simplemente confiar en su suerte, concluye que los mismos no están en absoluto forzados a trabajar por un salario, sino que lo hacen como expresión de su propia voluntad.

Rechazados ambos extremos, Cohen construye los dos argumentos fundamentales de muy distinta naturaleza teórica, mediante los cuales defiende la particular tesis de que las dos propuestas ideológicamente identificadas con la crítica y apología del capitalismo, o bien se implican mutuamente, aunque a primera vista parezcan contradictorias (argumento I), o bien cada una tiene algo de verdad en detrimento de la otra, lo que requiere aceptar un cierto compromiso entre ambas (argumento II).

Es necesario comenzar la exposición por el argumento I, que constituye una pieza ejemplar del análisis propio de la filosofía del lenguaje ordinario, debido a que establece el marco categorial para el argumento II, cuya pretensión es derivar una conclusión de contenido empírico.

## V.2. Primer Argumento de Cohen.

Este puede ser rastreado en dos relevantes textos del autor, como son “Are Disadvantaged Workers Who Take Hazardous Jobs Forced to Take Hazardous Jobs?”<sup>288</sup> y “Capitalism, Freedom and the Proletariat”<sup>289</sup>, el primero de los cuales pretende explicar, a partir de la respuesta dada a la pregunta de si un trabajador desempleado es libre de tomar un trabajo peligroso ofrecido, frente a opciones que cuidan más de su salud, el “(...) desacuerdo más general de si los asalariados en una sociedad capitalista están forzados, como afirman los marxistas, a vender su fuerza de trabajo[, e]n oposición [a] (...) los pensadores burgueses que celebran la libertad de contrato manifiesta (...)”<sup>290</sup> en tal venta.

Cohen centra su atención en los aspectos conceptual y normativo de tal controversia, buscando elucidar en abstracto las propias nociones de fuerza y libertad, en tanto establecen las condiciones de la evaluación moral, posponiendo toda referencia a los rasgos empíricos de la situación de los trabajadores en el capitalismo.

Su estrategia procura desbaratar la pretensión de los contendores de izquierda y derecha de que al ser sus tesis contradictorias, hay que elegir una de ellas, para sostener por el contrario que, no sólo no son opuestas, sino también que si la de los primeros es cierta, asimismo lo es la de los segundos, a partir de la postulación del principio –llamado T- de que “si una persona es forzada a hacer algo, entonces es libre de hacer esa cosa”.<sup>291</sup>

De este modo, la opresión afirmada por los marxistas se vuelve compatible con la libertad sostenida por los defensores del capitalismo, en la medida en que aquéllos acepten que los trabajadores –a diferencia de los esclavos como bienes muebles- son libres de vender su fuerza de trabajo y en que éstos no infieran de ello que los trabajadores no están en absoluto forzados a hacerlo.

---

288 En *History, Labour, and Freedom*, Clarendon Press, Oxford, 1988, pp. 239-254.

289 En Alan Ryan (ed.), *The Idea of Freedom*, Oxford University Press, 1979, pp. 9-26. Aparece aunque más brevemente también en “Freedom, Justice and Capitalism” *New Left Review*, 126, 1981, pp. 3-26.

290 “Are Disadvantaged Workers Who Take Hazardous Jobs Forced to Take Hazardous Jobs?”, p. 243. “(...) more general disagreement whether wage-workers in a capitalist society are, as Marxists say they are, forced to sell their labour power. In opposition to Marxists, bourgeois thinkers celebrate the freedom of contract manifest (...).

291 Op. cit. 1988, p. 241. Las cursivas son de Cohen. “*if a person is forced to do something, then he is free to do that thing*”.

Para defender la plausibilidad de su posición, Cohen aduce como razones una serie de consideraciones pertenecientes a la filosofía analítica de la acción, que en tanto pretenden fijar el trasfondo de inteligibilidad de su tesis, operan como supuestos conceptualmente previos a cualquier evaluación normativa e investigación de índole empírico.

La primera razón asume la forma directa del argumento silogístico, de cuyas premisas acerca de que “[s]i tu estás forzado a hacer A, realizas [la acción] A” y de que “si realizas A, tu eres libre de realizarla, [pues] no puedes realizar lo que no eres libre de realizar”, extrae como conclusión que “si estás forzado a hacer A, eres libre de realizarla”.<sup>292</sup>

Consistente con cierta intuición filosófica presente en su perspectiva general, Cohen advierte que tal argumento no requiere equiparar ser libre de hacer algo, con ser capaz de hacerlo, sino sólo considerar a lo primero como condición necesaria de lo segundo, de modo tal que sigue siendo verdad decir que alguien tiene la libertad de llevar a cabo una acción, no obstante no tener la capacidad o poder efectivo para hacerlo.

A la vez, ante la objeción a la segunda premisa del argumento anterior, de que no es cierto que todo lo que se hace, es algo que se es libre de hacer, Cohen propone sustituirla por la menos controvertible, de que “(...) una persona que sabe lo que está haciendo, [lo] hace intencionalmente, [y] ejerce la libertad de hacerlo”, en el entendido de que tal reemplazo no menoscaba la fuerza de su argumento, ya que “(...) cuando eres forzado a hacer A, normalmente lo haces conociendo lo que estás haciendo (...)”.<sup>293</sup>

La segunda razón a favor del principio T consiste en observar que una forma de frustrar la intención de alguien de forzar a otro a realizar cierta cosa, es precisamente volver a éste no libre de hacerla; de lo cual se deriva “(...) que si soy forzado a realizarla, [es porque] soy libre de hacerla”.<sup>294</sup>

---

292 Ibidem., p. 241. “If you are forced to do A, you do A. But, if you do A, you are free o do A: you cannot do what you are not free to do. So, if you are forced to do A, you are free to do A”.

293 Ibid., p. 242. “(...) a person who, knowing what he is doing, intentionally does A, exercises a freedom to do A. Since, when you are forced to do A, you standarlly do it knowing what you are doing (...)”.

294 Ib., p. 242. “(...) that if I am forced to do it, I am free to do it”.

Según Cohen además, la misma tiene la relevante consecuencia política de permitir justificar de modo no paternalista, ciertas restricciones legales a la libertad de una persona, si a través de ellas justamente se hace imposible que sufra determinadas imposiciones y se preserva su propia libertad.

Previendo una posible crítica, Cohen está interesado en dejar en claro la distinción entre las ideas “(...) de *ser libre de hacer algo* (...) [y] de *hacer[lo] libremente*”<sup>295</sup>, dado que atribuye a la confusión entre ambas, un motivo de resistencia a aceptar T y a comprender que puedo ser libre de hacer, aquello a lo que estoy forzado, aunque –como normalmente sucede- no lo haga libremente.<sup>296</sup>

Explicita más esta diferencia diciendo que, “[l]o que una persona es libre de hacer[,] es una cuestión de su situación”, mientras que el “(...) que haga libremente lo que ella hace[,] resulta [del] (complejo) asunto de su estado mental”, y apela para ilustrarla al caso del aludido trabajador que toma el empleo riesgoso, señalando que aunque él “(...) era libre de contratar como lo hizo, es sumamente improbable que lo hiciera libremente”.<sup>297</sup>

El tercer argumento de Cohen a favor de T, apela a la intuitiva idea de que, antes de que una persona sea forzada a realizar una acción, en los casos normales ella tiene la libertad tanto de realizarla, como de no realizarla y que la intervención de la fuerza en pro de su realización, sólo elimina la segunda, pero no la primera, libertad.

Sin embargo, para profundizar su estrategia que procura mostrar el “error compartido que estructura el desacuerdo izquierda-derecha”<sup>298</sup>, Cohen fortalece la

---

295 *Ib.*, p. 243. “(...) the idea of *being free to do something* (...) of *doing something freely*”. Las cursivas son del texto de Cohen.

296 Aclara sin embargo, que si se suscribe –como él mismo lo hace- el análisis de Lawrence Davis de lo que significa realizar algo libremente, en términos de “A realiza X[, pero] no [lo] hace (...) por razones por las que él pensó actuar”, en casos excepcionales podría ser que incluso una acción forzada, fuera realizada también libremente. *The Philosophy of Action*, Englewood Cliffs, NJ, 1979, p. 123. Cita de Cohen a pie de página. “A does X freely if and only if A does X and does not do X for reasons he minds acting from”, *Ib.*, p. 243.

297 *Ib.*, p. 243. “What a person is free to do is a matter of his situation. Whether or not he does what he does freely is a (complex) matter of his mental state”. “(...) was free to contract as he did, it is extremely unlikely that he did so freely”.

298 *Ib.*, p. 244. “(...) a shared mistake structures the Left/Right disagreement”.

exigencia expresada en la última parte de su afirmación previa, en el sentido de establecer que cuando la persona es forzada a realizar la acción, es libre no sólo de ello (lo afirmado por la tesis T), sino también de llevar a cabo la acción alternativa, a esa que es forzada a hacer.<sup>299</sup>

Formula este punto como su tesis T', según la cual "(...) casi siempre, *cuando alguien es forzado a hacer algo[,] existe una alternativa a lo que él es forzado a realizar[, alternativa] que [también] es libre de hacer*".<sup>300</sup>

Por una parte, el propósito del autor con T' es invalidar el principio "plausible, pero dudoso" –que imputa a la izquierda- de "(...) que si una persona es forzada a hacer A, entonces no existe ningún B que ella sea libre de hacer en su lugar"<sup>301</sup> y que en el ejemplo del trabajador que toma el trabajo peligroso, implica que si era libre de tomarlo, entonces no lo era de hacer otra cosa a cambio.

Para probar T' alega el contraste que existe entre salir de una habitación al ser empujado por otro y hacerlo bajo amenaza de soportar una represalia, consistente en que mientras en el primer caso no hay una acción, ni condición de genuina agencia, sólo en el segundo se puede decir que fue forzado y tiene la alternativa de quedarse, y que sintetiza en que "(...) es imposible hacer lo que no se es libre de hacer" y en que "estar forzado a hacer A es, (...) estar forzado a *elegir* hacer A".<sup>302</sup>

Considera incluso que, en el caso de que la amenaza lanzada a alguien –por ejemplo, de que recibirá un disparo- paralice su voluntad haciendo imposible que elija de otra manera, es dudoso que aun en esa circunstancia no sea libre de elegir, en tanto que opuesto a ser incapaz de elegir de otra manera.

---

<sup>299</sup>Advierte que lo anterior no implica que ser libre de hacer algo dependa de haberlo hecho efectivamente, ya que si se está forzado a hacer algo y a pesar de que no se haga lo contrario, hacer esto último es todavía una alternativa que se era libre de realizar.

<sup>300</sup> *Ib.*, p. 245. "(...) almost always, *when someone is forced to do something there is an alternative to what he is forced to do which he is free to do*". Las cursivas pertenecen al texto de Cohen.

<sup>301</sup> *Ib.*, p. 244. "(...) if he is forced to do A, then there is no B which he is free to do instead".

<sup>302</sup> *Ib.*, pp. 245-46. "(...) it is impossible to do what one is not free to do". (...) "If I am right, to be forced to do A is, (...) to be forced to *choose* to do A". La cursiva es de Cohen.

Por otra parte, Cohen manifiesta su desacuerdo con la pretensión de la derecha de rebatir el aludido principio de la izquierda, aduciendo como razón el hecho de que tal trabajador es libre de optar entre recurrir al subsidio, a la mendicidad o tomar un trabajo menos peligroso por un salario más bajo, sin tomar en cuenta que ser forzado a hacer algo no significa no tener ninguna alternativa en absoluto, sino carecer de alguna razonable o aceptable.

En consonancia, propone entender la segunda parte de la afirmación “estoy forzado a realizar A: no tenía otra opción”, exactamente como una elipsis de “no tenía ninguna otra opción digna de tener en cuenta” y que por tanto, “*el hecho de que John [el trabajador que toma el empleo peligroso] fuera libre de hacer otras cosas, lejos de refutar la afirmación de la izquierda [de que estaba forzado a hacerlo], está implicado por ella* [, que sólo pretende alegar –según Cohen- que] *había otras cosas que John era libre de hacer, pero (...) ninguna de ellas eran alternativas aceptables*”.<sup>303</sup>

Sin embargo, es sintomática la coincidencia en general de Cohen con las réplicas aducidas por los liberales, a las objeciones de la izquierda en contra del argumento de que John tenía una alternativa aceptable y así no estaba forzado a tomar el empleo peligroso, en base a la evidencia de trabajadores en situación similar a la suya que lograron escapar, estableciendo sus pequeños negocios o consiguiendo trabajos menos riesgosos.

En razón de que ambas –críticas y respuestas- son ampliamente desarrolladas por Cohen al exponer el argumento II, posponemos su consideración y sólo mencionaremos aquí la objeción que él considera más importante, debido a que comparte el principio<sup>304</sup> de

---

303 Ib., p. 246. “Thus, when someone says, ‘I was forced to do A: I had no other choice’, the second part of his statement is, in the standard case, an ellipsis for something like ‘I had no other choice worth considering’. (...) Hence the fact that John was free to do other things, so far from refuting the Leftist claim, is an entailment of it: the Leftist claim entails that there were other things John was free to do, but that none of them were acceptable alternatives”.

Por otra parte, Cohen se defiende de la crítica de que sus argumentos a favor de T y T’ oscurecen la distinción entre fuerza y libertad, al mostrar que ser forzado a hacer x y ser libre de hacer x, no son excluyentes, aclarando que afirmar que quien disfruta de la libertad de mercado, no sufre “una coacción espantosa”, no supone negar que sufre grandes restricciones y falta de libertad.

304La distingue de la objeción que rechaza tal principio, insistiendo en cambio en la incapacidad de tomar una opción que efectivamente existe.

que alguien está forzado a hacer algo –en este caso, a realizar el trabajo peligroso para la salud-, si no tiene una alternativa aceptable, condición que se verifica cuando la utilidad esperada de intentar otro curso de acción es menor que la de tomar ese trabajo y además, cuando tomar éste es una opción francamente mala.<sup>305</sup>

En consecuencia, y aunque es claro que tal trabajador es forzado a tomar dicho empleo si “(...) carece de alternativas superiores (en términos de utilidad esperada)”, la conclusión de Cohen aquí tiene el mismo tono agnóstico que la de “The Structure of Proletarian Unfreedom”, al reconocer que “[e]s extremadamente difícil decir si [él] carece [en general] de tales alternativas”.<sup>306</sup>

Sin embargo, a su entender el problema normativo de si es moralmente aceptable o no que personas como John estén situadas como están, no resulta afectado por esta indeterminación de orden fáctico.

Ello se debe –según Cohen- a que, para responder a la cuestión moral verdaderamente importante, que refiere a la justicia de que John esté en una circunstancia adversa, es irrelevante lograr una más exacta descripción respecto a su libertad (o falta de ella), en el sentido de que “(...) la cuestión particular de si sufre una injusticia no se [resuelve] por la demostración de que él no está libremente de acuerdo y de que es forzado a [hacerlo] (...)”.<sup>307</sup>

Esto implica que, aunque a primera vista parece injusto que los capitalistas obtengan su ganancia de la relativa falta de libertad, en parte debida a su carencia de

---

305 En “La estructura de la opresión a los proletarios” enuncia dicho criterio en términos de que “B no es una opción aceptable [con respecto a] A sí y sólo si B es peor que A y B es particularmente mala”, donde la parte final modifica el requisito de que sea completamente malo “tomar el empleo peligroso”, ya que B representa la opción alternativa de “la salida pequeñoburguesa”, p. 291. “B is not an acceptable alternative to A iff B is worse than A and B is particularly bad”, p. 30.

306 “Are Disadvantaged Workers Who Take Hazardous Jobs Forced to Take Hazardous Jobs?”, p. 249. “(...) lack superior alternatives (in expected utility terms); “It is extremely difficult to tell whether or no they lack such alternatives”.

307 Op. cit., p. 251. “(...) the particular question whether John is suffering from injustice would not be settled by a demonstration that he contracts unfreely and that he is forced to contract as he does”.

medios de producción, para Cohen lo fundamental es decidir si aquéllos “(...) son propietarios moralmente legítimos de lo que poseen (...)”<sup>308</sup>

Este argumento ubica a Cohen del lado de quienes alegan que la incorrección de la explotación es un asunto de injusticia, especialmente una especie de sustracción, frente a las perspectivas que imputan lo malo de ella, a la opresión o a ser un impedimento para la plena realización de sí mismo, que impone a sus víctimas.

La dilucidación de este tópico será abordada en el capítulo IV, centrado en el debate del planteo de Cohen que atribuye al argumento marxista de la explotación, su dependencia del principio libertario de la autopropiedad.

A modo de evaluación del Argumento I, cabe observar que:

a) la convicción de Cohen de que ser libre de hacer algo, no es lo mismo que ser capaz de hacerlo, de modo tal que se puede afirmar de alguien que tiene la libertad de llevar a cabo una acción, aunque no pueda hacerlo, permite inscribir su planteo en el enfoque liberal de rechazo a incluir entre los determinantes del actuar, cualquier factor que exceda el ámbito de las restricciones externas.

b) Tal impresión es reafirmada además, si se repara en la importancia que su argumento concede a la posibilidad de que una justificación no paternalista de limitaciones a la libertad, sólo puede hacerse en nombre de consideraciones que preservan la libertad, descartando una basada en la apelación a cierta visión de la buena vida, que garantice la libertad positiva de autorrealización a todos.

c) A nuestro juicio, la propia naturaleza del argumento focalizado en elucidar los requisitos de la categoría de acción y en defender su irreductibilidad frente a toda forma de explicación que termine por diluirla a favor de otros factores, implica una limitación como herramienta aplicable a una teoría social interesada en investigar el carácter forzoso (o no) de determinados intercambios registrados en un particular contexto social.

### V.3. Segundo Argumento de Cohen.

---

308 Ibidem., p. 252. “That seems to be an injustice, but what if those others are morally legitimate owners of what they own?”

La presentación más extensa y elaborada aparece en el artículo “The Structure of Proletarian Unfreedom”<sup>309</sup> y su conclusión alega que las mencionadas tesis (determinista y libertarista) resultan ambas verdaderas, lo que para Cohen requiere mostrar en “(...) contra de los izquierdistas que no captan la fuerza de la respuesta [de la derecha,] y en contra [de ésta] que no ve sus propias limitaciones”.<sup>310</sup>

El argumento básico adopta las dos siguientes formas discursivas, que Cohen considera consistentes entre sí:

A) “[h]ay más salidas del proletariado (...) que trabajadores tratando de salir[; p]or lo tanto, [éstos] (...) son libres de abandonar el proletariado en forma individual”<sup>311</sup>, y

B) “[hay muy pocas salidas del proletariado (...) y hay muchísimos trabajadores en él[; p]or lo tanto, (...) no son libres colectivamente de abandonar el proletariado”.<sup>312</sup>

En virtud de nuestro interés en la crítica de Cohen a la afirmación marxista del carácter opresivo de la explotación capitalista, a exposición sólo atenderá a las razones y evidencias que el autor aduce a favor de la parte A).

El criterio que Cohen adopta para dilucidar apropiadamente cuándo alguien “está obligado a realizar una acción”, es que se cumpla la condición de que no tiene ante sí otras “(...) opciones *razonables o aceptables* (...)”.<sup>313</sup>

En acuerdo con Nozick<sup>314</sup> distingue la coerción de la coacción puramente física, en tanto la primera supone un cambio en la elección de cómo actuar, que resulta de una

---

309 Cohen (1983 b), pp. 3-33. Trad. esp. (1989), pp. 269-292.

310 “The Structure of Proletarian Unfreedom”, (1983 b), pp. 3-33. Trad. esp. (1989), pp. 269-292. Ésta y las sucesivas citas del texto reproducen –salvo indicaciones en contrario– la traducción española, seguida del texto en inglés. (1989), p. 269. “(...) I argue against leftists who do not see the answer’s power and against rightists who do not see the answer’s limitations”, (1983 b), p. 3.

311 Ibidem. (1989), p. 279. “There are more exits from the (...) proletariat than there are workers trying to leave it. Therefore, (...) workers are individually free to leave the proletariat”, (1983 b), p. 13.

312 Ibid. (1989), p. 279. “There are very few exits from the (...) proletariat and there are very many workers in it. Therefore, (...) workers are collectively unfree to leave the proletariat”, (1983 b), p. 14.

313 Ibid. (1989), p. 270. “[w]hen I am forced to do something I have no *reasonable or acceptable* alternative course”, (1983 b), p. 4.

314 Nozick (2007).

interacción en la que el que ejerce la coerción afecta las razones y valoración (en términos costo-beneficio) de actuar de cierto modo, del que la padece.<sup>315</sup>

Sin embargo, no está dispuesto a suscribir la definición moral de Nozick, de lo que significa verse forzado a hacer algo, pues haría aún más restrictiva la verificación de las condiciones de la opresión e implicaría de manera contra intuitiva que “si el encarcelamiento de un criminal tiene una justificación moral, entonces [no se puede afirmar que él] (...) está obligado (*forced*) a permanecer en prisión”.<sup>316</sup>

Cohen rechaza tal definición, pues prácticamente excluiría cualquier forma de opresión en las condiciones que rigen la venta de la fuerza de trabajo y su explotación, al impedir afirmar incluso del más miserable proletario, enfrentado a la alternativa de trabajar o morir de hambre, que está forzado a trabajar para un capitalista, ya que constituye su decisión “(...) voluntaria en la medida en que los otros individuos<sup>317</sup> (...), actúa[n] (...) de acuerdo con sus derechos”<sup>318</sup>, sin violentar los suyos.

En principio, también es anti-nozickeano el lenguaje del que se vale Cohen, al enfocar la cuestión de la coacción en el marco del concepto marxista de clase, en cuyos términos la pertenencia al proletariado es definida por las relaciones de producción, esto es, básicamente por una razón objetiva y no por un factor de conciencia o cultural.<sup>319</sup>

Sin embargo, se observa en el mismo análisis de Cohen un relevante giro hacia una perspectiva individualista de lo social, cuando a la pregunta de qué cosas son capaces de operar como fuente de obligación para que alguien haga algo, responde que sólo puede

---

315 Así, es coercitiva la intervención de alguien que reduce el campo de elección de las acciones de otro, pero no aquélla que simplemente no deja espacio a ninguna, al punto que es dudoso decir que se lleve a cabo acción.

316 Cohen, (1989), p. 270. “(...) it has the absurd upshot that if a criminal’s imprisonment is morally justified, he is then not forced to be in prison” (1983 b), p. 4.

317 Los capitalistas y los trabajadores que obtienen mejores trabajos.

318 Nozick (1999), p. 263. “(...) does voluntarily if the other individuals (...) each acted (...) within their rights”.

319 Remite al análisis de las relaciones de producción, realizado en Cohen (2000), pp. 28-35, 63-65, 216-225. Trad. esp. (1986), pp. 44-49, 76-78, 238-248.

serlo la acción de otras personas y descarta así atribuir ese papel a cierto proceso estructural que opera a espaldas del propósito e intervención humanas.

Así, deja en claro que “donde las relaciones de producción obligan a la gente a hacer cosas, hay [en realidad] personas que obligan (...) a hacerlas (...)”, lo que satisface la condición de que “no hay fuerza sin agente que la ejerza”<sup>320</sup> y le da pie a concluir que “(...) si la estructura del capitalismo no deja al trabajador otra opción que vender su fuerza de trabajo, [en realidad] está obligado a hacerlo por acciones de personas (...)”.<sup>321</sup>

Más allá de evitar los costos de una ontología social pesadamente holista, Cohen admite sin ingenuidad que una de las razones de tal reduccionismo, es que a partir de él “(...) se vuelve más difícil, y por lo tanto más interesante, demostrar que los trabajadores [bajo el capitalismo] se ven obligados a vender su fuerza de trabajo”.<sup>322</sup>

De todos modos, el directo desafío al marxismo radica en el argumento de Cohen antes enunciado, de que en el capitalismo los asalariados individualmente no están forzados a vender su fuerza de trabajo, no sólo porque existen más vías de escape de la posición del proletariado que quienes intentan salir, sino también porque ellas representan “(...) *una vía alternativa razonable o aceptable*”.<sup>323</sup>

Como sustento empírico de esa conclusión, Cohen refiere a determinados datos que evidencian cierta movilidad social ascendente en las sociedades capitalistas desarrolladas y hacen plausible por ejemplo, la afirmación de que la mayoría de los trabajadores ingleses no está obligada a vender su fuerza de trabajo, puesto que tienen la opción razonable de ocupar posiciones pequeño-burguesas disponibles.<sup>324</sup>

---

320 Ibidem. (1989), p. 271. (“(...) where relations of production force people to do things, people force people to do things, so the ‘no force without a forcing agents’ condition is satisfied here”, (1983 b), p. 6.

321 Ibid. (1989), p. 272. “(...) if the structure of capitalism leaves the worker no choice but to sell his labor power, then he is forced to do so by actions of persons”, (1983 b), pp. 6-7.

322 Ibid. (1989), pp. 271. “(...) makes it harder, and therefore more interesting, to show that workers are forced to sell their labor power”, (1983 b), p. 6.

323 Ibid. (1989), p. 280. “(...) *a reasonable or acceptable alternative course*”, (1983 b), p. 27. La cursiva pertenece al texto de Cohen.

324 Como evidencia adicional hace especial hincapié en que, incluso ciertos grupos particularmente postergados en Gran Bretaña, como los inmigrantes, son capaces por su esfuerzo y habilidad de elevarse a posiciones pequeño-burguesas.

De modo que, para Cohen quedaría justificada la tesis de que

*(...) para la mayoría de los proletarios existen medios de escape[, y] aun cuando necesariamente la mayor parte (...) continuará siendo proletaria y tendrá que vender su fuerza de trabajo, tal vez ninguno, y a lo sumo una minoría, está forzado a hacerlo.*<sup>325</sup>

Sin embargo, es preciso reconocer –como advierte el propio Cohen- el carácter condicional o hipotético de esa libertad, ya que cada trabajador es libre no sólo porque ninguno de los demás trata de salir, sino sólo *a condición* de que no lo haga.

Además, deja en claro que para calibrar exactamente el alcance de la conclusión del argumento A), se debe tenerse en cuenta la establecida por el argumento B), de que “(...) existe una opresión colectiva en su situación”, que hace del proletariado como tal “(...) una clase prisionera”<sup>326</sup>, debido precisamente a que “[h]ay muy pocas salidas para el proletariado (...) y hay muchísimos trabajadores en esa posición”<sup>327</sup>, en contra de la pretensión libertarista.

#### V.4 Revisión crítica del segundo argumento.

La extensa discusión generada por este argumento ha permitido plantear diversas objeciones, que a efectos de la exposición son ordenadas según si recurren:

- al mismo marco conceptual presupuesto por Cohen, como hace por ejemplo Chaim Tannenbaum (IV.4.1), o
- a razones que refuerzan la posición marxista sobre la opresión de los trabajadores (Jeffrey Reiman) (IV.4.2), o finalmente

---

325 Cohen (1989), p. 276. “(...) for most proletarian there exists a means of escape. So even though necessarily most proletarians will remain proletarians, and will sell their labor power, perhaps none, and at most a minority, are forced to do so”, (1983 b), pp. 10-11.

326 Ibid. (1989), p. 277, “(...) there is a great deal of unfreedom in their situation”, “*collective unfreedom*”, “an imprisoned class”, (1983 b), p. 12.

327 Ibidem. (1989), p. 279, “[t]here are very few exits from the British proletariat and there are very many workers in it”, (1983 b), p. 14.

- a insumos sobre la noción de libertad rastreables en los textos de Marx (George Brenkert)( IV.4.3).

#### V.4.1 Críticas “internas” y la respuesta de Cohen.

En lo que sigue expondremos aquellas objeciones que apuntan a socavar la validez del argumento de Cohen y de las cuales el propio autor se hace cargo.<sup>328</sup>

Una de ellas alega “(...) que no es realista inferir que la gran mayoría de los trabajadores son libres de salir en forma individual”, pues ellos “carece[n] de los atributos necesarios (...) [como la] astucia comercial, [el saber para] presentarse bien, etc.”.<sup>329</sup>

Al responder a ella, Cohen busca dejar en claro que el principio de que si una persona tiene ante sí un curso de acción razonable, entonces no está forzada a hacer otra cosa, no requiere que esa persona sea efectivamente capaz de tomarlo.

Subyace a tal observación la idea de que la libertad consiste en no ser impedido de hacer algo y de que alguien es libre cuando su acción no es restringida por la de otros, bautizada por Isaiah Berlin como libertad negativa y que es confrontada por la filosofía política liberal, con aquella que la concibe en términos de tener la capacidad para realizar esa acción –o libertad positiva.

La réplica de Cohen se sustenta además en que “(...) las deficiencias de carácter y personalidad que hacen al trabajador incapaz de salir de su clase, no constituyen obstáculos que afectan su libertad de salir”.<sup>330</sup>

No obstante, hay en ella cierta concesión a la objeción, dado que admite que si se diera el caso de que la incapacidad resultara de la acción –no necesariamente intencional- de otros, se podría lícitamente concluir que ella constituye también un caso de opresión.

---

328 Se omitirá la objeción dirigida a rechazar la verdad de su premisa.

329 Ibidem. (1989), p. 287. “(...) that it is unrealistic to infer that the great majority of workers are individually free to leave” (...) they have no commercial shrewdness, they do not know how present themselves well, and so on”, (1983 b), p. 26.

330 Ibid. (1989), p. 288. “(...) deficiencies of character and personality that make the worker incapable of leaving his class do no therefore make him unfree to leave it”, (1983 b), p. 26.

Así, si los trabajadores no pueden escapar de su posición debido a privaciones provocadas por las prácticas capitalistas, causalmente conectadas con las relaciones sociales de producción, ello daría cierta plausibilidad al argumento marxista de que están forzados a tener que vender su fuerza de trabajo.

La segunda crítica a la calidad de la inferencia de Cohen, en la medida en que da por sentado el principio de que alguien no está forzado a hacer algo, si tiene ante sí otro curso de acción aceptable, representa un mayor desafío al pretender socavar “internamente” su fuerza probatoria.

Esta objeción, atribuida a Chaim Tannenbaum, pero cuyo contenido es explicitado por el propio Cohen, impugna que para la mayoría de los trabajadores, las salidas pequeño-burguesas constituyan un curso alternativo aceptable al de seguir siendo asalariados, si se tiene en cuenta el muy alto riesgo de los intentos y también los costos de los fracasos.<sup>331</sup>

De ahí que, sería legítimo concluir que “la utilidad esperada al intentar una opción pequeño-burguesa (...) es demasiado baja para justificar la afirmación de que la mayor parte de los trabajadores no están obligados a vender su fuerza de trabajo”.<sup>332</sup>

Al responder, la estrategia de Cohen para salvar su tesis no busca derribar sino neutralizar el supuesto de Tannenbaum, de que una alternativa a un curso dado es aceptable sí y sólo sí tiene por lo menos una utilidad esperada igual a la de dicho curso.

Por eso concede tomar la utilidad esperada –el producto de la utilidad que resulta del curso por la probabilidad de que ocurra- como criterio de aceptabilidad de un posible curso de acción, aunque en primera instancia parece favorecer la crítica de que el intentar la alternativa pequeño-burguesa tiene una muy baja utilidad, en vista de los riesgos y costos que implica.

Asumido esto, y para evitar tener que admitir que una opción es aceptable, incluso teniendo menor utilidad que una situación dada, Cohen reformula la principal premisa de

---

331 Entre los factores que explican el muy alto riesgo, el mismo Cohen alude a “la tasa de fracasos de las nuevas empresas” y entre los que dan cuenta de los costos, menciona la peor situación en que quedan quienes han fracasado al intentarlo, en comparación con la de quienes no lo han hecho. (1989), p. 289.

332 Op. cit. (1989), p. 290. “(...) the expected utility of attempting the petty bourgeois alternative is normally too low to justify the statement that most workers are not forced to sell their labor power”, (1983 b), p. 28.

Tannenbaum, con el propósito de hacer que el concepto de utilidad figure en ella de forma más compleja.

Así, establece que en última instancia “B no es una opción aceptable [con respecto a] A sí y sólo si B [no sólo] es peor que A[, sino] particularmente mala”<sup>333</sup>, donde la última expresión refiere a un juicio de comparación “*en algún sentido*” absoluto, de tal modo que excluya la posibilidad de “(...) que cuando alguien hace lo que sin ambigüedad es lo mejor para él, [se considere que] está forzado a hacerlo”.<sup>334</sup>

Cohen entiende que el nuevo modo de evaluar la aceptabilidad, permite afirmar, aun suponiendo que la utilidad esperada al emprender la salida pequeñoburguesa es menor que la de continuar siendo trabajador, que es posible superar “(...) la sustancia de la objeción de Tannenbaum (...) [si se admite que] intentar la opción pequeñoburguesa es particularmente mala”.<sup>335</sup>

Sin embargo, también reconoce que es difícil aseverar que esta opción es de ese tipo, en la medida en que no está claro si “(...) al estimar la bondad o inconveniencia de las vías de acción con vistas a juzgar si un agente está o no forzado a hacer algo[, hay que considerar] sólo sus preferencias o aplicar criterios más objetivos”.<sup>336</sup>

Por lo tanto, es razonable concluir que el resultado alcanzado por la réplica de Cohen, es más bien aporético y sospechar que ello se debe al manejo sesgadamente bienestarista de las herramientas de la teoría de la elección racional que hace, que le compromete a usar como único criterio de juicio sobre la aceptabilidad de las opciones, la obtención de cierto resultado asumido como valioso.

---

333 Ibid. (1989), p. 291. “B is not an acceptable alternative to A iff B is worse than A and B is particularly bad”, (1983 b), p. 30.

334 Ibid. (1989), p. 292. “(...) whenever someone does what is unambiguously the best thing for him to do, he is forced to do that thing”, (1983 b), p. 30.

335 Ibid. (1989), p. 292. “(...) the substance of the Tannenbaum objection is saved if (...) trying the petty bourgeois alternative is a particularly bad thing to do”, (1983 b), p. 31.

336 Ibid. (1989), p. 292. “(...) estimating the goodness and badness of course of action with a view to judging whether or not an agent is forced to do something (...) his preferences only or apply more objective criteria”, (1983 b), p. 31.

#### V.4.2 Críticas de inspiración marxista de Jeffrey Reiman.

Uno de los desafíos a la tesis de Cohen en términos marxistas clásicos, aparece en el artículo de Reiman “Exploitation, Force, and the Moral Assessment of Capitalism: Thoughts on Roemer and Cohen”<sup>337</sup>, que propone una definición de explotación “inclusiva de la fuerza”, precisamente en el entendido de que se ajusta a la conceptualización de Marx sobre el tema, a cuyo favor pretende argumentar.

Específicamente, señala que “[u]na sociedad es explotadora cuando su estructura social está organizada de manera que el trabajo impago es sistemáticamente arrancado a una clase y puesto a disposición de otra”<sup>338</sup>, lo cual requiere la tarea de precisar el distintivo ingrediente de compulsión –“curiosamente relajada”<sup>339</sup>- existente bajo el capitalismo y que permitiría caracterizarlo también como “una forma de esclavitud” en sentido amplio.

Reiman reconoce el carácter elusivo que asumen en el capitalismo, el trabajo impago y la fuerza, lo que contribuye a naturalizar el fenómeno de la explotación, pero considera que la no visibilidad de la segunda es el resultado de que la violencia manifiesta es sustituida por una compulsión incorporada en la propia estructura del sistema de propiedad y de clases, que determina que los no propietarios necesariamente tengan que trabajar para otros y obtener así la posibilidad de vivir, sin que ser forzados a hacerlo por la acción intencional de éstos.

Es claro que tal perspectiva pone en el centro de la discusión la idea –clave y no menos discutible- de “fuerza estructural”, que el enfoque de Cohen desestima, pero cuya posible legitimidad más allá del tópico de la explotación y del marxismo, no es un asunto definitivamente saldado en el campo de las ciencias sociales.

---

337 Philosophy and Public Affairs, Vol. 16, N° 1 (Winter 1987), pp. 3-41.

338 Ibidem., p.3. “A society is exploitative when its social structure is organized so that unpaid is systematically forced out of one class and put at the disposal of another”.

339 “Prying loose”, op. cit., p. 3.

Al respecto, vale la pena mencionar la sintomática referencia de Martin Hollis al impactante colapso de los regímenes comunistas en la Europa del Este, acerca del cual ensaya la explicación de que con seguridad su ocurrencia “(...) no fue simplemente debido a la acción de unos cuantos individuos heroicos (...)” y nos advierte que “(...) todavía persiste la necesidad de reflexionar sobre las estructuras[, en el sentido de que l]as cuestiones de las estructuras y la acción se han hecho más urgentes (...)”.<sup>340</sup>

Retomando la perspectiva de Reiman, expondremos la parte medular de su argumentación, cuyo propósito inicial es i) hacer razonable la propia noción de fuerza estructural, en cuyos términos pretende ii) volver inteligible su crítica de Cohen.

Para establecer i), se vale tanto de insumos teóricos tomados de las ciencias sociales, como del ejemplo de un atascamiento de espectadores –tratando de salir de un estadio- provocado por el cuello de botella de una masa humana, de cuya descripción extrae una analogía con las posibilidades de acción de los trabajadores en el capitalismo.

Precisa que la fuerza estructural opera tanto por sus efectos como por sus orígenes: en el primer caso, actúa sobre los individuos en virtud de su ubicación en la estructura social y los afecta estadísticamente, “(...) al imponer una serie de destinos a un grupo, aunque dejando abierto cómo [cada uno] está sometido a (...) [ellos]”.<sup>341</sup>

Estructural en sus orígenes significa que, en el caso de dicha fuerza opera para transferir trabajo de una clase en beneficio de otra, no es la clase beneficiada la que directamente compele a la clase perdedora a hacerlo, sino el sistema de propiedad y de clases.

El análisis de Reiman del ejemplo hipotético, busca poner de manifiesto ciertos aspectos que –a su juicio- exhiben una similitud con la forma en que funciona la fuerza estructural, de los que destaca los siguientes:

- las personas que forman parte del atasco pueden tener distintas intenciones,

---

<sup>340</sup> “*Filosofía de las ciencias sociales*”, Barcelona, Ariel, 1998, p. 4.

<sup>341</sup> “*Exploitation, Force, and the Moral Assessment of Capitalism: Thoughts on Roemer and Cohen*”, p. 12. “(...) by imposing an array of fates on some group while leaving it open how particular individual in that group get sorted (...) into thoses fates”.

- todas están inclinadas a permanecer donde están, ya sea porque lo desean, o creen que deben o porque están presionadas,
- si un miembro de la masa intenta abrirse paso, enfrentará distintos grados de resistencia de las demás.

Pero, sobre todo subraya que

- la masa es presionada a seguir cierto patrón por la estructura del embotellamiento humano (quedando indeterminado qué individuo finalizará en cada lugar concreto en la situación) y aunque admite que dicha estructura es dirigida por algunas personas, insiste en que no tendrían éxito si no fuera por el resto de las que forman el atasco.

La analogía fundamental con en la situación de los trabajadores bajo el capitalismo, es que la institución de la propiedad privada opera como la estructura del atasco.

*Un numeroso grupo de personas desempeña consciente o irreflexivamente [distintos] papeles –tales como jueces, abogados, policías, trabajadores, consumidores, representantes legítimos del estado, votantes, etc.- en esa institución, (...) [pero] es la forma global de esos papeles la que impone cierta pauta de opciones a las personas sometidas a ella, aunque queda abierta exactamente qué opciones son impuestas a cuáles individuos en particular.<sup>342</sup>*

Nos interesa destacar el esfuerzo de Reiman para justificar que, a pesar de las diferencias entre los ejemplos comunes de fuerza y los de tipo estructural, todavía podemos considerar a éstos como una forma genuina de compulsión u obligación.

El procedimiento procura delimitar el contenido preciso de cada noción de fuerza, apelando a una serie de distinciones conceptuales que –evitando las complejas cuestiones metafísicas y metodológicas subyacentes- perfilan el modo específico de operar de cada una, pero al mismo tiempo justifican la aplicación la misma denominación a la “rara avis”.

Subraya lo distintivo de cada especie trazando un paralelo entre sus rasgos propios en los siguientes términos.

Así, mientras que en los casos de lo que normalmente se considera fuerza, hay una persona que la usa para limitar las opciones de otra(s), haciendo directamente que todas

---

<sup>342</sup> Op. Cit., p. 13. “A large number of people play roles –as judges, lawyers, police officers, laborers, consumers, real estate agents, voters, and so on- in that institution, thinkingly and unthinkingly, (...). And it is the overall shape of those roles that force a certain pattern of options on the people subject to it, while leaving it open exactly which options are forced on which particular individual”.

excepto una sean inaceptables o excesivamente costosas, en los de fuerza estructural es la posición social que una persona ocupa, la que las restringe al ámbito de cosas que puede hacer, dejando fuera del mismo las inaceptables o costosas.

Además, en los primeros, son los hombres como agentes los que ejercen intencionalmente la fuerza, en tanto que la compulsión estructural es un tipo de influencia sobre la persona, a la que es vulnerable por su ubicación en la estructura social.

Sin embargo, para evitar el riesgo de naturalizar el orden social, advierte que aquélla es sólo una pauta de conducta humana, de modo que, aunque la fuerza estructural no se ejerce intencionalmente, es en último término ejercida por seres humanos y en la medida en que éstos pueden volverse conscientes de los efectos de sus acciones, en principio ella podría convertirse en intencional.<sup>343</sup>

En la medida en que este aspecto es el más importante –aunque, también el más controvertido según Reiman- de la fuerza estructural, suponemos que su plausibilidad sería una razón a favor de la pretensión de que los trabajadores en el capitalismo, están forzados a vender su capacidad de trabajar.

El mismo tiene que ver con que, mientras la fuerza en sentido habitual no deja a su “objeto” ninguna elección, ya sea porque hace que todas las alternativas salvo una sean inaceptables o porque no deja ninguna, el modo en que funciona la coacción estructural consiste en constreñir a un grupo de individuos a un conjunto de situaciones, excluyendo otras, pero a la vez deja a la elección racional de cada uno determinar cómo será distribuido entre tales situaciones.

---

343Reiman hace notar cierta coincidencia con Cohen, quien admitiendo en un párrafo “La estructura de la opresión a los proletarios” que las personas pueden ser forzadas, sin necesariamente serlo por otras personas, finalmente “(...) adopta (...) la visión más estrecha de que ellas sólo pueden ser forzadas por personas”. “*Exploitation, Force, and the Moral Assessment of Capitalism: Thoughts on Roemer and Cohen*”, cita 12 a pie de página, p. 14.

Asumiendo la respuesta “compatibilista”<sup>344</sup> acerca del libre albedrío, concluye que “(...) la fuerza estructural [no sólo no excluye, sino que] puede actuar a través de la libre elección [y] aprovecharse de la capacidad racional”<sup>345</sup> de cada individuo.

Más relevante aun, considera que

*(...) se puede afirmar que una persona es forzada a hacer algo aunque ella haya elegido racionalmente [hacer] esa cosa entre otras alternativas aceptables, con tal que se pueda decir que el conjunto global de alternativas le ha sido impuesto.*<sup>346</sup>

Así, al admitir que “(...) el modo en el que las estructuras sociales imponen destinos a las personas [, deja] el de cada uno [en sus manos]”, Reiman rechaza “(...) la noción de que la fuerza tiene lugar sólo cuando las opciones que se le ofrecen a una persona son todas, excepto una [,] inaceptables”.<sup>347</sup>

La interpretación propuesta permite entender la sugestiva frase de Marx de que el trabajador asalariado “(...) está compelido a venderse por su propia voluntad”<sup>348</sup> y explicar la menor visibilidad de la fuerza en el capitalismo, por el hecho de que “puede operar a través de las predecibles libres elecciones de las personas”.<sup>349</sup>

Además, cuando la gente puede elegir dentro de un marco constrictivo de situaciones, la aceptabilidad relativa de las situaciones entre las cuales elige una, determina grados de compulsión, en el sentido de que cuanto mayor es la cantidad de opciones

---

344 Se entiende por tal, la concepción de que la libertad de la voluntad y el determinismo causal no son necesariamente contradictorios al tratar de dar cuenta de una acción.

345 Op. cit., p. 15. “(...) structural force can operate through free choice (...), by taking advantage of your rationality”.

346 Ibidem., p. 16. “I take it then that a person can be said to be forced to do something even if he has rationally chosen that thing from among other acceptable alternatives, provided that the whole array of alternatives can be said to be forced upon him”.

347 Ib., p. 16. “(...) the way in which social structures force fates on people while appearing to leave their fates up to them”[,] (...) we must free ourselves from the notion that force occurs only when a person is presented with alternatives all of which are unacceptable but one”.

348 “El capital”, I, p.

349 “*Exploitation, Force, and the Moral Assessment of Capitalism: Thoughts on Roemer and Cohen*”, p. 16. “(...) it can work through people’s predictable free choices”.

aceptables, más flexiblemente están forzados los individuos, por “los límites de tolerancia” de funcionamiento de la estructura social, a la situación en la que terminan

Finalmente, atribuye al predominio en la conciencia social y a nivel teórico de la comprensión corriente de la fuerza como violencia directa, la dificultad para percibir los otros modos en que ella funciona y la estrechez de concebirla como pura coacción física o amenaza ejercida por una persona.

En ii) se propone examinar críticamente la formulación original de la parte A) del argumento de Cohen, que concluye en que existen en algunas sociedades capitalistas más posibilidades de escapar a la pequeña burguesía, que trabajadores intentándolo, desestimando las reservas posteriores a la tesis irrestricta.

Aduce que Cohen interpretó mal las implicaciones que su argumento sobre la libertad del trabajador individual, tiene para la teoría marxista y para demostrarlo se propone defender:

- a) que sólo ataca el sentido menos relevante de la tesis de que el proletariado está sometido a la fuerza en la relación de trabajo capitalista, e ignora el sentido fundamental;
- b) que si se acepta la noción de fuerza estructural, aun ese significado menos importante resiste a la crítica de Cohen, y
- c) que dicho argumento tiene importantes consecuencias que deben ser tomadas en cuenta para la evaluación moral del capitalismo.

Con vistas a probar a), distingue analíticamente en la afirmación marxista de que los asalariados están forzados a vender su fuerza, un significado “sincrónico” que refiere a la compulsión provocada por la estructura de propiedad capitalista, y un significado “diacrónico” según el cual dicha estructura los “(...) fuerza a tener que *continuar* (...)”<sup>350</sup> haciéndolo.

Reiman pretende que el argumento de Cohen sólo toma en cuenta el sentido diacrónico, al entender que alguien está forzado en *t* a vender su capacidad de trabajar si

---

350 “*Exploitation, Force, and the Moral Assessment of Capitalism: Thoughts on Roemer and Cohen*”, p. 32. “(...) the structure of capitalism works to force nonowners to have to *continue* to sell their labor power (...)”. El término en cursiva pertenece al texto de Reiman.

tiene que seguir haciéndolo “durante un período [que va] de  $t$  a  $t + n$ , para un  $n$  considerable”<sup>351</sup> y que por tanto, el ejemplo de los inmigrantes emprendedores que escapan en un tiempo menor que  $n$ , propuesto como prueba de que no estarían forzados a hacerlo, solo consigue menoscabar aquel sentido de la tesis marxista.

La razón más poderosa a favor del significado sincrónico es que

*representa una afirmación sobre el capitalismo que es independiente de cómo [éste] surgió históricamente [de modo que a]unque una generación de hombres voluntariamente cediera los medios de producción a algunos pocos de sus contemporáneos, los propietarios aun tendrían el mismo poder sobre los no propietarios tal como la afirmación sincrónica lo sostiene[, y p]or lo tanto en la medida en que [esta] es verdadera, el capitalismo sería considerado como [una forma de] esclavitud [, independientemente de] que haya surgido por la violencia como pensó Marx o de modo pacífico [según] la imaginación de Nozick.*<sup>352</sup>

Ciertamente que esta devaluación de lo diacrónico –considerado por Reiman parte de la preocupación de la sociología marxista sobre la reproducción del proletariado a través del tiempo y no sobre su existencia como tal-, recuerda el discurso estructuralista del orden social, aunque evitando comprometerse con sus excesos teóricos.<sup>353</sup>

Para demostrar el punto b), la estrategia de Reiman se vale de la objeción de Tannenbaum –antes examinada<sup>354</sup>, aceptando en primera instancia la réplica de Cohen, de que a pesar de que la utilidad esperada de intentar la salida pequeñoburguesa, es menor que la de permanecer como trabajador, ello no demuestra que tal intento sea inaceptable y que ese trabajador está obligado a seguir siéndolo.

---

351 “La estructura de la opresión a los proletarios”, p. 274; “The Structure of Proletarian Unfreedom”. p. 8. “(...) throughout a period from  $t$  to  $t + n$ , for some considerable  $n$ ”.

352 Op. cit., p. 34. “It represents a claim about capitalism that is independent of how capitalism arose historically. Even if a generation of humanity voluntarily handed over the means of production to a few of their contemporaries, the owners would still have the same power over the nonowners as the synchronic claim asserts. (...) Thus, to the extent that the synchronic claim is true, capitalism would count as slavery whether it arose by violence as Marx thought or in the peaceful it does in Nozick’s fantasy”.

353 Dice que “(...) los estructuralistas han identificado algunos modos valiosos de enfocar las sociedades que pueden separarse de la forma desafortunadamente oscurantista en que escriben sobre ellos”. Op. cit., p. 33. “(...) I do think that the structuralists have identified some valuable ways of looking at societies which can be separated from the unfortunately obscurantist way they write about them”.

354 Ver p. 101 de la tesis.

No obstante, concede a la objeción que si se tienen en cuenta los riesgos y las probables consecuencias del fracaso –mencionadas por Tannenbaum- de intentar alcanzar la posición pequeñoburguesa, así como los costos que acarrea el éxito<sup>355</sup>, dicho intento sería bastante malo.

La tesis de Reiman reconoce que aunque

*(...) para la mayoría de los trabajadores, es más racional mantenerse como trabajadores que intentar volverse pequeñoburgueses [; dado que] (...) la no propiedad de medios de producción [les] impone una serie de destinos, el más racional de los cuales (...) es vender [su] fuerza de trabajo [y] que la fuerza puede operar a través de las libres elecciones racionales (...), entonces se puede afirmar (...) que están forzados a actuar de ese modo, aunque (...) más laxamente que si no tuvieran en absoluto ninguna alternativa aceptable frente a él.*<sup>356</sup>

c) A pesar de las críticas al argumento de Cohen, Reiman sugiere que el mismo aporta una importante comprensión que puede matizar la gravedad moral de la condena al capitalismo.

Pues, a pesar de explotar a los trabajadores imponiéndoles la necesidad de vender su fuerza de trabajo, el hecho de que tengan “(...) una opción (...) que ellos rechazan”, implica que “(...) la esclavitud capitalista es más flexible (...), de modo que la libertad atribuida por Cohen al capitalismo “(...) debe contar para reducir la suma de la columna negativa en cualquier evaluación moral del [mismo]”<sup>357</sup>.

En igual sentido hacer ver que el carácter más benigno de tal esclavitud, en parte se debe a que la propiedad privada de los medios de producción, favorece la descentralización

---

355 Por ejemplo, aun después de abrir su pequeño negocio deberá someterse a las condiciones impuestas por quienes le han prestado el resto del capital –además de lo ahorrado por sí mismo-, y que tiene según Reiman una similitud con vender su fuerza de trabajo, al menos hasta que pueda independizarse. “*Exploitation, Force, and the Moral Assessment of Capitalism: Thoughts on Roemer and Cohen*”, p. 38.

356 Op. cit., p. 39. “(...) so that for most workers, it is more rational to stay workers than to try to become petit bourgeois. (...) nonownership of means of production forces upon people an array of alternatives, of which, for most of them, selling labor power is the most rational course. And if it is allowed that force can operate through people’s free and rational choices, then those who take this course can be said to be forced to do so, albeit more loosely forced than if there were no acceptable alternatives to it at all”.

357 Ibid., p. 40. “(...) it remains significant that they have a choice and that they pass it up (...) signifies that capitalist slavery is freer than classical slavery, and that (...) is less awful than classical slavery. Thus the freedom that Cohen has identified must also count to reduce the sum in the negative column in any moral assessment of capitalism”.

del poder y ésta es “la condición material del aflojamiento de la fuerza estructural capitalista”.<sup>358</sup>

Además, en un marco consecuencialista de evaluación, admite que el hecho de que el capitalismo sea explotador es compatible con que sea justo, o al menos el sistema más justo actualmente posible en términos históricos, pues al valorarlo globalmente como sistema, se requiere ponderar también rasgos como el aumento la productividad del trabajo, el bienestar material e incluso, extendido la esfera de la libertad personal y política.

Pensamos que el aporte de la argumentación de Reiman a la tesis marxista sobre la explotación, reside en su renovada defensa del carácter estructural de la fuerza que la hace posible y que la ubica en el espacio conceptual de las relaciones entre clases.

En este sentido, se puede entender la afirmación de Cohen de que sólo una parte de trabajadores puede volverse pequeñoburgueses, y que colectivamente como clase están impedidos de hacerlo, debido a la fuerza impersonal de la estructura, en el sentido de la observación de Marx de que es la buena suerte del capitalismo la que induce a los trabajadores a no ver que ellos están forzados a seguir vendiendo su fuerza de trabajo.

#### V.4.3 La libertad para Marx según George Brenkert.

Aunque en primera instancia son comprensibles las quejas de Cohen de que las objeciones de Brenkert no dan en el blanco, pues su pretensión no es ofrecer la interpretación más adecuada de lo que Marx entiende por libertad, es razonable pensar que su argumento a favor de la libertad que tiene el trabajador para dejar de serlo, es conceptualmente menos relevante en la medida sus premisas omiten los sentidos más valiosos de la libertad.

La objeción fundamental de Brenkert hace hincapié en que el argumento II) A) de Cohen, “(...) no socava las concepciones de Marx sobre la estructura de opresión del

---

358 Ibid., p. 41. “This could be the material condition of the loss in capitalist structural force”. Contrariamente observa los posibles riesgos de esclavitud acarreados por la propiedad estatal, si bien admite también que la misma podría no existir en absoluto, ya que “(...) por medio del estado, las propias personas serían propietarias de los medios de producción y (...) no pueden ser esclavas de sí mismas”.

proletariado[, ni nos lleva] a una reevaluación de [ellas, sino que justamente] nos conduce a ellas”.<sup>359</sup>

Así, observa que aunque fuera cierto que, dado que hay más salidas pequeño-burguesas que trabajadores intentando tomarlas y que uno cualquiera que se propusiera escapar tendría éxito, no se puede afirmar “(...) que por eso quedó demostrado que ellos tienen mayor libertad que [la que] Marx<sup>360</sup> suponía[, ya que] si por un milagro todos los proletarios fueran capaces de dejar de tener que vender su fuerza de trabajo y de volverse pequeño-burgueses, [él] no mantendría que por esa razón hubiesen llegado ser libres”.<sup>361</sup>

Para Brenkert la justificación de tal inferencia depende de la suposición de Cohen de que la libertad de una persona de hacer algo, tiene el mismo significado que “si ella intentara hacerlo, lo haría”; esto es, reduciéndola a un sentido “no normativo” que no es el mismo al que apela Marx como trasfondo cuando discute el problema de la opresión de los proletarios.

El valor positivo de la libertad para Marx requiere por un lado, la capacidad del individuo de elegir creativamente las actividades propias, en base a su desarrollo diversificado e integral, la que no puede reducirse a la posibilidad –si se desea- de dejar vender su fuerza de trabajo, pues el ascenso a la pequeña burguesía sólo asegura cambiar la forma de dominación, en el marco de una existencia alienada.

Por otro, supone la existencia de una comunidad real, como parte constitutiva y no sólo medio para su realización, y que a la vez desenmascare el carácter ilusorio de la comunidad política, representativa bajo la forma de lo general de un interés común escindido y enfrentado al interés privado del individuo egoísta.

---

359 “Cohen on Proletarian Unfreedom”, *Philosophy and Public Affairs*, Vol. 14, N° 1 (Winter, 1985), pp. 91-98. “(...) I relieve that his argument does not undercut Marx’s views on the structure of proletarian unfreedom. Indeed, instead of leading us to reevaluation of thoses views, it leads us from them”, p. 91.

360La afirmación de Cohen es que “hemos encontrado más libertad en la situación del proletariado que la sostenida por el marxismo clásico”. “La estructura de la opresión a los proletarios”, p. 276. . “The Structure of Proletarian Unfreedom”, p. 11.

361 Op. cit., p. 93. “(...) it is illegitimate to conclude that one has thereby shown that they have greater freedom than Marx thought. Indeed, if all proletarians were able miraculously to refrain from selling their labor power and become petty bourgeois, Marx would not have maintained that they had thereby become free”.

Brenkert también refiere críticamente a la asunción por Cohen de la utilidad (esperada) como criterio para juzgar cuán buena o mala es la situación pequeñoburguesa, respecto a la del proletariado.

A su juicio, apelar a un fundamento tal sería desconcertante para Marx, en la medida en que la asunción de “riesgos de conservar los negocios”, “bienestar” y “autonomía”<sup>362</sup>, identificados por Cohen como índices de la mayor utilidad de la situación pequeñoburguesa, frente a la del proletariado, no reciben de aquél una valoración precisamente positiva.

Pues, si no es claro lo que dice del aspecto del bienestar, manifiesta un indudable desdén por la actitud de asumir riesgos y rechaza la forma pequeño burguesa de la autonomía.<sup>363</sup>

Por tanto, aunque el argumento de Cohen demostrara que los antiguos proletarios experimentan un incremento de su libertad, el significado real de su logro es poco relevante, desde el punto de vista de lo que es deseable para el marxismo.

Al responder Cohen sostiene que la crítica de Brenkert se basa en la falsa premisa de que su pretensión es lograr “(...) una concepción comprensiva de la opresión del proletariado[,] diferente de, y opuesta a la de Karl Marx”.<sup>364</sup>

Precisa en cambio, que sólo pretendió negar la veracidad de la afirmación – efectivamente hecha por Marx- de que cada trabajador está forzado bajo el capitalismo a vender su fuerza de trabajo, “entendida no en el muy especial sentido marxista, sino tal como ‘es debatida en el mundo real, por las personas no académicas’”.<sup>365</sup>

---

362 Dichos ingredientes son manejados por Cohen en “La estructura de la opresión a los proletarios”, p. 290, p. 291 y p. 290 respectivamente. “(...) risks to maintaining one’s business”, “having a good time” y “autonomy”, “The Structure of Proletarian Unfreedom”, p. 28, p. 30 y p. 28.

363 “Cohen on Proletarian Unfreedom”, p. 98.

364 “Are Workers Forced to Sell Their Labor Power” *Philosophy and Public Affairs*, Vol. 14, Nº 1 (Winter, 1985), pp. 99-105. “Most of Brenkert’s critique of “The Structure of Proletarian Unfreedom” depends upon false premises about the intended scope of that article. (...) a comprehensive account of proletarian unfreedom different from, and opposed to, that of Karl Marx”, p. 99.

365 Op. cit., p. 99. “(...) which is to be understood not in a very special Marxist sense, but as it ‘is debated in the real World, by nonacademic people’”. Las comillas simples corresponden a la cita de sus propias palabras por parte de Cohen.

Una vez aclarado el malentendido, Cohen asume la defensa de la formulación más fuerte de su conclusión de que, como “para cada proletario existen medios de escape, aun cuando (...) la mayor parte (...) continuará siéndolo y vendiendo su fuerza de trabajo, ninguno está forzado a hacerlo”.<sup>366</sup>

Alega que como hay suficientes lugares no proletarios para ocupar, a pesar de que su disponibilidad depende de que pocos intenten ocuparlos (porque si muchos trabajadores ejercieran su libertad de salir, el resto la perdería), considera válido afirmar que los trabajadores *in sensu diviso* (“libertad individual universal”) no están forzados a vender su fuerza de trabajo.

Cohen deja en claro que pretende afirmar eso sólo *in sensu diviso* y que ha despejado la posible ambigüedad sugerida por Brenkert al “(...) distinguir la libertad universal *in sensu diviso*[,] de la libertad universal *in sensu composito*, y (...) contrastar las posiciones de los operadores modales y cuantificadores en las afirmaciones de la libertad individual y colectiva”.<sup>367</sup>

Discrepa con la negativa de Brenkert a que se puede derivar que alguien es libre de hacer algo, a partir del principio de que si intentara hacerlo, lo haría.

Pero coincide con él en que no se trata de una libertad en sentido general (por ejemplo la de desarrollar las capacidades propias), ni mucho que el trabajador que se transforma en pequeño burgués, que sea por eso una persona libre, ya que sólo sostuvo “(...) que existe *una* libertad, a saber, la que tienen los trabajadores de salir del proletariado, la que les fue negada por Marx”.<sup>368</sup>

Por esta razón, reafirma la idea de que las críticas de Brenkert que apelan a la “(...) ‘libertad marxista’ [en referencia] a la libertad que será disfrutada en el comunismo[, no

---

366 El debilitamiento de este argumento original resulta de sustituir “para cada proletario existen medios de escape” por “para la mayoría (...)” y “ninguno está forzado a hacerlo” por “tal vez ninguno, y a lo sumo una minoría, (...)”. “La estructura de la opresión a los proletarios”, p. 276 (“The Structure of Proletarian Unfreedom”, pp. 10-11) y “Are Workers Forced to Sell Their Labor Power”, p. 101, respectivamente.

367 “Are Workers Forced to Sell Their Labor Power”, p. 103. “I think I avoided ambiguity by distinguishing universal freedom *in sensu diviso* from universal freedom *in sensu composito* and, equivalently, by contrasting the positions of modalities and quantifiers in individual and collective freedom claims”.

368 Op. cit., p. 104. “I claimed that there is *a* freedom, namely, to escape the proletariat, which workers have, and which Marx said they lacked”.

afectan su argumentación que tiene como] asunto [demostrar] la libertad que tienen las personas en el capitalismo”.<sup>369</sup>

Sin embargo, si lo peculiar de esa libertad marxista se conecta con la “libertad real”, distinguida por Marx de la “libertad formal”, por su acepción de capacidad o poder efectivo para actuar, no se comprende por qué Cohen estipula un alcance limitado a la libertad, en la medida en que ese contraste resulta clave explicar la desigual libertad que tiene un trabajador aún bajo el capitalismo, de cambiar de empleador y por otro, de llegar a ser independiente de cualquier empleador.

Pues mientras la opción de trabajar para uno u otro capitalista depende de una decisión que está básicamente en sus manos, la segunda sólo es asequible a aquellos trabajadores especialmente dotados de inteligencia y habilidad, aunque todos pueden en el sentido de la libertad formal, dado que nada se los impide.

Al respecto, resulta particularmente esclarecedor el análisis de las páginas de Marx sobre el tema, llevado a cabo por Jon Elster<sup>370</sup>, según el cual se puede decir que el trabajador posee la menos importante de las libertades –la de cambiar de empleador- en el más fuerte de los sentidos de libertad, mientras que tiene la libertad más importante –la de salir de su condición de proletario- sólo en el sentido más débil.

## V.5 Conclusión: insuficiencia del marco teórico de Cohen para evaluar el sentido más relevante la libertad

Entendemos que es precisamente el marco de evaluación supuesto por el argumento de Cohen, el que empobrece el significado de la libertad, al omitir la discusión de la cuestión ética fundamental de lo que cuenta como el logro de una vida digna, cuyos

---

369 Ibidem., pp. 104-105. “What Brenkert calls ‘Marxian freedom’ is the freedom which will be enjoyed under communism. My topic was the freedoms people have under capitalism”.

370 “Making sense of Marx”, Cambridge, Cambridge University Press, 1991, pp. 211-216.

términos son necesarios para dilucidar qué opciones son realmente aceptables y de ahí, cuánta libertad genuina de acción tiene un agente en determinada circunstancia.

Tal deficiencia es inteligible –y a nuestro juicio superable- recurriendo a las implicaciones extraídas por la lectura de Sen<sup>371</sup> de la teoría de la elección social y procurando a la vez su articulación con las fragmentarias referencias de Marx a la libertad positiva, sin pretender con ello pasar por alto los diversos fundamentos filosóficos, políticos y metodológicos que los separan.

Es apenas necesario aclarar que las categorías de Sen a las que aquí se apela, no serán por sí mismas objeto de discusión, sino que serán tomadas en calidad de insumos para llevar a cabo la propuesta de evaluación crítica de Cohen.

Conviene dejar en claro que nuestra crítica no pasa por reflotar una definición de explotación “inclusiva de la fuerza”, en procura de captar el distintivo ingrediente de compulsión “curiosamente relajada” ejercida sobre los trabajadores en el capitalismo, y que justifique su caracterización por parte Marx como una forma de esclavitud.<sup>372</sup>

Es nuestra pretensión más bien dar cuenta de por qué la argumentación de Cohen tiene que defender una forma limitada de libertad, precisamente en la medida en que suscribe una visión reduccionista de lo que constituye una vida valiosa o digna de ser vivida, como soporte para valorar la razonabilidad de las acciones a emprender.<sup>373</sup>

Se entiende que sin reflexionar sobre este tópico, su conceptualización está implícitamente comprometida con un discutible marco de ideas sesgadamente bienestarista, cuya debilidad queda expuesta al ser confrontado con la más prometedora perspectiva normativa de la libertad, configurada por los desarrollos de Sen.

Un indicio de que Cohen no contempla otro posible sentido de libertad, es dado al despachar ciertas críticas que impugnan la libertad meramente burguesa, alegando que

---

371 Principalmente contenidas en sus artículos recogidos en (2002) (a), (b), (c), (d), (e) y (f) ; así como en (1985), (trad. esp. 1997) y en (1989).

372 Esta es la línea argumental seguida por Jeffrey Reiman en (1987).

373 Adoptar esta perspectiva despeja cualquier duda de que el criterio al juzgar la propuesta de Cohen sea simplemente su fidelidad con los textos de Marx, de modo que así se soslaya su justificada queja, de que su intención no es llevar a cabo una labor hermenéutica.

*(...) cuando los socialistas sugieren que no existe libertad real bajo el capitalismo o que el socialismo promete una clase de libertad superior y sin precedentes, entonces [él] piens[a] que su línea [de pensamiento] es teóricamente incorrecta y políticamente desastrosa[, p]ues la libertad bajo el capitalismo es, donde existe, precisamente eso, libertad; y si el socialismo no nos diera suficiente de ella, debemos estar correctamente decepcionados.*<sup>374</sup>

Es esta clara negativa a considerar otros significados, una razón que justifica la apelación a la lectura alternativa que Sen ha ido elaborando extensamente, de la teoría de la elección social, con el propósito de ofrecer una mejor comprensión de tal noción y de sus diversos rasgos definitorios.

Pues, en contra de la aparente irrelevancia de esa teoría para el tema de la libertad, de acuerdo con su tradicional uso por parte de la economía del bienestar, este autor hace ver que “(...) al dar un significado y peso social a lo que las personas valoran en la sociedad, (...) [ella contiene] un reconocimiento básico de la importancia de la libertad individual”.<sup>375</sup>

Para entender el significado del giro dado por Sen a la teoría de la elección social, hay que tener en cuenta el carácter analítico y axiomático de la misma<sup>376</sup>, rasgo precisamente destacado por él para explicar sus defectos, pero sobre todo sus fortalezas, entre las cuales incluye “(...) su versatilidad interpretativa”<sup>377</sup>, al posibilitar una diversidad de enfoques del mismo supuesto, de las preferencias como soporte de la elección.

Es así que, haciendo uso del formato general cada interpretación configura una perspectiva global que se caracteriza por ofrecer una determinada descripción del proceso de elección, en función de asumir particulares concepciones de las preferencias, de lo que

374 Ib. (1979), p. 16. “(...) when socialists suggest that there is no real liberty under capitalism, or that socialism promises liberty of a higher and unprecedented kind, then I think their line is theoretically incorrect and politically disastrous. For liberty under capitalism is, where it exists, just that, liberty; and if socialism will not give us plenty of it, we shall rightly be disappointed”.

375 Sen (2002 e), p. 591. “(...) in giving social significance and weight to what the persons in the society value (...), there is a basic acknowledge of the importance of individual freedom”.

376 Sen distingue entre la teoría de la elección social como “campo de estudio” por un lado y como “un determinado enfoque o colección de enfoques típicamente usados en ese campo de estudio”. (1989 b), p. 213.

377 Sen (2002 d), p. 300. “Many of its strengths and weaknesses relate precisely to this analytical character, including the strength arising from its interpretative versatility”.

constituye la naturaleza del bienestar humano y de los requisitos que hacen a la racionalidad de ese proceso.

A pesar del pluralismo teórico, ha sido el marcado predominio en las últimas décadas del bienestarismo en la teoría económica tradicional de la elección racional, lo que nos permite entender por qué Sen, quien “hizo en algunas de sus obras anteriores (...), importantes contribuciones a ella (...), [se ha dedicado posteriormente] a someter a una minuciosa crítica varios de sus aspectos”<sup>378</sup>.

Con respecto a la racionalidad, el autor argumenta a favor de concebirla ampliamente como “la disciplina de someter las propias elecciones –de acciones así como de objetivos, valores y prioridades- a un razonado examen[, rechazando así] las estrechas visiones usualmente manejadas (...)[según las cuales ella consiste en] el estricto seguimiento de ciertas pautas (...)”<sup>379</sup>.

Ejemplifica éstas a través de tres concepciones, que de distinto modo hacen de la racionalidad de una elección, un asunto de “(1) consistencia interna (...); (2) maximización del interés propio; y (3) maximización en general”<sup>380</sup> y a las que achaca específicas debilidades que las vuelven inconducentes.

Al entender que el planteo de Cohen supone, o por lo menos coincide con una perspectiva general de sujetos maximizadores de la utilidad –aunque no necesariamente de la suya propia-, nuestra atención se restringirá especialmente a las consideraciones críticas que Sen hace con respecto a la tercera.

Esta concepción, a diferencia de la segunda, con la que en general suele ser confundida, “es capaz de dar cabida a distintos tipos de objetivos y valores dentro del

---

378 Dhongde and Pattanaik (2010). “Although, in some of his earlier works (...), Sen has made important contributions to the traditional economic theory of rational choice and preference, several aspects of this theory have come under searching criticism by him”.

379 Sen (2002 a), p. 4. “(...) the discipline of subjecting one’s choices –of actions as well as of objectives, values and priorities- to reasoned scrutiny (...) the rejection of some widely used but narrowly formulaic views of rationality (...)”.

380 Op. cit., p. 19. “(1) internal consistence of choice; (2) self-interest maximization; and (3) maximization in general”.

marco maximizador”<sup>381</sup>, incluso altruistas, y por eso constituye a juicio de Sen, el enfoque más importante y menos problemático.

Sin embargo, aun ponderando sus virtudes, considera demasiado limitado el alcance de dicho marco, con respecto a la caracterización que propuso de la racionalidad (arriba citada), al basarse en una visión de las preferencias que privilegia –aunque no por implicación del propio esquema de maximización- la valoración del resultado como culminación, sin tomar en cuenta el proceso por el cual se llega (ambos conforman el resultado comprensivo).

Por otra parte, si bien está dispuesto a reconocer a la conducta maximizadora el carácter de una condición necesaria de la racionalidad, alega que difícilmente también sea suficiente, haciendo hincapié en que para que una acción elegida sea racional, se requiere además “(...) someter [las] preferencias a la evaluación y examen crítico”<sup>382</sup> y no basta con que sea la persecución de modo inteligente de un objetivo ya asumido.

Es más, admitiendo la complejidad de llevar a cabo una evaluación tal, sostiene que ella “también hace necesario escudriñar y aplicar otros valores (...) propios, que pueden no estar directamente captados por la explícita adhesión a ciertos objetivos”<sup>383</sup>, y que refieren por ejemplo, a principios de carácter deontológico.

Aunque acepta con Rawls que atender a tales consideraciones es parte de lo razonable, pero no de lo estrictamente racional, Sen interesantemente sostiene que “(...) la necesidad de examinar cuidadosamente *si* se debe seguir las reglas de ‘razonabilidad’[,] puede verse como parte del uso del razonamiento crítico exigido por la propia racionalidad”<sup>384</sup>.

---

381 *Ibidem.*, p. 37. “(...) can accommodate different types of objectives and values within the maximizing framework”.

382 *Ibid.*, p. 40. “(...) should subject his preferences to critical assessment and scrutiny”.

383 *Ibid.*, p. 40. “(...) also to the need to scrutinize and apply one’s other values (...), which may not be directly captured by one’s explicit goals”.

384 *Ibid.*, p. 41. “(...) the need to examine closely *whether* one should follow rules of ‘reasonableness’ can be seen to be part of the use of critical reasoning that rationality does demand”.

Sin bien no es exagerado concluir que las precedentes críticas de Sen al modelo instrumental de elección racional, resultan escasamente novedosas desde una óptica filosóficamente entrenada, lo cierto es que ellas ponen en entredicho, con el auxilio de las herramientas extraídas de la propia disciplina, varias de las intuiciones que han operado como trasfondo de los refinados resultados formales establecidos, desde Arrow en adelante.

En lo que sigue, haremos hincapié en ciertos argumentos de Sen con el fin de defender la conclusión, de que la apelación de Cohen a la mayor utilidad esperada de un curso de acción, en comparación con la de otro, como único criterio de la libertad de escoger el primero, lo compromete con una visión doblemente acotada del bienestar humano.

Pues, aun sin atribuir a Cohen el concepto de “bienestar egocéntrico”<sup>385</sup>, que supone convertir a los hombres en egoístas insensibles a la suerte de los demás, es posible utilizando la distinción de Sen entre “finalidad del propio bienestar” y “elección de la propia meta”, demostrar de qué manera la propuesta de aquél excluye la posibilidad de que las personas aspiren a otros fines que no sea la utilidad propia, como la de que se aparten de la elección de promover sus propias metas.

En tanto este último concepto significa que “la elección de cada persona se guía (...) por la persecución de sus propias metas”<sup>386</sup>, no resulta problemático explicar el hecho de que alguien actúe tomando en cuenta el bienestar de otros, en la medida en que es posible, a través de la simpatía, que el contenido de sus metas pueda llegar a abarcar las de éstos.

El verdadero desafío es explicar cómo es posible que se lleve a cabo una acción por “compromiso”<sup>387</sup>, el cual al “romper el fuerte vínculo entre el bienestar individual (...) y la

---

385 Sen (2002 c), p. 213. “*Self-centered welfare*: A person’s welfare depends only on his or her own consumption (...).”

386 Op. cit., p. 214. “*Self-goal choice*: Each act of choice of a person is guided immediately by the pursuit of one’s own goal (...).”

387 Concepto originariamente planteado por Sen en (1977).

elección de la acción”<sup>388</sup>, no admite que su motivación pueda ser por ejemplo, la perspectiva del agente de acrecentar su felicidad o aliviar su sufrimiento, por beneficiar a otro.

Sen argumenta que, si bien no pretende tratar la actitud ética del compromiso, simplemente como un postulado contrapuesto al del modelo del hombre como “tonto racional”, deja bien en claro su rechazo a tener que considerarla irracional si no es “(...) justificada a través de una subyacente conexión instrumental que la vuelva beneficiosa desde el punto de vista egoísta”.<sup>389</sup>

En conexión con el argumento de Cohen sobre la libertad de cada trabajador para salir de su condición, la referencia de Sen a la “conciencia de clase”<sup>390</sup> puede aducirse como una nueva objeción al mismo, pues el sentimiento de solidaridad generado por esa conciencia entre los miembros del proletariado, podría considerarse un factor que condiciona la libertad que cada uno tiene de escapar de su posición, en la medida en que les hace valorar negativamente la salida personal que no es parte de una liberación general.<sup>391</sup>

También es interesante observar que la caracterización de Sen del compromiso “en términos de la elección por una persona de un acto que en su opinión producirá un nivel de bienestar personal para él menor que otro acto también a su alcance”<sup>392</sup>, daría una razonable respuesta a la dificultad que enfrenta Cohen para explicar la elección del primer

---

388 Sen (2002 c), p. 214. “(...) breaking the tight link between individual welfare (with or without sympathy) and the choice of action (...)”.

389 (2002 a), p. 26. “(...) would be irrational to entertain (unless justified by some underlying complex instrumental connection that makes them selfishly beneficial)”.

390 (1977), p. 318. (trad. esp., 1986, p. 174). Sen la considera fuente de un tipo de interés intermedio entre el egoísmo y el universalismo ético, como forma de contrarrestar la conclusión de Edgeworth de que el fracaso de la demanda universalista del utilitarismo, abría de par en par las puertas al primero.

391 En sentido contrario, Cohen insiste en que la intervención del factor solidaridad “no afecta la idea de que cada uno es libre de salir, puesto que (...) sigue siendo verdadero que ninguna persona sufriría interferencia (...)”. (1983 b), p. 12 (trad. esp., p. 277).

392 Sen (1977), p. 327 (trad. esp., p. 188). El texto citado emplea parcialmente la traducción española y una propia a partir del artículo en inglés.

acto como una opción libre, a no ser que esté dispuesto a pagar el precio de considerarla una excepción a su criterio de aceptabilidad.

Entendemos que el segundo efecto empobrecedor sobre la visión del bienestar, que implica su caracterización como utilidad, deriva directamente de la aludida noción de la “finalidad del bienestar propio”<sup>393</sup>, ya que si no es posible que las personas se propongan otros fines que el de buscar su propia utilidad, entonces no sólo cualquier logro de bienestar es reducido a ésta, sino sobre todo impide captar el fundamental aspecto de libertad implicado en el bienestar.

El rechazo de la utilidad como índice exhaustivo del bienestar humano es parte de la defensa –distintivamente llevada a cabo por Sen con los recursos conceptuales y metodológicos de la teoría de la elección social-, de una concepción compleja, de la que el concepto de libertad en sentido amplio es un componente esencial.

Destaca así la capacidad de esta teoría para dar cuenta de los principales motivos por los cuales se aprecia ser libre, recogidos por los aspectos “de oportunidad” y “de proceso”, y para mostrar la particular conexión que hay entre la libertad como oportunidad, con la idea de que un individuo prefiera o valore determinado resultado de una alternativa.

De modo que, al dar a las preferencias un papel insustituible en la evaluación de la libertad como oportunidad de lograr algo, supone un rechazo de las propuestas que pretenden hacer dicha evaluación sólo en términos de la cantidad de opciones disponibles y así “(...) lograr una métrica de la libertad que no dependa de ningún modo de lo que la propia persona desea y elegiría tener”.<sup>394</sup>

Sin embargo, y a pesar de observar que incluso “(...) la consideración del proceso no puede estar enteramente divorciada de la evaluación de las oportunidades”, Sen remarca que éstas “(...) no pueden apuntar solamente a lograr una cierta ‘culminación’, sino

---

393 Sen (2002 c), p. 213. “*Self-welfare goal*: A person’s only goal is to maximize his or her own welfare (...)”.

394 Sen (2002 a), p. 13. “There have indeed been systematic attempts (...) to get a metric of freedom that does not depend in any way on what the person herself prefers and would choose to have”.

también a provocarla de un modo particular” y que da lugar a su distinción entre el “resultado alcanzado” y “resultado comprensivo”.<sup>395</sup>

Es en términos del “resultado comprensivo” que se entiende que alguien pierda libertad al ser obligado a hacer, inclusive aquello que hubiera realizado de cualquier modo –el mero resultado logrado-, ya que en tal caso ha sido privado de elegir (aspecto del proceso) y en la medida en que la elección es relevante para el aspecto de oportunidad, también hay un menoscabo de libertad en este sentido.

Esto demuestra un elemento central subrayado por la visión de Sen de la libertad, consistente en el carácter esencialmente plural del concepto, en el cual se distinguen los dos referidos aspectos –oportunidad y proceso- que, aunque relacionados, son mutuamente irreductibles.

En esta dirección, cabe aludir a que la perspectiva de Sen se ha caracterizado por su insistencia no sólo en ese carácter de la libertad, sino también en el lugar fundamental que le otorga en relación con otros valores, tales como el bienestar social, cuidando mantener al mismo tiempo, una fuerte conexión conceptual entre ambos, que evite el fundamentalismo inverso, en el que incurre el libertarista.

De todos modos, su valorización de la libertad no implica sólo una crítica al utilitarismo, sino en general, a todo punto de vista que pretenda juzgar el provecho de una persona únicamente en términos de las cosas logradas, sean éstas estimadas en el estrecho sentido de la exitosa consecución del bienestar (“logro de bienestar”), o en el de tener efectivamente la capacidad de fijarse y perseguir otros objetivos (“logro de agencia”).<sup>396</sup>

Para delimitar el contexto de la crítica a Cohen, focalizaremos la atención en la ya mencionada distinción planteada por Sen entre los dos aspectos de la libertad, que sólo parcialmente se corresponde con la diferencia entre libertad negativa y positiva.

---

395 Op. cit., p. 12. “It is (...) important to recognize that process considerations cannot be entirely divorced from the assessment of opportunities (...), the opportunity (...) may be aimed not merely at achieving some particular ‘culmination’, but also at bringing it about in a particular way. (...) the culmination outcomes”, “comprehensive outcomes”.

396 Dice al respecto que “... el provecho puede estar mejor representado por la libertad que tiene una persona y no (por lo menos no totalmente) por lo que la persona consigue”, ya “(...) que el valor de la libertad va más allá del “(...) estado de existencia que se logra realmente”. (Sen, 1989 a, p. 64 y 77 respectivamente).

Mientras que el primer aspecto consiste en la oportunidad de lograr cosas que se valoran –que además se tienen razones para valorar- y cuya evaluación requiere atender a la capacidad real de la persona para conseguirlas, el segundo refiere al proceso por el cual esas cosas suceden (sin importar el éxito en el logro), que exige que uno elija por sí mismo, sin que otros interfieran.

Por ejemplo, si bien el “(...) ‘derecho a no estar hambriento’, se relaciona con la libertad de lograr (...) [, ésta] puede presentarse de muchas maneras diferentes (que van desde conseguir un trabajo y ganar un ingreso[, esto es, la libertad de actuar] hasta la dependencia de la seguridad social o la subvención estatal”<sup>397</sup>, estado de cosas identificado con el logro de la evitación del hambre sin mediación de las libertades de lograr o de actuar de la persona.

Lo relevante para nuestro propósito, es tomar nota de la valoración equivalente que Sen hace de los dos aspectos de la libertad, en el sentido de que importa no sólo la libertad que tiene la persona de elegir actuar de un modo u otro (“libertad de actuar”), sino también la que tiene de obtener lo que valora (“libertad para lograr”), y que diluye el riesgo de sobrevalorar la primera, al punto de absolutizar una abstracta e intangible autonomía<sup>398</sup> como único bien, en una dirección opuesta pero a la vez complementaria, de la que acentúa la faceta del logro efectivo.

Entendemos que esta reseña de la perspectiva de Sen nos provee de un marco conceptual suficiente, a la luz del cual es posible una crítica de la argumentación de Cohen, que debilite internamente el atractivo de su tesis sobre la libertad de cada trabajador para dejar serlo.

Por una parte, a partir de la contra réplica de Cohen a la objeción interpuesta por Tannenbaum a su argumento, es visible el manejo aporreado de la noción de utilidad

---

397 Sen (2002 e), p. 597. “(...) the so-called ‘right not to be hungry’ relates to the freedom to achieve (...) and this freedom can come in many different ways (varying from getting a job and earning an income to relying on social security or state support)”.

398 Sen señala que “... hay una ventaja real al considerar la libertad en términos de evaluación de estados de cosas (...), y no sólo relacionada con la simple cuestión de procedimiento”, como argumento en contra de la visión de la libertad como control, defendida por Nozick. En el original: “... there is some real advantage in viewing liberty in terms of evaluation of overall states of affairs, and not just related to the single issue of procedure” (Sen, 1989 b, p. 231).

como patrón para juzgar qué tan buena es la situación de la pequeña burguesía, con el propósito de demostrar que si ella es superior a la del proletariado, entonces se trata de una opción razonable y aceptable, que los asalariados pueden libremente emprender.

Aunque esto no implica suponer que Cohen adhiere a una concepción de la utilidad en términos de felicidad (utilitarismo clásico), sí es plausible caracterizar su planteo como bienestarista<sup>399</sup>, en la medida en que circunscribe los datos relevantes para la evaluación de los resultados o estados de cosas, a la información sobre la satisfacción las preferencias de los individuos.<sup>400</sup>

De todos modos, Cohen parece ampliar los límites del marco bienestarista, cuando en los párrafos donde se refiere a la superioridad de la existencia pequeñoburguesa, destaca entre sus ingredientes, no sólo el aspecto de la mayor utilidad, sino también el hecho de que el pequeño empresario mantiene sus propios negocios y logra, “(...) al ser ‘su propio jefe’, (...) una autonomía que los izquierdistas no pueden menospreciar (...)”.<sup>401</sup>

Sin embargo, en contra de esta pretendida autonomía del pequeño-burgués, es posible aducir ciertas circunstancias que la menoscaban, como es el hecho de que aun después de abrir su negocio, el pequeño empresario tiene que someterse –dado la insuficiencia de los propios ahorros generados como trabajador- a las imposiciones de quienes le proveen con condiciones el resto del capital.

Para Jeffrey Reiman, tal sumisión implica una forma de venta de la capacidad de trabajar, lo que a su juicio el propio Cohen admite con respecto a las empresas cooperativas de trabajadores, al entender el pago a los acreedores financieros, como una venta “en realidad aunque[,] no en la forma” de su fuerza de trabajo.<sup>402</sup>

399 Vale la pena dejar en claro que nos referimos a lo que afirma Cohen en el texto antes citado, aunque posteriormente mantiene el concepto de bienestar al defender la idea de igualdad de oportunidades de bienestar.

400 Sen, Amartya and Williams, Bernard (1990), p. 3; Hausman, Daniel and McPherson, Michael (2007), p. 218.

401Cohen (1989), p. 289, cita a pie de página. (1983 b), p. 28.

402 Según Reiman, aunque el pequeño-burgués contrata otros trabajadores, tiene que trabajar él mismo y a diferencia del gran capitalista que paga los préstamos con el beneficio producido por sus trabajadores, “(...) está forzado a vender su fuerza de trabajo a los propietarios de los medios de producción[,] en el sentido de que una parte del trabajo que realiza, aunque autoempleado, será transferida como beneficio a [ellos]”. (1989), p. 24-25

Así, dicha dependencia constituye uno de los peores costos de tratar alcanzar la posición pequeñoburguesa, que hacen de ésta una opción bastante mala, porque no deriva sólo del intento que termina en fracaso, sino precisamente del exitoso.

Conviene aclarar que estas razones básicamente marxistas, que ponen en duda las condiciones de autonomía de las decisiones típicas del pequeño-burgués, no impiden reivindicar la relevancia de la autonomía como valor, desde el punto de vista de una interpretación no bienestarista de las ideas de Marx, que haga hincapié en la capacidad de autodeterminación un requisito de la verdadera emancipación humana.

Entendemos precisamente que la apelación a los insumos aportados por Sen, contribuye a dar mayor consistencia teórica a esta lectura y a poner de manifiesto las debilidades de la propuesta de Cohen.

Pues, pese a las consideraciones de Cohen para justificar su renuencia a admitir otros significados de la libertad, por ser irrelevantes para su tesis de que en el capitalismo, los trabajadores no están obligados a vender su fuerza de trabajo, es legítimo preguntar si basta para afirmar que ellos tienen una opción más aceptable y que la escogen libremente, el cálculo de que el probable resultado asociado a tal alternativa es comparativamente superior en términos de utilidad.

Para poner de manifiesto lo que significa realmente actuar, es que interesa referir a la razón de Sen para considerar que la libertad tiene que exceder el nivel de bienestar alcanzado o esperable, ya que “(...) la evaluación de la oportunidad debe tomar en cuenta no sólo lo que es logrado, sino también qué alternativas estaban disponibles”<sup>403</sup>, distinción que presupone la diferencia entre “el logro de bienestar” y “la libertad de bienestar”.

Más importante aún es observar que tal valoración requiere contemplar bajo ese aspecto de la libertad, no sólo que una persona tiene la ocasión de elegir de acuerdo con su preferencia, una opción más bien que otra de un “menú”, sino también en qué medida incluso ella puede elegir las preferencias que desea tener, al tener preferencias acerca de preferencias (o “metarankings”).

---

403 Sen (2002 a), p. 15. “(...) the assessment of opportunity must take into account not only what is achieved, but also what alternatives were available”.

El concepto de preferencia –cuya centralidad asume- requiere para Sen de una revisión crítica, porque si bien por un lado valora positivamente, la importancia dada por la teoría clásica de la elección racional, a las preferencias individuales, por otro, considera que su reducido papel de inputs de una función, ha empobrecido su contenido, al punto de no permitir captar su condición fundamental para una comprensión plena del valor de la libertad.

Este examen exige para el autor, frente a los planteos anti-bienestaristas que dan prioridad a los requisitos procedimentales –en detrimento de las preferencias-, en los procesos de decisión social, una exploración que tome en cuenta sus diferentes significados (ambiguamente cubiertos por el uso del mismo término) y también sus limitaciones.

Por otra parte, y a diferencia del manejo dogmático dado a las preferencias por la teoría económica de la elección, en tanto fundamento explicativo y normativo de la conducta humana, Elizabeth Anderson estima que “Sen ha contribuido más que cualquier otro economista a la transformación de ese dogma en una herramienta (...)”<sup>404</sup>

En este marco se entiende su reivindicación de la caracterización de las preferencias hecha por Kenneth Arrow, en términos evaluativos más que de puros deseos estrechamente egoístas, ya que al dar cabida a la idea de desarrollar las propias preferencias y del preferir como una cuestión básicamente de valoración, está en línea con su visión de la persona como agente.

Sin embargo, Sen hace hincapié en la dificultad que supone considerar la satisfacción de las preferencias, aun complejamente definidas, como un criterio apropiado del bienestar, pues en la medida en que las personas ignoran muchas cosas o sólo tienen un conocimiento parcial de ellas, pueden llegar a preferir algo que les resulta perjudicial, al creer erróneamente que le beneficia.<sup>405</sup>

---

404 Anderson (2001), p. 22. “Sen has done more than any other economist to convert this dogma into a tool (...)”. Gráficamente Anderson titula la operación de Sen con respecto al concepto de preferencia como “desatarlo de la camisa de fuerza”. “Unstrapping the straitjacket of preference”.

405 Nuestra exposición omite toda referencia a otros célebres problemas planteados por las preferencias repulsivas o los deseos costosos para las decisiones de las políticas públicas sobre distribución.

Esta es una cuestión fundamental porque, salvo las escasas preferencias básicas que los hombres tenemos (por ejemplo, la de evitar el dolor), la abrumadora mayoría de ellas está basada en creencias o juicios, que al ser susceptibles de falsedad, generan preferencias equivocadas y por esta razón, si su satisfacción fuera tomada como índice de bienestar, se daría lugar a una representación tergiversada del mismo.

Por otra parte, aunque Sen considera injustificada la acusación de que la teoría de la elección social toma las preferencias como algo dado e inmodificable<sup>406</sup>, reconoce el déficit de la misma con respecto a una explicación satisfactoria del proceso de formación de las preferencias.

Pues, sólo distinguiendo entre las preferencias que resultan de la influencia coercitiva o manipuladora de otro, o de mecanismos psicológicos perversos, y las que cuentan con una razonable justificación, es posible hacer frente por ejemplo, al problema de las “preferencias adaptativas” que amenaza a las versiones bienestaristas, en la medida en que el grado de satisfacción experimentado por una persona es en parte reflejo de sus expectativas, moldeadas por las circunstancias sociales.

Al admitir la posibilidad de corregir y justificar las preferencias, Sen adopta claramente la postura de rechazo de una concepción puramente subjetivista del bienestar, en cuyos términos la vida de una persona va mejor en la medida en que ella consiga satisfacer una cualquiera de sus preferencias actuales.

Además de considerarla una propuesta insuficiente como pretendido criterio para evaluar el bienestar en sentido amplio y plural<sup>407</sup> de una persona, Sen hace hincapié sobre todo en su inadecuación para representar la fundamental dimensión de libertad de ésta, que en tanto excede el alcance de cualquier cosa lograda, constituye su faceta de agente.

---

406 Así, comentando el artículo de Jon Elster, “The market and the forum: three varieties of political theory”, Sen rechaza la crítica de que la teoría de la elección social presuponga como inputs sólo preferencias prepolíticas. (1989 b), p. 233.

407 Pues “(...) hay otras realizaciones importantes que no son congruentes con la felicidad y para las que la felicidad no puede servir como subrogado (...)”. Op. cit. (1985), p. 200. (trad. esp. 1997, p. 80). “(...) but there are other important functionings that are not congruent with happiness and for which happiness cannot serve as a surrogate (...)”.

Sin embargo, la conceptualización de esta faceta también conlleva en primera instancia cierto riesgo de subjetivismo ético, en el sentido de que el reconocimiento de la importancia intrínseca de la agencia, llevaría a tener que conceder que cualquier cosa que un individuo en calidad de tal valore, tendría que considerarse valiosa, precisamente porque es su valoración.

Y aunque como respuesta ante tal riesgo, Sen plantea la exigencia –propia de lo razonable- de que las personas lleven a cabo “(...) una cuidadosa evaluación de los objetivos, propósitos o fidelidades, así como de la concepción del bien (...)”, que evite “(...) que cualquier cosa que les atraiga llegue a contar como su libertad de agente (...)”, no deja de reconocer que “(...) el uso de la propia agencia es [en última instancia] (...), un asunto de lo que juzgue uno mismo”.<sup>408</sup>

Pero, bien lejos de aceptar un compromiso con lo que entendemos sería un subjetivismo de tipo decisionista, la propuesta defendida por Sen va en el sentido opuesto de una concepción que fija objetivamente una lista de las cosas que son intrínsecamente buenas, que hace que el fundamento del valor de ciertas aspiraciones, sea irreductible a lo que las personas simplemente creen que es bueno para ellas.

Excede los límites de este trabajo, pretender considerar siquiera sucintamente tal concepción, y en lo que sigue es nuestro propósito mostrar que el subjetivismo no sólo amenaza a la idea de libertad de agencia de Sen, sino también la de la libertad positiva de Marx, aunque existe una relevante diferencia en el modo que cada uno propone para superarla.

Aceptando con Steven Lukes, que las diversas visiones de la libertad comparten la intuición de que ella “(...) disminuye cuando se impide realización de los propósitos de los agentes”<sup>409</sup>, es comprensible que haya un amplio desacuerdo entre ellas, debido a la manera

---

408 *Ibidem.*, p. 204 (trad. esp. 1997, p. 86). “The need for careful assessment of aims, objectives, allegiances, etc., and of the conception of the good (...) that anything that appeals to him must (...) come into the accounting of his agency freedom, (...) the use of one’s agency is (...), a matter for oneself to judge”.

409 Lukes (1985), p 71. “A common core on which all the richly diverse views of freedom or liberty can agree is (...) that freedom is diminished when agents’ purposes are prevented from being realized”.

en que cada una caracteriza esos propósitos, los impedimentos y al propio agente, y del cual la contraposición entre libertad negativa-positiva es el ejemplo más célebre.

Aunque la caracterización de cada aspecto no es independiente de la de los otros, es preciso pasar por alto el punto de qué tipo de restricciones (externas-internas, personales-impersonales, etc.) afectan la libertad, para concentrar la atención en las cuestiones más relevantes de cómo entender los propósitos relevantes y la naturaleza del agente.

Es claro que el enfoque de Marx no puede suscribir la identificación de tales propósitos con los deseos o preferencias que de hecho alguien tiene<sup>410</sup>, pero tampoco su ampliación puramente cuantitativa, y que en cambio requiere alguna forma de discriminación cualitativa entre los mismos, en el sentido de poder afirmar que la libertad se ve genuinamente menoscabada sólo cuando se frustra la realización de las aspiraciones más significativas.

Abandonado el intento de decidir por el criterio de la urgencia e intensidad –que puede también pueden reclamar deseos insignificantes-, parece insoslayable la mediación de la capacidad de juzgar del propio agente, pero con ella emerge justamente la más difícil cuestión de si tal juicio se concibe como una instancia susceptible de equivocación (y de corrección) o, en último término, como una decisión puramente arbitraria.

No hay duda de que tanto Sen como Marx concuerdan en desechar la segunda opción, pero también de que existe una discrepancia fundamental en la forma en que ellos introducen el tema del conocimiento para determinar qué propósitos son humanamente significativos.

Pues si bien se puede afirmar que ambos se proponen defender una concepción de la vida buena en términos de autorrealización humana, sus perspectivas difieren claramente no sólo en su específico contenido, sino sobre todo en su posible justificación.

En este sentido, Sen insiste –distanciándose de Martha Nussbaum- tanto en el carácter definitivamente abierto y flexible del catálogo de funcionamientos y capacidades

---

410 Pues por la función potenciadora que la ideología tiene en el mecanismo perverso de las preferencias adaptativas, habría que considerar libres a los explotados por poseer muy pocas aspiraciones, que son realmente frustradas.

que representa el florecimiento humano, así como en la carencia de una fundamentación de orden ontológico –aunque en realidad, no es esta una preocupación de su reflexión.

No es menos cierto que la concepción de Marx, que es posible reconstruir principalmente a partir de sus textos juveniles sobre la alienación, implica –en tanto deudora de Hegel- un claro compromiso antiesencialista e historicista, si bien a la vez, exhibe un sesgo más marcadamente perfeccionista, si atendemos a su suposición de que hay una nítida contraposición entre la forma de vida alienada que –de hecho los hombres llevan bajo el capitalismo- y la auténtica que podríamos y sobre todo, deberíamos alcanzar, bajo condiciones radicalmente diferentes, que la nueva estructura de la sociedad posibilitaría.

En cualquier caso, es posible valorar esa diferencia entre Marx y Sen sobre el estatuto de la vida buena, como un desacuerdo menor, si tenemos en cuenta la negativa de Cohen a considerar la crítica marxista a la alienación y su compromiso con el valor de la más plena y autónoma autorrealización de los hombres, como un aspecto distintivo del proyecto socialista.

## VI. Explotación y autopropiedad.

Es preciso tener presente que mientras las primeras objeciones de Cohen a la noción de explotación tenían el propósito de redefinirla para así retener su sentido crítico del capitalismo, su análisis posterior tiene una implicación más devastadora, por cuanto la hipótesis de que el juicio marxista de la explotación requiere de, o por lo menos es compatible con, el principio de autopropiedad, debilita la carga de inmoralidad que imputa a esa práctica.

Ello se debe a que dicho principio es para Cohen la premisa fundamental a partir de la cual el libertarismo conservador, pretende demostrar la estricta justicia de la desigual distribución capitalista, lo que explica entonces el carácter polémico de su argumentación y la hostil recepción de los teóricos marxistas.

Este capítulo evaluará el sustento de la argumentación de Cohen, distinguiendo cuidadosamente por un lado, la discusión que concierne al tópico más general de filosofía política acerca del estatuto del mismo concepto autopropiedad y la validez de la tesis como tal y por otro, las razones específicas que aduce a favor de la mencionada interpretación de la condena marxista de la explotación.<sup>411</sup>

Nuestro propósito se concentra en la segunda cuestión, pero se entiende necesario como paso previo hacer una breve referencia a algunas consideraciones de Cohen con respecto a la primera, que pertenecen por derecho propio al ámbito del debate contemporáneamente sobre el libertarianismo.

Una parte de la exposición consistirá en el examen diversos argumentos críticos formulados por marxistas y no marxistas, con el propósito de desafiar la particular lectura de Cohen de la explotación marxista.

Finalmente, y con el mismo fin se construye, en base a insumos pertinentes, una argumentación propia, de forma tal que reflexivamente nos permita alcanzar un juicio más ponderado sobre las debilidades de aquella interpretación.

## VI.1 El sentido marxista de explotación, la autopropiedad y la igualdad de condición.

El motivo que condujo a Cohen –tal como autobiográficamente narra<sup>412</sup>- a detectar tras la denuncia marxista de la explotación, una no confesada e indeseable deuda con la

---

411 Mientras Cohen trata el primer punto en “Self-ownership: delineating the concept” y “Self-ownership: assessing the thesis”, el segundo aparece en “Self-ownership, communism and equality: against the Marxist technological fix” y “Marxism and contemporary political philosophy, or: why Nozick exercises some Marxists more than he does any egalitarian liberals”, que corresponden respectivamente a los capítulos 9, 10, 5 y 6 de su libro *Self-Ownership, Freedom and Equality*.

412 “Introduction: history, ethics and Marxism”, *Self-Ownership, Freedom and Equality*, p.13 y sigs.

autopropiedad, surge de su interés por defender en el marco del debate normativo de la filosofía política, el principio de igualdad de condición, ante el desafío representado por el bien conocido argumento de Nozick.

Una esclarecedora clasificación de las filosofías políticas liberales emerge según qué posturas asuman ante los derechos de propiedad sobre las dotaciones internas y los recursos externos.

Así, si el libertarianismo de derecha afirma derechos (casi) irrestrictos sobre los dos tipos de bienes y el liberalismo igualitario los niega, el libertarianismo de izquierda combina un “(...) apoyo fuerte al derecho de autopropiedad (“universal”) (...) [; con la negación de] (...) que los individuos (...) tengan derecho a una parte desproporcionada de los recursos externos mundanos (...)”<sup>413</sup>

Cohen valora que para refutar la conclusión libertarianista conservadora de Nozick, de que la igualdad material sólo puede lograrse al costo de la injusticia, ya que su mantenimiento requiere la violación de los derechos de propiedad de sí mismo, es necesario, o bien rechazar la premisa –la tesis de autopropiedad–, o bien mostrar que la pretendida conclusión no se sigue de ella.

Se pronuncia por la segunda opción porque entiende (al igual que el libertarismo de izquierda) que la igualdad de condición es compatible con aquella premisa, y se propone demostrar que es Nozick quien está atrapado en el dilema de que no puede evitar la propiedad colectiva del mundo, claramente igualitaria, para no vaciar de contenido la autopropiedad, pero tampoco puede justificar las desigualdades económicas del capitalismo, que vuelven insustancial la autopropiedad de los trabajadores.<sup>414</sup>

---

413 Barbara Fried, *Left-Libertarianism: A Review Essay*, p. 67. “They side with the libertarian right in favor of a strong (“universal”) right of self-ownership (...). But they side with the egalitarian left in holding that individuals have no right to a disproportionate share of the external resources of the world (...)”.

414 “Introduction: history, ethics and Marxism”, *Self-Ownership, Freedom and Equality*, p. 14. “I concluded that libertarians were caught in a dilemma: they could not *both* reject a jointly owned (and thoroughly) egalitarian world on the ground that it drains self-ownership of its substance and defend an unmodified capitalist economy, in which the self-ownership of many people is no less insubstantial”.

Sin embargo, Cohen advierte que si su réplica a Nozick es pertinente, también desafía a las pretensiones igualitaristas del libertarismo de izquierda, ya que un régimen de propiedad colectiva de los recursos externos pone en aprietos a todo programa político que procure preservar la efectiva libertad del individuo.

Pues, el espontáneo despliegue de los deseos y talentos propios, avalado por la autopropiedad, genera una desigualdad que sólo es corregible por medio de una continua intromisión en la propiedad sobre los recursos externos, que va en detrimento del ejercicio de los derechos sobre uno mismo.

Entiende que el marxismo al que supone normativamente comprometido con el valor de la autonomía, no menos que con el de la igualdad material, se ve enfrentado al mismo tipo de dificultad filosófica que desafía el marco conceptual del libertarismo de izquierda.

Cohen elabora una argumentación doble para probar por un lado que la exposición marxista estándar de la explotación, al acusar a los capitalistas de robar injustamente tiempo de trabajo a los proletarios, tiene que asumir la condición de éstos como legítimos poseedores de su fuerza de trabajo, tal como lo establece el principio de autopropiedad.<sup>415</sup>

Por otro, alega que una forma de este principio también subyace en la fragmentaria descripción de Marx del proyectado orden comunista, en el que los recursos productivos estarán igualmente disponibles a todos, pero a la vez cada individuo será efectivamente soberano sobre sí mismo, y que constituye la razón por la cual –a juicio de Cohen- el libertarismo de izquierda sea incapaz de ensayar una crítica normativa de sus fundamentos.

Ahora bien, entiende que lo que asegura la autonomía del individuo impidiendo que los más dotados deban poner sus talentos al servicio de los demás, pero también el logro de

---

415 Cohen aclara que no está afirmando “que los marxistas han aceptado el principio libertarianista, sino que (...) han fracasado en oponerse frontalmente a él”. “Self-ownership, communism and equality: against the Marxist technological fix”, *Self-Ownership, Freedom and Equality*, p. 119. “(...) that Marxists have accepted the libertarian principle, but that, (...), they have failed frontally to oppose it”.

una plena igualdad de condición, es la suposición de Marx de que en esa futura sociedad habrá una desbordante abundancia material.

## VI.2. Noción y tesis de la autopropiedad.

Uno de los principales aportes que la reflexión de Cohen introdujo –a partir de su preocupación por refutar el libertarianismo-, tiene que ver con el diagnóstico de que el fundamento real de tal concepción política no radica estrictamente en la particular noción de libertad, sino en la de que las personas tienen derechos de propiedad sobre sí mismas.

Aceptado este giro conceptual, hay acuerdo en que la exposición clásica del concepto de autopropiedad se retrotrae al famoso pasaje del parágrafo 27 del *Segundo tratado sobre el gobierno civil* de Locke, que ha sido tomado como la indiscutida base de la concepción libertaria contemporánea, en sus versiones de derecha e izquierda.<sup>416</sup>

Ese texto consigna que “[a]unque la tierra y todas las criaturas inferiores pertenecen en común a todos los hombres, cada hombre tiene, sin embargo, una propiedad que pertenece a su propia persona; y a esa propiedad nadie tiene derecho, excepto él mismo”.<sup>417</sup>

Desde esta formulación e inspirada en ella, la filosofía política se ha concentrado en determinar las condiciones que debe reunir la definición más defendible de la propiedad de sí mismo y en buena medida el debate en curso ha consistido en el cruce de razones a favor y en contra, de las diversas propuestas.

Dado el objetivo de este trabajo, es suficiente con registrar algunas de las caracterizaciones más o menos equivalentes de la idea que Cohen ofrece a lo largo de *Self-Ownership, Freedom and Equality*, y que se pueden sintetizar en que “cada persona (...):

---

416 Cohen hace notar que en el debate entre el libertarianismo de izquierda y de derecha, los argumentos a favor y en contra de la igualdad de condición que respectivamente formulan, pretenden fundarse en lo que consideran la interpretación correcta de la mencionada premisa de la autopropiedad.

417 Madrid, Alianza Editorial, 1990, p. 56

- a) disfruta sobre ella misma y sobre sus capacidades, de completos y exclusivos derechos de control y uso, y por consiguiente no debe ningún servicio o producto a otro cualquiera[,] que ella no haya acordado prestar<sup>418</sup>;
- b) (...) posee sobre sí mismo, como cuestión de derecho moral, todos aquellos derechos que un amo tiene sobre un esclavo mueble como materia de derecho legal, y tiene el título, moralmente hablando, para disponer sobre sí mismo de la forma en que el amo lo tiene, legalmente hablando, para disponer sobre su esclavo<sup>419</sup>, y
- c) (...) tiene un extenso conjunto de derechos morales (sean o no reconocidos por las leyes de su país) sobre el uso y los frutos de su cuerpo y sus capacidades, comparable en contenido con los derechos disfrutados por aquel que posea de forma irrestricta un trozo de propiedad física”.<sup>420</sup>

De ellas es posible extraer el contenido básico de que cada persona tiene moralmente derecho a una completa propiedad privada sobre su propia persona, sus talentos y capacidades, y a través de él, un amplio conjunto de derechos sobre el uso de las mismas y sus frutos, de modo que no puede ser forzada a ponerlos a disposición de los demás y salvo que lo use para dañar a otro sin su consentimiento, tiene un poder de decisión absoluto –incluso de venderse como esclavo.

Más allá del aparente atractivo, cada una de estas caracterizaciones exhibe alguna dificultad, que el caso de la segunda (b) refiere al carácter “(...) ampliamente

---

418 “Introduction: history, ethics and Marxism”, *Ownership, Freedom and Equality*, p. 12. “[E]ach person enjoys over herself and her powers full and exclusive rights of control and use, and therefore owes no service or product to anyone else that she has not contracted to supply”.

419 “Self-ownership, world-ownership, and equality”, *Op. cit.*, p. 68. “each person possesses over himself, as a matter of moral right, all those rights that a slaveholder has over a complete chattel slave as a matter of legal right, and he is entitled, morally speaking, to dispose over himself in the way that such a slaveholder is entitled, legally speaking, to dispose over his slave”.

420 “Self-ownership, communism and equality: against the Marxist technological fix”, *Op. cit.*, p. 117. “each person has an extensive set of moral rights (which the law of his land may or may not recognize) over the use and fruits of his body and capacities, comparable in content to the right enjoyed by one who has unrestricted private ownership of a piece of physical property”.

indeterminado en ausencia de una explicación de cuáles son los derechos legales del amo con relación a su esclavo”.<sup>421</sup>

Con respecto a la última formulación, cabe anotar que Cohen se vale sin problematizar de la analogía de lo que implica la irrestricta propiedad privada sobre un bien material cualquiera, para ilustrar acerca del amplio alcance del derecho conferido por la autopropiedad.

Así, señala que así como no puede decirse de un pedazo de tierra que es mío en el caso de que otra persona tenga un derecho no contractual –no derivado de mi consentimiento- sobre él<sup>422</sup>, del mismo modo “(...) no me poseo completamente, si se me exige, so pena de castigo (...) y sin haber acordado, prestar mi ayuda a otro, o transferirle (una parte de) lo que produzco, sea directamente o a través de una redistribución estatalmente impuesta”.<sup>423</sup>

Con perspicacia analítica Cohen advierte que al hablar de la autopropiedad, es necesario tener presente la distinción entre la idea de la misma y la correspondiente tesis, de forma tal de evitar los malos entendidos que se producen al confundir el valor de verdad de una afirmación con la coherencia de un concepto, y más específicamente, la falsedad de la primera con la falta de claridad del segundo, en los que a su juicio muchos críticos han incurrido.

Acordada la importancia de la distinción, la estrategia argumental de Cohen persigue dos propósitos bien diferentes con relación al tema, como son por una lado el de demostrar la pertinencia del concepto y por otro, el de aducir consideraciones de peso que

---

421 Michael Gorr, “Justice, self-ownership and natural assets”, *Social Philosophy and Policy*, vol. 12, Issue 2, Summer 1995, p. 268. “(...) it is largely indeterminate in the absence of an account of what *are* the legal rights of a slaveholder with respect to his slave”.

422 O sobre una parte del ingreso que genera.

423 Op. cit., p. 117. “Analogously, I am not fully mine, I do not own myself fully, if I am required, on pain of coercive penalty, and without my having contracted to do so, to lend my assistance to anyone else, or to transfer (part of) what I produce to anyone else, either directly or through state-imposed redistribution”, “Self-ownership, communism and equality: against the Marxist technological fix”.

logren, si no refutar directamente de la tesis de autopropiedad, por lo menos menoscabar su razonable atractivo como principio moral.

Así, mientras que el cumplimiento del primer propósito le requiere a Cohen dar respuesta a las críticas al concepto que pretenden por ejemplo su carácter inconsistente o indeterminado, el del segundo le exige más bien asumir la tarea de echar abajo las razones –esgrimidas sobre todo por Nozick- que atribuyen al postulado de autopropiedad, el mérito de vetar en principio toda relación de poder asimilable a la esclavitud o el de garantizar la autonomía de los individuos.

Vale dejar en claro que al examinar cada una de las líneas argumentales, nuestra exposición atenderá sólo a aquellas partes del análisis de Cohen que refieren a conceptos relevantemente inteligibles para el marco teórico del marxismo y que por esa razón, pueden contribuir a una más adecuada evaluación de su hipótesis de que la denuncia de la explotación supone un compromiso con la idea burguesa de autopropiedad.

#### VI.2.1 Por qué es inteligible el concepto de autopropiedad según Cohen.

Al respecto, Cohen hace una serie de consideraciones con el fin de refutar las objeciones que lo desacreditan, ya sea porque es i) en sí mismo contradictorio, o ii) indeterminado o debido a iii) sus inaceptables consecuencias normativas.

i) Esta objeción comprende específicamente el argumento de Kant, reconstruido por Cohen a partir de algunos párrafos de *Lecciones de ética*<sup>424</sup>, en los siguientes términos<sup>425</sup>:

1. “Un hombre es una persona”.
2. “Nada puede ser a la vez una persona y una cosa”.

---

424 Barcelona, Crítica, 1988, p. 158 y sigs.

425 Cohen defiende esta reconstrucción del argumento como la más apropiada al texto de Kant, rechazando por un lado la versión del mismo basada en la idea de que no pueden ser idénticos el poseedor y lo poseído, porque autorizaría a otros a ser propietarios de un hombre –lo que Kant justamente pretende excluir con su argumento; y por otro, la que erróneamente supone que Kant sólo cuestiona la expresión “autopropiedad” y no los derechos de las personas implicados en ella, cuando en realidad pretende demostrar –al argumentar contra la prostitución y venta de órganos- que el hombre no puede disponer de sí mismo, precisamente autorizado por tales derechos.

Por tanto, “un hombre no es una cosa”.

3. “Sólo las cosas pueden ser poseídas”.

Por tanto, “un hombre no puede ser poseído”.

Por tanto, “un hombre no puede poseerse a sí mismo”.

Aunque el argumento es válido si se aceptan sus premisas (1, 2 y 3), Cohen cuestiona la afirmación 3 en tanto petición de principio, para lo cual alega que “(...) nada (...) demuestra que sólo las cosas (...) pueden ser poseídas, a quien no acepte ya que las personas no pueden poseerse a sí mismas”<sup>426</sup>, y de allí concluye que sin ella no se prueba el carácter autocontradictorio de la idea de propiedad de sí mismo.

Y si bien esta (fallida) pretensión de inconsistencia es para Kant la base que prueba la inaceptabilidad moral de ciertas decisiones (como por ejemplo, la de vender los órganos propios o la de prostituirse), para Cohen la prohibición de estas acciones es asegurada con independencia de ella, apelando al otro conocido argumento kantiano sobre los seres humanos como fines en sí mismos.

En definitiva, Cohen en acuerdo con Kant, discrepa con la idea de Nozick de que la prohibición de usar a otra persona sólo como medio, se basa en el principio de autopropiedad, pero a su vez discrepa con Kant –coincidiendo con Nozick- respecto a la plena coherencia de este concepto.

ii) El segundo tipo de objeción al concepto de autopropiedad corresponde a la conclusión de un argumento que Cohen atribuye a Dworkin<sup>427</sup> sobre el carácter indefinido de su contenido, el que necesariamente da lugar a un principio legislador indeterminado, capaz de validar por esa razón una gama muy heterogénea de derechos de diverso tipo sobre sí mismo.<sup>428</sup>

---

426 “Self-ownership: delineating the concept”, *Self-ownership, Freedom and Equality*, p. 212. “(...) nothing (...) shows that only things (...) can be owned, to one who does not already accept that persons cannot own themselves”.

427 En una exposición realizada por éste en un encuentro celebrado en Oxford, en el verano de 1986.

En el mismo sentido va la observación de Barbara Fried de que la inherente indeterminación de la noción de autopropiedad, pone en duda “la fuerte afirmación (...) de que [la misma] implica lógicamente un determinado régimen de derechos de propiedad [y la pretensión de] los libertarios, tanto de izquierda como de derecha, [de extraer] conclusiones muy densas a partir de premisas tan delgadas (...)”.<sup>429</sup>

Cohen responde a Dworkin que la objeción es subsanable si al principio de autopropiedad se le añaden las restricciones de universalidad y completitud<sup>430</sup>, de tal modo que declarar estrictamente que “*todos* disfrutan de *plenos* derechos de autopropiedad”, es capaz de generar un procedimiento para determinar su alcance y descartar algunos de los posibles derechos que en principio caerían bajo el concepto.

En segundo término, señala cierta inconsistencia en la propuesta de Dworkin, al aducir que aunque la autopropiedad pueda ser interpretada de distintas maneras, ella no es más indeterminada que la idea de propiedad de otros recursos, entendida en términos de máxima libertad de uso de los bienes propios, igualitariamente distribuidos, que dicho autor “promovió sin aprensión en sus obras”.<sup>431</sup>

Al pretender que no encuentra más problemático determinar qué derechos tengo si me poseo a mí mismo, que los que tengo si soy propietario por ejemplo, de un trozo de tierra, Cohen adelanta la tesis de que, aunque “[e]stas posesiones son diferentes, (...) [ello] se debe a que (...) los trozos de tierra (...) y los seres humanos difieren de maneras que

---

428 Más abajo referiremos a la reformulación del concepto de derecho de propiedad, introducida por la revolución legal realista, según la cual el principio de posesión de un bien da cobijo a muy diversos derechos a disfrutar de él.

429 “Left-libertarianism: a review essay”, pp. 77-78. “(...) the strong claim, (...), that any particular regime of property rights is logically entailed in the concept of self-ownership. (...) it raises the concern that left-libertarians, like those on the right, are pulling some very thick conclusions out of some very thin premises”. Explica por la misma razón el desacuerdo que se registra entre los propios libertarianistas sobre la legitimidad y el alcance de las políticas impositivas.

430 También habla de la máxima o plena posesión de sí, usando “full” y “maximally”.

431 “Self-ownership: delineating the concept”, *Self-ownership, Freedom and Equality*, p. 214. “(...) Dworkin has qualmlessly helped himself in his own writing”.

producen distintas estructuras de propiedad cuando ellos entran en [dicha] relación, [pero] no porque se aplique en cada caso un concepto diferente de propiedad”.<sup>432</sup>

Así, para el autor los principios que refieren a la propiedad de un objeto externo cualquiera, derivan del mismo concepto de propiedad y no de algo que específicamente tenga que ver con la particularidad del objeto considerado, y lo mismo vale para la posesión de un órgano corporal o una capacidad propios.

Refuerza todavía más el paralelismo cuando, a pesar de reconocer cierta indeterminación “residual” en el procedimiento definitivo de la lista de derechos sobre uno mismo autorizados por la autopropiedad, insiste en que ella también se verifica en el caso de propiedad del pedazo de tierra. Y a modo de ilustración alega que si un terreno es “plenamente” poseído por alguien, lo que se desprende es que ninguna otra persona puede –de iure- atravesarlo, pero no qué clase de edificaciones el propietario está autorizado a levantar en dicho predio.

De todos modos, aun admitiendo que una irresolución tal afecta los derechos de autopropiedad, –y así, que una pluralidad de derechos máximos pudiera tener cabida bajo el rótulo de “autopropiedad plena”–, Cohen confía en que los mismos no diferirán de formas relevantes para las cuestiones de justicia distributiva que le importan y llega a decir con tono moderadamente optimista que “[l]a máxima autopropiedad universal provee todo lo que necesitamos, aunque no (...) todo”.<sup>433</sup>

iii) Finalmente Cohen se dedica más extensamente a discutir aquellas críticas a la autopropiedad que se focalizan en el rechazo de todo gravamen estatal, debido a que cualquier propósito redistributivo, al disponer de los resultados del uso de los talentos y capacidades propias, constituye una forma moralmente reprobable de obligar a otros –inconsistente con aquella noción.

---

432 Op. cit., p. 214. “Those ownerships are different (...), but that is because (...) tracts (...) and human beings differ in ways that induce different ownership structures when they enter the relation of ownership, not because a different concept of ownership applies in each case”.

433Ibidem, p. 215. “Universal maximal self-ownership delivers everything that we need, even if does not deliver everything”.

De los distintos argumentos que exponen este tipo de crítica, Cohen comienza con el de David Gauthier (representativo del libertarianismo de izquierda), según el cual una política redistributiva de la renta no menoscaba el derecho a usar las capacidades propias (avalado por la autopropiedad, a la que Gauthier adhiere), porque aunque este derecho concede un “(...) uso exclusivo [de ellas] en la interacción mercantil cooperativa (...), [en la medida en que e]l beneficio representado por el factor renta [sólo puede surgir de la interacción social, él] es parte del excedente proporcionado por la sociedad (...)”, y así el mencionado uso exclusivo “(...) queda intocado incluso si la renta es confiscada”.<sup>434</sup>

Cohen rechaza tal planteo, porque en la lógica de la autopropiedad, la única razón a favor de una política impositiva progresiva, es solventar las actividades del Estado para protección de la misma propiedad y corregir externalidades, pero de ningún modo una apelación a la justicia de la carga impuesta sobre el ingreso del mercado.

En segundo término, contraataca a Gauthier argumentando inversamente que si es el origen en la interacción, el criterio que legitima que algo sea gravado, entonces su aplicación da lugar a una redistribución cuyo alcance excede con creces lo que dicho autor está dispuesto a aceptar.

En la misma dirección, Cohen observa que aun si no se gravara todo lo que surge de la interacción, “(...) sino sólo esa parte (...) que excede lo que redundaría en beneficio de cierta persona en el estado de naturaleza, la quita del impuesto sería claramente mayor que la que existe en los estados contemporáneos[,] que [ya] llevan a cabo una mayor redistribución que la que (...) [supone Cohen] Gauthier querría promover o permitir”.<sup>435</sup>

En definitiva, si se afirma “el derecho de una persona a su dotación básica”, Cohen pone en duda que el argumento de Gauthier logre justificar alguna redistribución, e

---

434 *Moral by agreement*, Oxford, 1986, pp. 273-74. “(...) is a right to the exclusive use of that endowment in market and co-operative interaction, (...) The benefit represented by factor rent is part of the surplus afforded by society, (...) is left untouched if rent is confiscated (...)”.

435 “Self-ownership: delineating the concept”, *Self-ownership, Freedom and Equality*, p. 219. “(...) but only that part of what arises through it which exceeds what would redound to a given person in the state of nature, the taxman’s take would certainly be more than it is in contemporary states that effect more redistribution than (so I suppose) Gauthier would wish to encourage or permit”.

inversamente considera –tomando su ejemplo del jugador de hockey llamado Gretzky- que aun cuando fuera verdadero que “(...) ‘un impuesto confiscatorio sobre la renta no afectara [su] voluntad de jugar (...)’, no se sigue que (...) no afecte ‘su derecho a usar como le place sus habilidades para el hockey’”<sup>436</sup>

De ese modo, concluye que “[l]as personas son los exclusivos propietarios de lo que poseen únicamente si tienen derecho a establecer los términos sobre los cuales intercambiarán con otro cualquiera eso que poseen”<sup>437</sup>, lo que a su entender desbarata la afirmación de Gauthier de que no todo gravamen redistributivo es violatorio de la autopropiedad.

El objetivo de la precedente argumentación de Cohen es dejar establecido por qué el alcance normativo del concepto de autopropiedad choca con la pretensión de privar a las personas de –una parte de- sus ingresos, y en eso parece coincidir con la posición libertarianista conservadora de Narveson de que la imposición sobre la renta es “(...) una negación de nuestro derecho a hacer el mejor uso que podamos de nuestras dotaciones naturales”<sup>438</sup>.

No obstante, es preciso tener presente que al admitir que la prohibición de los impuestos redistributivos está necesariamente contenida en la autopropiedad, la intención de Cohen es mostrar el escollo que la aceptación de una forma irrestricta de ésta representa para la implementación de políticas igualitaristas, pero su argumentación no descarta que sean compatibles con la defensa de una forma más débil de la misma.

El segundo argumento seleccionado por Cohen para ejemplificar la crítica iii) al concepto de autopropiedad, deriva de Rawls y consiste en la pretensión de que el “Principio de diferencia” no implica violación alguna de la prohibición de forzar a una

---

436 Op. cit., p. 221. Las comillas simples indican la cita de Cohen de frases de Gauthier: “(...) ‘a confiscatory tax on rent would no (...) affect [Gretzky’s] willingness to play hockey’, it does not follow that (...) does not affect ‘his right to use his hockey skill as he pleases’.

437 Ibidem, p. 221. “Persons are exclusive owners of what they own only if they are entitled to set the terms on which they will exchange what they own with one another”.

438 *The Libertarian Idea*, Philadelphia, 1988, p. 206 “(...) denial of our entitlement to make the best use we can of our natural endowment”.

persona a auxiliar a otra necesitada, ya que lo prescripto por el principio en cuestión no representa –así lo entienden los rawlsianos<sup>439</sup>- ninguna forma de obligación.

Esto es así debido a que en el marco de *A Theory of Justice*, no se cumple que el talentoso estaría mejor en términos de autointerés si abandonara al pobremente dotado, ya que tal teoría es aplicable a un contexto de mutua provisión, en el que –y a pesar de las diferentes capacidades productivas-, cada uno es a la vez un contribuyente y un beneficiario neto de la cooperación social.

De ahí que no se puede afirmar que el mencionado Principio de justicia imponga ayudar en forma unilateral, dado que provee a cada uno más que lo que podría obtener autárquicamente.

La réplica Cohen señala por un lado, que esto vuelve incompleta a la teoría rawlsiana de la justicia, en la medida en que no dice nada sobre las personas que por no ser en absoluto productivas, no forman parte del juego cooperativo y así no pueden beneficiar a otras, ni recibir los beneficios de su participación en él.<sup>440</sup>

Por otro, concluye que el perjuicio que el principio de diferencia implica para lo que obtienen los sujetos más talentosos, se debe a la fundamental inconsistencia en el planteo de Rawls entre su “(...) caracterización contractualista (...) del *problema* de la justicia [y sus] *principios* de justicia”, la que es soslayada por el autor evitando “las conclusiones profundamente no igualitarias que un contractualista coherente alcanzaría”, sólo al precio de ser “(...) infiel a su propio punto de partida contractualista”.<sup>441</sup>

---

439 Cohen hace referencia específicamente a intercambios privados de Rawls y Joshua Cohen.

440 Si bien reconoce la respuesta de Rawls de posponer el tratamiento del problema de las personas radicalmente desventajadas a una fase posterior del diseño institucional, así como su disposición personal a favor de su sustento, Cohen insiste en que esto no queda justificado por la teoría. Y achaca su reticencia a tratar tales casos, al estrecho punto de vista contractualista del beneficio mutuo que adopta, incapaz de abarcar al completamente débil en la consideración de justicia, como Hume ya lo había visto –recuerda Cohen.

441 “Self-ownership: delineating the concept”, *Self-ownership, Freedom and Equality*, p. 226. “(...) contractualist characterization of the *problem* of justice (...) the Rawlsian *principles* of justice. (...) avoids the profoundly unequalitarian conclusions a consistent contractualist would reach (...) by being untrue to his own contractual starting point”.

Cohen reafirma este diagnóstico citando con aprobación a Gauthier, para quien tal contradicción proviene de “[d]os visiones que ofrecen concepciones antitéticas del individuo humano y de la sociedad”.<sup>442</sup>

#### VI.2.2 El principio de autopropiedad: las objeciones de Cohen a Nozick y la réplica nozickeana de Eric Mack.

A pesar de reconocer la plena inteligibilidad del concepto de autopropiedad, Cohen adopta la estrategia de rebatir la pretensión libertarianista de Nozick, de que la renuncia al principio que fundamenta los derechos de propiedad sobre sí mismo, entre otras cosas permitiría la esclavitud o socavaría la autonomía de los individuos.

Dicha estrategia se inscribe claramente en su opción teórica de discutir las implicaciones del principio, convencido de que la mejor forma de erosionar su atractivo es cuestionar los supuestos costos que según Nozick acarrearía su negación, en vez de atacarlo directamente en procura de su derribo definitivo.

Es preciso tener claro que el éxito del propósito de persuadir a los libertarianistas de sus “errores”, si bien evita el procedimiento de contraponer –por petición de principio– al postulado de autopropiedad, la autoridad de otras opciones últimas de valor, posiblemente no conduce más que la modesta propuesta de acotar su alcance –lo que seguramente sabe a poco al anti-libertarianista.

Desde un punto de vista libertarianista, Eric Mack suscribe la estrategia de Cohen, pero considera insatisfactorios sus argumentos críticos al proponerse mostrar que el principio de autopropiedad sale indemne.

George Brenkert entiende que aunque sean persuasivos, los modestos logros críticos de tales argumentos son consecuencia del tipo de estrategia asumida por Cohen, y

---

<sup>442</sup>*Morals by agreement*, p. 221. “The two views offer antithetical conceptions of both the individual human being and society”.

se propone demostrar por qué tal principio deja de ser “(...) interesante, convincente o atractivo”<sup>443</sup> cuando es analizado desde otras perspectivas normativas y por consiguiente, debe ser simplemente rechazado.

En lo que sigue, en primer lugar (i) nos concentraremos en los argumentos de Cohen para erosionar la tesis de autopropiedad, que rechazan que su negación implica la aprobación de la esclavitud y una amenaza a la autonomía, porque su particular relevancia para el objetivo de la tesis.<sup>444</sup>

En segundo término (ii) nos ocuparemos de las contra réplicas formuladas por Eric Mack para defender el enfoque nozickeano en general.

Se pospone hasta la siguiente sección (V.3) la exposición de las razones que al cuestionar radicalmente, o bien la utilidad del lenguaje de la autopropiedad, o la pertinencia misma del principio, proponen llanamente abandonar todo compromiso con él –aun en su formas restringidas o débiles.

i) Por una parte, Cohen examina el argumento de Nozick, de que la tesis de autopropiedad es negada toda vez que se establece una obligación no contractual o no consentida de ayudar a otros, que es moralmente inaceptable porque avala una forma de “propiedad (parcial) de las personas, sus acciones y trabajo por parte de otras (...)”.<sup>445</sup>

Al conceder validez al argumento de Nozick<sup>446</sup>, la maniobra de Cohen pasa por cuestionar la veracidad de la mencionada premisa, que él explícitamente enuncia como: “si

---

443 “Self-ownership, freedom and autonomy”, *The Journal of Ethics* 2, 1998, p. 47.

444 En cambio, se dejan de lado los que tratan del trato de las personas como medios y la cesión forzada de los órganos propios.

445 *Anarquía, estado y utopía*, p. 172. “(...) (partial) ownership by others of people and their actions and labour (...)”.

446 El argumento completo reconstruido por Cohen reza:

(1) Si X está obligado de forma no contractual a realizar [la acción] A para Y, entonces Y tiene un derecho a disponer del trabajo de X[,] similar al que tiene el amo sobre un esclavo.

(2) Si Y tiene un derecho a disponer del trabajo de X similar al que posee un amo, entonces X es (...) esclavo de Y.

(3) Es moralmente intolerable para cualquiera ser (...) esclavo de otro.

Por tanto (4) es moralmente intolerable que X esté obligado sin su consentimiento a realizar A para Y.

X está obligado de forma no contractual a realizar [la acción] A para Y, entonces Y tiene un derecho a disponer del trabajo de X[,] similar al que tiene el amo sobre un esclavo”.<sup>447</sup>

Para cuestionarla alega que Nozick no tiene razón al sostener que si alguien no se posee, entonces es esclavo, porque la carencia de un derecho sobre alguna capacidad propia puede estar legítimamente justificada por una obligación, que sin embargo no deja al obligado en la condición de esclavitud, en la medida que ningún otro adquiere debido a ella, el derecho que uno no posee.

Más aún, Cohen sostiene que aunque se diera el caso que de un individuo esté obligado a prestar ayuda a otro y que éste tuviera concomitantemente el derecho a absolverlo de realizarla, no se sigue que el que recibe la ayuda tenga el derecho similar al del amo, de poder ordenar hacer cualquier cosa que quiera, con cualquier recurso que aquél use al cumplir con la obligación.

Cohen reconoce que el ejemplo de la obligación de ayudar a la propia madre, tomado de Joseph Raz (en su polémica con Nozick) no sólo no constituye una objeción a la premisa en cuestión, sino que es vulnerable a la contra réplica de Nozick de que la propiedad de sí mismo no excluye los deberes morales, sino sólo aquéllos legalmente impuestos.

Pero, en vez de poner en duda que la autopropiedad sea efectivamente consistente con tales deberes, la estrategia de Cohen discute directamente la implicación política del libertarianismo clásico de que el Estado no tiene derecho a imponer obligaciones si no son consentidas.

Al respecto, alega que en el caso de las imposiciones legales del Estado de contribuir con el necesitado, ello no le otorga un derecho sobre el trabajo de uno similar al del amo, pues no tiene la potestad de absolver de tales obligaciones, “[ni de] decidir si se debe transferir el ingreso al necesitado[, lo que implica que] carece del relevante derecho

---

447 “Self-ownership: assessing the thesis”, *Self-ownership, Freedom and Equality*, p. 230. “If X is non-contractually obliged to do A for Y, then Y has a right of disposal over X’s labour of the sort that a slave-owner has”.

de disponer del trabajo, aunque tenga el (...) de ordenar el particular uso del trabajo para ayudar a otros”<sup>448</sup>.

Por otra parte, observa que lo mismo vale para los gravámenes con fines redistributivos implementados por un Estado socialista, ya que tampoco tiene el derecho comprensivo de resolver si hay que ayudar o no.

Sin embargo, Cohen parece conceder al argumento de Nozick cuando admite, al considerar el caso de alguien obligado a invertir cierto tiempo realizando una tarea específica para otro, que si bien éste no se convierte por ello en amo, la situación de aquél “(...) no es tan diferente de la de un esclavo por un breve tiempo (...)[, p]ues (...) no tiene más derecho a decidir qué hacer con [sus] facultades dentro del marco de la tarea y del tiempo que el [derecho] que tendría si [la] obligación hubiese sido caprichosamente impuesta por un amo arbitrario”<sup>449</sup>.

A partir de esto Cohen advierte entonces que la verdadera razón de Nozick para resistir el abandono de la autopropiedad, no reside en que la acción obligada del agente está bajo el control de la persona que la impone, sino en el hecho de que no depende de su propia voluntad.

Aunque atendible, Cohen entiende que el giro que le atribuye al argumento de Nozick no es suficiente para salvarlo, dado que no es capaz de dar una respuesta satisfactoria a dos relevantes objeciones, basadas en sus propios supuestos.

La primera tiene que ver con la pregunta de por qué hay que considerar esclavo el tiempo de trabajo que –vía impuestos- contribuye al bienestar de otros, pero no el que sirve para sustentar el aparato policial del Estado nozickeano, descartando la respuesta de que es el principio de autopropiedad el que legitima la segunda extracción, “(...) ya que la

---

448 A la vez, descarta que ese derecho lo posea el necesitado, como tampoco lo tenía en el ejemplo precedente, la propia madre. Op. cit., p. 234. “(...) no right to decide whether or not I should transfer income to the needy. (...) lacks the relevant right to dispose over my labour even if it has the right to direct this particular other-assisting use of it”.

449 Ibidem, p. 235. “(...) is not in every important way different from that of a short-term (...) slave. For I have no more right to decide what to do with my faculties within the given frame of task and time than I would have if my obligation had been whimfully imposed by an arbitrary master”.

consideración de la esclavitud es [justamente] supuesta como argumento a favor de [aquel principio]”<sup>450</sup>.

La segunda dificultad interna se revela en que, mientras del argumento de Nozick se sigue la admisibilidad de la esclavitud en el caso de que alguien en cierta circunstancia acuerde llegar a someterse, Cohen entiende que no puede explicarse su legitimidad por el modo voluntario de contraerla, ya que no supone por eso una forma menos obligatoria de disponer del trabajo.

Con respecto a la autonomía, Cohen argumenta en contra de la pretensión de Nozick de su necesaria dependencia de la plena autopropiedad, pero en esa réplica también encontramos algunas claves que ayudan a entender su propia reconstrucción filosófica de la idea normativa de sujeto requerida –en términos de justicia- por la sociedad comunista, discusión que supone inherente al proyecto político del marxismo, aunque haya desaparecido en los textos de madurez de Marx.

Para refutar la tesis de Nozick, Cohen sostiene inversamente que si la autonomía es entendida como el alcance del ámbito de elección disponible a una persona, conectada con su capacidad de deliberación y auto-control, en realidad ella es amenazada por la autopropiedad universal.

Primero observa que aun convenientemente reformulada, para tomar en cuenta el carácter gradual de la autonomía<sup>451</sup>, hay razones para suponer que la autopropiedad libertarianista le es hostil, ya que el egoísmo avalado por ésta –operando en un mundo de individuos con diferentes talentos-, da lugar a que algunos de ellos carezcan de recursos y por ello, de control sustancial sobre sus vidas, precisamente requerido por la autonomía.

De allí que Cohen concluya que “(...) si todos han de disfrutar de un razonable grado de autonomía, es necesario (...) imponer restricciones sobre la autopropiedad”<sup>452</sup>, y pone en duda que éstas puedan ser justificadas simplemente como producto de acuerdos

---

450 Ibid., p. 235. “(...) since the slavery consideration is here supposed to be an argument *for* the principle of selfownership”.

451 De modo que adecuadamente corregida, la tesis de Nozick ya no afirmaría que sin autopropiedad no existe autonomía, o al revés que la plena autopropiedad la garantiza.

entre sujetos hobbesianos racionales dueños de sí mismos –aun si fueran igualmente talentosos.

En segundo lugar apela al argumento de Raz sobre que “algunos bienes colectivos son intrínsecamente deseables si la autonomía personal es intrínsecamente deseable (...) [, de lo que infiere que] las teorías basadas en derechos [formales] no pueden dar cuenta de la autonomía”<sup>453</sup>, debido a que relegan a un segundo plano la cuestión de la provisión de aquellos bienes.

ii) Circunscribiremos la exposición a las contra réplicas de Eric Mack que directamente responden a las críticas de Cohen sobre los supuestos costos en términos de esclavitud o menoscabo de la autonomía, que se seguirían según Nozick de la negación de la autopropiedad.

Pese al elogio de Mack del procedimiento de Cohen de no pretender echar abajo la tesis de autopropiedad, simplemente postulando una alternativa, conviene tener presente tal procedimiento carga con el alto precio de conceder en principio a la mencionada tesis cierto atractivo y plausibilidad, que resulta inaceptable a sus radicales detractores.

En términos generales, Mack considera –corrigiendo a Cohen, pero también a otros libertarianistas<sup>454</sup>- que el objetivo de los argumentos de Nozick, no es demostrar que “es *necesaria* la adhesión a la autopropiedad para evitar cada uno de los costos que [él] quiere evitar[,] sino (...) que la tesis de la autopropiedad provee *una* explicación justificadora de la injusticia de [los mismos] (...)”<sup>455</sup>.

---

452 Ibid., p. 237. “(...) if everyone is to enjoy a reasonable degree of autonomy, it is necessary (...) to impose restrictions on self-ownership”.

453 *The Morality of Freedom*, p. 203. “(...) some collective goods are intrinsically desirable if personal autonomy is intrinsically desirable. (...) right-based theories cannot account for the desirability of autonomy”.

454 Mientras Nozick parece afirmar que la autopropiedad es necesaria para no ser un esclavo, Jan Narveson llega a considerarla una condición necesaria y suficiente. Ver *The libertarian idea*, Ontario, Broadview Press, 2001.

455 “Self-ownership, marxism and egalitarianism, Part II: Challenges to the self-ownership thesis”, *Politics, Philosophy & Economics*, vol. 1, N° 2, (June 2002), p. 260. “(...) adherence to self-ownership is *necessary* to avoid each of the costs the libertarian wishes to avoid (...) Instead, (...) that the self-ownership thesis provides a justificatory explanation for the wrongfulness (...). Los términos en cursiva son del propio texto

No obstante, sigue adjudicando al principio de autopropiedad el mérito de permitir al libertarismo condenar de manera absoluta la esclavitud, incluso en sus formas más débiles y ve en su rechazo “(...) la pérdida de una explicación profunda y unificadora de por qué debe ser condenado totalmente este tipo de acciones”.<sup>456</sup>

Entiende que la argumentación de Cohen es incapaz de conservar tal condena, debido a que no logra levantar con éxito la objeción de que “el costo (...) de rechazar la autopropiedad es el de avalar la esclavitud de ser obligado a proveer servicios o ceder los productos a otros”.<sup>457</sup>

Así, rechaza su argumento de que, debido a que “(...) una limitada cantidad de trabajo forzado es normativamente muy diferente del trabajo forzado para siempre que caracteriza al esclavo”<sup>458</sup>, entonces la obligación de suministrar a otros –vía imposición redistributiva- trabajo propio, sólo implica aprobar un poco de esclavitud.

Duda que “*esa* sea una pequeña dosis de esclavitud”<sup>459</sup>, pero sobre todo insiste en que el punto de vista moral de Cohen puede llegar a aceptar –en contra del veredicto deontológico del libertarismo- una mayor proporción “(...) cuando, debido a las contingencias de la época y lugar, la imposición de esta dosis efectivamente satisface ‘temporales necesidades del orden social’”.<sup>460</sup>

Pero, el mayor énfasis de Mack se centra en rebatir la segunda razón<sup>461</sup> de Cohen de que no toda obligación de realizar tales provisiones equivalga a una condición de de Mack.

456 Op. cit., p. 262. “(...) would be the loss of a deep and unifying explanation for why all these sorts of actions ought to be condemned”.

457 Ibidem, p. 262. “(...) the cost (...) to rejecting self-ownership is that the slavery of being required to supply services to or deliver one’s products to others will be allowed”.

458 *Self-ownership, Freedom and Equality*, p. 231. “(...) a limited dose of forced labour is massively different, normatively, from the life-long forced labour that characterizes a slave”.

459 “Self-ownership, marxism and egalitarianism, Part II: Challenges to the self-ownership thesis”, p. 262. “(...) is *that* a small dose of slavery?”

460 Ibid, p. 262. “(...) when, due to the contingencies of time and place, the imposition of those doses will effectively satisfy ‘temporary needs of social order’”. La frase en entrecomillado simple es de Cohen.

esclavitud, porque la imposición por parte del Estado redistributivo, no es un sometimiento al control discrecional de otra persona, en la medida en que actúa así constreñido por restricciones igualitaristas, debido a que o bien carece del derecho de decidir no hacerlo, o si lo tiene, no es equiparable al de un amo.

Mack cuestiona que la aplicación de tal criterio al ejemplo imaginario de dos plantaciones agrícolas a primera vista esclavistas, porque en ambas sus propietarios hacen trabajar durísimo y buscan maximizar sus ganancias de largo plazo, permitiría eximir de esta condición sólo a aquella en la que el dueño hace eso en cumplimiento de una promesa que hizo a su madre de mantenerla, y no a la otra en la que lo hace simplemente debido a que quiere.

De modo que, si se diera el caso de que la carencia de un arbitrario poder de decisión en el supuesto amo, hace desaparecer el rasgo característico de la esclavitud, Mack considera que ello conduciría a tener que aceptar la inadmisibile conclusión de que si “(...) el cuerpo legislativo de un Estado esclavista obliga legalmente a los amos a hacer que sus esclavos trabajen duramente, entonces [dicho cuerpo] liberará hasta el último de ellos”.<sup>462</sup>

Mack considera la posible contra réplica de que en el ejemplo de las plantaciones, el primer propietario podría creer que estaba obligado a hacer eso, pero que no lo está debido a que tal obligación contraviene las pautas de una moralidad igualitarista, como una mera maniobra de

*(...) redefinición útilmente engañosa [por la cual] cuando las mismas cargas están al servicio objetivo del igualitarismo, no afirmamos que ellas son una dosis de justificada esclavitud, debido a que hemos estipulado que, con la condición de que estas cargas estén al servicio del igualitarismo, no pueden constituir una dosis de esclavitud.*<sup>463</sup>

---

461 Ibid., p. 262. Mack sospecha tras ella el punto de vista rousseauniano de que “el sometimiento que no es sumisión a la incontrolada voluntad de otro individuo no es *realmente* sometimiento”. “Servitude that is not servitude to the unconstrained will of another individual is not *really* servitude”.

462 “Self-ownership, marxism and egalitarianism, Part II: Challenges to the self-ownership thesis”, p. 263. “(...) the legislature of a slave state legally obligates all slaveholders to work their slaves good and hard, the legislature will thereby emancipate every last one of them”.

463 Op. cit., p. 264. “(...) misleadingly useful redefinition (...) when the very same burdens are in the objective service of egalitarianism, we do not say that they are doses of justified slavery, because we have

Esto pone en evidencia un sustancial desacuerdo sobre el posible estatuto realista del orden normativo igualitario, que hace del sometimiento de la voluntad individual a sus pautas una condición de la justicia social.

Por otra parte, hay que tener presente que al problematizar la dependencia de la autonomía con respecto a la autopropiedad, Cohen no entiende la libertad inherente a ésta simplemente como el ejercicio del derecho formal de autoprotección contra la interferencia de otros, como hace Nozick, sino que la concibe en términos de la efectiva capacidad de llevar a adelante los deseos propios; sin plantear tampoco que ambas visiones se excluyan.

En este sentido, Cohen suscribiría básicamente el punto de vista del libertarianista de izquierda John Christman cuando señala la dificultad “(...) de separar el principio de proteger la libertad negativa [y] la necesidad[,] al promover los derechos de los individuos[,] de permitirles realizar sus propósitos”<sup>464</sup>, y que políticamente se traduce en la cuestión de hasta dónde el Estado, cumpliendo la obligación de proteger su libertad, debe habilitarles a que logren su autodesarrollo y control de sí mismos.

Esta idea más exigente de libertad, inevitablemente conduce a la cuestión de determinar cuáles son las condiciones que se requieren para que el cambio en las preferencias y propósitos de un sujeto, contribuye al logro de su real autonomía.<sup>465</sup>

Es evidente la resistencia del libertarianismo (o liberalismo clásico) a tal implicación conceptual y de ahí, la insistencia de Mack en detectar en la argumentación de Cohen un deslizamiento desde la comprensión de la autonomía como una cuestión de cantidad y calidad de las opciones disponibles a una persona, a otra que la concibe como auto-control sobre la conducción de la propia vida.

---

stipulated that, if and only if those burdens are in the service of egalitarianism, they cannot be doses of slavery”.

<sup>464</sup>*The myth of property. Toward an egalitarian theory of ownership*, New York, Oxford University Press, 1994, p. 148. “(...) it is to separate the principle of protecting negative liberty from the need to promote individual’s rights to be ‘enabled’ in the pursuit of their purposes”.

<sup>465</sup>Algunos fragmentos de esta discusión serán abordados al ocuparnos de la imagen de la buena sociedad para el marxismo, que Cohen reconstruye a partir de las breves sugerencias de Marx.

Mack es reconoce que la autopropiedad en sentido libertariano es incapaz de dar a la autonomía el peso y el alcance que Cohen le concede, pero atribuye esa deficiencia al incumplimiento por parte de éste de su precepto de soslayar “(...) el tipo de argumento de petición de principio que [él] había decidido evitar”.<sup>466</sup>

Esto es así porque, aunque admite que los defensores de la autopropiedad ven con buenos ojos que bajo un régimen de derechos libertarianos se facilite que las personas tengan muchas y deseables opciones, o se aliente a que adquieran control sobre sus propias vidas, advierte que no forma parte fundamental de su programa político contribuir a que tales logros se conviertan en oportunidades reales.

Ahora bien, la cuestión teórica fundamental es si el principio de autopropiedad es en sí misma contradictoria con la valoración de la libertad como autonomía y plantea un impedimento insuperable a la implementación de políticas que la promuevan.

### VI.3. Cuestionamiento de la validez del principio de autopropiedad.

Pese a que las insuficiencias y consecuencias indeseables de la tesis de autopropiedad planteadas por Cohen erosionan su plausibilidad, es necesario tener presente sus propias palabras reconociendo que ella “(...) tiene un atractivo suficiente, completamente aparte de todo lo que Nozick alega en su nombre”<sup>467</sup>, como para que alguna forma parcial de la misma sea tomada seriamente a la hora de dar cuenta por ejemplo, de la autonomía.<sup>468</sup>

---

466 “Self-ownership, marxism and egalitarianism, Part II: Challenges to the self-ownership thesis”, p. 265. “The assertion that an adequate political philosophy must accommodate such a right of autonomy is precisely the sort of question-begging argument Cohen had resolved to avoid”.

467 *Self-ownership, freedom and equality*, p.70. “(...) the thesis of self-ownership has, after all, plenty of appeal, quite apart from anything that Nozick urges on its behalf”.

468 Con un matiz señala que la autonomía “claramente requiere mantener algunos derechos [propios] de la autopropiedad”. “(...) autonomy (...) patently requires maintenance of some rights of self-ownership”. Op. Cit., p. 119.

De tal evaluación depende también su afirmación de que para tratar los problemas de justicia distributiva, “[l]a (...) autopropiedad universal provee todo lo que necesitamos, aunque no (...) todo”<sup>469</sup>, lo que debe ser entendido precisamente como una invitación a defender una versión recortada de la misma.

Por eso, en la medida en que se pretenda “exorcizar el demonio de la autopropiedad”<sup>470</sup> o lograr “su demolición”<sup>471</sup>, nuestro desarrollo argumental tiene que introducir una serie de consideraciones críticas, que apuntan a debilitar de forma categórica la razonabilidad del mencionado principio, antes de considerar las específicas razones de Cohen para atribuir a la crítica marxista de la explotación un compromiso con él.

En primera instancia, a) expondremos las razones que según J. W. Harris<sup>472</sup> vuelven por lo menos discutible el uso del lenguaje de la propiedad, como recurso para dar cuenta de ciertas intuiciones moralmente aceptables sobre sí mismo.

Luego, b) se hace lugar al argumento de Barbara Fried que discute –pese a asumir una lectura caritativa con el libertarianismo- la validez de la pretensión de derivar, a partir del derecho sobre sí mismo, un conjunto preciso, completo y coherente de derechos, problematizando la noción de derecho de propiedad de que se vale.

Finalmente, c) apelaremos a las consideraciones de George Brenkert<sup>473</sup>, que al procurar echar abajo la fórmula de la autopropiedad, pretenden mostrar la insuficiencia de las críticas de Cohen.

---

469 Ibid., p. 215. “Universal maximal self-ownership delivers everything that we need, even if does not deliver everything”.

470 Subtítulo del artículo de Brenkert, “Self-ownership, freedom and autonomy”, *The Journal of Ethics* 2, 1998.

471 Expresión que aparece en el título del artículo de Richard Arneson, “Lockean self-ownership: towards a demolition”, *Political Studies*, volumen XXXIX, Number 1, march 1991, pp. 36-54.

472 Su argumento aparece en la discusión sobre la posible existencia de derechos morales de propiedad, en el marco de “una concepción minimalista de la justicia”, articulada por los elementos de “igualdad natural”, “decisión autónoma” e “integridad corporal”. Ver *Property and justice*, Oxford, Clarendon Press, 1996.

473 En “Self-ownership, freedom and autonomy”, *The Journal of Ethics*, 2, 1998, p. 47.

a) Empezando por la propuesta de Harris, cabe decir que aunque el autor no encuentra problemático –pese a Hobbes- suponer la existencia de un derecho a no sufrir interferencias no provocadas sobre la integridad corporal, considera que ello no basta para asegurar la existencia de derechos naturales de propiedad, ya que “(...) nadie entra al mundo naturalmente dotado de un dominio privado sobre una porción divisible de tierra (...) [y es necesario introducir] algún rasgo de la interacción entre un trato justo y los hechos del mundo para revelar la clave de [tales] derechos.”<sup>474</sup>

Es con el propósito de explicitar su planteo sobre esta cuestión que el autor entiende justificada la apelación a la noción de trabajo productivo, a la que considera constitutiva del argumento de la autopropiedad, pero también de los que llama “creación sin injusticia” y “merecimiento del trabajo” que desarrolla en su libro.<sup>475</sup>

El primer argumento –en el que concentraremos la atención- requiere ponderar las razones que avalan en el contexto de su teoría de la justicia, el manejo de la jerga de la propiedad con respecto a la propia persona, frente a las que por el contrario exhiben las inconsistencias o implicaciones contra intuitivas que acarrea.

Observa por un lado, que la familiaridad del lenguaje de la propiedad en su aplicación a bienes externos, se desvanece al invocarlo para hacer valer reclamos que en sí mismos son extraños a los componentes estructurales de la institución de la propiedad –si bien admite que ambas esferas tienen en común reglas prohibitivas de la intromisión en los bienes ajenos y de la agresión y homicidio.

Por otra parte, hace notar que aunque su visión minimalista de la justicia contiene el principio escasamente discutible de que cada uno es libre de usar su propio cuerpo, no considera que sea necesario emplear el término “propiedad” para dar cuenta de una consecuencia de aquél, como es el caso del rechazo por parte de un adulto consciente a someterse a un tratamiento médico.

---

474 Op, cit., p. 184. “(...) no-one enters the world naturally endowed with a private domain over some divisible portion of the earth (...). Some feature of the interaction between just treatment and the facts of the world must be supplied to unlock the key to natural property rights”.

475 “Creation-without-wrong” y “labour-desert” según su terminología.

De todos modos, Harris está dispuesto a conceder al discurso de la propiedad de sí mismo una particular fuerza retórica, pero alega que por esa misma razón no debe ser tomado en el mismo sentido literal, que cuando hablamos por ejemplo de poseer un libro, ya que “[a]lguien que invoque la propiedad del cuerpo (...) no está comprometido a reclamar la misma panoplia de privilegios de uso, poderes de control y trasmisión sobre el cuerpo (...)”<sup>476</sup>, que sobre su libro.

La conclusión del argumento de Harris es que, si para establecer que los cuerpos están entre las cosas que las personas poseen, todo que hay que demostrar es la legitimidad de las demandas sobre lo que son libres o no de hacer con (o permitir que sea hecho a) sus cuerpos, considera superfluo recurrir a la idea de propiedad del cuerpo, en la medida en que es “(...) resultado del principio de libre uso del [mismo] y de otros relevantes valores – paternalismo, autoestima, intrínseca dignidad humana, etc.”<sup>477</sup>.

b) En segundo término, la crítica al libertarianismo realizada por Barbara Fried hace hincapié inversamente, en que la derivación de un conjunto preciso de derechos, a partir del derecho sobre el propio cuerpo, constituye “[p]ara la mayoría de los juristas contemporáneos, [un] modo mistificador de concebir la propiedad, una reliquia de la conceptualización que fue la principal víctima de la revolución legal realista en la primera mitad del siglo veinte[, y cuyo resultado fue] la desintegración de la propiedad”<sup>478</sup>.

Refiere así particularmente al jurista Wesley Hohfeld<sup>479</sup>, a quién atribuye el mérito de reorientar el análisis legal de las relaciones de propiedad en el sentido de desagregar la supuesta unidad del concepto de propiedad, en sus complejos y heterogéneos elementos

---

476 Op. cit., p 185. “Someone invoking body- ownership, (...), is not committed to claiming the same panoply of use-privileges, control-powers, and transmission powers over each person’s body”.

477 Ibidem, p. 188. “(...) is the product of the body-use freedom and the other relevant values –paternalism, self-esteem, intrinsic human dignity, and so forth”.

478 “Left-libertarianism: a review essay”, pp. 71-72. “To most contemporary lawyers, this way of thinking about ownership is mystifying, a relic of the conceptualism that was the chief casualty of the Legal Realist revolution in the first half of the twentieth century”.

479 *Fundamental legal conceptions*, New Haven, Yale University Press, 1923.

funcionales, que revela que el correspondiente derecho en realidad se disuelve en diferentes títulos que se pueden adscribir o no a su portador.<sup>480</sup>

Con ello se problematiza el uso de la analogía entre la propiedad de un objeto y la de sí mismo, que usa Cohen con el propósito de entender el amplio alcance del derecho conferido por la autopropiedad libertarianista, a partir de lo que implica la irrestricta propiedad privada de un recurso externo.

Según Fried, un segundo efecto de aquel análisis ha sido introducir un giro en la descripción de “los derechos como una red de recíprocos poderes e incapacidades, [de modo que si se] amplían algunas potestades formales de una parte, (...) necesariamente disminuye las de cualquier otro”.<sup>481</sup>

Para dar cuenta cabalmente del carácter relacional de los derechos, es útil referir sumariamente –extendiendo el análisis jurídico de Hohfeld al contexto moral- a los cuatro distintos aspectos implicados en el discurso de los derechos en sentido amplio.

Se trata de los elementos llamados demandas, privilegios, poderes e inmunidades (los últimos de segundo orden), con sus respectivos correlatos de deberes, no-derechos, responsabilidades e incapacidades<sup>482</sup>, y en cuyos términos caracteriza distintas estructuras conceptuales y normativas.

Así, para Hohfeld los derechos en sentido estricto tienen que ver específicamente con las demandas, a las que corresponde como contrapartida un deber, en el sentido de que si decimos que A posee un derecho de realizar C con respecto a B, entonces B tiene el

---

480 Con el fin de ilustrar tal complejidad, Fried pone el ejemplo del Gran rey de Irlanda, cuya propiedad de la colina de Tara (lugar de residencia de los reyes), era compatible con la cesión de ciertos derechos, por ejemplo a B, de vivir en la tierra hasta su muerte, a C el de cultivarla, a D el de cavarla, a E el de pasar para llegar a la suya y a E el derecho de heredar cuando A muera.

481 “(...) redescribing rights as a network of reciprocal powers and incapacities, Hohfeld showed that in enlarging any one party’s formal powers, we necessarily diminish everyone else’s”. Op. cit., p. 73.

482 Claims, privileges (permissions), powers, immunities; duties, no-right, liabilities, disabilities.

deber de no interferir con la acción de A, aunque admite la posibilidad de hablar laxamente de derechos de inmunidad, de libertad y de poder.<sup>483</sup>

Por otra parte, ha sido señalado que los derechos estrictos involucran “un manojito de elementos hohfeldianos” y que por ejemplo, en el caso del derecho de propiedad de un bien, significa que se tiene una demanda contra la interferencia de otros en la posesión, pero también las libertades –o permisos- de usarlo de distintos modos, el poder de venderlo, regalarlo o prestarlo y las inmunidades ante el intento de otros de alterar tales relaciones.<sup>484</sup>

Fried argumenta que, aunque los libertarianistas han llegado a reconocer el carácter divisible de la propiedad, así como a la reciprocidad de las variadas pretensiones y cargas, concluye que

*cuando se hace efectivo el concepto de ‘autopropiedad’ a través de determinados derechos legales, la mayoría [de ellos] se enfrentó al desafío planteado por la concepción realista-funcionalista de los derechos de propiedad[,] reverenciándola [sólo] verbalmente e ignorándola después, a favor de la visión optimista de que es posible derivar del principio abstracto de ‘autopropiedad’[,] un detallado régimen de incondicionales derechos sobre sí mismo y los productos.<sup>485</sup>*

Entendemos que además de significar un paso atrás de la formulación funcionalista de los derechos realizada por el positivismo jurídico, cabe preguntar si una versión

---

483 George Rainbolt, “Rights theory”, p. 2. “The Hohfeldian vocabulary allows one to distinguish claim-rights, immunity-rights, liberty-rights and power-rights (...). My right that Georgia State University pay me my salary is a claim-right. I have a claim to the money and Georgia State University has a duty to give it to me. My right to free speech is an immunity-right. I have a liberty to say that Richard Nixon was a poor President and an immunity to having the Governor of the California extinguish this liberty. There is nothing that the Governor of the California could do which would cause my liberty to say that Richard Nixon was a poor President to cease to exist. (...). Madeline has a power-right to change Geoff’s duty to refrain from driving Madeline’s truck into a liberty to drive the truck”.

484 Duncan Ivison, *Rights*, Biddles, Acumen, 2008, p. 12.

485 “Left-libertarianism: a review essay”, p. 75. “(...) when it comes to cashing out the concept of ‘self-ownership’ in concrete legal rights, most libertarians (...) have dealt with the challenge posed by the Realist/functionalist reconception of property rights by paying verbal obeisance to it and then ignoring it entirely, in favor of the optimistic view that one can derive from the abstract principle of ‘self-ownership’ a detailed regime of unqualified rights over one’s self and one’s products”.

normativa tan potente de la autopropiedad, no requiere una concepción ontológicamente categórica del sí mismo.

Aunque Cohen niega esa implicación metafísica, en particular la existencia de una especial entidad interna, entendiendo la relación de posesión en términos reflexivos, es discutible que haya evitado el riesgo de un compromiso de ese tipo, si es cierta la observación de Edward Feser de que “[l]a tesis de autopropiedad no es (...) compatible con cualquier concepción filosófica de la identidad (...)[, ya que] sólo puede ser[lo] con *un* enfoque general de la metafísica del sí mismo”.<sup>486</sup>

Así, pretende que tanto el dualismo cartesiano, como las teorías materialistas de la persona, no son capaces –por razones opuestas- de fundamentar la noción de autopropiedad: en un caso, por hacer del cuerpo algo externo al sí mismo y en el otro, por negar a éste un carácter irreductible, y por esa razón aboga por cierta versión tomista del hylemofismo aristotélico –cuyo contenido no viene al caso explicitar.

Para nuestro propósito, importa consignar el diagnóstico de Feser, de que es la negación por el marxismo de

*(...) las conexiones, conceptuales y sociológicas, entre (...) un robusta concepción del sí mismo y una ética de fuertes derechos de propiedad privada [la que explica su tendencia (...) a combinar un programa para abolir la propiedad privada con una concepción crudamente materialista de los seres humanos como meras piezas de una vasta máquina socio-histórica].*<sup>487</sup>

---

<sup>486</sup> “Personal identity and self-ownership”, *Social Philosophy and Policy*, vol. 22, Issue 2, July 2005, p. 100. “The thesis of self-ownership (...) is simply not compatible with just every philosophical conception of the self. (...). Indeed, as I will try to show, the thesis may in fact be compatible with only *one* general approach to the metaphysics of the self”.

<sup>487</sup> Op. cit., p. 125. “Indeed, there do seem to be connections, both conceptual and sociological, between (...) a robust conception of the self and an ethic of strong private property rights (...) the Marxist tendency to combine a program of abolition of private property with a crudely materialistic conception of human beings as mere cogs in a vast social-historical machine (...)”. Por otra parte, achaca el mismo error a “la tendencia rawlsiana (...) de considerar todo atributo específico de las personas, incluyendo sus talentos, trabajo y el producto de estos, como ‘arbitrarios desde el punto de vista moral’ y sometidos a las maquinaciones redistributivas del Estado”. “(...) the Rawlsian tendency (...) to treat every concrete attribute of persons, including their talents, labor, and the product of these, as ‘arbitrary from moral point of view’ and subject to the redistributive machinations of the state”.

Porque de ser así, la lectura de Cohen de que las teorías marxistas de la explotación, así como de la sociedad comunista, dependen del principio de autopropiedad con su carga de inalienables derechos de propiedad, enfrentaría un nuevo escollo.

c) Por último, con el fin de expurgar conceptualmente la tesis de la autopropiedad de la filosofía política, se exponen algunas de las razones que buscan devaluar su originario atractivo, poniendo al descubierto las implicaciones contra intuitivas que desbaratan su supuesta capacidad de dar cuenta del sentido moral compartido –al que sus defensores tienen como principal instancia de prueba.

Un relevante argumento se sintetiza en la observación de George Brenkert, de que la concesión al individuo por el principio de autopropiedad, de un conjunto de derechos sobre la esfera constituida por el cuerpo y sus capacidades, que excluye cualquier injerencia –salvo consentida- de los otros, va a contramano del papel decisivo que las demás personas desempeñan en el proceso psicosocial gracias al cual tales capacidades han llegado a conformarse, y sin las cuales siquiera es posible el ejercicio de esos derechos.

Hace ver que tal hiato es responsable de “(...) una visión implausiblemente abstracta de los seres humanos y de sus relaciones morales”<sup>488</sup>, en la que

*[e]l trabajo de los otros, sus cuidados y preocupaciones, el gasto de su tiempo en permitirnos alcanzar la etapa de desarrollo en la que se pueden ejercer los distintos derechos (...)[,] aparentemente no deja ningún rastro o base sobre la cual ellos puedan afirmar alguna demanda en contra de uno.*<sup>489</sup>

Como otra consecuencia resalta el empobrecimiento de la vida moral provocado por una concepción en la que todos los vínculos con las demás personas quedan reducidos a relaciones de tipo contractual, desnaturalizando aquellos deberes que involucran los aspectos del afecto y compromiso interpersonal.

Denuncia asimismo que la omnipresencia del lenguaje de la propiedad convierte a los valores de control y soberanía en el centro de esas relaciones, de modo que las otras

488 “Self-ownership, freedom and autonomy”, *The Journal of Ethics*, 2, 1998, p. 47. “(...) an implausibly abstract view of humans and their moral relations”.

489 Op. cit., p. 47. “The labor of others, their care and concern, their expenses and time spent in bringing one to a stage of development where one might exercise various individual rights apparently leaves no trace or basis upon which they can assert any claims against one”.

personas deben limitarse a respetar el autocontrol propio, desplazando a un segundo plano las acciones motivadas por los valores de confianza y amistad, lo que según Brenkert “(...) tergiversa [sustantivamente] nuestra comprensión moral de nosotros mismos”.<sup>490</sup>

El alegato con que este autor cierra esta línea crítica consiste en desafiar al libertarista a que asuma, aun bajo el supuesto de que todas las relaciones sociales se puedan describir en los términos propietarios, “(...) la carga de la prueba de (...) proveer los argumentos que expliquen por qué debemos rechazar otras relaciones de no propiedad entre [los] individuos”.<sup>491</sup>

Una segunda e importante objeción de Brenkert se vale de las propias palabras de Cohen de que “la autopropiedad se corresponde con la libertad de mercado”<sup>492</sup> y que “(...) la competencia en el mercado es el alma social de la autopropiedad”<sup>493</sup>, para evidenciar que la misma idea de persona así concebida, desemboca necesariamente en la indeseable consideración de que cada parte o función propias es potencialmente intercambiable, por un precio.

Un corolario filosófico no menos inquietante surge de la equiparación de las propias capacidades y habilidades con recursos naturales a ser eficientemente usados, y que convierte a su portador en un emprendedor legítimamente interesado en disponer de su cuerpo, sea alquilándolo o vendiendo alguna parte a quien la demande y pueda costearla; o en última instancia, a transferir voluntariamente su uso a otro bajo un régimen de esclavitud.

Justamente, es el dar legitimidad a tales chocantes efectos lo que mina la fuerza intuitiva, invocada por el libertarismo, para aceptar la idea de autopropiedad, con su adscripción a cada sujeto de plenos derechos de posesión sobre sí mismo.

---

490 Ibidem., p. 48. “(...) skews our moral understanding of ourselves”.

491 Ibid., p. 48. “(...) the burden of proof should be on the libertarian to provide arguments why we should reject other non-ownership relations between such individuals”. La traducción no es literal.

492 *Self-ownership, Freedom and Equality*, p. 221. “Self-ownership goes with market freedom (...)”.

493 Op. cit., p. 227. “(...) market competition is the social soul of self-ownership”.

Un argumento de Daniel Attas<sup>494</sup> hace el mismo tipo de objeción, sin dejar de valorar positivamente la pretensión de que la autopropiedad confiere a su titular, las potestades de controlar o disponer del propio cuerpo y de sí mismo, así como la consiguiente protección contra la invasión ilegítima de su integridad y la inmunidad ante el despojo forzado de esos mismos derechos.

Sin embargo, advierte que el libertarianismo considera estos derechos de autopropiedad sólo bajo el aspecto de prohibición de actuar por parte de los otros con respecto a uno, pasando por alto que ellos también implican una dimensión permisiva que asigna a quien los posee la facultad de realizar, o dejar que otros realicen, determinadas acciones hacia sí mismo.

Así, si el derecho de autocontrol derivado de la autopropiedad, incluye no sólo la restricción de interferencia indebida, sino también la autorización a su portador de ejercer violencia contra sí mismo, el libertarianismo enfrenta un difícil problema, ya que “[n]o todo el que afirma el derecho frente a la invasión afirmará de manera entusiasta el irrestricto derecho de permitir esa intrusión; ni quien afirma el derecho en contra de ser dañado (...) por otros[,] reconocerá también un derecho de permitir que [tal] perjuicio (...) [le] sea causado”.<sup>495</sup>

Lo mismo ocurre según el autor con el derecho a disponer de uno mismo, incluido entre los derechos de autopropiedad, ya que no es igualmente indiscutible la legitimidad – salvo en caso de justo castigo- de la protección o inmunidad brindada contra los intentos de otros de acabar con uno, que el aval que tal derecho da a suicidarse; y menos aun, a permitir ser asesinado –por el motivo que sea.

El punto importante aquí en contra del libertarianismo es que, si por un lado su visión del derecho de autopropiedad se fortalece al corresponderse con las intuiciones

---

494 “Freedom and self-ownership”, *Social Theory and Practice*, Spring 2000, vol. 26, Issue 1. [Versión HTML].

495 Op. cit., p. 3 [Versión HTML]. “Not all who affirm the right against invasion will wholeheartedly affirm the unrestricted right to allow invasion; not all who affirm the right against being harmed (...) by others will also acknowledge a right to allow harm (...) being caused to oneself”.

morales condenatorias de toda forma indebida de interferencia, no es menos cierto por otro que la misma resulta jaqueada por su incapacidad de justificar la comprensible restricción de las potestades que tenemos con respecto a nosotros mismos.

Attas entiende que la razón de tal déficit radica en su incompreensión de que la propiedad es “(...) un derecho activo[, que] define los límites de las cosas que podemos hacer [y] no sólo las cosas que no pueden ser realizadas a nuestra propiedad”.<sup>496</sup>

Pero peor aún, la cuestión fundamental que a su juicio el libertarianismo no puede genuinamente responder, es “por qué (...) describir los derechos que tenemos con respecto a nosotros mismos, como derechos de propiedad”<sup>497</sup>, en la medida en que disponemos de respuestas más simples para dar cuenta de los ejemplos analizados y no es de suyo evidente que éstos sean una prueba de la adecuación de dicha tesis.

El autor propone entender “esta penetración de la terminología económica de la posesión y propiedad en las áreas más fundamentales de la teoría moral[, como resultado de suponer que] todo lo que es un medio para ejercer un derecho [sea un objeto externo o una parte del cuerpo] (...) debe ser poseído por alguien[, lo que] conduce a los libertarianistas a (...) la falacia de la posesión exhaustiva”.<sup>498</sup>

En definitiva, en sintonía con los argumentos antes expuestos, no es descabellado concluir imputando al discurso de la propiedad de sí mismo, la función ideológica de inocular los elementos propios del modelo de mercado capitalista, en la noción de lo que es una persona, y así hacer responsable al libertarianismo de imponer subrepticamente la naturalización de categorías económicas, en términos de las cuales justamente pretende evaluar la supuesta plausibilidad de su tesis central.

---

496 Ibidem., p. 3. “(...) Ownership is primarily an active right. It defines the boundaries of things that we may do, not just the things that may not be done to our property”.

497 Ibid., p. 3. “Why (...) describing the rights we have with respect to ourselves as property rights”.

498 Ibid., p. 4. “This pervasiveness of economic terminology of ownership and property to the more fundamental areas of moral theory. (...) everything (...) that is the means of exercising a right (...) must be owned by someone. (...) it leads libertarians to affirm the fallacy of exhaustive ownership”. Ejemplifica esta falacia con la idea de Narveson de que la autopropiedad es una condición necesaria y suficiente para no ser esclavo.

En este sentido, es lícito sospechar de hasta qué punto tal discurso no permea la interpretación que hace Cohen de la denuncia marxista de la explotación, y es la razón de que su asunción de que tiene “(...) sentido la idea de que hay un fenómeno natural llamado ‘recoger los beneficios del talento propio’<sup>499</sup>, con independencia del arreglo social en tanto contexto institucional necesario para definir las relaciones con los demás.

Es posible avanzar que un escollo importante para aceptar la interpretación propuesta por Cohen, reside en las explícitas referencias de Marx al contenido ideológico y al carácter histórico-contextual de los principios que configuran normativamente cualquier orden de derechos de propiedad.

VI.4. En qué consiste la explotación de los trabajadores y qué la hace moralmente reprobable.

La densa trama discursiva con que Cohen sustenta su particular interpretación de la doctrina marxista de la explotación, nos exige primero, establecer el marco conceptual requerido para el mejor entendimiento de sus argumentos específicos y en segundo lugar, examinar las principales objeciones a los mismos y las contra réplicas<sup>500</sup> formuladas por el autor.

Finalmente, para alcanzar una evaluación más amplia y ponderada de esa discusión apelaremos a algunas consideraciones “externas” al texto de Cohen, que a la vez que añaden plausibilidad a su lectura, permiten extraer razones que erosionan su pertinencia.

#### VI.4.1 Los supuestos del marco conceptual de Cohen.

---

499 Al contrario de Jeremy Waldron quien la rechaza. *The right to private property*, Oxford, Clarendon Press, 1988, p. 404. “(...) there is no sense to the idea that there is a natural phenomenon called ‘reaping the benefits of one’s talents’”. Cohen afirma expresamente que no es necesario “(...) considerar la específica legislación social para encontrar significativa [esa] idea (...)”. “Self-ownership: delineating the concept”, *Self-ownership, Freedom and Equality*, p. 221. “We do not have to contemplate specific social legislation to find sense in the idea (...)”.

500 “Marxism and contemporary political philosophy, or: why Nozick exercises some Marxists more than he does any egalitarian liberals”, *Self-ownership, freedom and equality*, pp. 144-164.

Cohen<sup>501</sup> rechaza lectura “funcionalista sustentada en algunos textos de Marx y Engels, que propone entender la explotación como apropiación de la plusvalía por parte de los capitalistas, o bien en términos descriptivos o como un proceso no ilegítimo, porque supone un acuerdo de hecho con los parámetros del intercambio mercantil capitalista.

Considera por el contrario que la visión marxista dominante de la explotación, al subrayar el uso por Marx de expresiones como “estafa” o “malversación” para referirse a la extracción forzada que sufren los trabajadores –por su carencia de medios de producción-, del producto generado por ellos, siempre supuso su carácter moralmente condenable.

No obstante, también es cierto que Marx no considera que la relación salarial sea directamente un robo de fuerza de trabajo, ya que insiste en que el trabajador recibe por su uso un salario, cuyo valor (el de los bienes necesarios para la subsistencia) equivale al valor total de ella.

Cohen está convencido de que Marx califica literalmente de “robo” a la sustracción del tiempo de trabajo, pero también que es posible salvar su consistencia con la afirmación anterior de que el capitalista paga la totalidad del valor de la fuerza de trabajo.

Esa coherencia no se logra entendiendo “robo” en sentido jurídico, porque la relación salarial no puede violar ninguna ley de propiedad burguesa, sino como un hecho cuya ocurrencia es facilitada por las propias formas legales dominantes, pues aunque “[d]e forma legal, el trabajador es ‘el libre propietario de su capacidad de trabajo, y por eso, de su persona’, (...) en los hechos no es más [libre] que lo es un siervo”.<sup>502</sup>

Esto implica por un lado que la forma apropiada de entender que la explotación es un robo, requiere suponer que Marx da un sentido no relativista a la afirmación de que el

---

501 Especialmente en la “Review of Allen Wood’s *Karl Marx*”, *Mind*, Vol. XCII, Nº 367, July 1983.

502 “Marxism and contemporary political philosophy, or: why Nozick exercises some Marxists more than he does any egalitarian liberals”, *Op. cit.*, p. 148. “(...) no law of bourgeois property is violated in the wage relationship”; “In legal form the worker is ‘the free proprietor of his own labour-capacity, hence of his person’, but he is no more that in fact than a serf is”.

capitalista roba, pues sólo así es posible unir su visión de que según criterios capitalistas, el capitalista no comete robo, con su convicción de que sí lo hace.<sup>503</sup>

Por otro, Cohen reconoce que para Marx la injusticia de la relación salarial comprende también un elemento de coerción, irreductible al de sustracción, aunque queda enmascarado bajo la apariencia de un intercambio de valores equivalentes, entre partes que contratan de forma voluntaria.

Ese doble carácter (de sustracción y coerción) de la explotación salarial, tiene consecuencias al evaluar dónde reside su incorrección, e incluso según Cohen obligaría a Marx a tener admitir no sólo que los proletarios sufren un daño “(...) sea o no que ellos produzcan algo en el tiempo durante el cual están a disposición de sus patrones[; sino que también pueden ser] perjudicado[s] aun sin ser explotado[s], (...), [si] su ineficiente empleador jamás llegara a asignarle[s] una tarea mientras espera[n], ociosamente, en la fábrica”, siendo “la cautividad por sí misma [tan] injusta”<sup>504</sup> como el perjuicio del robo de la plusvalía.

Aunque fácticamente improbable, este escenario sirve a Cohen para esclarecer el aspecto de sometimiento del trabajador a la voluntad de otro, que no es contemplado por la descripción de que el trabajador es privado de una parte de lo que él produce.

Pero, ambos aspectos son congruentes con la afirmación clave de Cohen de que lo inmoral de la situación del trabajador, tiene que ver con la violación de algo así como el principio de que “(...) una persona debe ser soberana con respecto a lo que hará con sus energías, (...) y [no debe] serle arrebatado una parte o todo su producto sin nada a cambio”.<sup>505</sup>

---

503 “Review of A. Wood’s *Karl Marx, Mind*, Vol. XCII, N° 367, July 1983, p. 443. “(...) since, (...), Marx did not think that by capitalist criteria the capitalist steals, and since he did think he steals, he must have meant that he steals in some appropriately non-relativist sense (...)”.

504 “Marxism and contemporary political philosophy, or: why Nozick exercises some Marxists more than he does any egalitarian liberals”, p. 147. “(...) whether or not they produce anything in the time during which they are captive to their superiors (...). An proletarian is wronged even if he is not, (...), exploited, because his inefficient employer never gets round to assigning a task to him while he waits, idly, in the factory”. “(...) captivity itself is wrong. (...).

#### VI.4.2 Sus argumentos específicos.

Asumido ese trasfondo conceptual de la afirmación de la explotación como injusticia, Cohen presenta diversos argumentos para demostrar tal hipótesis.

El primero y fundamental apela a textos de Marx para reconstruir lo que entiende es el relato marxista oficial de la explotación, el cual evidencia la aceptación implícita, o por lo menos su no rechazo, del principio de autopropiedad.

Según Cohen, la visión paradigmática

*de que los capitalistas roban tiempo de trabajo al trabajador[, necesariamente] implica que [éste] es el justo propietario de su fuerza de trabajo. (...)[, de modo que] la opinión marxista de que el capitalista [lo] explota[,] depende de la proposición de que las personas son las legítimas propietarias de sus energías[ y esta] proposición es la tesis de autopropiedad, [la que en última instancia] sustenta la causa marxista a favor (...) de que la relación capitalista es inherentemente explotadora.<sup>506</sup>*

De acuerdo con la lectura de Cohen, el desarrollo discursivo del párrafo de Marx se ajusta a las derivaciones invocadas por aquellos que apelan al principio de autopropiedad, como fundamento de la propiedad privada sobre los demás bienes.

En esquema, se sostiene que la conclusión de que alguien es el legítimo propietario de los frutos que su trabajo ha contribuido a producir, se deriva de que:

- i) uno tiene el derecho a controlar el gasto de sus energías y el uso de sus talentos (su propio trabajo), porque a su vez
- ii) es dueño de su propio cuerpo y de manejarlo, debido a que de otra manera
- iii) sería propiedad de otro, que implica la condición de esclavitud<sup>507</sup>

---

505 Op. cit., p. 147. “(...) a person should be sovereign with respect to what he will do with his energies. (...) and have part or all of his product taken from him for nothing in return”.

506 Ibidem., pp. 146-47. “The claim that capitalists steal labour time from working people therefore implies that the worker is the proper owner of his own power. (...) Hence the Marxist contention that the capitalist exploits the worker depends on the proposition that people are the rightful owners of their own powers. That proposition is the thesis of self-ownership, and I claim (...) it undergirds the Marxist case for the proposition that the capitalist relationship is inherently exploitative”.

Sin suscribir íntegramente a la hipótesis de Cohen, John Harris encuentra plausible entender la exposición de Marx sobre “La compra y venta de la fuerza de trabajo”<sup>508</sup>, en términos del principio de autopropiedad y de la derivación clásica del liberalismo de la propiedad de los frutos del trabajo, aunque reconoce que el uso por Marx de conceptos “propietaristas” ha pasado inadvertido en la discusión sobre la teoría del valor trabajo.

No obstante, considera que el argumento de la autopropiedad de los frutos del trabajo no es para Marx “una verdad eterna que gobierna la distribución de la riqueza”, sino una estrategia para criticar al capitalismo de forma inmanente, porque

*si según “la versión liberal del argumento de autopropiedad, lo que resulta del trabajo del productor debe pertenecerle, (...) las leyes de la expropiación capitalista constituyen una ‘inversión’ o ‘negación’ (...) [,] un robo de la plusvalía del trabajador [debido] a esa transferencia de la fuerza de trabajo.”<sup>509</sup>*

El segundo y tercer argumento de Cohen exceden el lenguaje y marco conceptual del marxismo y son un reflejo de su creciente interés por las discusiones que se procesan en filosofía política contemporánea, en la medida en que ellas le proveen de insumos que le permiten desafiar los fundamentos de la condena marxista de la explotación.

Una primera (a) parte del argumento se concentra en refutar –mediante la construcción de un hipotético contraejemplo- la pretendida validez de la tesis marxista de

---

507 Distintas reconstrucciones del argumento son propuestas por ejemplo, por Barbara Fried, “Left-libertarianism: a review essay”, *Philosophy and Public Affairs*, Winter 2004, 32, p. 75 y John Harris, *Property and justice*, Oxford, Clarendon Press, 1996, p. 189. Vale recordar que Cohen argumenta en contra de la proposición iii), defendida por Nozick. Ver p. 141 de la tesis.

508 Título del capítulo 6, libro I de El Capital.

509 *Property and justice*, Oxford, Clarendon Press, 1996, p. 192-93. “Of course, Marx did not himself subscribe to the self-ownership fruits-of-labour argument as an eternal verity governing the just distribution of wealth. (...) Given the liberal version of the self-ownership argument, everything that results from the worker’s labour ought, naturally, to belong to him. That is why the laws of capitalist expropriation constitute an ‘inversion’ or ‘negation’ of the property laws of commodity production. It is the conveyance of his labour-power which robs the worker of surplus-value”.

La cuestión de si la crítica marxista de la explotación requiere un punto de vista trascendente o inmanente a las pautas del capitalismo, será abordada más adelante al considerar la línea argumental desarrollada por Neil Levy para rechazar la postura de Cohen de que Marx no siguió una estrategia ad hominem con respecto al capitalismo.

que toda apropiación del tiempo de trabajo es en sí misma injusta o inherentemente explotadora, mostrando que la única forma de defender su plausibilidad requiere presuponer “(...) algo parecido al principio de autopropiedad”<sup>510</sup>, el que le impide captar además dónde reside la injusticia de muchos intercambios.

La segunda parte (b) procura demostrar que es debido a este compromiso con la autopropiedad, que el marxismo se vuelve incapaz de impugnar como explotadoras determinadas relaciones capitalistas, lo que precisamente va en contra de su afirmación de que tales relaciones son inherentemente injustas.

Ambas situaciones dejan en evidencia para Cohen, que la adhesión a tal principio sería responsable de que el marxismo vea contrariada su disposición moral a favorecer un esquema distributivo de igual trato a las personas en sus cargas y beneficios, lo que confirma su posición desventajosa frente al liberalismo reformista mentor del Estado de bienestar.<sup>511</sup>

La primera situación (a) describe el caso de un saludable trabajador, que disfruta de su trabajo y del salario que obtiene prestando servicio a un capitalista enfermo e infeliz, pero cuya reserva de capital le permite vivir quedándose con un parte del producto de aquél.

Según Cohen, la tesis de que la relación salarial es intrínsecamente inmoral, obliga al marxismo a calificar esa particular transferencia, de injusta explotación, lo que a su juicio sólo puede hacer presuponiendo el principio de autopropiedad, ya que no hay ninguna manera de considerarla así “(...) sin juzgar que el desgraciado y enfermo capitalista está violando los derechos del satisfecho trabajador sobre sus propias capacidades”<sup>512</sup> y sin contrariar la intuición moral que legitima el reclamo del necesitado

---

510 Ibid., p. 149. “(...) something like the self-ownership principle”.

511 Esto demuestra cómo el posterior desarrollo del pensamiento de Cohen se ha acercado en términos generales al marco teórico y a las conclusiones sustantivas del liberalismo igualitarista.

512 Ibid., p. 150. “(...) without regarding the sadly infirm capitalist as violating the joyful worker’s rights in his own powers”, “Marxism and contemporary political philosophy, or: why Nozick exercises some Marxists more than he does any egalitarian liberals”.

capitalista, a beneficiarse del ejercicio de las capacidades que otro posee como cuestión de buena suerte bruta.

Calma la razonable inquietud de los marxistas, diciendo que da por descontado que pocos de ellos en la práctica juzgarían injusto dicho intercambio, pero advierte que su interés como

*(...) filósofo(...) es estudiar ejemplos poco comunes para demostrar los compromisos [que subyacen a] las doctrinas[, y que en este caso] (...) los marxistas (...) están comprometidos a identificar una injusticia en él, debido a su creencia acrítica de que la extracción del producto del trabajador a través de la propiedad del capital es como tal, injusta.*<sup>513</sup>

A ella Cohen contrapone la intuición básica que permite en tono igualitarista, afirmar que “[e]xplotar a una persona es sacar un injusto beneficio de ella[, en cuyos términos, aunque] el capitalista enfermo extrae un [beneficio] del alegre trabajador, (...) éste no es injusto”.<sup>514</sup>

Y es debido a que el marxismo no acepta tal idea, que se ve obligado a renunciar a su inclinación igualitarista, a no censurar el uso del capital poseído por parte de la persona inválida, para obtener su sustento de otro, dado que no configura un intercambio explotador.

De todas maneras, Cohen admite que el ejemplo reseñado no socava la afirmación general sobre la injusticia de una sociedad, en la que estructuralmente los medios de producción son propiedad de una minoría, ni contraría la propuesta de otra forma de sociedad en la cual las personas incapacitadas obtienen sustento como asunto de derecho básico.

---

513 Ibid, p. 150. “Being a philosopher, I study out-of-the-way examples to probe the commitments of doctrines, and I affirm that, whatever Marxists would *want* to say about the case, they are committed to identifying an injustice in it because of their uncritical belief that extraction of product from worker through the instrumentality of capital ownership is, as such, unjust”; “Marxism and contemporary political philosophy, or: why Nozick exercises some Marxists more than he does any egalitarian liberals”.

514 Ibid., p. 150. “Exploiting a person is taking unfair advantage of him[, t]he infirm capitalist takes advantage of the joyful worker, but no an unfair one”.

El segundo (b) contraejemplo tiene que ver con el caso de las llamadas “relaciones capitalistas limpiamente generadas”<sup>515</sup>, en las que la desigualdad de capital entre el desposeído trabajador y el capitalista propietario, generada a partir de una equitativa situación de igual dotación de recursos externos y en el marco de la autopropiedad, es explicable como resultado de la mayor frugalidad y/o talento del segundo, sin que intervengan la coacción o el fraude.

Según Cohen, el carácter problemático para el marxismo de tales relaciones deriva de constatar que la razón que le impide considerar injustamente explotado al trabajador inserto en ellas, es precisamente su asunción de la autopropiedad, y a la vez, de tomar conciencia de que esa dificultad no es subsanable a través del rechazo de la inicial igualdad de recursos –pues para el marxismo sería igualmente costoso.

Valiéndose de una metáfora usada por algunos críticos en su contra, Cohen concluye que “(...) el marxista es levantado por *su* propio petardo[, en la medida en que e]l principio del que depende implícitamente para fundar la afirmación de que el trabajador es explotado[,] funciona aquí [en el caso de las relaciones capitalistas limpiamente generadas] para derrocar esa misma afirmación”.<sup>516</sup>

Un tercer argumento de Cohen hace hincapié en la ventaja del liberalismo igualitarista para resolver el puzzle planteado, en tanto puede considerar justas las desigualdades generadas bajo tales relaciones, cuando ellas, en un contexto de iguales dotaciones materiales y capacidades, son un reflejo de diferentes preferencias o elecciones, pero al mismo tiempo es capaz sin dificultad de condenarlas –debido a su rechazo de la tesis de la autopropiedad-, si reflejan diferencias de talentos natos.

---

515 Ibid, p. 161. “(...) cleanly generated capitalist relationships”. A juicio de Cohen, la misma dificultad enfrentó Marx, al pretender demostrar que la explotación se da también sin una injusta distribución inicial de los recursos externos, pues su propósito es condenar el capitalismo como tal y no sólo de aquél con una prehistoria causalmente “sucia”, como es el caso del que procede por la acumulación originaria de capital; *El capital*, vol. 1, cap. 24.

516 Ibid, p. 162. “(...) the Marxist is hoist with *his* own petard. The principle he implicitly relies on to establish the claim that the worker is exploited here operates to subvert that very claim”.

Más en general, Cohen hace ver que es el rechazo de la idea de autopropiedad, la clave para entender la identidad teórica del liberalismo “revisionista” y al mismo tiempo, su justificación de las políticas redistributivas implementadas por el Estado de bienestar, en contra de la demanda libertarianista (o liberalismo clásico)<sup>517</sup> del Estado mínimo, precisamente asentada en aquella idea.

A su entender, el marxismo es doctrinariamente interpelado por el libertarianismo, debido a que no puede responder satisfactoriamente al argumento (de Nozick) de que si es la autopropiedad la verdadera justificación de la acusación de que los capitalistas extraen injusta y forzosamente el producto de los trabajadores, entonces también está obligado en principio a rechazar los gravámenes aplicados –vía imposición- a los trabajadores por el Estado de bienestar, del mismo modo que está dispuesto a resistir el derecho al beneficio que extrae el capitalista inválido.

#### VI.4.3 Objeciones a Cohen, las réplicas de sus críticos y las contra réplicas.

Cohen usa como estrategia para hacer más plausible su interpretación de la explotación marxista, responder ciertas críticas que él selecciona<sup>518</sup>, en el entendido de que al explicitar y/o reformular sus argumentos originales, se añadirán nuevas razones a su favor.

Refiere específicamente a dos objeciones de muy distinto tipo, ya que mientras la primera a) requiere una discusión del concepto de proletariado y una apreciación de datos empíricos sobre su situación en las sociedades contemporáneas, la segunda b) se ocupa más bien del análisis conceptual de las implicaciones de la visión normativa de la sociedad futura apenas esbozada por Marx.

---

517 Para una útil clarificación en términos teóricos y políticos de las diversas corrientes del liberalismo, ver Nigel Ashford y Stephen Davies (dir.), *Diccionario del pensamiento conservador y liberal*, Buenos Aires, Nueva Visión 1992.

518 No queda claro en su exposición si son cuestionamientos efectivamente formulados o que se le podrían formular.

a) La primera pretende cuestionar la tensión evidenciada por Cohen entre el principio que justifica el Estado bienestar y aquel por el que la doctrina marxista condena la explotación, aduciendo que los marxistas no han experimentado a lo largo de la historia, ningún conflicto al asumir el compromiso de encabezar las luchas sociales a favor del Estado de bienestar, en los más diversos países.

En principio, cabe tener presente la observación de Cohen, sobre que su propósito como filósofo es tratar de “demostrar los supuestos de las doctrinas”, más allá de lo éstas significan como conjuntos de creencias de hecho asumidas por alguien y de los efectos sobre sus acciones que tal adhesión genera.

Así, la contestación de Cohen aduce que los comunistas podían considerar la lucha a favor de la provisión estatal en alivio de la necesidad, una rectificación de las injusticias padecidas por los trabajadores, porque daban por sentado que en éstos coincidían las características de ser los creadores de la riqueza y ser los más necesitados; y más convincentemente, porque el hecho de generar la riqueza, exigía ser atendido en sus urgentes carencias.

En definitiva, a su entender la retórica<sup>519</sup> comunista podía fusionar las dos demandas –contra la explotación y a favor de provisión pública- debido a que consideraba al grupo de los productores coextensivo con el de los que requieren ser beneficiados por el Estado de bienestar.<sup>520</sup>

---

519 Para reforzar su argumento, Cohen cita algunos versos de una tradicional canción socialista norteamericana “Solidaridad por siempre” a la que hemos aludido, que reflejan la mencionada doble condición:

*“Somos nosotros los que arábamos las praderas, los que construíamos las ciudades donde ellos comercian, Los que excavábamos las minas y construíamos los talleres, millas sin fin de vía férrea colocada; Ahora, somos marginados y estamos hambrientos, en medio de las maravillas que hemos hecho (...)”*. La traducción española es tomada de *Si eres igualitarista, ¿cómo es que eres tan rico?*, Barcelona, Paidós, 2001, p. 142. “It is we who ploughed the prairies, built the cities where they trade[,] Dug the mines and built the workshops, endless miles of railroad laid; Now we stand outcast and starving, mid the wonders we have made”, *If You’re an Egalitarian, How Como You’re So Rich?*, Harvard University Press, Cambridge (Mass.), 2000, p. 105.

520 Como contraejemplo Cohen hace referencia a que en la medida en que *El Manifiesto Comunista* considera a ambos grupos como mutuamente excluyentes, ofrece escasas razones para justificar la provisión estatal para el improductivo lumpenproletariado.

Sin embargo, argumenta Cohen que en las actuales circunstancias de los países capitalistas desarrollados, es preciso asumir la plausibilidad del nuevo supuesto sociológico, de que los “hambrientos” no son los mismos que los que han producido los bienes que aquéllos necesitan, y que probado –por su interpretación de lo que implica la crítica marxista de la explotación- que “(...) lo que las personas producen les pertenece por justo título” por ser sus creadores, hay que concluir que “(...) las personas hambrientas que no han producido no tienen ningún derecho al producto”.<sup>521</sup>

Así, imputa a la tradicional conceptualización marxista del proletariado, su incapacidad para revelar la diferente naturaleza de las demandas expresadas por “hice esto[,] (...) por tanto debo tenerlo” y “necesito esto, si no lo obtengo moriré (...)”<sup>522</sup> y más aun, para captar el carácter potencialmente contradictorio de las mismas en el contexto del capitalismo actual.

Para Cohen tal déficit se evidencia apenas se ponga en cuestión los rasgos que identificaban a la clase trabajadora según aquella visión, la conjunción de los cuales hacía de ella el agente colectivo portador de la misión histórica de la revolución social y el centro de consistentes exigencias normativas.

Las características sintetizadas por definición marxista clásica del proletariado, eran las de ser a) la mayoría de la sociedad, b) los productores de la riqueza, c) los explotados y d) los necesitados; de las que se seguían las de e) no tener nada que perder y f) poder transformar y transformarían la sociedad.<sup>523</sup>

Por el contrario, el autor ve en el creciente desfasaje entre el tercer y el cuarto aspecto, la razón fundamental que permite entender cómo los principios de autopropiedad y de igualdad de cargas y beneficios, emergen ahora como reclamos mutuamente

521 “Marxism and contemporary political philosophy, or: why Nozick exercises some Marxists more than he does any egalitarian liberals”, Op. cit., p. 154. “(...) if what people produce belongs as of right to them, (...) then starving people who have not produced it have no claim on it”.

522 Op. cit., p. 154. “(...) ‘I made this and I should therefore have it’ and ‘I need this, I will die (...) if do not get it’”.

523 “Marxism and contemporary political philosophy, or: why Nozick exercises some Marxists more than he does any egalitarian liberals”, Op. cit., pp. 154-55.

contradictorios insertos en programas políticos divergentes,<sup>524</sup> en una línea de reflexión que lo aparta definitivamente de la del marxismo clásico.

Más aun, el hecho de que no se haya cumplido la previsión histórica del *Manifiesto comunista*, de un crecimiento cuantitativo y cualitativo del proletariado<sup>525</sup>, que le condujera por su propia situación social a buscar casi inexorablemente la igualdad material, es –a su juicio- lo que ha provocado “(...) que los Marxistas, o los que fueron Marxistas, est[é]n crecientemente empujados a entrar en la filosofía política normativa”<sup>526</sup> y obligados a justificar la transformación socialista; tarea innecesaria “(...) cuando la gente se ve forzada a hacerla por la urgencia de su situación y cuando se encuentra en una buena posición para lograrla”.<sup>527</sup>

En suma, los cambios verificados en la estructura de clases de las sociedades capitalistas, dan lugar a cuestiones sólo abordables a partir del necesario giro normativo que tiene que asumir el marxismo en la filosofía política.

Sin embargo, tanto esta conclusión como la premisa de la que se deriva, son objeto de crítica por parte de Alex Callinicos en su revisión<sup>528</sup> del libro de Cohen *Si eres igualitarista, ¿cómo es que eres tan rico?*

---

524 Es interesante, pero excede el alcance de nuestro trabajo, hacer referencia a las consideraciones de Cohen sobre las diversas estrategias de organización y retórica políticas de izquierda o pos-izquierda en el marco de la tradición inglesa, según apelen a justificaciones de tipo productivista, con acento en la denuncia de la explotación, o más bien estén basadas en demandas por las necesidades y en los derechos de bienestar.

525 Cohen hace notar la tendencia actual a la reducción y división en su seno, debida -en contra de lo esperado- a “(...) la creciente sofisticación tecnológica del proceso de producción capitalista (...)”. Traducción tomada de *Si eres igualitarista, ¿cómo es que eres tan rico?*, p. 141; sustituyendo “psicológica” de la versión española por “tecnológica”. “(...) the increasing technological sophistication of capitalist production process (...)”, *If You're an Egalitarian, How Como You're So Rich?*, p. 104.

526 “Marxism and contemporary political philosophy, or: why Nozick exercises some Marxists more than he does any egalitarian liberals”, Op. cit., p.156 . “(...) that Marxists, o what were Marxists, are increasingly impelled to enter normative political philosophy”.

527 *Si eres igualitarista, ¿cómo es que eres tan rico?*, p. 14 8. “(...) when people is driven to make it by the urgencies of their situation, and in good position to succeed”, *If You're an Egalitarian, How Como You're So Rich?*, p. 109.

528 En *Historical Materialism*, volumen 9, 2001, pp. 169-195.

Callinicos replica por un lado, que las observaciones de Marx –aunque breves e inconclusas- acerca del carácter defectuoso del “principio de contribución” frente al “de las necesidades”, por su insensibilidad a las diferencias de dotaciones personales y necesidades de los individuos, deberían atenuar la gravedad de la acusación de Cohen sobre su despreocupación general hacia las cuestiones normativas.

Pero sobre todo, le achaca pretender dar cuenta de la concepción de Marx del proletariado, manejando como fuente apenas el *Manifiesto comunista* y la aludida canción socialista “Solidaridad por siempre”, y argumenta razonablemente que la concepción madura que aquél progresivamente elaboró, rechaza<sup>529</sup> precisamente “(...) la idea de que el proletariado tenía que ser la parte más necesitada de la sociedad, [aunque siguió sosteniendo que] es su lugar estratégico dentro del proceso capitalista de explotación el que [lo] convierte en el agente privilegiado de la transformación socialista”.<sup>530</sup>

Finalmente, y aparte de la cuestión exegética, Callinicos también busca menoscabar la propia sustentabilidad empírica de la tesis de Cohen sobre la inexistencia –en las sociedades capitalistas actuales- de un grupo que reúna las características antes mencionadas, haciendo notar la falta de peso de las razones que éste alega, resultado de no llevar a cabo en ningún lugar un análisis de la estructura de clases del capitalismo contemporáneo.

La evaluación de Callinicos no desconoce las dificultades que acechan a la concepción marxista más ortodoxa, pero a la vez estima apresurada la conclusión de Cohen en contra de la afirmación de que hay un incremento –a pesar del proceso de desindustrialización que se da en las economías avanzadas- de la clase trabajadora a escala mundial.

---

529 Al abandonar en su teorización posterior al *Manifiesto comunista*, la “ley de hierro de los salarios”.

530 En *Historical Materialism*, vol. 9, 2001, p. 176. “(...) the idea that the proletariat were necessarily the neediest section of society (...) it is their strategic placement within the capitalist process of exploitation that makes the working class the privileged agent of socialist transformation”.

El argumento que Cohen aduce para sustentar aquella conclusión consiste en subrayar que, a pesar de que en los países que constituyen la mayor parte de la población mundial, sigue habiendo trabajadores explotados y a la vez, necesitados,

*(...) ellos no forman una mayoría dentro de, o a lo largo de, las sociedades en cuestión, (...) que siguen siendo en su mayoría agrarias y no representan a los productores de cuyo trabajo depende el capitalismo, (...) pues el motor de la producción en el mundo actual es la corporación transnacional, que incorpora y expulsa muchos trabajadores a su voluntad”, [de modo que n]ingún grupo de sus trabajadores tiene una influencia sustancial (...).*<sup>531</sup>

Al respecto, Callinicos ironiza sobre la observación acerca del carácter ampliamente agrario de algunos de esos países –por ejemplo, Corea del Sur- y basándose en datos numéricos sobre la distribución de las inversiones extranjeras directas, recuerda que entre otras causas, aquéllas son atraídas por la existencia en esas economías de una mano de obra educada y calificada, relativizando así el juicio sobre el poder de las empresas multinacionales para imponer su “voluntad” a los trabajadores, negándoles toda capacidad de “influencia sustancial”.

Llamativamente, la crítica de Callinicos no hace ninguna referencia a la interesante –pero polémica- afirmación de Cohen acerca de la dificultad de los trabajadores para unificarse, emulando así “(...) al capital en el plano internacional, donde progresivamente se va situando la acción”, debido no tanto a factores como el transporte y la comunicación –destacados por Marx y Engels-, sino a “(...) la diversidad cultural entre las naciones y los enormes abismos entre ellas en los estándares de vida actuales y futuro (...)”<sup>532</sup> y que conspira contra la solidaridad en ese plano.

---

531 Traducción al español tomada de *Si eres igualitarista, ¿cómo es que eres tan rico?*, p. 151. “(...) they do not form a majority across the societies in question, which remain largely agrarian and they do not represent producers on whose labor capitalism is dependent (...) [, f]or the engine of production in today’s world is the transnational corporation, which absorbs and expels workers at will. No group of its workers has substantial clout (...)”. *If You’re an Egalitarian, How Como You’re So Rich?*, p. 111.

532 *Si eres igualitarista, ¿cómo es que eres tan rico?*, p. 151. “(...) emulate capital at international level, where, increasingly, the action is. (...) the cultural diversity across nations and the huge gulfs between them in actual and expected living standards make (...)”, *If You’re an Egalitarian, How Como You’re So Rich?*, pp. 111-12.

Y aunque Callinicos admite la necesidad de “(...) abandonar lo que considera ahora como un punto de vista absurdamente reduccionista del discurso moral (...)”, entiende que es inadmisibles para el marxismo aceptar el punto de vista de Cohen que desvaloriza “(...) la teoría social explicativa [frente a] la filosofía política normativa (...)”<sup>533</sup>, como si ambas fueran excluyentes y hubiera que elegir entre ellas, en un sentido inverso a la pretensión de cientificidad.

Sin embargo, no es posible desconocer que los datos aportados por la investigación sociológica sobre la situación contemporánea de la clase trabajadora, consignan que “[t]odo el mundo, o prácticamente todo el mundo, está de acuerdo con el siguiente hecho comprobable: la clase obrera ya no ocupa en la historia social la posición de centralidad que la caracterizó desde hace más de un siglo (...)”, y que ello exactamente significa que “(...) ha sufrido un retroceso social y político decisivo que ha desactivado [su] potencialidad subversiva (...)”<sup>534</sup>.

De todos modos, la constatación de que el motivo del apoyo de los marxistas a la lucha reivindicativa a favor del bienestar social, tiene que ver más con su papel estratégico al contribuir a concientizar y organizar el proletariado para la causa revolucionaria, y no con una plena coincidencia entre los principios normativos que inspiran cada una, no afectaría el argumento de Cohen en virtud de la distinción que hace entre los fundamentos de una doctrina y las creencias por las cuales actúan quienes adhieren a ella.

El segundo b) tipo de objeción a su hipótesis que Cohen toma en cuenta, aduce que en la medida en que la distribución en la sociedad comunista ideal, estará regida de acuerdo con Marx por la pauta “de cada cual según su capacidad, a cada cual según sus necesidades”<sup>535</sup>, ello demostraría que la misma no puede suponer el principio de

---

533 “(...) having now abandoned what I now regard as the absurdly reductive view of moral discourse”, (...), is now concerned (...) less with explanatory social theory than with normative political philosophy (...)”, *Reviews, Historical Materialism*, vol. 9, 2001, p. 170.

534 Robert Castel, “¿Por qué la clase obrera ha perdido la partida?”, *Archipiélago*, N° 48, octubre 2001, pp. 37-38.

535 *Crítica del Programa de Gotha*, p. 18.

autopropiedad, dado que precisamente lo contradice al imponer el deber de trabajar para la sociedad.

La importancia que Cohen concede a “la objeción comunista”, es evidenciada por las dos piezas argumentales que elabora para refutarla y que exigen una presentación minuciosa paso a paso, no sólo por la compleja estructura de la primera que incluye su propio argumento (de respuesta a la objeción), las réplicas del objetor y finalmente, sus contra réplicas, sino también porque él está dispuesto a aceptar en el primero de los argumentos, la misma premisa que rechaza en el otro.

En la primera, Cohen admite que el principio comunista de distribución de acuerdo con las necesidades, contradice la tesis de la autopropiedad, pero alega que en la medida en que “(...) la objeción comunista no se ocupa del *argumento* que atribuye la tesis de autopropiedad (...)”<sup>536</sup>, cuyo contexto es la crítica marxista al capitalismo y no el modelo de sociedad futura, no es cierto que la objeción debilite dicha atribución.

La réplica del objetor a esta respuesta de Cohen insiste en el carácter ad hominem de la condena marxista del capitalismo, en el sentido de que ella recurre al principio de autopropiedad, pero sin adherir a él, de modo que no hay una contradicción dentro de la perspectiva crítica y propositiva del marxismo.

La contra réplica de Cohen se divide en las siguientes consideraciones:

i) la anterior réplica no deja de reconocer que los marxistas se valen de la tesis de autopropiedad y sólo niega que ellos crean verdaderamente en ella; pero “(...) el uso habitual y sistemático de [la tesis] (...) podría generar una seria confusión de propósito[,] que basta para explicar la vulnerabilidad Marxista al libertarianismo”<sup>537</sup>;

---

536 “Marxism and contemporary political philosophy, or: why Nozick exercises some Marxists more than he does any egalitarian liberals”, p. 158. “(...) the communism objection does not address the *argument* for attributing the self-ownership thesis to Marxists (...)”.

537 Op. cit., p. 159 “(...) habitual, systematic employment of the self-ownership thesis (...), could generate a serious confusion of purpose which suffices to explain Marxist vulnerability to libertarianism”.

ii) la estrategia ad hominem de “(...) levantar el capitalismo sobre su propio petardo, no funciona”, porque “(...) no [se] puede condenar al capitalismo por el fundamento burgués que condena la servidumbre”<sup>538</sup> feudal;

iii) es difícil entender cómo un mero propósito ad hominem despierta el apasionamiento de los marxistas cuando afirman que el trabajador es robado.

El segundo argumento de respuesta a la objeción comunista, niega –a diferencia del primero- que el principio de las necesidades (en la sociedad comunista final) sea contradictorio con la tesis de la autopropiedad, alegando que tal inconsistencia deriva de una interpretación de aquel principio, que erróneamente desconoce la plena soberanía sobre sí mismo que concede a cada sujeto; no obstante, reconoce que esta soberanía está debilitada por la restricción que el principio de contribución en la primera fase, impone a la autopropiedad.

#### VI.4.4 Por qué Marx no avala el principio de autopropiedad.

En un sustancial artículo<sup>539</sup>, Neil Levy despliega una batería de razones para rebatir las precedentes respuestas de Cohen, a “la objeción comunista” antes examinada.

La tesis que se propone defender, admite que Cohen tiene razón con respecto a las interpretaciones predominantes de la teoría marxista de la explotación, pero rechaza que Marx haya supuesto como fundamento de tal condena a la autopropiedad, e incluso pretende que las breves referencias a cuestiones distributivas en la *Crítica del Programa de Gotha*, directamente refutan a Cohen; por tanto, no es cierto que el libertarismo ponga en serios aprietos a la doctrina marxista.

Así, concede que la hipótesis de Cohen es verificada por la versión de la teoría de la explotación defendida, por ejemplo por Jeffrey Reiman, cuando sostiene que la injusticia

---

<sup>538</sup> Ibidem, p 159. “(...) the hoisting of capitalism on its own petard will not (...) work (...), you cannot condemn capitalism on the bourgeois grounds that condemn serfdom”.

<sup>539</sup> “Self-ownership: defending Marx against Cohen”, *Social Theory and Practice*, Vol. 28, Nº 1 (January 2002).

de la extracción de plusvalía consiste en el robo del tiempo de trabajo de alguien, e implica un robo de su vida, dado que “(...) el trabajo, aunque sea realizado voluntaria o placenteramente, es un gasto de la propia vida”.<sup>540</sup>

Aunque llega a reconocer en esta interpretación rastros de afirmaciones del propio Marx<sup>541</sup>, Levy procura demostrar que éste no está realmente comprometido con la autopropiedad, ya que ni el principio de “contribución”, ni el de las “necesidades”, que sucesivamente regirán en cada una de las fases de la sociedad socialista, tienen que ver con ella.

Sin embargo, Levy conviene que el criterio de “proporcionalidad”<sup>542</sup> fijado por el principio de contribución para recompensar el aporte productivo, como condición de que la sociedad logre superar la injusta explotación capitalista, parecería comprometer a Marx con la demanda –ligada a la autopropiedad– de que los trabajadores tendrían que recibir (casi) todo el valor de lo que producen.

Si así fuera, la adhesión de Marx a esta idea sería incluso más fuerte que la que Cohen le atribuye por el reconocimiento que el principio de contribución hace de la capacidad productiva de una persona como “un privilegio natural”<sup>543</sup>, pues al mismo tiempo considera que la propiedad de sí mismo queda retaceada por las deducciones que impone el criterio de distributivo socialista.

Para probar que más allá de estas apariencias, Marx realmente no adhiere a este postulado, Levy propone entender –en oposición a Cohen– que en esta parte de su obra

---

540 “Exploitation, force, and the moral assessment of capitalism: thoughts on Roemer and Cohen”, *Philosophy & Public Affairs*, 16 (1987), pp. 10-11. “Labor done, however willingly or even joyously, is life itself spent”.

541 Principalmente de en los *Grundrisse*.

542 Marx afirma que la recompensa que cada productor individual recibirá de la sociedad no será exactamente igual, sino “proporcional” a su contribución de trabajo. *Crítica del Programa de Gotha*, Moscú, Ed. Progreso, 1986, p. 17.

543 Op. cit., p. 17.

adopta una estrategia “ad hominen” con la pretensión de “hacer estallar al capitalismo sobre su propio petardo, sin (...) afirmarlo”<sup>544</sup>.

Por eso, para echar abajo la lectura de Cohen sobre la dependencia del marxismo de la autopropiedad, tanto en su crítica de la explotación capitalista, como en su propuesta de los principios de distribución socialistas, Levy considera imprescindible hacer fracasar las tres contrarréplicas –antes examinados- con que aquél cierra su defensa del primer argumento.

Un punto decisivo para el autor requiere entender por qué Marx afirma que la transacción de mercancías en el capitalismo y la distribución de la riqueza bajo la primera fase del socialismo son reguladas por el mismo principio<sup>545</sup>, en la medida en que este principio justifica las desigualdades en el capitalismo que son moralmente inaceptables para el socialismo.

Su hipótesis explicativa es que el capitalismo en realidad no suscribe la verdadera tesis de autopropiedad, cuya “fuerza moral es heredera del principio de contribución[, sino una forma que] (...) es de hecho incompatible con [este] principio [y que por tanto, sólo] el socialismo aplicará la autopropiedad mucho más consistentemente que lo que el capitalismo podría”<sup>546</sup>, lo que permite a Marx invocarla en su confrontación ad hominen.

Para esto, Levy necesita desmentir a Nozick en que sólo el capitalismo es capaz de defender la autopropiedad, lo que hace argumentando que aunque ésta y el criterio marxista de contribución comparten “(...) la adhesión [al] principio [de que] las personas

---

544 “Self-ownership: defending Marx against Cohen”, *Social Theory and Practice*, Vol. 28, N° 1 (January 2002), p. 83. Las comillas simples corresponden al fragmento de Cohen citado por Levy, “Marxism and contemporary political philosophy, or: why Nozick exercises some Marxists more than he does any egalitarian liberals”, p. 158. “(...) to hoist capitalism on its own petard, without (...) affirming that petard, and therefore, without generating self-contradiction in the total Marxist doctrine”.

545 *Crítica del Programa de Gotha*, p. 17.

546 Self-ownership: defending Marx against Cohen”, *Social Theory and Practice*, Vol. 28, N° 1 (January 2002), p. 86. “(...) moral force (...) it inherits from the contribution principle, but, understood properly, it is in fact incompatible with that principle. Thus, as we shall see, socialism will apply self-ownership far more consistently than capitalism ever could”.

tienen derecho a recibir el valor de su trabajo”,<sup>547</sup> la formulación libertarianista nozickeana, en realidad lo tergiversa.

La razón según Levy es que, mientras el núcleo moral del principio de contribución autoriza al trabajador a exigir su derecho al valor creado por su trabajo, el postulado de la propiedad de sí mismo implica según Nozick, no sólo el derecho al producto –derivado de la propiedad sobre el propio trabajo-, sino también el de disponer de la riqueza generada y/o acrecentada por intermedio de ese producto.

De modo que si

*[e]l principio de contribución demanda que el valor del trabajo sea devuelto al trabajador, [y] no que fluya hacia alguien que simplemente es dueño del capital usado en la producción[.]*

quedaría probado que

*lejos de ser extensionalmente equivalentes, el principio de contribución y la autopropiedad capitalista directamente están en contradicción entre sí.*<sup>548</sup>

Rechaza que sea posible salvar esta equivalencia, ya que Nozick no puede alegar con respecto a esa extensión del derecho de propiedad, que el trabajo propio juega también un papel, siquiera indirecto, debido a que su afirmación de que la propiedad privada es el resultado del trabajo es sólo una parte de su teoría de cómo se llega a adquirirla.

Como esta teoría comprende además los principios de justicia de la transferencia, cuyo requisito es la voluntariedad del traspaso de parte de personas con derechos sobre los recursos transferidos, es tan legítima la propiedad comprada con el dinero ahorrado a partir del trabajo realizado, como la que se recibe por herencia, regalo o lotería.

---

547 Op. cit., p. 86. “(...) the parallel between the contribution principle and the requirements of self-ownership have been based upon their shared adherence to a principle (...) people are entitled to receive the value of their labor”.

548 Ibidem, p. 87. “The contribution principle demands that the value of the labor be returned to the laborer, not flow the person who happens to own the capital used in production. Far from the contribution principle and capitalist self-ownership being extensionally equivalent, (...) they directly contradict one another.

Ahora, en estos casos es claro no sólo que el acceso a la propiedad es sin la mediación del trabajo propio, sino que a través de ella adquiero asimismo el derecho al ingreso generado por su uso –aunque no sea el propietario quien la use.

Si de acuerdo con el principio de contribución, el derecho de las personas a los bienes es la recompensa por sus esfuerzos y es este sentido de merecimiento la fuente del crédito moral pretendido por el principio de autopropiedad, el hecho de este principio justifique resultados de transacciones capitalistas que exceden su alcance, es la razón que permite a Levy concluir que “(...) que aunque [ambos principios] (...) marchan paralelos por un largo trecho, en una cantidad de situaciones corrientes se separan tajantemente”<sup>549</sup>

Por eso considera que Nozick se aprovecha de la confusión entre el sentido laboral de la propiedad avalado por el principio de contribución y el fundado en el puro hecho de la propiedad, para de ese modo pretender dar plausibilidad al segundo.

De ahí la conclusión de Levy de que “[el principio de] contribución condena el capitalismo debido a que (...) pretende hipócritamente distribuir la riqueza de acuerdo con un criterio de recompensa por el esfuerzo, cuando en realidad permite que [la misma] sea acumulada por aquellos que no han hecho nada para merecerla”<sup>550</sup>.

Ella es la razón que le permite sostener que “(...) Marx es capaz de condenar el capitalismo en nombre de sus propios principios y de contraponer a él un régimen económico y social que aplicará estos principios (...)”<sup>551</sup>, correctamente interpretados.

---

549 Ibid, p. 89. “(...) that though the contribution principle and the principles of distribution generated by self-ownership run parallel for part of their length, in a number of common situations they come decisively apart. (...) *that capitalists are not entitled to the product of their property qua capitalists*”. Las cursivas pertenecen al texto de Levy. De esta manera se puede entender la afirmación de Marx de “que los capitalistas no tienen derecho al producto de su propiedad qua capitalistas”. Levy admite que los capitalistas podrían reclamar ese derecho como salario por su desempeño en el proceso productivo e incluso por su propiedad, en la medida en que ésta encarna su propio trabajo en el pasado.

550 Ibid, p. 97. “Contribution condemns capitalism because capitalism hypocritically pretends to distribute wealth according to a criterion of reward for effort, while in fact allowing wealth to be accumulated by those who have done nothing to deserve it”.

551 Ibid, p. 89. “Thus Marx is able to condemn capitalism in the name of its own principles, and oppose to it a social and economic regime that will apply these principles (...)”.

Levy reconoce que la hipótesis de que el ataque de Marx al capitalismo es ad hominem requiere de evidencia adicional y pretende extraerla desbaratando las razones expuestas por Cohen a través de las tres mencionadas contra réplicas.

En primera instancia, apela a la observación de Marx de que el principio de contribución como un principio de derecho igual, sigue siendo un derecho burgués, “(...) aunque ahora [en la primera fase de la sociedad comunista] el principio y la práctica ya no se tiran de los pelos”<sup>552</sup>, como una razón para entender por qué acusa al capitalismo de hipocresía, por valerse de un principio en el que realmente no cree.

Sin embargo, Levy parece conceder a Cohen que “(...) el uso habitual (...) [por Marx de la tesis de autopropiedad] (...) podría generarle una seria confusión de propósito (...)”<sup>553</sup>, cuando reconoce que si bien estuvo lejos de adherir honestamente a ella, observa que las referencias mordaces sobre los derechos burgueses están acompañadas por comentarios que sugieren que consideró estos principios de justicia como un significativo avance histórico, con relación a los anteriores.<sup>554</sup>

Así, aun denunciando con dureza la deslealtad burguesa, es razonable sostener que Marx ve en sus principios, gérmenes todavía abstractos de una verdad moral y en “(...) la interpretación capitalista de la tesis de autopropiedad (...) un desarrollo unilateral [del] principio verdaderamente moral[, de] que las personas deben ser recompensadas por sus esfuerzos[, lo que confirmaría que su crítica del capitalismo es] ad hominem”.<sup>555</sup>

Por eso Levy introduce un matiz en su hipótesis al señalar que el ataque de Marx es parcialmente ad hominem, ya que si bien denuncia al capitalismo por su fracaso en cumplir

---

<sup>552</sup>Crítica del Programa de Gotha, p. 17.

<sup>553</sup> Op. cit., p. 159 “(...) habitual, systematic employment of the self-ownership thesis (...), could generate a serious confusion of purpose which suffices to explain Marxist vulnerability to libertarianism”. Ver p. 170 de la tesis.

<sup>554</sup> Por ejemplo en *La cuestión judía*.

<sup>555</sup> “Self-ownership: defending Marx against Cohen”, *Social Theory and Practice*, Vol. 28, Nº 1 (January 2002), p. 91. “(...) he feels that the capitalist interpretation of self-ownership thesis is a one-sided development of a truly moral principle: that people should be rewarded for their efforts. Thus his accusation is ad hominem”.

los propios principios morales a los que recurre para justificarse, acepta al mismo tiempo que el código moral burgués esconde de forma incompleta los principios a los que suscribe.

El más serio obstáculo a la interpretación de Levy, deriva de la contra réplica de Cohen de que la estrategia *ad hominem* no puede ser exitosa, porque sólo es capaz de acusar al capitalismo hipócrita, mientras que la pretensión de los marxistas es condenar el capitalismo como tal, incluso el que surge de “las relaciones capitalistas limpiamente generadas”.<sup>556</sup>

Al responder, concede que el principio de contribución es impotente para corregir las desigualdades capitalistas que surgen de un mayor talento y/o frugalidad del beneficiado, pero rechaza que el

*(...) argumento ad hominem de Marx [no sirva] para condenar este capitalismo limpiamente generado, [pues] en la medida en que (...) permite la transferencia de bienes o ingreso por herencia (o por cualquier otro modo que ignore la contribución del receptor), está en conflicto con el principio de contribución, [en tanto] núcleo moral de la autopropiedad.*<sup>557</sup>

Por último, Levy argumenta en contra de la razón alegada por Cohen (en su segunda respuesta a “la objeción comunista”) para negar que exista una contradicción entre el principio de las necesidades en la sociedad comunista y la tesis de la autopropiedad, contradicción expresamente asumida en la primera.<sup>558</sup>

---

556 “Marxism and contemporary political philosophy, or: why Nozick exercises some Marxists more than he does any egalitarian liberals”, p. 163. “Cleanly generated capitalist relationships”.

557 “Self-ownership: defending Marx against Cohen”, *Social Theory and Practice*, Vol. 28, Nº 1 (January 2002), p. 92. “(...) Marx’s *ad hominem* argument is sufficient to condemn this cleanly generated capitalism. So long as this capitalism allows for the transfer of assets or income by inheritance (or in any other manner that ignores the contribution of the receiver), it conflicts with the contribution principle, the moral kernel of self-ownership”.

558 Recordemos la razón que Cohen adujo: si la autopropiedad significa básicamente el rechazo de cualquier obligación no consentida hacia los demás, ella parece chocar con la exigencia prescrita por el principio de las necesidades para que el más talentoso contribuya con el necesitado.

Esa razón recurre a la expectativa que Marx tenía, de que la futura productividad comunista generará una creciente abundancia de recursos tal, que ya no habría necesidad de que nadie se sacrificara para satisfacer las necesidades de los otros menos productivos.<sup>559</sup>

El argumento crítico de Levy insiste por un lado, en que si bien es innegable el papel que Marx atribuye a la tecnología como condición de la armonía social, observa que Cohen se equivoca al suponer indicios de determinismo tecnológico en la *Crítica del Programa de Gotha*.

Por otro, entiende que si está fuera de discusión que Marx sostiene en este texto que la distribución comunista se regirá por el principio de las necesidades, y que no puede ser descartada por el argumento de Cohen que este principio es prima facie incompatible con el de autopropiedad, entonces considera que ello es una poderosa razón para afirmar que aquél rechaza la idea misma de autopropiedad.

Sin embargo, para Levy hay otra explicación de por qué Marx la rechaza, que también pone en entredicho el argumento de Cohen de que la razón por la que el trabajo se convertirá en “el primer deseo vital”<sup>560</sup> y una actividad intrínsecamente atractiva, es que el alto nivel de productividad y la consiguiente abundancia material harán innecesaria la recompensa como incentivo para realizarlo.

Así, a la par que argumenta que la mera eficiencia no basta para hacer perder al trabajo su carácter de simple medio oneroso no gratificante, entiende que el verdadero motivo tiene que ver con la idea de Marx de que sólo un tipo cualitativo distinto de trabajo

---

559Cabe aclarar que el hecho de que Cohen aduzca tal explicación, no significa que comparta lo que entiende es el principal argumento de Marx para mantener juntos la autopropiedad y la igualdad, ya que al referirse a la cuestión de la “determinación tecnológica”, valora como poco plausible el logro de esa abundancia, a la luz de una época como la actual marcada por la conciencia de las restricciones ecológicas, aunque considera concebible una sociedad cuyas circunstancias estén “más allá de la justicia”.

560*Crítica del Programa de Gotha*, p. 18. Que el trabajo sea “el primer deseo vital” es una de las condiciones para que sea realidad el principio de las necesidades.

no alienado, permitirá a los hombres alcanzar el pleno y completo autodesarrollo de sus potencialidades específicas.

Aunque es consciente de los líos filosóficos que supone atribuir a Marx una concepción de la vida buena, alega que sólo quiere mostrar que en la *Crítica del Programa de Gotha*, no apela a nada parecido a la determinación tecnológica como medio que haga viable la reconciliación de la igualdad comunista con la autopropiedad burguesa libertarianista.

VII. Conclusión: una lectura alternativa del fundamento normativo de Marx al condenar la explotación.

En contra de que el marxismo necesita para criticar la explotación capitalista, de la tesis libertarianista de la autopropiedad, la interpretación propuesta aduce que el valor concedido por ésta a los talentos y habilidades de los individuos, difiere del que les asigna el principio de contribución, propuesto por Marx como pauta distributiva de la primera fase de la sociedad poscapitalista.

Tal diferencia se expresa en el contraste entre la justificación libertarianista de la (casi) irrestricta propiedad privada de los bienes, derivada del derecho inherente a cada uno de controlar las propias capacidades, y el criterio de proporcionalidad al trabajo realizado por el cual será asignado el producto social –una vez hechas las necesarias deducciones para el fondo común-, de acuerdo con el principio de contribución.

Pese a tomar el trabajo como índice, entendemos que este principio le confiere una importancia acotada, si nos atenemos al argumento de Marx que relativiza el valor del

rendimiento productivo como mérito, dado el carácter de “privilegios naturales” de los desiguales talentos y capacidades, en tanto dependen de la suerte bruta.<sup>561</sup>

Nuestro siguiente paso argumental recurre al planteo de Alan Gewirth en *The community of rights*<sup>562</sup>, que al contribuir a fortalecer las dificultades que acarrea la defensa libertarianista de la propiedad privada, ofrece –a nuestro juicio- razones para una reconstrucción alternativa a la de Cohen, del discurso marxista de la explotación.

Su argumento subraya el papel decisivo que el derecho positivo de ser un agente productivo, juega como base del tipo de validación “antecedente” de los derechos de propiedad, frente a la fundamentación consecuencialista que apela a sus efectos beneficiosos.

Así, lo que distingue al primer modelo es la importancia crucial dada a la relación que el agente entabla con los objetos –a través de su actividad productiva-, en la asignación de los derechos a disponer de ellos.

Entre otras diferencias, Gewirth hace ver que mientras la legitimación consecuencialista pone el acento en el bienestar como criterio de éxito de la acción, la justificación antecedente enfatiza el aspecto de libertad y la intencionalidad, como condición necesaria para el ejercicio del “derecho de agencia”.

Ahora bien, el tipo de justificación antecedente, no solo no excluye la idea de autopropiedad, sino que está explícitamente conectada con ella, en el caso de la clásica teoría laboral de la adquisición de la propiedad privada de Locke, según la cual sólo si las personas son dueñas de sí mismas, ellas deben poseer lo que producen por medio de su propio trabajo.

---

<sup>561</sup>*Critica del Programa de Gotha*, p. 17. El argumento de Marx hace hincapié en que el defecto del principio de contribución –frente al principio de las necesidades- radica en que trata las diferentes capacidades como “otros tantos privilegios naturales”. En este sentido dicho principio puede ser leído en clave kantiana, asumiendo la condición de que la posesión o carencia de los talentos naturales y habilidades sociales, es un hecho moralmente contingente y arbitrario.

<sup>562</sup> University of Chicago Press, 1996.

El carácter supuestamente absoluto de la propiedad de sí mismo es la condición que permite derivar los derechos sobre los objetos producidos, cuya apropiación en cambio depende no sólo del trabajo propio, sino también de la necesaria disponibilidad de recursos naturales<sup>563</sup>, y hace que no se pueda llegar a ser propietario del producto, del mismo modo que de uno mismo.

Sin embargo, se puede afirmar que la misma mediación existe en la estructura de la autopropiedad, debido a que el “sí mismo” también es producto de causas genéticas y ambientales con las que uno no es capaz de contribuir, lo que indirectamente debilita aún más la estrategia de afirmar los derechos de propiedad del mundo a través del trabajo intencional, cuyo fundamento es precisamente el derecho sobre sí mismo.<sup>564</sup>

Así, la pretensión de justificar el derecho a disponer de ciertos bienes recurriendo al “(...) uso que la persona hace de su libre agencia intencional, al producir[los] (...)”<sup>565</sup>, se ve enfrentada a la dificultad –planteada entre otros por Rawls- de que si los productores no son los dueños absolutos de sus respectivas capacidades y habilidades, en la medida en que su distribución es moralmente arbitraria, entonces no tienen el derecho de usarlas de modo exclusivo.

Aunque sea discutible<sup>566</sup> que el principio de diferencia de Rawls implica la negación de la autopropiedad, lo cierto es que no toma en cuenta el factor antecedente del trabajo

---

563 Esta podría ser la razón de la observación de Marx, en la *Crítica del Programa de Gotha*, de que “[e]l trabajo *no es la fuente* de toda riqueza. La *naturaleza es la fuente* de los valores de uso (...) ni más ni menos que el trabajo, que no es más que la manifestación de una fuerza natural”, p. 10.

564 A juicio de Gewirth, una evidencia de que Locke vio el problema es que complementa la tesis de autopropiedad con la doctrina teológica de que todos los hombres son propiedad del creador.

565 Op. cit., p. 188. “(...) person’s use of their free purposive agency (...), it would seem to be because the producers are the owners of their respective abilities, their skills and talents (...). But do they have exclusive rights to these abilities?”

566 Lo que hace por ejemplo Michael Gorr, en “Justice, self-ownership and natural assets”, *Social Philosophy and Policy*, vol. 12, Issue 2, Summer 1995, p. 273.

realizado para asignar derechos de propiedad, y ello, debido a que el anterior supuesto “(...) sobre la causación última de las capacidades, esfuerzos y logros humanos”<sup>567</sup>, impide reconocer la recompensa de la actividad productiva como mérito propio.

Su análisis sugiere una determinación tan fuerte, al punto de negar cualquier contribución propia a las acciones y a la formación de las capacidades, excluyendo la misma idea de merecimiento.

Sobre todo, rebate el argumento libertarianista que responsabiliza por la desgraciada situación del pobre a su pereza o estupidez, a la par que atribuye los logros de los más exitosos a su inteligencia y esfuerzo, al negar el peso que tienen las circunstancias en la posesión de ambos tipos de cualidades.

Sin embargo, es posible argumentar que el obstáculo planteado por la perspectiva rawlsiana a la tesis de autopropiedad, puede ser sorteado sin tener que asumir ésta, si se considera a las capacidades sólo como condiciones necesarias de los resultados obtenidos por medio de ellas, dando así cabida a una noción débil de mérito, que permita medir la contribución del individuo y hablar de lo que él logra por hacer uso de ellas.

De este modo entendemos la discrepancia de Gewirth con la idea de Rawls de que la “disposición a esforzarse” también depende enteramente de circunstancias sociales afortunadas, al alegar que aunque estas circunstancias facilitan el desarrollo de esa capacidad, no son condiciones suficientes, ya que el propio individuo es responsable de su ejercicio, una vez formado el tipo de carácter, que incluye la aptitud favorable al esfuerzo.<sup>568</sup>

Se considera que al realzar el derecho positivo de ser un agente productivo, la perspectiva de Gewirth asume una postura intermedia, que permite rechazar a la vez la completa determinación de las acciones y caracteres de los individuos por los factores

---

<sup>567</sup>*The community of rights*, p. 189. “(...) about the ultimate causation of human abilities, achievements, and efforts”.

<sup>568</sup> Resulta interesante al respecto la cita de Gewirth (a pie de página) remitiendo a la *Ética a Nicómaco* cuando Aristóteles señala que la acción virtuosa implica que las personas son responsables del desarrollo de su propio carácter, al moldearlo voluntariamente (III.5 1113 b3).

naturales y sociales, así como su independencia de ellos, y que da lugar a la idea del sujeto como genuino agente causal de sus acciones, las que no explicables como efectos de creencias y deseos, sobre los que no tiene control.

En términos normativos, dicha perspectiva abre la posibilidad de realizar juicios comparativos de la contribución productiva, que ponderen de modo diferencial el esfuerzo y el trabajo, aunque sin desconocer condiciones desventajosas o afortunadas en que las personas nacieron.

Los juicios harían hincapié por un lado, en los obstáculos enfrentados y los mayores esfuerzos realizados por un individuo situado en la primera condición, para llegar a ser productivo, y por otro, tendrían en cuenta que aunque su rendimiento productivo sea menor, se le reconoce mayor mérito por haberlo realizado a partir de ella.

De este modo es posible entender la conclusión de Gewirth de que “(...) la objeción primordial contra la autopropiedad no refuta la justificación antecedente de los derechos de propiedad tal como es representada por la tesis del trabajo intencional (...)”.<sup>569</sup>

De acuerdo con ella es posible defender que no sólo se debe reconocer a las personas por el esfuerzo al producir, sino también que ellas “(...) merecen un ingreso por los bienes que producen”, en la medida que “normalmente existe una secuencia causal entre el esfuerzo y la contribución”.<sup>570</sup>

Es este punto de inflexión con respecto a Rawls, el que a nuestro entender permite conectar la crítica marxista de la explotación, depurada de la autopropiedad libertarianista, con una lectura del principio de contribución, que le reconozca la capacidad de hacer una valoración discriminada del aporte productivo de cada individuo como base de la distribución.

Esto es subrayado por aquellas interpretaciones de la explotación marxista, que insisten en que la valoración que implica tiene que ver con la idea de que ser explotado

---

<sup>569</sup>*The community of rights*, p. 193. “(...) the primordialist objection against self-ownership does not refute the antecedentist justification of property rights as represented by the purposive-labor thesis (...)”.

<sup>570</sup> *Ibid*, p. 194. “(...) persons deserve income for the goods they produce. (...)”.

consiste en no obtener lo que uno merece<sup>571</sup> y a la vez, entienden el principio de contribución como es un corrector de tal injusticia, precisamente por exigir a todos los miembros activos de la sociedad cierta cuota de participación en el costo de la producción.

Al defender esta lectura, Richard Arneson admite la no coincidencia entre el significado de la explotación, como apropiación de valor excedente técnicamente definido y la intuitiva acepción evaluativa<sup>572</sup>, pero tampoco duda que para Marx la explotación capitalista es inequívocamente inmoral.

Se lamenta de que no haya sido más explícito<sup>573</sup> sobre sus fundamentos, al estar convencido de que si bien actualmente “(...) las contribuciones de Marx a la ciencia económica no [son] defendibles en el estado actual de la disciplina [, ello no significa que] sus razones para condenar el capitalismo [por explotador] no sean tan pertinentes y no puedan seguir siendo válidas como antes”.<sup>574</sup>

En lo que refiere a razonabilidad de atribuir a Marx una idea de mérito, en principio es posible notar que la misma no le es ajena, si tenemos en cuenta el énfasis que pone en refutar los alegatos de los economistas a favor de que la ganancia capitalista es una justa recompensa, los que si fueran ciertos echarían por tierra la acusación de que encubre la explotación.

Más específicamente, tal idea es rastreada en el argumento de Marx en contra del reclamo del derecho del capitalista a la ganancia, como pago por postergar su gratificación,

571 Richard Arneson, “What’s wrong with exploitation?”, *Ethics* 91, January 1981. Este autor considera además que la explotación marxista implica también la condena por la “desigualdad de poder” entre las partes, que permite al explotador forzar injustificadamente al otro.

572 Aduce como casos paradigmáticos de tal divergencia, la relación de tipo feudal en la que el señor se apropia de excedente pero no se configura una relación abusiva, si se considerara –lo que Marx sarcásticamente rechaza– que brinda al siervo una protección equivalente a su servicio y por otro, el caso de una economía esclavista de extrema escasez, en la que el trabajo de los esclavos no produce ningún excedente, pero en el que estos son hambreados por sus amos que viven ostentosamente.

573 Atribuye la omisión al supuesto de Marx de que las mismas condiciones empíricas que se verifican en la mayoría de los casos de explotación técnica, son las que la hacen moralmente reprochable.

574 “What’s wrong with exploitation?”, *Ethics* 91, January 1981, pp. 208-09. “(...) Marx’s contributions to economic science do not form a position that is tenable in the current state of the discipline, (...) his moral reasons for condemning capitalism are still as germane as ever and may be perfectly sound”.

si se lo interpreta no como una impugnación al condicional de que si el capitalista se sacrifica absteniéndose de consumir, merecería esta retribución, sino sólo a su antecedente.

Por otra parte, la propuesta de que el principio contribución contiene una “austera noción de merecimiento”<sup>575</sup>, no se ve contrariada por la afirmación de Marx de que tal principio sigue “(...) reconociendo, tácitamente, como otros tantos privilegios naturales, las desiguales aptitudes de los individuos, y por consiguiente, la desigual capacidad de rendimiento”<sup>576</sup>, pues sugiere que la justicia requeriría una distribución de acuerdo con un derecho desigual.

De modo análogo se puede entender, asumida la productividad de los instrumentos y materias de trabajo, el argumento a favor de que la obligación por ejemplo de ciertos agricultores que trabajan las tierras más fértiles, de ceder una parte del excedente a quienes lo hacen en suelos poco productivos, no constituye una ilegítima apropiación, debido justamente a que “(...) la cantidad de riqueza que (...) [producida varía en parte] en función de la calidad de las herramientas y materias primas (...)”<sup>577</sup>.

Se entiende razonable la suposición de que la argumentación a favor de la noción débil de mérito va en la misma dirección que la de Gewirth antes expuesta, en el sentido de que ambas son intentos de hacer posible la idea una estimación por lo menos acotada de la cuota individual de esfuerzo y rendimiento productivo de cada uno.

Descontadas por tanto la productividad derivada de los elementos externos, así como de una mayor destreza nata, cada individuo merece una equitativa parte de los bienes a cambio de su disposición a contribuir con unajusta parte al trabajo penoso requerido para producirlos, y de modo que según Arneson, “[p]ara Marx el principio adecuado (...) no es ‘aquellos que producen la riqueza tienen derecho a controlar[la]’, sino más bien, ‘aquellos

---

575 Op. cit., p. 205. “(...) an austere notion of deservingness (...)”.

576 *Crítica del Programa de Gotha*, p. 17.

577 “What’s wrong with exploitation?”, p. 211. “(...) the amount of wealth a worker produces will vary depending on the quality of the tools and raw materials at his disposal”.

que realizan iguales sacrificios productivos merecen iguales remuneraciones económicas”<sup>578</sup>.

Tal idea de merecimiento aun siendo austera, no diluiría como piensa Rawls, la posibilidad de medir la porción individual de esfuerzo productivo con que cada uno contribuye, aunque conduciría a atribuir a Marx la idea en el fondo kantiana, de que las personas sólo son responsables del aspecto intencional de su actividad, pero no de los resultados que dependen de factores moralmente aleatorios.

Pues, al igual que el valor moral de las acciones para Kant sólo depende de la determinación racional de la voluntad bajo control del sujeto, y no de su efectiva realización frecuentemente frustrada por los mecanismos del mundo natural, para “(...) Marx (...) las personas deben obtener lo que merecen y [esto] depende de sus intenciones y (bajo circunstancias normales) de sus esfuerzos o sacrificios realizados, más bien que del resultado real de dichas intenciones”<sup>579</sup>.

Esto implica claramente el riesgo de que la base del mérito sea demasiado inasible como indicador de la contribución de cada productor, y para evitarlo es preciso tener en cuenta que Marx nunca hubiese suscripto el supuesto filosófico kantiano de escindir de modo tajante la esfera de trascendental y el mundo fenoménico natural.

Pues, para Marx existe una interacción causal entre ambos aspectos, de tal modo que las buenas intenciones tienen “(...) prerequisites empíricos”, sin los cuales se puede llegar “a mitigar la responsabilidad individual incluso por las propias intenciones”<sup>580</sup>.

---

578 Op. cit., p. 212. “For Marx, the appropriate principle (...) is not much ‘Those who produce the wealth are entitled to control its disposition’, but, rather, ‘Those who make equal productive sacrifices are equally deserving of economic remuneration’”.

579 Ibid, “What’s wrong with exploitation?”, p. 213. “So far my argument has sailed along on the assumption that Marx believes that in the economic arena people ought to get what they deserve, and that what they deserve varies with their intentions and (under normal circumstances) with their efforts or sacrifices expended, rather than with the actual outcome of their intentions”.

580 Ibid, p. 205. “Marx (...) insists that there are empirical prerequisites even for good intentions and that lacking these prerequisites may mitigate even individual responsibility for one’s own intentions”. El comentario de Arneson se basa en una observación de Marx en “Capital punishment”.

Además, a diferencia del planteo ahistórico de la ética de Kant, Marx hace depender justamente de los contextos variables de cada forma de organización social, el alcance en el que las circunstancias son relevantes en el desempeño productivo de los individuos.

Así, este desempeño depende en el capitalismo por ejemplo la asignación del mercado en función básicamente de la posesión de capital, pero será diferente cuando cada individuo tenga una igual oportunidad de desarrollar la disposición de intentar realizar su contribución productiva, de modo tal que “(...) los factores moralmente arbitrarios no provoquen desigualdades en la asignación de los beneficios económicos”.<sup>581</sup>

Así, el criterio normativo en el que se sustenta –según Arneson<sup>582</sup>- la crítica marxista de la explotación se correspondería con un ordenamiento ideal de una producción económica en la que todos cooperaran para proveer los bienes necesarios, al costo de una determinada cantidad de penoso trabajo humano por parte de cada uno.

Dadas las reconocidas dificultades del trabajo como variable explicativa en la teoría marxista del valor, la centralidad que el precedente argumento le concede en la evaluación del mérito relativo de cada individuo, necesariamente requiere una justificación en términos normativos, tal como propone “la teoría del valor *moral* del trabajo” de Jeffrey Reiman.<sup>583</sup>

Entendemos que es justamente desde la perspectiva que argumenta a favor del trabajo como la actividad más importante –o el bien- del hombre, que no sólo puede resistir su desacreditado estatuto en las visiones económicamente dominantes, sino jugar un papel fundamental como criterio de una vida satisfactoria en la crítica de las formas alienadas que reviste en las sociedades de clases.

---

581 Ibid, p. 208. “(...) morally arbitrary factors do not bring about inequalities in the distribution of economic advantages”.

582 Ibid, p. 212.

583 *Justice and modern moral philosophy*, New Haven and London, Yale University Press, 1990, p. 244. “Instead of thinking of the labor theory of value as a description of how prices are actually determined in capitalism, I want to take it as a theory of what ultimately counts morally in systems of production. Hence, the labor theory of *moral* value”.

## Bibliografía.

De Cohen:

Cohen, Gerald (2001), *Karl Marx's Theory of history. A Defense*, Princeton University Press, seventh printing. Trad. esp. *La teoría de la historia de Karl Marx. Una defensa*, Madrid, Siglo XXI- Editorial Pablo Iglesias, 1986.

Gerald Cohen (1996), "Self-ownership, history and socialism: an interview with G. A. Cohen", *Imprints*, vol. 1 N° 1 (June 1996), <http://info.bris.as.uk/~plcdib/gacoheninterview.html>.

- Cohen, Gerald (1995), "Marx and Locke on land and labour", en *Self-Ownership, Freedom and Equality*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 165-194.
- Cohen, Gerald (1995), "Exploitation in Marx: what makes it unjust?", en *Self-Ownership, Freedom and Equality*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 195-208.
- Cohen, Gerald (1988), "Are Disadvantaged Workers Who Take Hazardous Jobs Forced to Take Hazardous Jobs?", en *History, Labour, and Freedom*, Clarendon Press, Oxford, pp. 239-254.
- Cohen, Gerald (1985), "Are Workers Forced to Sell Their Labor Power", *Philosophy and Public Affairs*, Vol. 14, N° 1, Winter, 1985, pp. 99-105.
- Cohen, Gerald (1983 a), "More on Exploitation and the Labour Theory of Value", *Inquiry*, 26, 3, pp. 309-331.
- Cohen, Gerald (1983 b), "The Structure of Proletarian Unfreedom", *Philosophy and Public Affairs*, Vol. 12, N° 1, pp. 3-33. Trad. esp. "La estructura de la opresión a los proletarios", en John Roemer (comp.), *El marxismo: una perspectiva analítica*, México, FCE, 1989, pp. 269-292.
- Cohen, Gerald (1981), "Freedom, Justice and Capitalism", *New Left Review*, 126, pp. 3-16.
- Cohen, Gerald (1980), "The labor theory of value and the concept of exploitation", en M. Cohen, T. Nagel and T. Scanlon, *Marx, Justice, and History*, Princeton, New Jersey, Princeton University Press, 1980, pp. 135-157.
- Cohen, Gerald (1979), "Capitalism, Freedom and the Proletariat", en Alan Ryan (ed.), *The Idea of Freedom*, Oxford University Press, pp. 9-26.

Secundaria:

- Arneson, Richard (1981), "What's Wrong with Exploitation?", *Ethics*, vol. 91 (January), pp. 202-227.
- Arneson, Richard (1991), "Self-ownership: toward its demolition", *Political Studies*, Vol. XXXIX, N° 1, March, pp. 36-54.
- Attas, Daniel (2000), "Freedom and self-ownership", *Social Theory and Practice*, vol. 26, Issue 1, pp.
- Baldwin, Thomas (1998), "Analytical Philosophy", Edward Craig (ed.), *Routledge Encyclopedia of Philosophy*, Londres/New York, Routledge, pp. 307-312.
- Bellofiore, Riccardo (1998), *Marxian economics: a reappraisal, Essays on volume III of Capital*, volume I: method, value and money, Macmillan Press, Hampshire.
- Bertram, Christopher (2008), "Analytical Marxism", Jacques Bidet and Stathis Kouvelakis (ed.), *Critical companion to contemporary marxism*, 2008 by Koninklijke Brill NV, Leiden, The Netherlands, pp. 123-141.
- Brenkert, George (1985), "Cohen on Proletarian Unfreedom", *Philosophy and Public Affairs*, vol. 14, N° 1, pp. 91-98.
- Callinicos, Alex (2001), Review G. A. Cohen, *If You're an Egalitarian, How Come You're So Rich?*, R. Dworkin, *Sovereign Virtue: The Theory and Practice of Equality*, J. Roemer, *Theories of Distributive Justice*, Historical Materialism, volume 9, pp. 169-195.

- Callinicos, Alex (2008), "Whither Anglo-Saxon Marxism?", Jacques Bidet and Stathis Kouvelakis (ed.), *Critical companion to contemporary marxism*, Koninklijke Brill NV, Leiden, The Netherlands, pp. 79-94.
- Cannon, Bob (2001), *Rethinking the normative content of critical theory*, London, Palgrave.
- Christman, John (2002), *Social and political philosophy. An contemporary introduction*, London, Routledge.
- Cohen, M., Nagel T. and Scanlon, T. (1980), *Marx, Justice, and History*, Princeton, New Jersey, Princeton University Press.
- Collier, Andrew (2008), *Marx. A beginner's guide*, Oxford, Oneworld Publications.
- Doménch, Antoni (2009), "¿Qué fue del 'marxismo analítico'? (En la muerte de Gerald Cohen)", [www.sinpermiso.info](http://www.sinpermiso.info)
- Dietsch, Peter (2008), "Distributive lessons from division of labour", *Journal of Moral Philosophy* 5, pp. 96-117.
- Elster, Jon (1997), "Exploitation, freedom and justice", en K. Nielsen and R. Ware (ed.) (1997), *Exploitation*, New Jersey, Humanities Press International, pp. 27-48.
- Elster, Jon (1986), *An introduction to Karl Marx*, New York, Cambridge University Press (trad. esp. *Una introducción a K. Marx*, Madrid, Siglo XXI Ed., 1991).
- Elster, Jon (1985), *Making sense of Marx*, New York, Press Syndicate of the University of Cambridge.
- Feinberg, Joel (1990), *Harmless Wrongdoing*, New York, Oxford University Press.
- Feser, Edward (2005), "Self identity and self-ownership", *Social Philosophy and Policy*, Vol. 22, Issue 2, pp. 100-125.
- Fine, Ben and Saad-Filho, Alfredo (2004), *Marx's Capital*, London, Pluto Press.
- Fried, Barbara (2004), "Left-libertarianism: a review essay", *Philosophy and Public Affairs*, 32, 1, pp. 66-92.
- Gargarella, Roberto (1999), *Las teorías de la justicia después de Rawls. Un breve manual de filosofía política*, Barcelona, Paidós.
- Glock, Hans-Johann (2008), *What is analytical Philosophy?*, New York, Cambridge University Press.
- Glock, Hans-Johann (2008), "The development of Analytic Philosophy: Wittgenstein and after", Dermot Moran, *The Routledge Companion to Twentieth Century Philosophy*, New York, Routledge, pp. 76-117.
- Goodin, Robert (1988), *Reasons for welfare. The political theory of the welfare state*, Princeton, Princeton University Press.
- Gordon, David (1990), *Resurrecting Marx. The Analytical Marxists on Freedom, Exploitation and Justice*, Social Philosophy and Policy Center.
- Gorr, Michael (1995), "Justice, self-ownership and natural assets", *Social Philosophy and Policy*, vol. 12, Issue 2, Summer 1995, pp. 267-291.
- Hacker, P. M. S. (1998), "Analytic philosophy: what, whence, and whither?", Anat Biletzki and Anat Matarp (ed.), *The Story of Analytic Philosophy, Plot and Heroes*, New York, Routledge, pp. 3-34.
- Herreros Vázquez, Francisco (2005), *Hacia una reconstrucción del materialismo histórico*

- Hodgson, Geoffrey (1991), "Marx without the labour theory of value", *After Marx and Sraffa*, New York, St. Martin's Press, pp. 66-77.
- Holmstrom, Nancy (1983), "Marx and Cohen on Exploitation and the Labor Theory of Value", *Inquiry*, 26, pp. 287-307.
- Holmstrom, Nancy (1977), "Exploitation", *Canadian Journal of Philosophy*, vol. VII, Number 2, June, pp. 353-369.
- Howard, M. C. and King, J. E. (1992), *A history of Marxian economics*, volume II, 1929-1990, Macmillan, Hampshire.
- Kain, Philip J. (1992), "Aristotle, Kant and the ethics of young Marx", en George McCarthy (ed.), *Marx and Aristotle. Nineteenth-century german social theory and classical antiquity*, USA, Rowman & Littlefield Publishers, pp. 213-242.
- Kristjánsson, Kristján (1996), *Social freedom. The responsibility view*, New York, Cambridge University Press.
- Kymlicka, Will (2002), *Contemporary political philosophy*, Oxford University Press.
- Laycock, Henry (1999), "Exploitation via labour power in Marx", *The Journal of Ethics*, vol. 3, Nº 2, pp. 121-131.
- Lebowitz, Michael (2009), "Is 'analytical marxism' Marxism?", *Following Marx. Method, critique and crisis*, Koninklijke Brill NV, Leiden, The Netherlands, pp.39-64.
- Levine, Andrew (2004), "A future for Marxism?", Gerald Gauss and Chandran Kukathas (ed.), *Handbook of political theory*, London, Sage Publications, pp. 75-88.
- Levine, Andrew (2003), *A future for Marxism? Althusser, the analytical turn and the revival of socialist theory*, Pluto Press.
- Levy, Neil (2002), "Self-Ownership: Defending Marx Against Cohen", *Social Theory and Practice*, Vol. 28, Nº 1, pp. 77-99.
- Lukes, Steven (1985), *Marx and Morality*, Oxford, Oxford University Press.
- Mack, Eric (1997), Review Cohen, G. A. *Self/ownership, freedom and equality*, *Ethics*, pp. 517-520.
- Marcuse, Herbert (1985), *El hombre unidimensional*, Barcelona, Planeta-De Agostini.
- Marx, Karl (1972), *Manuscritos economía y filosofía*, Madrid, Alianza [1932].
- Marx, Karl (1967), *El capital*, Madrid, EDAF [1867].
- Marx, Karl (1982), *Notas marginales al "Tratado de economía política" de Adolph Wagner*, México, S. XXI Editores [1930].
- Marx & Engels (1992), *Collected Works*, vol. 25, New York, International Publishers.
- McCarthy, George (ed.) (1992), *Marx and Aristotle. Nineteenth-century german social theory and classical antiquity*, USA, Rowman & Littlefield Publishers.
- Miller, Richard (2003), "Capitalism and marxism", en R.G.Frey and Ch. H. Wellman (eds.), *A companion to applied ethics*, Blackwell Publishing, UK, pp. 62-74.
- Miller, Richard (1992), "Marx and Aristotle: a kind of consequentialism", en George McCarthy (ed.), *Marx and Aristotle. Nineteenth-century german social theory and classical antiquity*, USA, Rowman & Littlefield Publishers, pp. 275-302.
- Narveson, Jan (2002), "Marxism: hollow at the core", en *Respecting person in theory and practice. Essays on moral and political philosophy*, New York, Rowman & Littlefield Publishers, INC, pp. 35-47.

- Narveson, Jan (1998), "Libertarianism vs. Marxism: reflections on G. A. Cohen's *Self-ownership, freedom and equality*", *The Journal of Ethics*, 2, pp. 1-26.
- Nielsen, K. and Ware, R. (ed.) (1997), *Exploitation*, New Jersey, Humanities Press International.
- Nielsen, Kai (1993), "Analytical Marxism as critical theory: a theory in crisis", *Manuscrito*, Campinas, XVI, 1, pp. 5-36.
- Nozick, Robert (2007), "Coercion", en Ian Carter, Matthew Kramer and Hillel Steiner (ed.), *Freedom. An Anthology Philosophical*, Blackwell Publishing, pp. 261-277.
- Nozick, Robert (1999), *Anarchy, State, and Utopia*, Blackwell Publishers. Trad. esp. *Anarquía, estado y utopía*, México, FCE, 1988.
- Pettit, Philip (2010), "Freedom in the Spirit of Sen", en Christopher Morris, (ed.), *Amartya Sen*, New York, Cambridge University Press, 2010, pp. 91-114.
- Philp, Bruce (2005), *Reduction, rationality and game theory in Marxian economics*, Routledge, London and New York.
- Potter, Michael (2008), "The birth of Analytic Philosophy", en Dermot Moran (ed.), *The Routledge Companion to Twentieth Century Philosophy*, pp. 43-75.
- Rawls, John (2009), *Lecciones sobre la historia de la filosofía política*, Barcelona, Paidós.
- Reiman, Jeffrey (1990), *Justice and Modern Moral Philosophy*, New Haven and London, Yale University Press.
- Reiman, Jeffrey (2006), "Moral philosophy: the critique of capitalism and the problem of ideology", en Terrell Carver (ed.), *The Cambridge Companion to Marx*, Cambridge University Press.
- Reiman, Jeffrey (1987), "Exploitation, Force, and the Moral Assessment of Capitalism: Thoughts on Roemer and Cohen", *Philosophy and Public Affairs*, Vol. 16, N° 1, pp. 3-41.
- Reiman, Jeffrey (1989), "An alternative to 'Distributive' Marxism: Further Thoughts on Roemer, Cohen and Exploitation", en Robert Ware and Kai Nielsen (eds.), *Analyzing Marxism. New Essays on Analytical Marxism*, Canadian Journal of Philosophy, Supplementary volume, The University of Calgary Press, Calgary, Alberta, Canada, pp. 299-332.
- Roberts, Marcus (1996), *Analytical Marxism. A critique*, London, Verso.
- Roemer, John (1989), "What is Exploitation? Reply to J. Reiman", *Philosophy and Public Affairs*, Vol. 18, N° 1, pp. 90-97.
- Roemer, John (1989), "¿Deberían interesarse los marxistas por la explotación?", en J. Roemer (comp.), *El marxismo: una perspectiva analítica*, México, FCE, 1989, pp. 293-320.
- Saad-Filho, Alfredo (2002), *The value of Marx*, Routledge, New York.
- Samuels, Warren (1995), "The labour theory of value: some methodological issues", en Schwartz, Justin (1995), "What's Wrong with Exploitation?", *Noûs*, 29: 2, pp. 158-188.
- Sayers, Sean (1990), "Marxism and the dialectical method: a critique of G. A. Cohen", S. Sayers and P. Osborne, *Socialism, feminism and philosophy*, New York, Routledge, pp. 140-169.
- Sayers, Sean (1989), "Analytical Marxism and morality", Robert Ware and Kai Nielsen, *Analyzing Marxism, New Essays on Analytical Marxism*, Canadian Journal of

- Philosophy, Supplementary Volume 15, The University of Calgary Press, Calgary, Alberta, Canada, pp. 81-104.
- Sayers, Sean (1974), "Ordinary language philosophy and Radical Philosophy", *Radical Philosophy*, 8, Summer, pp. 36-38.
- Sen, Amartya (2002 a), "Introduction: Rationality and Freedom", en *Rationality and Freedom*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, pp. 3-65.
- Sen, Amartya (2002 b), "Opportunities and Freedoms", en *Rationality and Freedom*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, pp. 583-622.
- Sen, Amartya (2002 c), "Processes, Liberty and Rights", en *Rationality and Freedom*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, pp. 623-658.
- Sen, Amartya (1989), *Sobre ética y economía*, Madrid, Alianza.
- Sen, Amartya (1985), Conferencias Dewey "Well-being, Agency and Freedom", *The Journal of Philosophy* 82, pp. 169-221 (trad. esp., "El bienestar, la condición de ser agente y la libertad. Conferencias "Dewey" de 1984", en Amartya Sen, *Bienestar, justicia y mercado*, Barcelona, Paidós, 1997, pp. 39-108).
- Sensat, Julius (1984), "Exploitation", *Noûs*, Vol. 18, N° 1, pp. 21-38.
- Shapiro, Ian (2003), *The moral foundations of politics*, New Haven & London, Yale University Press.
- Shelby, Tommie (2002), "Parasites, Pimps, and Capitalists: A Naturalistic Conception of Exploitation", *Social Theory and Practice*, Vol. 28, N° 3, pp. 381-418.
- Steiner, Hillel (1984), "A liberal theory of exploitation", *Ethics* 94 (January 1984), pp. 225-241.
- Tugendhat, Ernst (1997), *Lecciones de ética*, Barcelona, Gedisa.
- Van Parijs, Philippe (1993), "Exploitation and the libertarian challenge", en *Marxism Recycled*, Cambridge University Press, pp. 89-109.
- Veneziani, Roberto (2009), "The rationality of analytical Marxism", Andrew Chitty and Martin McIvor (ed.), *Karl Marx and contemporary philosophy*, New York, Palgrave Macmillan, pp. 236-252.
- Ware, Robert and Nielsen, Kai (eds.) (1989), *Analyzing Marxism, New Essays on Analytical Marxism*, Canadian Journal of Philosophy, Supplementary Volume 15, The University of Calgary Press, Calgary, Alberta, Canada.
- Warnock, Geoffrey, "Ordinary language philosophy, school of", Edward Craig (ed.), *Routledge Encyclopedia of Philosophy*, Londres/New York, Routledge, pp. 6230-6236.
- Warren, Paul (1998), "Two Marxist Objections to Exploitation", 20th World Congress of Philosophy, Boston, Massachusetts U.S.A 10-15 August, The Paideia Project: <http://www.bu.edu/wcp/Papers/Soci/SociWarr.htm>
- Wertheimer, Alan (1996), *Exploitation*, New Jersey, Princeton University Press.
- Wertheimer, Alan, "Exploitation", *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Fall2008Edition), Edward N. Zalta (ed.), URL=<<http://plato.stanford.edu/archives/fall2008/entries/exploitation/>>.
- Wertheimer, Alan, "Is ordinary language analysis conservative?", *Political Theory*, vol. 4 N° 4, November 1976, pp. 405-422.

- Wilkinson, Stephen (2003), *Bodies for sale. Ethics and exploitation in the human body trade*, New York, Routledge.
- Williams, Bernard (1985), *Ethics and the limits of Philosophy*, Cambridge, Harvard University Press. (traducción al español: *La ética y los límites de la filosofía*, Caracas, Monte Ávila Editores Latinoamericana, 1991).
- Wolff, Jonathan (1999), "Marx and Exploitation", *The Journal of Ethics*, vol. 3, N° 2, pp. 105-120.
- Wood, Allen (1997), "Exploitation", en K. Nielsen and R. Ware (ed.) (1997), *Exploitation*, New Jersey, Humanities Press International, pp. 2-26.
- Wright, E. O., Levine, A. and Sober, E. (1992), *Reconstructing Marxism. Essays on the explanation and the theory of history*, London, Verso.
- Young, Iris Marion (1990), *Justice and the politics of difference*, Princeton, New Jersey, Princeton University Press.